



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
25 de Abril de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE
DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023”, EN EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR (CESAR)”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 339 de la Constitución Política determina que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversión de mediano y corto plazo.

Que en conformidad con el numeral 2, del artículo 313 atribuye a los Concejos Municipales la facultad de “adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas”.

Que el Artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Valledupar 2020 – 2023, “VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 – 2023”, recoge las expectativas y propuestas planteadas en el programa de gobierno, y fue avalado por la comunidad en las urnas con la mayoría de votos y por otra parte es coherente con los lineamientos del orden departamental y Nacional, y con los principios de concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad, establecidos en la Ley 152 de 1994.

Que la Administración municipal en aras de hacer efectiva y amplía la participación en la construcción y elaboración del plan de desarrollo del municipio de “VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 – 2023”, convoco a todos los sectores de la comunidad para conocer sus problemáticas y alternativas de solución, presentando sus iniciativas e inquietudes, y a su vez estrechando y cohesionando la relación estado – sociedad civil.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
25 de Abril de 2020

“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023”, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)”.

Que el Consejo Territorial Municipal de Planeación, mediante informe de fecha 12 de Marzo de 2020, emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la Ley 152 de 199.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de “VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 – 2023”, fue puesto a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, la cual emitió mediante oficio de fecha 19 de Marzo de 2020 evaluación, recomendaciones y recomendaciones, para los fines previstos en la Ley 152 de 1994.

Que el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994, establece que el Plan de Desarrollo será sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, en consideración a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Valledupar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo del Municipio de Valledupar, “VALLEDUPAR EN ORDEN” para el periodo Constitucional 2020 - 2023, contenido en el documento anexo al presente Acuerdo y que hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde municipal para que en los siguientes 60 días calendarios a la sanción del presente Acuerdo Municipal efectúe las siguientes acciones:

- Hacer las correcciones de redacción y digitación que se presenten en el contenido del presente Plan de Desarrollo, informando posteriormente a esta corporación de estos hechos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
25 de Abril de 2020

**“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023”, EN EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR (CESAR)”.**

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Asesora de Planeación diseñará y organizará un sistema de seguimiento y autoevaluación de gestión y resultados, acorde con los procedimientos y normas establecidos a nivel Nacional y Departamental. Este sistema tendrá en cuenta tanto el cumplimiento de las metas y los objetivos, como la cobertura y calidad de los servicios y definirá la participación de las secretarías y entidades descentralizadas del municipio en el desarrollo del sistema de evaluación. Adoptando, revisando y ajustando los diferentes instrumentos de planeación concordantes con el presente Plan de Desarrollo, destacando el Plan Indicativo Plurianual y anualmente los correspondientes Planes de Acción Sectoriales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación.

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON
Presidente del Concejo Municipal

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Primer Vicepresidente

RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo Vicepresidente

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E)

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006
25 de Abril de 2020

“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023”, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)”.

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 006 del 25 de Abril de 2020, **“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023”, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión Accidental: 20 de Abril de 2020

Segundo Debate en Plenaria: 25 de Abril de 2020

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E)

Sandra P.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 - 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

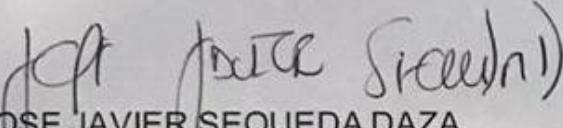
Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 8 de mayo de 2020

En la fecha se recibió el Acuerdo N° 006 del 25 de Abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)".

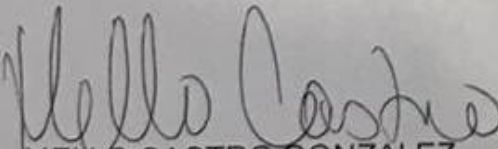
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 12 de mayo de 2020

Sancionase en la fecha el Acuerdo N° 006 del 25 de Abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar

**“VALLEDUPAR EN
ORDEN 2020 – 2023”
PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR**

MELLO CASTRO GONZÁLEZ
ALCALDE DE VALLEDUPAR 2020 - 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

GABINETE MUNICIPAL

MELLO CASTRO GONZÁLEZ
Alcalde de Valledupar

LAURA SIERRA
Gestora Municipal

Cecilia Rosa Castro Martínez
Jefe Oficina de Planeación

Carlos Alfonso Araujo Castro
Secretario de Hacienda

Luis Enrique Galvis Núñez
Secretario de Gobierno

Lina María de Armas
Secretaría de Salud

Iván Arturo Bolaño Duarte
Secretario de Educación

María Raiza Fuentes Lacouture
Secretaría de Obras Públicas

Luis Carlos Ramírez Ariza
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cilia Rosa Daza Gutiérrez
Secretaría de Talento Humano

Karen Vanesa Estrada Vanegas
Jefe Oficina de Gestión Social

Roberto Carlos Daza Guerrero
Secretario de Tránsito y Transporte

Margaret Carolina Arzuaga
Secretaría General

José Alejandro Fuentes Rodado
Asesor Despacho

Héctor Cuadro Felizzola
Jefe oficina Control Interno

Felipe Samuel Figueroa Gutiérrez
Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno

José Javier Sequeda Daza
Asesor Despacho

Sildana Criado Mestre
Asesora de Despacho

Carlos Luis Liñán Pitre
Jefe Oficina de Cultura



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS

Rafael Nicolás Maestre Ternera
Gerente de EMDUPAR

María Angélica González Oñate
Gerente Mercabastos

Jailer Pérez García
Director INDUPAL

Lilybeth Ramírez Mendoza
Gerente Fonvisocial

Katriza Morelli
Gerente Sistema Estratégico de
Transporté - SIVA

Luis Eduardo Calderón Fuentes
Gerente Terminal de transportes

MIEMBROS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Luis Fernando Quintero Calderón – (Cambio Radical)
Presidente

Jorge Luis Arzuaga Martínez - (Verde)
1 vicepresidente

Ronald Castillejo De la Hoz - (Partido Alianza Social Independiente, ASI)
2 vicepresidente

Manuel Gutiérrez Pretel
Partido Alianza Social Independiente, ASI

Julio Julio Peralta
Partido Alianza Social Independiente, ASI

Jorge Andrés Pana Ramos
Equipo Azul

Jorge Luis Pérez Peralta
Equipo Azul

Rodrigo Andrés Álvarez
Equipo Azul

Jorge Armando Daza Lobo
Partido de la U

Manolo Fernández
Partido de la U

Guido Andrés Castilla González
Partido Conservador

Wilber Hinojosa Borrego
Partido Conservador

César de Jesús Maestre Monterrosa
Por Ti Valledupar

Joserth José Gómez Contreras
Por Ti Valledupar

José Eduardo Gnecco Zuleta
Cambio Radical

Thelma Gómez Strauch
Partido Liberal

Mariam Muvdi Vega
Partido Liberal

Pedro Manuel Loperena
MAIS

Eudes José Orozco Ortiz
Centro Democrático

Armando Cuello Jimenez
Secretario General (E)



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Rita Arias Maestre – Sector Niñez
Presidente

Adamilis María Ramos Valdez
Sector Afrodescendientes

Albeiro Faustino Castro Hernández
Sector Discapacitados

Adriana Carolina Escamilla Peralta
Sector Jóvenes

José Castilla Álvarez
Sector Medios de Comunicación

Aníbal Eduardo Benítez Pérez
Sector Trabajadores

Arnulfo Cotes Silva
Sector Económicos

Jaider Mindiola Cáceres
Sector Indígenas

Pbro. Jesús Alberto torres Ariza
Sector Comunidades Religiosas

Boris José Serrano Gómez
Sector Cultural

Luis Alberto Chinchilla Ustariz
Sector Organizaciones No Gubernamentales
(ONG, s)

Martha Guerra Muñoz
Sector Educación

Armando Araujo Castro
Sector Arquitectos

Leonor Patricia Muñoz Sanabria
Sector Estudiantes

Yonis Jesús Flórez Mendoza
Sector Salud

Nancy del Socorro Daza Díaz
Sector Mujeres

Yeison José Becerra Ariza
Sector Deporte

Ruth Delida Jiménez
Sector Ecológico

Rubeidys Montero Marín
Sector Ingenieros

Henry Mantilla
Sector Comunas y Corregimientos



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

EQUIPO TÉCNICO PLAN DE DESARROLLO

Directora Plan de Desarrollo Municipal
Cecilia Rosa Castro Martínez
Jefe Oficina de Planeación

Equipo de la Oficina Asesora de Planeación

María Paola Acosta Hernández
Gloria Inés Santana Tapia
Jorge Alberto Daza Calderón
Luis Eduardo Yaruro Dugarte
Efrén Gregorio Mendoza Duran
Holger Enrique Romero Arias
Luis Alfonso Arroyo Rosado

Fredy Fragoso Márquez
Alfonso Enrique Ospino Lara
José Alberto Saltarén Martínez
Ana Paulina Calderón Maestre
Olindo Cuel Baute
Laura Gómez Silva
Rafael Alejandro Ariza Duarte

Equipo Intersectorial de la Alcaldía Municipal

Maytorena Baute Castilla
José David Miranda
Nancy Tamayo Morón
Gerín Fernando Picaza
Dailín Guerra Martínez
Aida Flórez Bonilla

Ethel Atehortua Piedrahita
Alina De la Ossa Lambertinez
Rónal Delgado Coronel
Liria Camargo Alí
Jusneiry Lozano Sepúlveda

Apoyo Técnico Especial Plan de Desarrollo Municipal

Ana Helena Monsalvo Herrera
Administradora de Comercio Internacional



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	9
2	MISIÓN	12
3	VISIÓN.....	12
4	OBJETIVO GENERAL	13
5	VISIÓN SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO.....	13
6	PRINCIPIOS DE GOBIERNO.....	14
	<input type="checkbox"/> Competitividad	
	14	
	<input type="checkbox"/> Resiliencia	
	14	
	<input type="checkbox"/> Buen Gobierno	
	14	
	<input type="checkbox"/> Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS	
	14	
7	FUNDAMENTO Y NORMATIVIDAD	15
	<input type="checkbox"/> La Constitución Política de 1991	
	15	
	<input type="checkbox"/> La Ley 152 de 1994 “Ley Orgánica de Planes de Desarrollo”	
	15	
	<input type="checkbox"/> Ley 1454 de 2011 “Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT”	
	15	
	<input type="checkbox"/> Kit Territorial Departamento Nacional de Planeación - DNP	
	15	
8	CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	16
	8.1 Extensión y Territorio.....	16
	8.2 Área metropolitana.....	17
9	DINÁMICA POBLACIONAL.....	18
	9.1 Caracterización de la Población.....	20
	9.2 Etnografía, pluralidad étnica e incluyente	21
	9.3 Etnografía del municipio.....	21
	9.4 Caracterización de la Población Indígena	23
10	DINÁMICA ECONÓMICA.....	24
	10.1 Empleo y mercado laboral	25
	10.2 Competitividad.....	27
	10.3 Pobreza, Pobreza Monetaria y Pobreza Multidimensional.....	28
	10.4 La Pobreza y las Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	32
11	EDUCACIÓN	34
12	MIGRACIÓN VENEZOLANA	35



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

13	ARTICULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	36
14	ARTICULACIÓN NACIONAL.....	37
15	ARTICULACIÓN DEPARTAMENTAL	39
16	PARTICIPACIÓN CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.....	39
17	TALLERES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, “VALLEDUPAR EN ORDEN”.	40
18	LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	65
	1.....	<i>VAMOS pa'lante</i>
	65	
1.1	Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	66
1.2	Juventud ordenada y creativa	69
1.3	Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores.....	72
1.3.1	Protección de la Vejez en los Territorios	74
1.4	Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros	77
1.5	Nuestros hermanos mayores (Indígenas).....	81
1.6	Discapacidad e Inclusión Social.....	92
1.7	Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)	105
1.8	Mujeres: Las diferencias nos hacen iguales	108
1.9	Familias en orden	112
1.10	Educación en orden	115
1.11	Salud integral en orden.....	127
1.11.1	Centro de Bienestar Municipal o Albergues para Animales	141
1.12	Deporte y recreación para el desarrollo integral.....	146
2.....		<i>Valledupar, territorio en orden</i>
	154	
2.1	Territorio inteligente integrado.....	155
2.2	Desarrollo territorial sostenible.....	172
2.2.1	Desarrollo Fronterizo	180
2.2.2	Plan Especial de Manejo y Protección	182
2.2.3	Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.....	185
2.3	Vivienda y entornos dignos e incluyentes.....	187
2.3.1	Viviendas dignas y techos para todos	188
2.3.2	Entornos dignos e incluyentes (espacios públicos).....	192
2.4	Calidad y eficiencia de los servicios públicos	196
2.4.1	Agua potable y Saneamiento Básico	196
2.4.2	Energía y gas natural	210
2.5	Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.....	214
2.5.1	Movilidad eficiente y segura en Orden.....	214
2.5.2	Vías rurales y urbanas en orden, seguras y eficientes.....	225



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

3.	<i>Crecimiento económico en orden</i>	
229		
3.1	Tradiciones culturales de mi gente	229
3.2	Turismo: Valledupar destino de ensueños	234
3.3	Valledupar Ciudad Creativa	241
3.4	Valledupar emprendedora	244
3.4.1	Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo	245
3.5	Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentaria	248
3.6	Economía circular	256
3.7	Sostenibilidad Ambiental en Orden	261
3.8	Tecnología y la innovación	268
4.	<i>VAMOS por el orden social y administrativo</i>	
270		
4.1	Valledupar segura	270
4.2	Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	280
4.3	Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	285
4.3	Recuperación del Espacio Público y Control Urbano	291
4.4	Gestión del Riesgo de Desastres	294
4.5	Fortalecimiento y Modernización Administrativa	296
5.	<i>Plan Plurianual de inversiones 2020 -2023</i>	
301		
6.	<i>Seguimiento, control y evaluación al PDM</i>	
307		



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

1 PRESENTACIÓN

A mi abuelo José Guillermo “Pepe” Castro designado alcalde en el año 1966, quién me enseñó el amor por mi tierra y quién con su legado me lleva a trabajar por un territorio de casta muy valiente, tal y como lo describe el himno de Valledupar. Su plan de trabajo estuvo dirigido a proyectar al Municipio como un territorio de avenidas y de desarrollo urbanístico con la puesta en marcha de la avenida Simón Bolívar, la cual hoy atraviesa casi y por completo a la ciudad de los Santos Reyes, Valledupar.

Hoy estamos seguros que seguiremos ese legado para administrar con **ORDEN** al municipio, brindando así oportunidades y mejorar la calidad de vida de todos los vallenatos. Me es grato ser el alcalde electo de un municipio majestuoso, bañado en la inmensidad del río Guatapurí, con sus cañahuates florecidos y sus calles en donde suenan la música de caja, guacharaca y acordeón. Y la que reconocen en el mundo entero, como una de las ciudades creativas de la UNESCO, gracias a la representación del folclore y la cultura vallenata.

Escribí mi programa de gobierno con la seguridad que al terminar este cuatrienio mejoraremos significativamente los indicadores de: seguridad integral, de emprendimiento inteligente, de empleo innovador, de superación de la pobreza, de movilidad saludable y sobre todo poder contribuir a superar los grandes desafíos que hoy enfrenta Valledupar. Estamos necesitados de lograr los resultados, pues todos los Vallenatos esperamos una transformación inmediata del territorio.

Consideré que el plan estuviera enmarcado en cinco (5) grandes motores estratégicos: I) Seguridad para todos los vallenatos, II) Competitividad y Emprendimiento, III) Servicios Públicos para todos, más Equidad, IV) Más Bienestar Social y V) Transparencia, Institucionalidad y Buen Gobierno.

Con estos motores pretendo abordar los temas de: seguridad integral, orden, transparencia, buen gobierno, medio ambiente, mejorar la productividad y el sector económico, lograr la transformación del territorio y de la ciudadanía, del empleo digno, de la competitividad del municipio, de la calidad y la eficiencia de la educación, y de la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación centrada en el desarrollo territorial e institucional. En especial este plan de desarrollo pretende dar un salto a la inclusión y respetar los derechos humanos, con programas en donde todos puedan reflejarse: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y comunidad LGBTI.

Trabajaremos por recuperar la magia de los árboles y del verdor del Valle que fueron el



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

simbolismo de nuestro urbanismo y marcaron nuestra identidad con el sello de un territorio en el que el canto de nuestras voces alegra al viento y ameniza el florecimiento del jardín.

Haremos en el Municipio un jardín botánico, integrado a los parques y plazas, incorporado en la vida de nuestro ancestral río Guatapurí, que recuperará para las futuras generaciones el gozo de la vida, la confianza de que vamos a permanecer para la historia de la nación como un pueblo de paz, que alegra y alivia el alma de quienes nos visiten.

Con los Juegos Deportivos Bolivarianos, considerados el inicio del ciclo Olímpico, debemos proyectar para el 2021, nuestra entrada a una era de internacionalización de la cultura vallenata. La convocatoria del Comité Olímpico para que nuestra región y nuestras ciudades sean sede de la “Leyenda se hace deporte”, nos pone el reto de arreglar la casa y alistarla para la fiesta de deportistas provenientes de distintos rincones del planeta. Nuestra principal tarea en este campo, propone un alineamiento de nuestras instituciones, de nuestras capacidades y de nuestra oferta profesional, con acciones que armonicen nuestra gestión en contextos complejos de la cooperación internacional.

Mi elección el pasado 27 de octubre de 2019, me llevó a comprometerme no solo con quienes votaron por mí, si no, también con quienes no lo hicieron. Mi reto será demostrarles que en este gobierno trabajaremos de manera incansable y acompañados por los **459.349**¹ habitantes del municipio, generando espacios de participación ciudadana, donde la democracia y la libre expresión siempre sean tenidas en cuenta para la generación de una sociedad comprometida con el desarrollo de Valledupar.

Mi esposa, mi familia, mi equipo de gobierno y yo, estaremos al servicio de Valledupar.

MELLO CASTRO GONZÁLEZ

Alcalde de Valledupar 2020 – 2023

“VALLEDUPAR EN ORDEN”, Acoge La Propuesta de ONU-Hábitat: “El Derecho a la Ciudad”²: el cual contribuye a garantizar ciudades (Municipios) libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa.

¹ Fuente: Censo DANE 2018, recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/050919-CNPV-presentacion-Cesar.pdf>

² ONU-Hábitat: “El Derecho a la Ciudad: Este programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, explica que el Derecho a la Ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En este sentido le damos alcance al derecho que tienen todas las personas para “habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna”.

Derecho a:

A. No discriminación:

Las comunidades urbanas que ejercen libremente este derecho no cuentan con ningún tipo de discriminación; ya sea de género, edad, estado de salud, nacionalidad, origen étnico, condición económica u orientación política, religiosa o sexual.

Las ciudades deben tomar en cuenta a las minorías y la diversidad étnica, racial, sexual y cultural; así como respetar, proteger y promover todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales no discriminatorias de sus habitantes.

B. Igualdad de género:

Asentamientos urbanos que adopten las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas; además de asegurar su pleno desarrollo y garantizarles la igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos, y una vida libre de violencia.

C. Inclusión:

Ciudades en las que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

“Por ejemplo, las mujeres, las personas que viven en la pobreza o en situaciones de riesgo ambiental; los trabajadores de la economía informal; los grupos étnicos y religiosos; las personas LGBT; las personas con discapacidad; los niños, jóvenes y ancianos; los migrantes; los refugiados; los habitantes de la calle; las víctimas de la violencia y los pueblos indígenas”, señala ONU-Hábitat.

D. Participación:

El Derecho a la ciudad implica una mayor participación política de los habitantes en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de políticas urbanas y la ordenación del territorio; a fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

E. Accesibilidad y Asequibilidad:

Ciudades que cumplan sus funciones sociales; es decir, que garanticen el acceso equitativo y asequible de todos sus habitantes a la vivienda, bienes, servicios y oportunidades urbanas, en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales.

F. Espacios y servicios públicos de calidad:

Asentamientos urbanos con espacios y servicios públicos que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social.

Dichos espacios contribuirán a construir ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de sus habitantes.

G. Economías diversas e inclusivas:

Comunidades con economías diversas que salvaguarden y aseguren el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todos los habitantes.

H. Vínculos urbano-rurales:

Ciudades sostenibles con vínculos urbano-rurales inclusivos; que beneficien a las personas en situación de pobreza, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria.

2 MISIÓN

Contribuir con el cumplimiento de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, con la finalidad de cerrar las brechas sociales, económicas y tecnológicas existentes en el municipio de Valledupar, promoviendo estrategias integradoras que permitan el mejoramiento de los indicadores territoriales, la promoción del empleo, la educación, el fortalecimiento institucional del sistema de ciencia, tecnología e innovación, la atención en salud y la generación de oportunidades frente a la adopción de políticas públicas claras como pieza fundamental para el mejoramiento de la competitividad territorial.

3 VISIÓN

Para el 2023 Valledupar será un municipio sostenible y con mayor equidad territorial; re potencializando sectores como el agro y el turismo, consolidaremos un territorio de oportunidades para generar condiciones de equidad, paz y prosperidad, con garantía de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

derechos para todos sus habitantes, priorizando estrategias que permitan el desarrollo del territorio y la disminución de la pobreza.

4 OBJETIVO GENERAL

Potencializar las inversiones de capital de conocimiento y productividad frente a las necesidades de bienestar de los ciudadanos, promoviendo las alianzas público-privadas-sociedad civil, la cooperación internacional focalizada en el desarrollo económico innovador y brindando oportunidades de crecimiento e innovación con la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos y orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los vallenatos, la prosperidad y el desarrollo territorial, con la búsqueda permanente de un municipio sostenible e inteligente que permita mejorar la infraestructura, la logística y los servicios urbanos y rurales.

5 VISIÓN SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO

Abordaremos el desarrollo de Valledupar, desde la sostenibilidad del municipio. Considerando las oportunidades de crecimiento en los diferentes sectores de la cadena productiva, comprometiendo recursos que permitan proyectos de generación de valor e impacto en el sector social, y minimizando impactos en el medio ambiente y los efectos propios del cambio climático.

Aplicaremos mecanismos modernos, convirtiendo a Valledupar en un municipio inteligente en el que promoveremos el aseguramiento de la calidad de vida, la competitividad y la eficiencia de los servicios públicos.

En los últimos años, el municipio ha estado acéfalo de grandes inversiones que permitan el desarrollo de Valledupar y el asegurar las obras para las generaciones futuras, es por ello que, con la adopción y apropiación de políticas públicas claras en materia de buen gobierno, eficiencia del desempeño y el gasto público, llevaremos a Valledupar hacia un municipio inteligente en el que se pretenden cerrar brechas y dar resultados en el desarrollo social y económico.

El plan de desarrollo “Valledupar en Orden”, posee una hoja de ruta clara, fundamentada en la transparencia y en la participación ciudadana. Es de gran relevancia fortalecer los sectores, pero también fortalecer la institución para lograr responder no solo a las necesidades, si no también propender por evolucionar hacía un municipio seguro, tecnológico, productivo, con turismo inteligente y con los resultados efectivos propios de un Valledupar sostenible.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

6 PRINCIPIOS DE GOBIERNO

- Competitividad

Re potencializar la capilaridad del sistema económico territorial y mejorar el ranking de competitividad municipal, promoviendo el fortalecimiento de Valledupar como un territorio no solo sostenible, si no también desarrollado y competitivo en el contexto nacional, dinamizando e integrando las diferentes gestiones que permitan promover la competitividad de los sectores productivos del territorio – región en el nivel nacional e internacional.

- Resiliencia

Fortalecer el gobierno local con programas en beneficio de la comunidad. Estimulando los diferentes sectores, generando espacios o instancias para el desarrollo de proyectos conjuntos con el sector privado y la academia, para impulsar la identidad ciudadana y la dinámica de un territorio próspero y competitivo.

- Buen Gobierno

Fortalecimiento del gobierno local, con la implementación de mejores prácticas administrativas, buscando la armonización de políticas de optimización del presupuesto, austeridad en el gasto e implementación de proyectos de impacto social y económico. Permitiendo un gobierno local eficiente, dinámico y transparente, dirigido hacia la transformación del futuro de Valledupar.

- Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

La agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, hacen parte de los objetivos del plan de desarrollo “Valledupar en Orden 2020 – 2023”. Colombia ha sido líder en la adopción y definición de lineamientos para cumplir los ODS, y Valledupar no será la excepción para aportar estrategias para el desarrollo con inversiones sostenibles.

Los ODS, hacen parte de la construcción de los territorios a largo plazo, consolidando caminos de transformación social. Es por ello, que este gobierno trabajará por la lucha contra la pobreza, la reducción de desigualdades y la atención a grupos vulnerables, en mejorar la promoción de los sectores de salud, educación y bienestar. Así mismo, mejorar la estrategia para incluir a Valledupar en los primeros puestos del ranking de competitividad, dinamizando la industria, los negocios, la capacidad de negocios, el emprendimiento y los servicios asociados al turismo, sector que posee una gran relevancia en la generación de empleo en el territorio.

En el marco de los ODS, se incorporan en este documento medidas para enfrentar el cambio climático y la gestión del riesgo, adicional la protección de las áreas naturales



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

protegidas, se consolidarán planes, programas y proyectos para trabajar en un medio ambiente con sostenibilidad en el municipio de Valledupar.

7 FUNDAMENTO Y NORMATIVIDAD

- La Constitución Política de 1991

Establece que los entes territoriales deben realizar plan de desarrollo. La reglamentación de estos planes se encuentra en la Ley 152 de 1994 que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo. En ella se definen tres componentes: i) componente diagnóstico, ii) componente estratégico y iii) el componente financiero.

- La Ley 152 de 1994 “Ley Orgánica de Planes de Desarrollo”

Robustece el mecanismo de aprobación de los planes de desarrollo delegando la función de aprobación a: Congreso de la República, Asamblea Departamental y Concejos Municipales, adaptándose en cada instancia a la entidad de orden nacional correspondiente³.

- Ley 1454 de 2011 “Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT”

Establece los Planes de Ordenamiento Territoriales - POT a escala territorial, que definen las estrategias para el uso, ocupación y manejo del suelo urbano y rural; el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación; y la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

- Kit Territorial Departamento Nacional de Planeación - DNP

Frente a ello, el DNP diseñó en el año 2016 un instrumento para brindar orientaciones para la formulación de los nuevos planes a través de una plataforma o portal web llamada “Kiterritorial” que poseía cuatro (4) unidades correspondientes a: i) Diagnóstico, ii) Parte estratégica, iii) Plan de Inversiones y iv) Seguimiento y Evaluación. En enero de 2019, el kit se rediseña, y se convierte en una herramienta digital para la formulación de los planes de desarrollo municipales y departamentales, con información clara en indicadores, formación financiera, y una serie de guías orientadoras, acompañadas de formatos, videos explicativos y una plataforma tecnológica con la que se pretende facilitar la elaboración de los planes 2020 – 2023.

³ Constitución Política de Colombia 1991, Numeral 5, Art 315.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

8 CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA

Valledupar, capital del departamento del Cesar, una ciudad intermedia al norte de Colombia. Está ubicada en la margen occidental del río Guatapurí, al pie de la Sierra Nevada de Santa Marta a los 10 ° 29´ latitud norte y 73°15´ de longitud al oeste de Greenwich y su temperatura promedio anual es de 28°C⁴.

El municipio limita con: Norte: San Juan del Cesar y Dibulla, municipios de La Guajira, y Santa Marta, Magdalena. Por el costado Nororiental: La Paz, Cesar y Urumita La Guajira. Noroccidental con: Pueblo Bello, Cesar. Sur: El Paso, Cesar. Suroccidental: El Copey y Bosconia, del departamento del Cesar. Suroriental con: el municipio de La Paz, Cesar.

Extensión y Territorio

Valledupar, posee una extensión de 4.493 km², representando el 18,8% de la extensión total territorio del departamento del Cesar. El municipio, está compuesto por 25 corregimientos, 102 veredas, 204 barrios y 15 asentamientos.

Zona norte: compuesta por cinco (5) corregimientos: Atánquez, Guatapurí, Chemesquemena, La Mina y Los Haticos, estas están compuestas por 42 veredas. Atánquez es el corregimiento que posee mayor incidencia poblacional, pues registra un mayor número poblacional y cuenta con gran población indígena en el territorio.

Zona Nororiental: diez (10) corregimientos: Guacochito, Guacochito, La Vega Arriba, Los Corazones, El Jabo, Las Raíces, El Alto de la Vuelta, Badillo, Patillal y Río Seco. Como también, cuenta con cuatro (4) veredas en esta zona.

Zona Suroriental: dos (2) corregimientos: Valencia de Jesús y Aguas Blancas, y 13 veredas.

Zona Sur: cuatro (4) corregimientos: Guaimaral, Caracolí, Los Venados y El Perro, y 15 veredas.

Zona Suroccidental: dos (2) corregimientos: Mariangola y Villa Germania, y 30 veredas.

Zona Noroccidental: dos (2) corregimientos: Sabana de Crespo y Azúcar Buena y 21 veredas⁵.

⁴ Fuente: Valledupar Como Vamos 2014.

⁵ Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Adicional, la distribución de los habitantes de Valledupar esta denominada por comunas. Tal denominación hace referencia a: “comunidad de personas que se organizan de manera autónoma”⁶. La comuna es una subdivisión administrativa que corresponde a una zona de la ciudad. En el caso de Valledupar, se tienen seis (6) comunas distribuidas así:

1. Comuna uno: con una extensión de 305 hectáreas, 21 barrios, referenciada como “El Viejo Valledupar”.
2. Comuna dos: 796 hectáreas, 21 barrios, el sector de las nuevas urbanizaciones alrededor del parque los “algarbillos”.
3. Comuna tres: 667 hectáreas 28 barrios, la zona se referencia por lugares como: el Terminal, Zona Industrial, Aeropuerto, Feria Ganadera y el Centro Comercial Los Mayales.
4. Comuna cuatro: 730 hectáreas de terreno y 37 barrios, como referencia el tradicional barrio Dangond, entre otros.
5. Comuna cinco: la más extensa de las comunas con 825 hectáreas, 54 barrios y referenciada por el “eterno cerro de la Popa “y el barrio la Nevada.
6. Comuna seis: 332 hectáreas, 21 barrios, el norte de la ciudad representativa por su particular arquitectura y su cercanía al río Guatapurí.

Nos encontramos entonces, que Valledupar cuenta con 175 barrios que representan en términos de superficie 4,493 hectáreas.

8.1 Área metropolitana

Un aspecto importante es que se ha definido a Valledupar como una ciudad uninodal, es decir una ciudad cuya área funcional se mantiene aún dentro de los límites políticos administrativos; pese a ello desde el 17 de diciembre de 2002 Valledupar hace parte de las ciudades consideradas Áreas Metropolitana en Colombia: “Área Metropolitana del Cacique Upar”, cuyo núcleo es Valledupar y sus otros miembros son Agustín Codazzi, La Paz, Manaure Balcón del cesar y San Diego, con una población total estimada en 544.771, en una extensión de 7703 Km² ⁷.

⁶ Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Año 2019.

⁷ Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Año 2019.

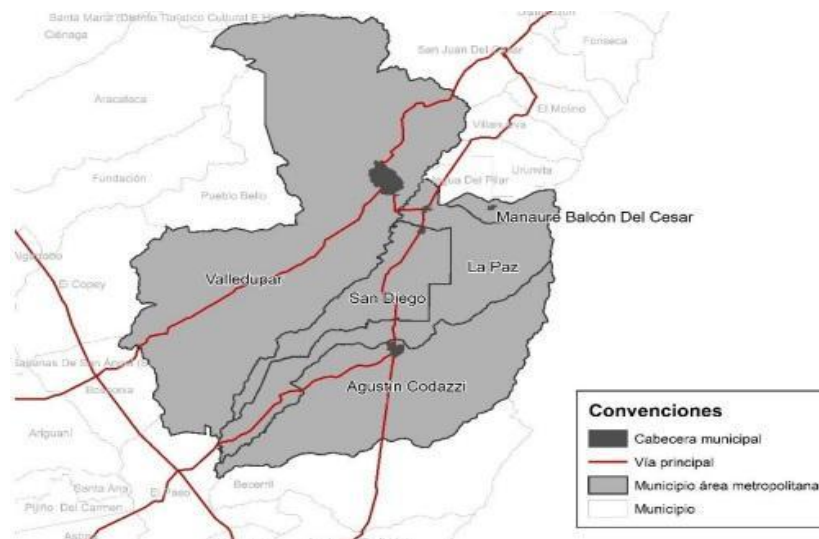


CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

La Ley 1625 de 2013 establece que un área metropolitana es una entidad administrativa de derecho Público formada por un conjunto de dos o más municipios, integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por “dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas, por lo que se requiere de una administración coordinada para la programación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial para la racional prestación de los servicios públicos”.⁸

Mapa 1. Área Metropolitana de Valledupar⁹



Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Año 2019.

9 DINÁMICA POBLACIONAL

Teniendo como referencia los datos del último censo poblacional y de vivienda del DANE 2018¹⁰, tenemos que, el índice poblacional indica que el 41.4% de la población del departamento del Cesar se concentra en el municipio de Valledupar, donde se determinó que para el 2020 somos una población de 532.956 personas, con un crecimiento del 65,4% en población. Es decir, que del 2005 al 2020, Valledupar pasó de 349.000 habitantes a 532.956. Podríamos decir, que existió un crecimiento anual de 4.3% aproximadamente, presentando un crecimiento poblacional relativamente alto.

⁸ Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Año 2019.

⁹ Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Año 2019.

¹⁰ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Año 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

La esperanza de vida en el departamento del Cesar si bien ha incrementado en el tiempo, llegando a 74.47 años en el periodo 2015-2020, aún se encuentra por debajo del promedio nacional de 76.15.

La población del municipio de Valledupar se encuentra distribuida así: Cabecera municipal de 468.165, centro poblado y rural disperso 64.791 habitantes.

Tabla 1. Información Poblacional 2020

INFORMACIÓN POBLACIONAL 2020					
EDAD POBLACIONAL	TOTAL POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	%MUJERES
				%	%
Total	532.956	259.436	273.520	100%	100%
00-04	50.660	26.009	24.651	10,0%	9,0%
05-09	49.835	25.561	24.274	9,9%	8,9%
10-14	48.435	24.769	23.666	9,5%	8,7%
15-19	48.339	24.474	23.865	9,4%	8,7%
20-24	48.511	24.191	24.320	9,3%	8,9%
25-29	47.413	23.259	24.154	9,0%	8,8%
30-34	42.969	20.805	22.164	8,0%	8,1%
35-39	38.391	18.470	19.921	7,1%	7,3%
40-44	33.428	15.842	17.586	6,1%	6,4%
45-49	28.706	13.233	15.473	5,1%	5,7%
50-54	25.349	11.462	13.887	4,4%	5,1%
55-59	21.331	9.498	11.833	3,7%	4,3%
60-64	16.579	7.227	9.352	2,8%	3,4%
65-69	12.598	5.475	7.123	2,1%	2,6%
70-74	8.777	3.916	4.861	1,5%	1,8%
75-79	5.386	2.464	2.922	0,9%	1,1%
80-84	3.095	1.419	1.676	0,5%	0,6%
85-89	1.718	776	942	0,3%	0,3%
90-94	915	402	513	0,2%	0,2%
95-99	356	141	215	0,1%	0,1%
100 Años y más	165	43	122	0,0%	0,0%

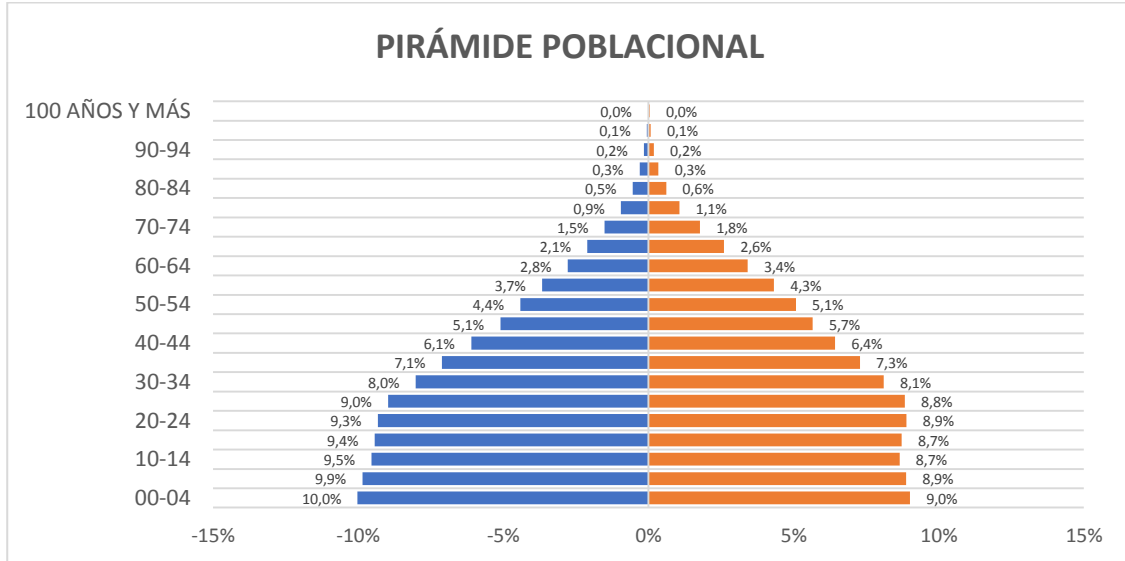
Fuente: Censo, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Gráfico 1. Pirámide Poblacional 2020



Fuente: Elaboración propia. Información de referencia tomada de: Fuente: Censo, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE 2018.

Podemos decir, que la población de Valledupar es relativamente joven y se concentra en las edades entre los cero y los 39 años. Aunque esto evidencia, que en el futuro la tendencia será hacia el envejecimiento de la población, ubicada en el segmento de edades de la población anteriormente mencionada. Para efectos de planeación, esta información nos indica que existirá en el territorio mayor demanda de: educación, servicios de salud, mercado laboral y vivienda.

Los grupos de edad más representativos son:

- 0 a 14 años: 29,4% de la población.
- 15 a 59 años: 58,4% de la población.

9.1 Caracterización de la Población

Tabla 2. Caracterización Poblacional 2020

POBLACIÓN TOTAL 2020 (Censo DANE 2018) 532.956 habitantes	
Hombres	48,6% -- 259.436
Mujeres	51,3 % -- 273.520
Cabecera	468.165
Centro poblado y rural disperso	64.761

Fuente: Información tomada de DANE. Año 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

9.2 Etnografía, pluralidad étnica e incluyente

Aunque pareciera recurrente abordar el tema de población en un Plan de Desarrollo, esto se hace importante porque es el fundamento para encontrar respuesta al Ethos, eso que nos hace únicos tanto en la parte lingüística, económica, cultural y de Desarrollo Social.

Valledupar debe su nombre al accidente geográfico donde se encuentra edificada la ciudad, el valle del río Cesar, cuyas aguas corren hacia el sur entre la sierra nevada de Santa Marta y la Serranía de Perijá para desembocar en el río Magdalena, y Eupari, nombre del cacique de la etnia Chimila que gobernaba la región para la época en que arribó el capitán Francisco Salguero, conquistador español que denominó en su honor la zona.¹¹

El nombre fue posteriormente abreviado por escribanos y conquistadores como Valle D'Upar, hasta que se oficializó el nombre de Valledupar. "Ciudad de los Santos Reyes" bautizada con ese apelativo por los frailes capuchinos en honor de los Reyes Magos (6 de enero día de su cumpleaños). Nuestra ciudad era la capital de la provincia de Padilla desde 1850, fue erigida como municipio del departamento del Magdalena en 1915, hasta 1967 mediante la Ley 25 se constituye como la capital del departamento del Cesar, Región del Caribe colombiano¹². La localización que destaca a la ciudad por su abundante y diversa fauna y flora, también la hizo acreedora de una etnografía particular, caracterizada por la diversidad de razas, rasgos y mestizajes. A continuación, daremos una breve mirada los diferentes rasgos que hacen excepcional a la ciudad, al municipio y a su población.

9.3 Etnografía del municipio¹³

Antepasados indígenas

Los primeros pobladores de la zona que hoy comprende el departamento del Cesar fueron indígenas aborígenes que cultivaban la tierra y practicaban la pesca y la caza. En el departamento se encontraban dos familias los Arawak y los Caribes, la familia Arawak frente al enfrentamiento bélico con los indígenas Caribes huye hacia el norte. En esa reubicación de territorio se consolida lo que podría llamarse la etnia valduparense. Euparis: ubicados en la comarca de Valledupar, Guatapuríes establecidos en la rivera del río Guatapurí, los Zazari, riveras del río Cesar, los Kunhuac, ubicados en Atánquez y en las estibaciones de la sierra nevada de Santa Marta, los Arhuacos, en la región de formación Tairona, San Sebastián, Pueblo Bello. Es la tribu más representativa

¹¹ Fuente: Alcaldía de Valledupar. Año 2020.

¹² Fuente: Alcaldía de Valledupar. Año 2020.

¹³ Fuente: Castro Socarras. Año 2017.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

actualmente quienes mantienen aún el dominio de la Sierra Nevada. En Valledupar se localizan tres resguardos indígenas perteneciente a la etnia Arhuacos y Kankuama.

Actualmente, Valledupar cuenta con una población de origen étnico en resguardos indígenas de 29.169 habitantes, siendo esto un porcentaje de población de origen étnico en resguardos indígenas del 6,16% y cuenta con tres (3) resguardos indígenas en el territorio¹⁴.

Poblamiento Afro

La historia oficial nos ha narrado uno de los procesos más crueles de la humanidad después del holocausto, la práctica de la esclavitud de la raza negra que fueron trasladadas de África a las colonias españolas, portuguesas, inglesas, francesas y holandesas de América. Desde los primeros años de conquista eran traídos los esclavos especialmente para Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Mompo, Valledupar y Ocaña. Los historiadores afirman que el paso de Hernando de Santana por estas tierras obedeció, a que tenía conocimiento de la presencia de muchos esclavos sobre la margen del río Guatapurí, que se habían fugado de las haciendas de Santa Marta. Se conoce que existieron muchos palenques, en la región de Guaimaral, los Venados, El Vallito, El Perro. Como dato histórico en la Hacienda de la familia Trespalacios, se congregaban muchos esclavos, que recuperaron su libertad en 1851, bajo el gobierno del general José Hilario López.

Inmigrantes Europeos no españoles

Lo que se conoce como el actual departamento del Cesar que formaba parte del departamento del Magdalena, llegaron muchas familias portuguesas, coronistas como don Juan de Castellanos menciona algunos nombres y apellidos de ese origen que participaron en la fundación de las primeras poblaciones de esta región. Posterior a la guerra de independencia y a comienzos de la república se reportan migraciones de otras nacionalidades, francesas, italianas, y de otros apellidos europeos: Maya, Araújo, Lafaurie, Lacouture, Dangond, Pavajeau, entre otros.

Por los años 1920 a 1922 llegan huyendo de la guerra en Europa y se establecen en Valledupar y pueblo bello como la familia Teuber, Raichter, Strauch, quienes de acuerdo con las investigaciones del doctor Álvaro Castro Socarras contribuyeron al desarrollo económico de nuestra región, en oficio como la mecánica automotor, la agricultura, arquitectura, odontología.

¹⁴ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Año 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Inmigrantes Árabes

Se conoce que también llegaron a estas tierras los árabes, no en grandes proporciones dada la dificultad de comunicación y acceso al comercio por eso su presencia es más notoria en los puertos marítimos como Barranquilla y Cartagena, sin embargo, dejan su huella apellidos como Yamin, Bendeck, Habib y Aguancha, quienes se acomodaron y se vincularon a la economía, costumbres y modo de vida de la región.

En este punto, más que presentar hechos, datos, cifras estadísticas lo que se pretende es mostrar cómo cada pueblo que se asienta en el territorio Cesarense, busca de manera natural echar mano de la realidad que encuentra. Es el caso de la mezcla de Etnias, el entramado de las relaciones que van más allá de la condición humana. Es la construcción de un modo de producción de un marco de estructuras mentales que conforman nuestro modo de ver el mundo. El fin último de un Plan de Desarrollo con perspectiva de futuro es el de proponer metas, hacer realidad los planes que se proponen y de ser críticos frente a los bueno o malo, correcto o incorrecto de nuestras acciones.

En términos de políticas públicas y de desarrollo, nuestros marcos conforman políticas sociales, y a su vez las instituciones que creamos para llevar a cabo dichas políticas. Esto quiere decir en el mundo contemporáneo que el cambio de marco es cambio social¹⁵.

9.4 Caracterización de la Población Indígena

En Valledupar se concentra el 62,9% de la población indígena que está ubicada en resguardos en el departamento del Cesar. Dichos resguardos son: Arhuaco de la Sierra, Kogüi-Malayo-Arhuaco y Kankuamo.

Tabla 3. Caracterización Poblacional Indígena¹⁶

Resguardo Indígena	Población
Arhuaco de la Sierra	12.508
Kogüi – Malayo – Arhuacos	8.046
Kankuamos	7.740

Fuente: Tomado de documentos de trabajo sobre Economía Regional y Urbana

¹⁵ Fuente: Lakoff. Año 2007.

¹⁶ Tomado de Documentos de trabajo sobre Economía Regional y Urbana. Año 2019. <http://www.fundesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2019/12/Análisis-de-la-Pobreza-y-condiciones-de-vida-en-Valledupar.pdf>



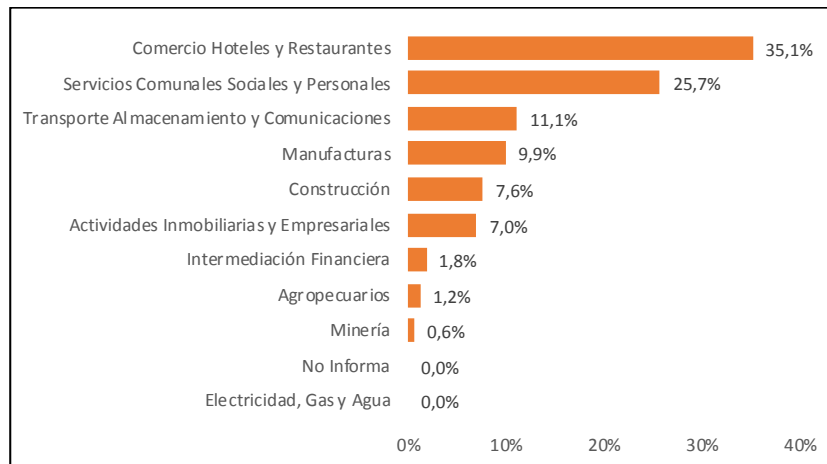
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

10 DINÁMICA ECONÓMICA

El municipio de Valledupar, cuenta con una estructura sólida para la actividad económica, es decir, su sistema económico corresponde a actividades la cadena productiva de un territorio.

Gráfico 2. Participación ocupada según Ramas de Actividad Económica



Fuente: Información Perfiles Económicos Departamentales. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - MCIT. Enero de 2020¹⁷.

Durante el trimestre móvil septiembre- noviembre de 2019, las actividades de comercio, hoteles y restaurantes representaron el 35 % del total de ocupados de Valledupar.

Valledupar, es una de las ciudades con mayor participación de empleadores de micronegocios¹⁸ con el 17,8%, siendo la segunda ciudad del país con mayor distribución

¹⁷ Fuente: Información Perfiles Económicos Departamentales. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - MCIT. Enero de 2020http://www.mincit.gov.co/getattachment/6463f761-e0f6-485a-889e-f87a21e0de18/Cesar

¹⁸ Es la unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las siguientes son las características de las personas dueñas de los micro negocios: • Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarios o poseedores de: La materia prima con la que fabrican los bienes, Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio. o El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad. o Los productos fabricados o comercializados. Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados. Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos. Buscan su clientela o son responsables de ello. Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas realizadas por los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, e incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.). Encuesta de Micronegocios (EMICRON) Enero – octubre 2019, Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/CP-micronegocios-2019-ene-oct.pdf>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

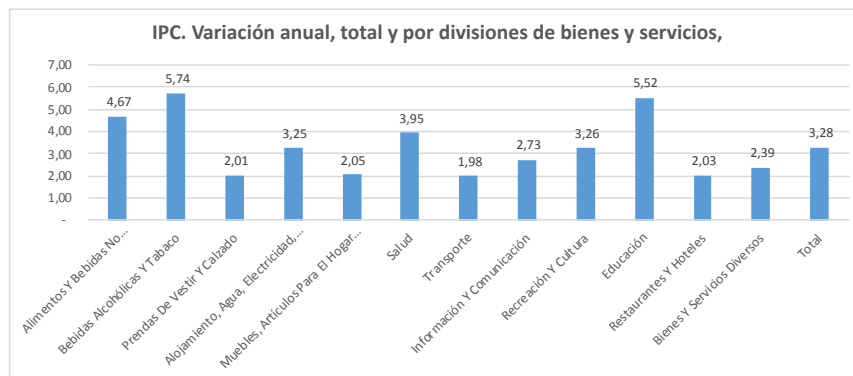
ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

de negocios y con una participación del 82,2% de trabajadores por cuenta propia. Según los resultados preliminares enero – octubre de 2019¹⁹. Las actividades más relevantes desarrolladas en la cadena de los micronegocios, corresponden a: agricultura con (1,4), industria (13,3), comercio (35,3) y servicios (50,0)²⁰.

El 28,9% de los micronegocios del territorio poseen Registro Único Tributario – RUT y el 71,7% de estos, no poseen RUT, como tampoco se encuentran registrados en las bases de la Cámara de Comercio de Valledupar²¹. Lo que demuestra poca formalización de las actividades económicas en el territorio.

El índice de Precios al Consumidor – IPC es de 3,28% a continuación, en el gráfico se evidencia la variación de los bienes y servicios.

Gráfico 3. Comportamiento Tasa de Desempleo trimestre móvil de 2019



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Año 2018

10.1 Empleo y mercado laboral

El mercado laboral está compuesto por la oferta, representada por la tasa global de participación o la disposición a trabajar que tienen las personas, y la demanda de trabajo, que está representada por la tasa de ocupación o cuántas horas de empleo contratan las firmas de la economía. La interacción de estas dos fuerzas determina el nivel de empleo, desempleo y salarios de la economía en equilibrio, pero hay otras restricciones o rigideces

¹⁹ Fuente: Encuesta de Micronegocios (EMICRON) Enero – octubre 2019. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Febrero 2020. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/CP-micronegocios-2019-ene-oct.pdf>

²⁰ Servicios: Construcción; Hoteles, restaurantes, bares y similares; Transporte; Correo y telecomunicaciones; Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales; Educación; Servicios sociales y de salud.

²¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/Pres-micronegocios-2019-ene-oct.pdf>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

que intervienen en el mercado laboral que tienen un efecto sobre los resultados del mismo.

En términos simples, la tasa de participación se refiere a la proporción de personas que se encuentran actualmente ocupadas o desempleadas, acorde con la definición del DANE de desempleo, sobre la población en edad de trabajar (aquellos entre 12 y 65 años de edad). Es decir, son la proporción de personas que hacen parte de la fuerza laboral (están trabajando a la fecha o dispuestas a empezar a trabajar si tuvieran la oportunidad).

La demanda de trabajo, o la cantidad de empleo que las firmas necesitan contratar, puede aproximarse con la tasa de ocupación. Esta tasa mide la proporción de personas que están actualmente trabajando respecto a la población en edad de trabajar. La tasa de ocupación de Valledupar, se mostraba un buen comportamiento entre 2009 y 2012, cuando aumentó cerca de 10pp, pasando de 47% a comienzos de 2009 a 58% a mediados de 2012. Pero desde entonces comenzó a deteriorarse hasta llegar a cerca de 51% en el segundo trimestre de 2016 (Arango, Flórez y Olarte, 2018).

Los autores encuentran que este deterioro en la tasa de ocupación también es evidente cuando lo estudian por distintos niveles educativos, encontrando que la caída es más pronunciada para la mano de obra calificada, para las mujeres y para las personas menores de 25 años.

Este fenómeno no se ha presentado de manera tan pronunciada en el resto del país ni en la región Caribe, lo cual sugiere que se trata de una respuesta del mercado laboral a factores propios de la ciudad más que de coyuntura económica del país.

El empleo no asalariado, por su parte, presenta un comportamiento opuesto al del empleo asalariado: la tasa de ocupación en este tipo de empleos es más alta en Valledupar que para el promedio de ciudades capitales del país y del Caribe y presenta un comportamiento decreciente en el tiempo. Este hecho está estrechamente relacionado con la informalidad laboral, ya que el trabajo no asalariado es principalmente informal²².

Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2019, la tasa de desempleo de Valledupar se ubicó por encima de la registrada en las 23 ciudades. Ocupando el tercer lugar en la tasa de desempleo, con el 15,9%, Tasa de informalidad del 59,9% y con 169 ocupados informal (miles de personas)²³. La media de la tasa de desempleo es de 12,5%.

²² DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE ECONOMÍA REGIONAL Y URBANA - Análisis de la Pobreza y Condiciones de Vida en Valledupar, Por: Andrea Otero-Cortés, Fernando Herrera, Juan Manuel Monroy - Núm. 278- Marzo, 2019.

²³ Fuente. Tasa de Desempleo. DANE Año 2019.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_resultados_dic_19.pdf



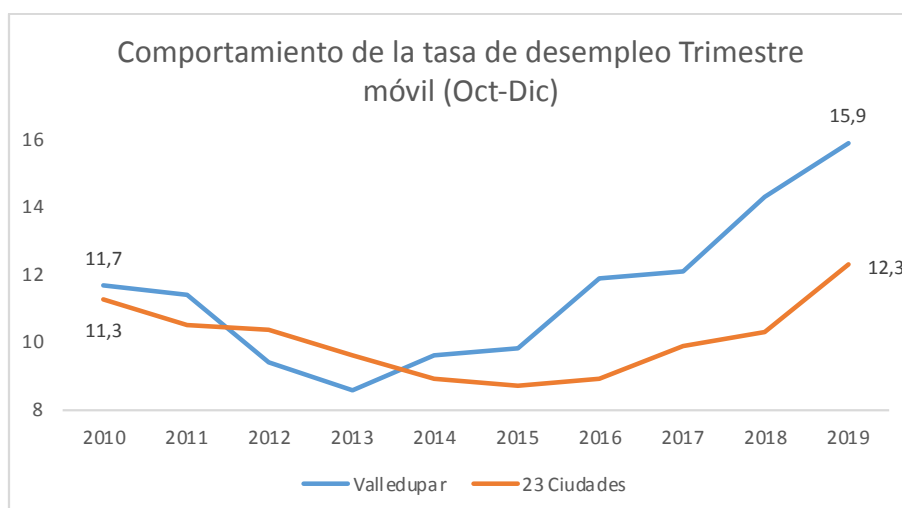
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En cuanto el análisis de la información, encontramos que la tasa de desempleo en la población joven (14 a 28 años) es del 24,6%²⁴.

El grupo poblacional de jóvenes entre los 14 y 28 años, toma especial relevancia, pues es la transición de edad que existe entre la escuela y el inicio de la etapa laboral. Es por ello, que será de suma importancia para este gobierno la generación de políticas claras para la generación de empleo en Valledupar.

Gráfico 4. Comportamiento Tasa de Desempleo trimestre móvil de 2019



Fuente: Información Perfiles Económicos Departamentales. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - MCIT. Enero de 2020²⁵.

10.2 Competitividad

De 23 ciudades evaluadas por el índice de competitividad de ciudades 2019, Valledupar ocupa el puesto No 19, puesto que no cambia con respecto al año anterior (2018). Así mismo, se encuentra situada por debajo de ciudades como Santa Marta (14), Villavicencio (15), Ibagué (16), Montería (17) y Cúcuta (18).

Algunos de los pilares evaluados y en los que Valledupar arrojó indicadores bastante particulares frente al desarrollo de las 23 ciudades capitales del país, evaluadas en el informe de competitividad 2019 son: pilar de instituciones Valledupar se encuentra en el puesto No 15, para el pilar de infraestructura y equipamiento puesto No 16, pilar de

²⁴ Fuente. Tasa de Desempleo. DANE Año 2019.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_resultados_dic_19.pdf

²⁵ <http://www.mincit.gov.co/getattachment/6463f761-e0f6-485a-889e-f87a21e0de18/Cesar>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

sostenibilidad ambiental No 18, Salud No 16, educación básica y media No 18, educación superior y formación para el trabajo No 20, entorno para los negocios No 7, mercado laboral No 21, sistema financiero No 17, tamaño del mercado No 6, sofisticación y diversificación No 17 y por último el pilar de innovación y dinámica empresarial en el puesto No 21²⁶.

10.3 Pobreza, Pobreza Monetaria y Pobreza Multidimensional

En Valledupar la pobreza ha incrementado durante los últimos cuatro años, pasando de 27% en 2014 a 33,4% para 2017. La distribución del ingreso también sufrió un revés importante durante el mismo periodo de tiempo, cuando el coeficiente de Gini pasó de 0,42 a 0,46, lo que indica que en 2017 hubo una mayor concentración de la riqueza que en 2014. Este documento estudia los principales factores que han incidido en el aumento de la pobreza y propone una serie de inversiones para contrarrestar la desmejora en las condiciones de vida de los valduparenses. Los resultados indican que el deterioro en el mercado laboral (empleo, salarios e informalidad) y la calidad de la educación son los factores que explican el incremento en pobreza. Las inversiones propuestas en temas de educación, vivienda y trabajo, que reducirían la pobreza y generarían un entorno propicio para el desarrollo económico de Valledupar, requieren de \$230 millones de dólares para los próximos 10 años, lo que implicaría un esfuerzo fiscal adicional por generar \$22,8 millones de dólares adicionales anuales hasta 2030²⁷.

Pobreza

En 2017, Valledupar era la quinta ciudad capital más pobre del país, y durante los últimos tres años ha presentado un notable incremento en la incidencia de la pobreza que no se ha visto en otras ciudades de tamaño comparable. Este hecho contrasta con el periodo comprendido entre 2010 y 2014, cuando hubo una reducción acelerada en la pobreza monetaria (DANE, 2018).

Esta sección estudia la pobreza desde múltiples perspectivas. La primera, desde el enfoque de la pobreza monetaria, que se define a partir de la línea de pobreza (LP). También se estudia la pobreza multidimensional (IPM) para el área rural de Valledupar por disponibilidad de datos, ya que incorpora elementos no monetarios (condiciones educativas del hogar, de salud, trabajo, niñez y juventud, vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios) que incrementan el riesgo de una persona de caer en la pobreza.

²⁶ Fuente: Índice de Competitividad de Ciudades 2019.

²⁷ DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE ECONOMÍA REGIONAL Y URBANA - Análisis de la Pobreza y Condiciones de Vida en Valledupar, Por: Andrea Otero-Cortés, Fernando Herrera, Juan Manuel Monroy -Núm. 278- Marzo, 2019.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Luego se introduce el concepto de índice de exclusión social (IES), que busca medir desigualdades en diferentes dimensiones de la vida del individuo, que interfieren con su inclusión dentro de la sociedad y favorecen la exclusión social. Por último, se presenta un análisis de la pobreza a través del índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) para las personas más vulnerables de la ciudad, incluidas en el sistema de focalización de beneficios del estado, SISBEN.

Pobreza monetaria

Existen dos períodos claramente diferenciados en la historia reciente de Valledupar: De 2010 a 2014, cuando la pobreza disminuyó 15pp, pasando de 42,7% a 27%, y el otro, de 2015 a 2017, cuando se revirtió dicha tendencia y la pobreza aumentó 6pp, pasando de 27% a 33,4%.

Igual comportamiento muestra la pobreza extrema, que paso de 9,3% en 2010 a un mínimo de 3,6% en 2014 para volver a incrementar hasta llegar a 7.5% en 2017 (DANE, 2018).

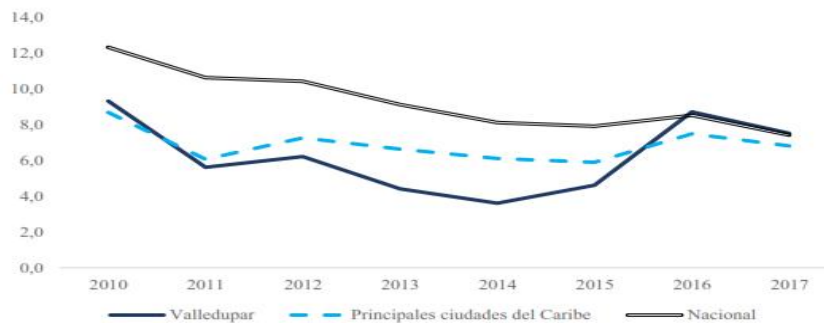
Como muestran los Gráficos 1 y 2, la tendencia de Valledupar difiere de la observada en el País, en donde la pobreza ha disminuido paulatinamente todos los años desde 2010. Incluso para 2017, la pobreza en el país estaba 6,5pp por debajo de la incidencia presentada en Valledupar. Así las cosas, para ese mismo año, el 33,4% de la población valduparense estaba por debajo de la línea de la pobreza⁴, lo que en términos prácticos significa que un hogar de 4 miembros se consideraba pobre si sus ingresos mensuales, en conjunto, no superaban \$1.106.620. Esto representa alrededor de 135.000 personas en condición de pobreza, de las cuales 30.405 (7,5%) se encontraban en la pobreza extrema, es decir, tenían ingresos mensuales promedio por debajo de \$120.400, lo que lo lleva prácticamente a situaciones de inseguridad alimentaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Gráfico No 5. Incidencia de la pobreza extrema: Valledupar, principales ciudades del Caribe y nacional, 2010-2017

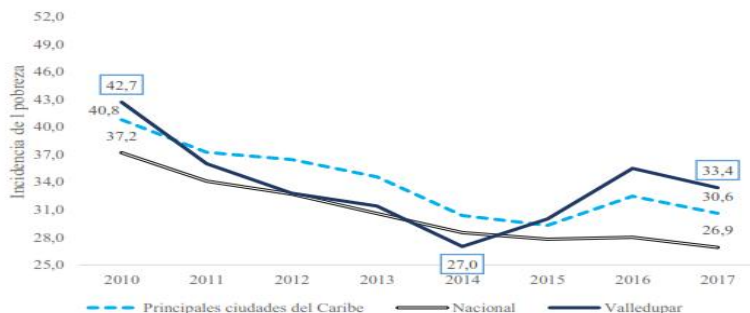


Fuente: GEIH. Cálculos de los autores.

28

Gráfico No 6. Incidencia de la pobreza extrema: Valledupar, principales ciudades del Caribe y nacional, 2010-2017

29



Fuente: GEIH. Cálculos de los autores.

Pobreza multidimensional

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) captura para Colombia cinco dimensiones (educación, salud, trabajo, acceso a servicios públicos y condiciones de vivienda) sobre las cuales la población puede estar en condición de privación (DNP, 2018). Este indicador es atractivo para los hacedores de política pública ya que identifica las fuentes sobre las cuales pueden focalizarse los recursos para generar mejora en las condiciones de vida y

²⁸ DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE ECONOMÍA REGIONAL Y URBANA - Análisis de la Pobreza y Condiciones de Vida en Valledupar, Por: Andrea Otero-Cortés, Fernando Herrera, Juan Manuel Monroy -Núm. 278- Marzo, 2019.

²⁹ De acuerdo con la GEIH y el cálculo de la línea de pobreza para Valledupar del DANE, esta es de \$276.655 por persona en términos reales a precios del 2017



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

así subsanar la carencia de condiciones mínimas de vida, estas entendidas en el sentido de capacidades de Sen (1984).

El IPM se calcula con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) del DANE, la cual tiene representatividad a nivel nacional, cabecera rural disperso y de departamentos. Aquí, son considerados pobres los hogares que tengan privación en por lo menos el 33% de los indicadores (DANE, 2018). Dado que no es posible calcular el IPM para Valledupar usando la Encuesta de Calidad de Vida, se reporta el IPM para zonas rurales usando datos del Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2014.

De 25 municipios del departamento, Valledupar se ubica en el puesto 16 en donde el 62% de su población rural encuentra limitaciones en su calidad de vida.³⁰

En Valledupar la pobreza ha incrementado durante los últimos cuatro años, pasando de 27% en 2014 a 33,4% para 2017. La distribución del ingreso también sufrió un revés importante durante el mismo período de tiempo, cuando el coeficiente de Gini pasó de 0,42 a 0,46, lo que indica que en 2017 hubo una mayor concentración de la riqueza que en 2014 (DANE, 2018)³¹. Actualmente, el índice de Coeficiente de Gini para el municipio es de 0,5%, este indicador es particularmente similar en las 32 ciudades capitales de todo el país. Este indicador no permite mostrar una foto real de la dinámica en la distribución de ingresos, puesto que para la consecución de este indicador pueden presentarse situaciones en las cuales la participación en el ingreso total de las personas más ricas y más pobres del país (quienes están en los extremos de la distribución del ingreso) sea diferente, pero se tiene el mismo Coeficiente de Gini.

Para el 2018, Valledupar ha acelerado el incremento en la incidencia de pobreza, siendo la ciudad que ocupa cuarto puesto con respecto a las 32 ciudades capitales de país, en Pobreza Monetaria con el 34,4%.

Lo que quiere decir que el 34,4% de la población de Valledupar está por debajo de la línea de pobreza. Así las cosas, la población del municipio de Valledupar cuenta con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir sus necesidades básicas³².

30 DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE ECONOMÍA REGIONAL Y URBANA - Análisis de la Pobreza y Condiciones de Vida en Valledupar, Por: Andrea Otero-Cortés, Fernando Herrera, Juan Manuel Monroy -Núm. 278- Marzo, 2019.

31 Fuente: Análisis de la pobreza y Condiciones de Vida en Valledupar. Año 2019. Tomado de:

<http://www.fundesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2019/12/Análisis-de-la-Pobreza-y-condiciones-de-vida-en-Valledupar.pdf>

32 La línea de pobreza es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes (alimentarios y no alimentarios) que permiten un nivel de vida adecuado



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

La relevancia de la situación incide aún más, cuando se evidencia que la ciudad de Valledupar, presenta para el indicador de Pobreza Monetaria Extrema el 7,1%. Es decir, el 7,1% de la población, tienen ingresos mensuales promedio por debajo de \$120.400, lo que lo lleva prácticamente a situaciones de inseguridad alimentaria.

El Indicador de Pobreza Multidimensional - IPM en Valledupar es de Para Valledupar del 30,5%, este mide la pobreza las privaciones de los hogares en cinco dimensiones, son: i) condiciones educativas del hogar, ii) condiciones de la niñez y juventud, iii) trabajo, iv) salud, y v) servicios públicos domiciliarios y vivienda. Este indicador se calcula con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) del DANE, la cual tiene representatividad a nivel nacional, cabecera rural disperso y de departamentos.

10.4 La Pobreza y las Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

El 17,7% es la proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI, en el municipio de Valledupar. Lo que quiere decir, que existen grupos poblacionales pobres, a los cuales no se ha logrado entregar la oferta institucional para poder mitigar el índice de NBI, algunas de las necesidades más latentes en el territorio son: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica, viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

Seguidamente a lo anteriormente planteado, evidenciamos que los indicadores asociados a las NBI, necesitan especial atención del gobierno municipal, entre ellos podemos mencionar: la proporción de personas en miseria en la ciudad de Valledupar es del 5,3%, Componente vivienda en 6,1%, Componente Servicios 3,4%, hacinamiento en un 7,3%, inasistencia con el 3,4% y para concluir el indicador de dependencia económica en un 5,3%³³.

Para complementar esta información, revisamos los indicadores de servicios públicos domiciliarios, a lo cual entontáramos que continúan siendo indicadores relativamente alarmantes, puesto que su cobertura y universalidad no logran obtener la mayor cobertura, a lo cual obedece a la falta de inversión del recurso público, para poder brindarle acceso a la población. Tal y como se evidencia en el gráfico:

³³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Año 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Análisis de la pobreza por barrios y comunas con base en SISBEN³⁴

El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales (SISBEN) es una herramienta que sirve para identificar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

De esta manera, a través de una detallada encuesta, se clasifica a las personas de acuerdo a su nivel socioeconómico y se les otorga un puntaje. En resumen, el SISBEN no es un programa en sí, sino un sistema de clasificación que permite focalizar los recursos destinados a programas sociales a quienes más los necesitan.

Las encuestas del SISBEN son realizadas cada cierto tiempo en las zonas vulnerables de los municipios colombianos, pero también se pueden realizar por petición del individuo en los sitios designados por las oficinas de planeación local. La encuesta más reciente a la que se tiene acceso es de 2010.

Como todo instrumento de focalización, el SISBEN tiene fallas, ya que los individuos autoreportan la información utilizada para calcular el puntaje, manipulando así su clasificación.

Es común encontrar personas con recursos suficientes para no ser clasificados como población objetivo de los programas anti-pobreza del gobierno, recibiendo estos beneficios (Camacho y Conover, 2011).

La base de datos SISBEN permite estudiar la incidencia de la pobreza medida a través del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel de barrios y comunas.

Dicho ejercicio sirve para identificar las zonas y barrios que requieren mayor inversión de manera prioritaria en la ciudad.

En el área urbana de Valledupar hay 235.762 personas registradas en la encuesta del SISBEN 2010. De estos, el 51,9% son mujeres. En promedio los encuestados tienen 26 años de edad y 8,2 años de educación. El 41,9% tiene vivienda propia y en sus viviendas habitan, en promedio, 4,6 personas.

En la encuesta SISBEN es posible identificar 165 barrios en Valledupar de los cerca de 200 que existen en la actualidad. El NBI promedio de los barrios es 50,1% y el

³⁴ DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE ECONOMÍA REGIONAL Y URBANA - Análisis de la Pobreza y Condiciones de Vida en Valledupar, Por: Andrea Otero-Cortés, Fernando Herrera, Juan Manuel Monroy -Núm. 278- Marzo, 2019.



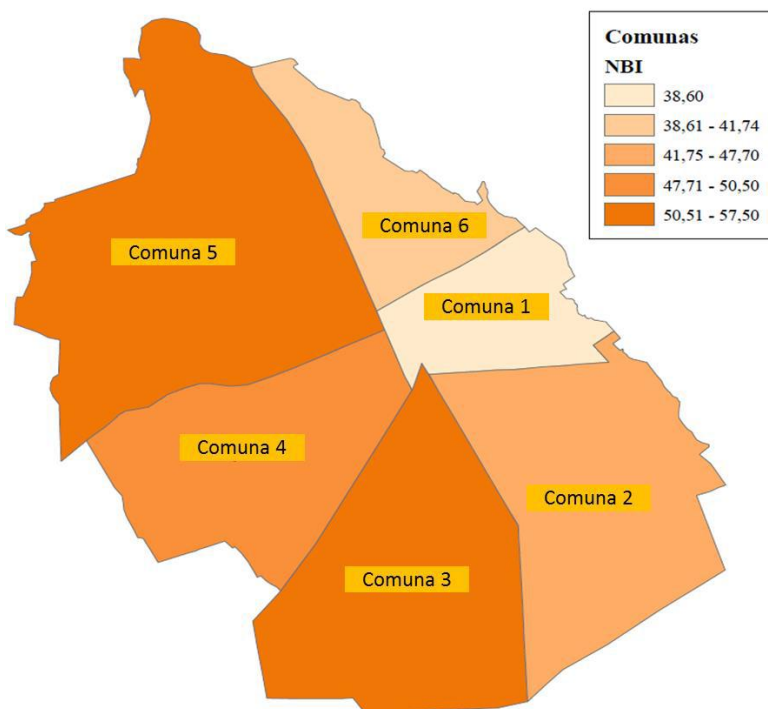
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

componente que más peso tiene dentro del mismo es el hacinamiento, ya que la proporción de personas en hacinamiento dentro de cada barrio es, en promedio, 33,9%.

Los barrios con una situación más crítica en términos de necesidades insatisfechas son, en orden: Zapato en Mano, Familias Unidas, Las Mercedes, 9 de Marzo, 11 de Noviembre, Pescadito, Villa Germania, El Edén, Nuevo Milenio, Nueva Colombia y Paraíso. En todos estos barrios el NBI es superior a 90.

Mapa 2. Comunas de Valledupar



Fuente: Cartografía DANE y Oficina Asesora de Planeación de Valledupar.

11 EDUCACIÓN

En Valledupar existen 111.618 estudiantes matriculados entre los 5 y 16 años, distribuidos en educación básica: preescolar, primaria, básica y media, con una tasa de cobertura 90,50% y la tasa de deserción escolar del 3,09%³⁵.

³⁵ Fuente: Ministerio de Educación - 2019.



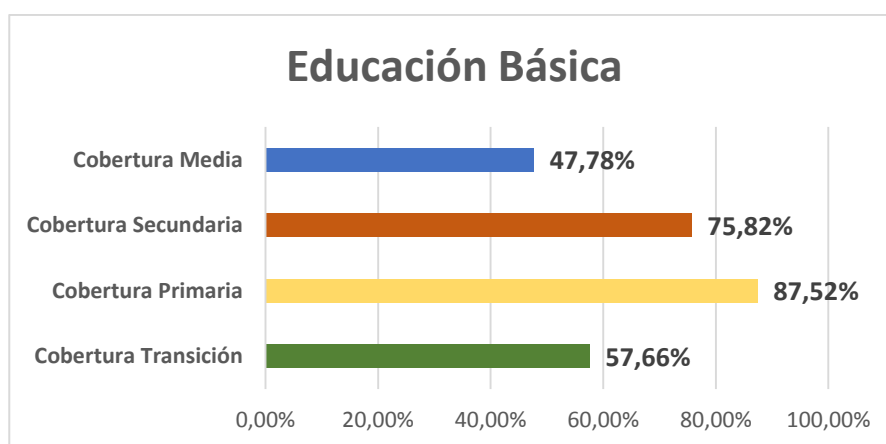
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Otro indicador fundamental es la tasa de reprobación del año escolar, el cual se encuentra en el 6,02% - 2019³⁶.

Según el ranking del índice de Competitividad de Ciudades 2019, para el pilar de educación básica y media, Valledupar se encuentra el puesto No 18, de 23 ciudades analizadas³⁷.

Gráfico No 7. Cobertura Educación básica



Fuente: Elaboración propia. Información Ministerio de Educación - 2019.

12 MIGRACIÓN VENEZOLANA

Valledupar se encuentra dentro de las 10 ciudades, con incidencia de población venezolana que ha migrado al territorio. Con una población de 35.357³⁸ personas venezolanas que han llegado al municipio, lo cual corresponde al 3,6% de la población total de migratoria venezolano que han llegado al país.

El número de inmigrantes provenientes de Venezuela ha aumentado con respecto al año 2012. Sin embargo, la ciudad está por debajo de ciudades como Riohacha y Santa Marta.

De las 25 ciudades del departamento del Cesar, Valledupar es la ciudad que más recibe inmigrantes venezolanos, seguida Aguachica y Agustín Codazzi. Esta composición paritaria de inmigrantes está dada por el 51% de mujeres y 49% hombres.

³⁶ Ministerio de Educación Nacional 2019.

³⁷ Fuente: Índice de Competitividad de Ciudades 2019.

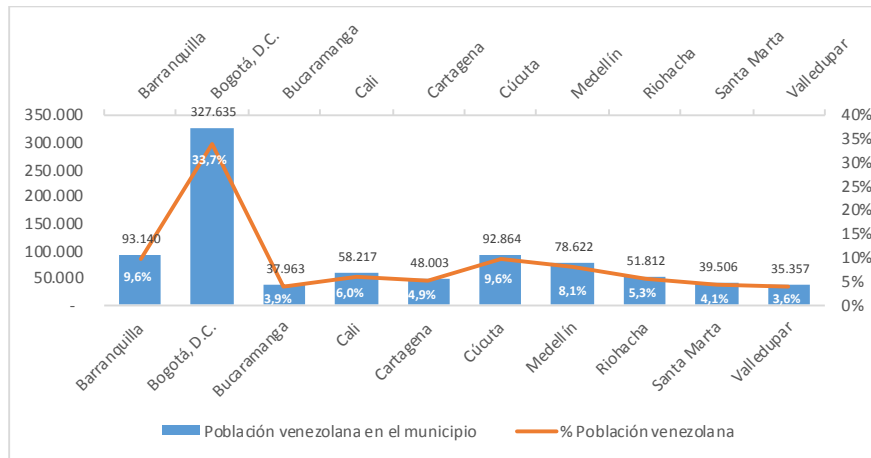
³⁸ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Año 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Gráfico 8. Población de inmigrantes venezolanos



Fuente: Elaboración propia. Información tomada de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Año 2018

13 ARTICULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS

La agenda 2030 planteó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, que agregan 169 metas en las temáticas: social, económicas y ambientales. Los cuales se lograr cumplir con la articulación del gobierno nacional, departamental y municipal. Colombia, no ha sido ajena a la adopción una política para incluir a los ODS en la agenda de país, con la convicción de que podrá contribuir a mitigar a pobreza y la consolidar la paz.

Los esfuerzos de articulación con los ODS, serán prioridad de la administración municipal en cabeza del alcalde Mello Castro González, tomaremos medidas para establecer políticas serias, que dinamicen el desarrollo de la agenda de objetivos en Valledupar, conformando una agenda de metas en el plan de desarrollo municipal para lograr alinearse con el entorno nacional e internacional.

El plan municipal “Valledupar en Orden”, es el principal instrumento de planeación institucional, por ello que en este documento adoptáremos las buenas prácticas para la implementación del desarrollo sostenible frente al componente de ciudades amigables e inteligentes. Con metas e indicadores claros con injerencia en el desarrollo de los sectores de: medio ambiente, biodiversidad, ordenamiento territorial, protección del recurso hídrico, trabajaremos por disminuir los índices de desnutrición, reducción de la pobreza y la generación de empleo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Valledupar, será modelo en adoptar e implementar las metas trazadoras del gobierno nacional, para coadyuvar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se impulsará mejorar la calidad de vida de los Vallenatos especialmente en la población de los más vulnerables.

La agenda 2030, enmarca una agenda de metas y acciones a largo plazo, metas que requieren pensar en proyectos dirigidos a las dimensiones: medio ambiente, social, económica y de prosperidad.

Los desafíos son grandes para el territorio, sin embargo, el interés planteado impulsa el progreso de Valledupar, como también con la generación de programas, planes y proyectos se logra respuesta de fondo a la situación actual del municipio, en el cual las brechas son inminentes y necesitan de un actuar oportuno para poner fin a problemáticas que requieren una inmediata intervención.



Fuente: Tomado de Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

14 ARTICULACIÓN NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2019 – 2022”, está construido sobre tres pactos estructurales que enmarcan la política pública de este nuevo gobierno: **i)** Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva, y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y democracia, **ii)** Pacto por el emprendimiento, la focalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y **iii)** Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada con los mercados. El PDN, propone 13 pactos transversales y 10 pactos regionales, con los que se pretenden responder a las necesidades de los 48 millones de colombianos. También, este plan



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

propone un pacto para el cumplimiento de las metas del PND y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

Para brindar una mayor cobertura desde la institucionalidad, el plan fue construido desde una visión territorial, en la que se fundamenta la importancia de conectar a los territorios con las políticas construidas por el gobierno nacional, las regiones, incluidas dentro del plan nacional de desarrollo, con un total de nueve regiones identificadas y distribuidas así: Región Pacífico, Región Caribe, Seaflower Región, Región Central, Región Santanderes, Región Amazonía, Eje Cafetero y Antioquia, Región Llano y Orinoquía y Región Océanos.

Las fuentes de recursos para financiar el plan son: Presupuesto General de la Nación - PGN (32%), Sistema General de Participación - SGP (15%), recursos de las Entidades Territoriales (11%), Empresas Industriales y Comerciales de Estado - EICE (5%), Sistema General de Regalías - SGR (3%), Cooperación Internacional (0,4%) y del sector Privado con una participación del 33%. Se estima que el plan posee un valor de \$1.100 billones de pesos para lograr financiar las metas incorporadas por el presidente Iván Duque Márquez³⁹.

El plan de desarrollo municipal “Valledupar en Orden 2020 - 2023”, está compuesto por líneas estratégicas que se accionan de manera directa con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2019 – 2022”, con la finalidad de lograr proyectos de impacto con inversiones públicas del orden nacional y municipal. Generando un verdadero cambio social y la dinamización de la económica, mediante la búsqueda de un territorio de equidad y oportunidades.

Dentro del PND, se encuentran proyectos como: el sistema estratégico de transporte público para Valledupar y la intervención de la vía Valledupar – la Paz.

Dentro de los proyectos en etapa de formulación el Plan Nacional de Desarrollo se incluyó un ecoparque en el río Guatapurí y la construcción del complejo para la Policía Metropolitana de Valledupar.

Las iniciativas regionales para el sector de deporte y recreación, previstas en el Plan, prevén las intervenciones necesarias para los juegos bolivarianos y los juegos nacionales (2023), que tendrán como escenario a Valledupar.

En este grupo de proyectos regionales también figuran el embalse Los Besotes, la Universidad Nacional fase II y la construcción de la escuela taller Instrumentos de Paz para Valledupar.

³⁹ Bases Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 – 2022”. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Articulado-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022-Pacto-por-Colombia-Pacto-por-la-Equidad.pdf>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

15 ARTICULACIÓN DEPARTAMENTAL

La dinámica de la construcción del Plan Municipal, está planteada con la relación de construir una agenda conjunta con el gobierno Departamental, en cabeza del Gobernador Luis Alberto Monsalvo. Con el que se pretenden conjugar acciones de trabajo para llevar a Valledupar al nivel de cumplimiento en el cierre de brechas, estableciendo una agenda de trabajo conjunta que permita el desarrollo del municipio.

Valledupar es la capital del departamento del Cesar, y condensa la mayor parte de la población del territorio del departamento, es por ello la importancia de buscar sinergias administrativas que permitan generar acciones para el cumplimiento de las metas en los sectores más necesitados. La articulación departamento – municipio, no es solo un mandato constitucional, es el proceso para re orientar las estrategias en los territorios, como también la oportunidad de concentrar los recursos e inversiones de manera ordenada, eficiente y transparente.

La alineación estratégica entre entidades territoriales, no es solo una buena práctica, es la implementación de una hoja de ruta para establecer resultados claros, aunando esfuerzos, recursos técnicos y humanos, para la promoción y eficiencia institucional de los territorios.

En materia de política pública, es un proceso de trabajo en conjunto que realizaremos con la gobernación del Cesar y la alcaldía de Valledupar, para que de manera armonizada aumente el impacto de las inversiones, facilitando el trabajo de varios actores, y evitar la duplicidad de acciones.

16 PARTICIPACIÓN CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Varios de los miembros del CTP participamos de los talleres de participación con la comunidad para la construcción del plan de desarrollo: “VALLEDUPAR EN ORDEN” 2020-2023.

El 28 de febrero de 2020 se recibió comunicación adjuntando documento del plan de Desarrollo del municipio de Valledupar: “VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 – 2023”.

El 6/03/2020 la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación socializó al CTP el Plan de desarrollo, donde atendió y resolvió preguntas.

El 9/03/2020 profesionales de la Oficina Asesora de Planeación municipal capacitaron al CTP sobre: normatividad, conformación y renovación del CTP, funciones de los CTP,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

organización interna, y el papel del CTP en la formulación y seguimiento al plan de desarrollo.

El 9/03/2020 profesionales de la Oficina Asesora de Planeación municipal brindaron orientaciones al CTP sobre los aspectos a tener presente para emitir el concepto sobre la formulación del plan de desarrollo.

El 9/03/2020 los miembros del CTP avanzamos en la revisión del plan de desarrollo y elaboración del concepto; acordando que, en aras de no apresurarnos, cada miembro con su sector revisaría y enviaría a la presidenta del CTP las apreciaciones adicionales para consolidar el concepto.

El 9/03/2020 los miembros del CTP avanzamos en la revisión del plan de desarrollo y elaboración del concepto; acordando que, en aras de no apresurarnos, cada miembro con su sector revisaría y enviaría a la presidenta del CTP las apreciaciones adicionales para consolidar el concepto.

El 11/03/2020 la presidencia recibió los aportes de los diferentes miembros del CTP; y el 12/03/2020 consolido el concepto del plan de desarrollo: “VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 – 2023”, y socializó con los demás integrantes el documento, el cual, al no recibió comentarios, se entendió avalado por todos.

17 TALLERES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, “VALLEDUPAR EN ORDEN”.

El proceso de participación fue de ruta para la construcción y formulación del Plan de Desarrollo Municipal, carta de navegación para los próximos cuatro (4) años, articulado con el programa de gobierno “**Pacto por Colombia, pacto por la equidad**” Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

El diseño y formulación del Plan de Desarrollo se validó con un esquema que brindó participación e inclusión a la comunidad, realizando talleres en los corregimientos y las comunas del municipio de Valledupar; presentando estos talleres de trabajo una alta concurrencia por la comunidad, con el deseo de ser escuchados y generar aportes al Plan de Desarrollo.

Dentro de los talleres se trataron la problemática y planteamiento de posibles soluciones, en salud, educación, infraestructura, agricultura, desarrollo y emprendimiento, minería, medio ambiente, turismo, cultura y el enfoque poblacional de: niñas, niños, jóvenes y



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

adolescentes, la comunidad con algún grado de discapacidad, afrodescendientes, pueblos indígenas, comunidad de género, LGTB, población víctimas del conflicto y reinsertados.

La participación en general fue integral, donde aportaron los protectores de animales, la mesa del árbol, los del mercado informal... etc.

De acuerdo con las necesidades expresadas, se lograron establecer compromisos gubernamentales, dando así un respaldo a todos los representantes de los y a la comunidad en general.

Tabla 4. Tabulación Talleres de la construcción del Plan de Desarrollo

Los talleres comunales y en los corregimientos en marco de la construcción del Plan de Desarrollo Municipal “Valledupar en Orden 2020-2023” que se cumplieron los días 1 y 2 de febrero en los corregimiento de Patillal y Atánquez, 8 9 en Aguas Blancas y los Venados; de igual manera, se desarrollaron los días 4,11,13,18,19 de febrero en las comunas 1.2.3.4.5.6 consecutivamente en la zona urbana del municipio; enfocadas en las problemáticas presentes en las comunidades se desarrollaron los días 24,25,26, 28 de febrero en el colegio INSPECAM, auditorio Paisaje de sol en el municipio de Valledupar.

Por tanto, la Administración Municipal se encuentra en la ejecución de mesas de trabajo respaldadas por cada una de las Secretarías enfocadas en las problemáticas presentes en las comunidades, contando con la presencia de Concejales municipales, ediles, sectores indígenas, Etnias, AFRO, comunidad LGTB, infancia, niños y adolescentes, sectores rurales, víctimas del conflicto, adulto mayor y sectores turísticos, discapacidad, comercio.

El propósito de cada taller es brindar la participación a la ciudadanía de manera activa y directa con cada una de las Secretarías que integran la administración municipal; conjuntamente, las informaciones recolectadas suministraron una visión inmediata de las problemáticas presentes en cada sector desde la perspectiva de cada uno de sus líderes comunales y la población en general.

Sector	Problemáticas	Alternativa de Solución
--------	---------------	-------------------------

PATILLAL, ATÁNQUEZ Y VEREDAS DEL NORTE

EDUCACIÓN	Generales: Las infraestructuras de las escuelas se encuentran en mal estado en especial baños y aulas, no se cuenta con trasporte escolar, hay deficiencia en la alimentación escolar, carecen de comedores escolares, no cuentan con una institución agrícola en la vereda,	Generales: Realizar inversión en la sede educativa en los corregimientos y veredas, contratación de trasportes escolares, programas de alimentación adecuada,
------------------	--	---



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>carencia de un salón múltiple con servicio de internet y audiovisuales, falta de aulas de bilingüismo y para educación especial; carecen de casa de pasos en Valledupar para estudiantes universitarios, carencia de implementos en el laboratorio y biblioteca, cerramiento de la sede de la planta de energía e instituciones educativas, no hay acceso a estudios técnicos o profesionales.</p> <p>Específicos: Mal estado de la escuela Los Haticos N° 2.</p>	<p>proyectos de construcción de comedores escolares, creación de una institución educativa agrícola para el sector, proyectos de mejoramientos digitales, nombramiento de docente, reactivación de hogares de paso para estudiantes universitarios, convenios educativos con el SENA</p> <p>Específicos. Inversión en la infraestructura en la escuela educativa los áticos N° 2.</p>
<p>OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>General: Falta de redes de alcantarillado en los corregimientos y veredas, calles principales, trochas y vías en mal estado, deficiencia en alumbrado público, el cementerio no cuenta con espacios adecuados y encerramiento necesario, las vías de acceso a las veredas se encuentran en mal estado, no dispone de baterías sanitarias en sitios turísticos, mal estado de los colegios en los corregimientos, las escuelas no cuentan con un encerramiento adecuado, no cuentan con salón comunal o multifuncional, las veredas de los corregimientos no cuentan con parques de recreación, canchas y afines, no existen vías terciarias para el desplazamiento rural.</p> <p>Específicos: Construcción de 8 aulas para jornadas únicas de las instituciones educativas, no cuenta con un salón multifuncional de La Vega arriba Falta placa huella hacia la vereda Murillo, deficiencia en las redes del</p>	<p>General: Inversión para ampliar las redes de alcantarillado, pavimentación de las calles principales en los barrios de los corregimientos, ampliación de las redes eléctricas construcción de salones Multifuncional es para las comunidades de las veredas, pavimentación y placa huellas de las vías de acceso a las veredas, ampliación del colegio e inversión en infraestructura, proyecto de ampliación y encerramiento para instituciones educativas, inversión en parques y áreas recreativas,</p> <p>Específicos: Donación de baterías sanitarias en el balneario La Vega y balneario La</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>acueducto barrio las mercedes, falta placa huellas antigua vía Río Seco – Atánquez, ahora Río Seco- La Mina, aislamiento del barrio el Perú por falta de puente, vertimientos de aguas negras a las Malena, No hay coberturas de redes eléctricas y vías de acceso del barrio El Perú.</p>	<p>Mina construcción de vías de acceso al barrio el Perú, ampliación del cementerio y encerramiento, placa huellas antigua vía Río Seco -Atánquez, ahora Río Seco - La Mina, cerramiento e inversión en el mega colegio de Patillal.</p>
VIVIENDA	<p>Viviendas que no están en condiciones para ser habitadas invasiones en la parte baja de las veredas. No hay proyectos de vivienda. Hacinamiento en viviendas.</p>	<p>Nuevos proyectos de viviendas. Programas de mejoramientos de viviendas.</p>
SALUD	<p>General: Presencia de dengue (virus) en las veredas, deficiencia en el servicio de salud y falta de atención médica. Infraestructura del centro de salud en mal estado, no se encuentra habilitado el centro de salud en las veredas de los corregimientos, deficiencia en el servicio de salud, con poca presencia del personal médico en el centro de salud de Patillal, no alcanzando a cubrir todo el corregimiento.</p> <p>Específicos: Cierre del matadero del corregimiento</p>	<p>Generales: Atención a la comunidad por parte de la Secretaría de salud municipal. Seguimiento, inversión y dotaciones al centro de salud del corregimiento. Inversión y dotaciones médicas para el centro de salud.</p>
GESTIÓN SOCIAL	<p>General: Deserción universitaria en la zona rural, alto índice de drogadicción y prostitución en las veredas, no hay programas de atención a jóvenes y adolescentes, abandono de programas para adulto mayor, no cuenta con comedores comunitarios ni atención para la población discapacitada, no se cuenta con proyectos para las mujeres cabeza de hogar.</p>	<p>Generales: Presencia de autoridades con programas de seguridad para minimizar los índices de drogadicción y prostitución. creación de oficinas de atención a jóvenes y adolescentes en los resguardos y veredas</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>Específicos: no cuenta con un centro de rehabilitación para jóvenes dentro del resguardo</p>	<p>ampliar programas municipales e inclusión plan semilla del emprendimiento para mujeres cabezas de hogar construcción de salas multifuncionales que cubran las necesidades de niños, jóvenes y adulto mayor simultáneamente</p>
<p>PLANEACIÓN</p>	<p>General: No hay adjudicación de predios y títulos. Deficiencia en el alumbrado público. Específicos Deficiencia en el alumbrado público del barrio las mercedes</p>	<p>Legalización de predios Mejoramiento del alumbrado público.</p>
<p>SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>General: Deficiencia de alumbrado público, redes eléctricas en mal estado, insuficiencia en el voltaje de energía, del alumbrado público, no hay acceso de energías alternativas en las veredas de los corregimientos; de igual manera deficiencia en agua potable por falta de la planta de agua, deficiencia en la recolección de los desechos, no hay presencia de la superintendencia de servicios públicos. Específicos: Atropello po las empresas prestadoras de servicios de energía en el corregimiento de Patillal. Mal estados de las redes eléctricas en el colegio.</p>	<p>General: Mejoramiento de la red principal de alumbrado público en barrios nuevos y zonas oscuras en los corregimientos y veredas, ampliación de las redes eléctricas, instalación de transformadores, proyectos de energías alternativas; además, se requieren proyecciones de construcción y optimización de plantas de acueducto y redes de distribución en los corregimientos, veredas y la presencia de la empresa recolectora de desechos. Específicos:</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

		Crear comité de servicios públicos ley 1429-95 para los corregimientos
GOBIERNO	<p>General Inseguridad en el municipio, robo de ganado en la zona, consumo de droga y prostitución, porte ilegal de armas y robos, destrucción de espacios públicos, vías utilizadas para el tránsito de vehículos robados, deficiencia en el servicio de inspección, desplazamiento forzado por conflicto armado robo de ganado en la zona, no hay reparación colectiva ni indemnización por conflicto armado, no se cuenta con un centro de acopio de los productos que se siembran en la zona,</p> <p>Específicos: Desplazamiento forzado por conflicto armado (wiwa).</p>	<p>General Implementar controles policiales y mayor cubrimiento del ejército en la zona, construcción de un centro de acopio para un mercado sostenible. Control policial en las veredas para minimiza el abigeato, seguimiento a la prestación del servicio de las inspecciones, programas de seguridad permanentes en los balnearios</p> <p>Específicos: Presencia del estado y acompañamiento con programas para víctimas de conflicto armado entre Etnias</p>
AGROPECUARIO	<p>No hay presencia de la Secretaría Agricultura del municipio. Baja productividad agropecuaria por falta de apoyo en programas sostenibles. Insuficiencia de agua para riegos falta de una planta procesadora, no se pueden sacar la producción agrícola de las veredas por falta de carreteras y transporte adecuado.</p>	<p>Presencia de la Secretaría de agricultura en los corregimientos y veredas Programas agropecuarios rurales. Proyectos de riego. Destinar recursos para proyectos</p>
DEPORTE	<p>General: Falta de programas y mantenimiento de escenarios deportivos, mal estado de las canchas de fútbol. Recursos insuficientes para los juegos</p>	<p>General: Asignar recursos para el mantenimiento e inversión de espacios deportivos.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>de los corregimientos. Falta de escenarios deportivos, canchas y parques recreativos la escuela deportiva no cuenta con los implementos necesarios.</p> <p>Específicos: No han terminado la cancha multifuncional del instituto agrícola de la mina. La comunidad pontón no es tenida en Cuenta para la participación en los juegos corregimentales. La población de Patillal y las veredas no cuentan con escenarios deportivos</p>	<p>Inclusión por parte de INDUPAL. Aumento del presupuesto para los juegos del corregimiento. Asignación de recurso para implementos deportivos.</p>
AMBIENTAL	<p>Contaminación del río Guatapurí, Los ríos se están quedando sin agua por desvió de los afluentes. Contaminación de la Malena por vertimiento de aguas negras.</p>	<p>Inversión en saneamiento básicos, proyectos ambientales.</p>
CULTURA Y TURISMO	<p>No hay presencia del estado con proyectos turísticos, la población no cuenta con una casa de la cultura, no existen medios de difusión para proyectos culturales, adjudicación de predios para la adecuación de sitios turísticos.</p>	<p>Inversión en programas Ecoturísticos. Proyectos culturales para los resguardos indígenas. Inversión en escuelas de artes. Adecuación para el turismo controlado.</p>
TRÁNSITO	<p>No hay señalización. No se cuenta con reductores de velocidad en zonas turísticas y entradas a los corregimientos. Trasporte ilegal en la zona.</p>	<p>Proyectos de movilidad. Creación de cooperativas de trasportes.</p>

AGUAS BLANCAS, MARIANGOLA, LOS VENADOS Y VEREDAS DEL SUR

EDUCACIÓN	<p>La infraestructura del colegio esta deficiente en especial baños y aulas.</p>	<p>Proyectos de inversión en infraestructura adecuada en la sede educativa.</p>
------------------	--	---



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>No se cuenta con transporte, deficiencia en la alimentación escolar y no se cuenta con los comedores escolares las Instituciones Educativas de las veredas, falta de aulas de clases, carencia de un salón múltiple en los colegios, sin conectividad digital de la sede educativa, equipos informáticos insuficientes, sin docentes en las instituciones educativas, falta de un aula para educación especial, carencia de implementos en el laboratorio y biblioteca.</p>	<p>Contratación de transporte escolares para las veredas, Alimentación adecuada, proyectos de construcción de los comedores escolares. Proyecto de mejoramientos redes digitales. Nombramiento de docente, proyecto de inversión para la institución educativa. Construcción del salón de informática.</p>
<p>SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>Falta de alumbrado público, redes eléctricas en mal estado, insuficiencia en el voltaje de energía. Deficiencia del alumbrado público, mal estados de las redes eléctricas en el colegio, no hay acceso de energías alternativas en las veredas de los corregimientos, no hay planta de agua potable, deficiencia de agua potable, abastecimiento de agua potable, atropello de las empresas, prestadoras de servicios, deficiencia en la recolección de los desechos, no hay presencia de la Superintendencia de Servicios Público.</p>	<p>Inversión por parte de las entidades competentes, mejoramiento de la red principal alumbrado público en barrios nuevos y zonas oscuras, ampliación de las redes eléctricas. Instalación de transformadores y postes, proyectos de energías alternativas. Construcción de acueducto y redes optimización del acueducto. Adecuación del acueducto en las veredas. Construcción de la plata y redes de distribución.</p>
<p>VIVIENDA</p>	<p>Mejoramiento de viviendas. No hay proyectos de vivienda. Viviendas ubicadas en margen públicas.</p>	<p>Nuevos proyectos de viviendas. Programas de mejoramientos de</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>Viviendas que no están en condiciones aptas para ser habitadas.</p> <p>Hacinamiento en viviendas.</p>	<p>viviendas.</p>
<p>SALUD</p>	<p>Falta de atención médica.</p> <p>Deficiencia en el servicio de salud.</p> <p>No hay adecuación e inversión en infraestructura del centro de salud,</p> <p>No se encuentra habilitado el centro de salud.</p> <p>No cuenta con un centro de salud en las veredas.</p> <p>Poca presencia de médicos y odontólogos en los corregimientos.</p>	<p>Atención a la comunidad por parte de salud pública.</p> <p>Atención de la Secretaría de Salud municipal,</p> <p>Seguimiento al puesto médico, Inversión al centro de salud.</p> <p>Dotaciones y talento humano,</p> <p>Inversión para el centro médico.</p> <p>Seguimiento al puesto médico.</p> <p>Construcción de un centro de salud.</p> <p>Seguimiento al puesto médico.</p>
<p>GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>Drogadicción, robos y prostitución</p> <p>No hay programas de atención a jóvenes y adolescentes, atención al adulto mayor.</p> <p>No cuenta con salones multifuncionales para la atención social.</p> <p>No hay atención para la población discapacitada.</p> <p>No hay incentivos para las mujeres cabeza de hogar.</p> <p>No cuenta con comedores comunitarios.</p>	<p>Presencia de autoridades.</p> <p>Creación de oficinas de atención a jóvenes y adolescentes y adulto mayor.</p> <p>Ampliar programas institucionales inclusión en los programas municipales.</p> <p>Presencia de autoridades, plan semilla para el emprendimiento de las mujeres.</p> <p>Inclusión en los programas municipales para adulto mayor,</p> <p>Inversión en comedores comunitarios.</p> <p>Inversión en un centro de</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

		rehabilitación.
PLANEACIÓN	Legalización de los predios sin títulos. Deficiencia en el alumbrado público.	Legalización de Predios Mejoramiento e inversión en el alumbrado público.
OBRAS PÚBLICAS	No hay agua potable. No hay alcantarillado. Falta de redes de alcantarillado, calles en mal estado, deficiencia en alumbrado público el cementerio no cuenta con espacios adecuados, no cuenta con un salón multifuncional, baterías sanitarias deficientes, deficiencia en las redes del acueducto, falta de vías a las veredas, baterías sanitarias en las instituciones educativas, trocha y vías terciarias en mal estados, falta placa huella, sin señalamiento en las vías, mal estado en la infraestructura de las Instituciones Educativas.	Inversión para ampliar las redes de acueducto, Inversión para ampliar las redes alcantarillado. Proyectos de pavimentación y placa huellas, ampliación de las redes eléctricas principales, inversión en infraestructura, adecuación y dotación de Instituciones Educativas. Proyecto de baterías sanitarias. Proyecto de: pavimentación placa huellas de las vías, para ampliar las redes de acueducto y alcantarillado, Proyecto de señalización, adecuación y dotación de Instituciones Educativas. Proyectos de alumbrado, y energía alternativa para las veredas.
GOBIERNO	Inseguridad en el corregimiento. Porte ilegal de armas y robos. No se cuenta con un centro de acopio para los productos que se siembran en la zona. Robo de ganado en la zona “abigeato”. Consumo de droga y prostitución. No hay reparación colectiva e indemnización por conflicto	Implementar controles policiales y ejército en los corregimientos. Aumentar el pie de fuerza. Implementar controles policiales y ejército en las veredas. Presencia y acompañamiento del estado a comunidades



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	armado. Desplazamiento forzado por conflicto armado.	vulnerables. Presencia y acompañamiento del estado a comunidades víctimas del conflicto. Mayor cubrimiento de la fuerza pública en sectores.
AGROPECUARIO	Falta de institución agropecuaria municipal. Baja productividad agropecuaria Insuficiencia de agua para riegos.	Presencia de la Secretaría de agricultura. Programas agropecuarios rurales. Proyectos de riego. Programas agropecuarios rurales. Destinar recursos para proyectos agrícolas.
DEPORTE	Falta de programas deportivos. Mal estado de las canchas de fútbol. Recursos insuficientes para los juegos de los corregimientos. La población no cuenta con escenarios deportivos canchas y parques.	Inclusión por parte de INDUPAL. Asignar recursos para el mantenimiento de canchas. Aumento del presupuesto para los juegos. Asignación de recursos para escenarios deportivos. Aumento del presupuesto para los juegos de corregimientos y veredas. Asignación de recurso para los implementos deportivos.
AMBIENTAL	Deforestación y mal manejo de cultivos. Contaminación de ríos.	Proyectos de forestación y cuidado del medio ambiente.
CULTURA Y TURISMO	No hay presencia del estado con proyectos turísticos.	Capacitación del talento humano en turismo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>La población no cuenta con una casa de la cultura. Falta de programas turísticos. No existen medios de difusión para proyectos culturales.</p>	<p>Inversión en programas Ecoturísticos. Adecuación para el turismo controlado.</p>
TRÁNSITO	<p>Mal estado de la señalización y reductores de velocidad en los corregimientos ubicados en la margen de las vías. Trasporte ilegal en corregimientos y veredas. No hay señalización de indicación en la carretera. No hay señalización ni reductores de velocidad en la entrada de cada corregimiento.</p>	<p>Proyectos de movilidad y señalización. Creación de cooperativas de trasportes.</p>

COMUNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

EDUCACIÓN	<p>No se cuenta rutas de transporte. Deficiencia en la alimentación escolar y no se cuenta con los comedores escolares las Instituciones Educativas. Falta de aulas de clases, carencia de un salón múltiple en los colegios, sin conectividad digital de la sede educativa, sin equipos informáticos y salas. La infraestructura de los colegios y CDI esta deficiente en especial baños y aulas, falta de aulas y docentes para educación especial, carencia de implementos en el laboratorio y biblioteca, demora en la adecuación y aperturas de CDI.</p>	<p>Proyectos de inversión en infraestructura adecuada en la sede educativa, adecuación de rutas de transporte, alimentación adecuada. Proyectos de construcción de los comedores escolares. Proyecto de mejoramientos redes digitales. Nombramiento de docente para educación. Especia. Proyecto de inversión de baterías sanitarias para la institución educativas y CDI. Construcción del salón de informática y laboratorios.</p>
------------------	---	--



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

<p>SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>Comunas 1,2,3,4 Mal estados de las redes eléctricas en barrios, falta de alumbrado público, redes eléctricas en mal estado, insuficiencia en el voltaje de energía en comunas poco abastecimiento de agua potable, atropello de la empresa de energía, deficiencia en la recolección de basuras en las comunas.</p> <p>Comunas 5,6 Rebosamiento del alcantarillado Deficiencia en el alumbrado público, calles sin asfaltar.</p> <p>Específicos: Insuficiencia en el voltaje de energía en las Instituciones Educativas. Alumbrado público deficiente fuera de los colegios. Poca presencia de la recolección de basura asentamientos humanos ilegales. Postes en mal estado en poco voltaje de energía en conexión de gas para barrios legalizados.</p>	<p>Inversión por parte de las entidades competentes, mejoramiento de la red principal alumbrado público en barrios nuevos y zonas oscuras.</p> <p>Ampliación de las redes eléctricas, instalación de transformadores y postes, proyectos de acueducto y redes de alcantarillado, optimización del acueducto en barrios principales. Proyectos de mejoramiento de alcantarillado en asentamientos humanos ilegales. Ampliación de redes de energía en asentamientos humanos ilegales.</p> <p>Comunas 5,6 Ampliación y mantenimiento de redes de energía y alumbrado público</p> <p>Específicos: Ampliación y mantenimiento de redes de energía y alumbrado público en colegios.</p> <p>Ampliación de rutas de</p>
----------------------------------	---	--



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

		<p>recolección de basura en asentamientos humanos ilegales.</p> <p>Proyectos de reposición de postes.</p> <p>Ampliación de redes de gas.</p>
VIVIENDA	<p>Mejoramiento de viviendas.</p> <p>Hacinamiento en viviendas.</p> <p>No hay proyectos de vivienda.</p> <p>Viviendas que no están en condiciones aptas para ser habitadas.</p>	<p>Nuevos proyectos de viviendas.</p> <p>Programas de mejoramientos de viviendas.</p>
SALUD	<p>Falta de atención médica en CDI, deficiencia en el servicio de salud.</p> <p>Adecuación e inversión en infraestructura del CDI.</p> <p>Presencia de mosquitos y dengue.</p> <p>Poca presencia de médicos y odontólogos en CDI.</p> <p>Sin presencia de unidades móviles en asentamientos humanos ilegales.</p> <p>Mala atención de IPS, no hay atención en SISBEN.</p> <p>Específicos:</p> <p>Presencia de peluquerías en las calles sin sanidad.</p> <p>Sin acompañamiento de salud en zonas de tolerancia.</p> <p>Insalubridad en la margen del río y las acequias de la ciudad por presencia de inmigrantes.</p>	<p>Atención a la comunidad por parte de salud pública, presencia de la Secretaría de Salud municipal, seguimiento al puesto médico.</p> <p>Inversión CDI en dotaciones y talento humano.</p> <p>Proyecto de adecuación para centros médico en asentamientos humanos ilegales.</p> <p>Seguimiento a las IPS.</p> <p>Específicos:</p> <p>Presencia de la Secretaría de Salud municipal en zonas de tolerancia.</p> <p>Controles de salud en la margen del río.</p>
GESTIÓN SOCIAL	<p>Drogadicción, robos y prostitución en zonas residenciales y avenidas.</p> <p>No hay programas de atención a jóvenes y adolescentes en asentamientos humanos ilegales.</p>	<p>Presencia de la Secretaría en atención a jóvenes y adolescentes.</p> <p>Ampliar programas institucionales, Inclusión</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>Falta de atención al adulto mayor. No cuenta con salones multifuncionales para la atención social. No hay atención para la población discapacitada. No hay incentivos para las mujeres cabeza de hogar. No cuenta con comedores comunitarios.</p>	<p>en los programas municipales. Presencia de autoridades, plan semilla para el emprendimiento de las mujeres. Inclusión en los programas municipales para adulto mayor e Inversión en comedores comunitarios. Inversión en un centro de rehabilitación.</p>
PLANEACIÓN	<p>Legalización de los predios sin títulos. Deficiencia en el alumbrado público en asentamientos humanos ilegales. Deficiencia en el alumbrado público en colegios de las comunas 1,2. Revisión de estratificación en comunas 4, 5 y 6. Cambio de nomenclaturas en barrios de la comuna 4, 5 y 6. Construcciones sin permisos legales (invasiones).</p>	<p>Legalización de predios. Revisión de nomenclaturas en comunas 4, 5 y 6. Mejoramiento e inversión de alumbrado público en asentamientos humanos ilegales. Revisión de permisos de construcción. Supervisión de predios invadidos.</p>
OBRAS PÚBLICAS	<p>Comunas 1, 2, 3 y 4. Deficiencia en agua potable, taponamiento del alcantarillado en los principales barrios de las comunas, falta de redes de alcantarillado en asentamientos humanos ilegales, calles en mal estado, deficiencia en el alumbrado público en avenidas y barrios, baterías sanitarias deficientes en instituciones educativas y CDI, deficiencia en las redes del acueducto, vías de entrada de asentamientos humanos ilegales en mal estado,</p>	<p>Comunas 1, 2, 3 y 4. Inversión para ampliar las redes de acueducto, inversión para ampliar las redes alcantarillado. Proyectos de pavimentación. Ampliación de las redes eléctricas principales, proyectos de pavimentación, inversión en infraestructura, adecuación y dotación de instituciones</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>mal estado en la infraestructura de las instituciones educativas, sin insumos en laboratorios y salas de informática. Comunas 5,6 Deficiencia en el alumbrado público en avenidas y barrios, calles sin pavimentación. Canalización de la acequia las mercedes</p>	<p>educativas, proyecto de baterías sanitarias, proyecto de señalización, adecuación y dotación de instituciones educativas. Comunas 5 y 6 Inversión mantenimiento, ampliación, de las redes de acueducto y alcantarillado. Mantenimiento de redes de alumbrado público. Pavimentación de calles.</p>
GOBIERNO	<p>Comunas 1, 2, 3 y 4. Inseguridad en barrios de las comunas. Porte ilegal de armas, atracos, asesinatos, expedición de drogas y consumo en calles y establecimientos públicos. Prostitución en calles y avenidas, riñas y desordenes públicos en avenidas y locales, asentamientos de inmigrantes en la margen de río. (Hurtado), adecuación de alarmas y cámaras de seguridad en barrios populares</p>	<p>Comunas 1, 2, 3 y 4. Implementar controles policiales y ejército en barrios con alto índice delictivos. Implementar controles policiales y ejército en avenidas o zonas de tolerancia los fines de semana. Presencia y acompañamiento del estado a comunidades vulnerables. Mayor cubrimiento de la fuerza pública en sectores de asentamientos humanos ilegales.</p>
DEPORTE	<p>Poco apoyo en programas deportivos en asentamientos humanos ilegales. Mal estado de las canchas y escenarios deportivos en barrios de las comunas 1, 2, 3 y 4.</p>	<p>Inclusión en juegos interbarrios por parte de INDUPAL de asentamientos humanos ilegales. Asignar recursos para</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>Recursos insuficientes para los juegos interbarrios.</p> <p>Los barrios no cuentan con parques biosaludables.</p> <p>No hay apoyo para los clubes de fútbol de los barrios.</p> <p>Poco apoyo financiero a las ligas deportivas del municipio.</p>	<p>el mantenimiento de canchas deportivas de la comuna 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Aumento del presupuesto para los juegos inter barrios.</p> <p>Asignación de recursos para escenarios deportivos en asentamientos humanos ilegales.</p> <p>Aumento del presupuesto para apoyo de clubes deportivos de barrios de la comuna 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Asignación de recurso para los implementos deportivos de clubes, ligas y fundaciones deportivas.</p>
AMBIENTAL	<p>Insuficiencia en la recolección de residuos en barrios de las comunas 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Mal manejo de las vertientes del río Guatapurí.</p> <p>Mal uso de los brazos que sacan del río desde el cauce.</p> <p>No hay servicio de recolección de podas en los barrios.</p> <p>No hay inspección de lotes enmontados.</p>	<p>Presencia de Secretaría de ambiente en los barrios de las comunas 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Destinar recursos para proyectos ambientales.</p> <p>Supervisión constante agua del río Guatapurí desde su cauce.</p> <p>Implementación de la recolección de podas en los barrios.</p> <p>Supervisión de lotes enmontados dentro de la ciudad.</p>
CULTURA Y TURISMO	<p>Falta de programas turísticos que integren la comunidad de las</p>	<p>Capacitación del talento humano en gestión</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>comunas</p> <p>No existen medios de difusión (canal de televisión, radio) para proyectos culturales,</p> <p>No hay presencia de gestores culturales en las comunidades,</p> <p>Poca participación de los barrios en los actos culturales que realiza el Municipio.</p>	<p>turística</p> <p>Inversión en programas Ecoturísticos.</p> <p>Adecuación para el turismo controlado.</p> <p>Inversión en programas ecoturísticos.</p>
TRÁNSITO	<p>Mal estado de la señalización y reductores de velocidad en los colegios.</p> <p>No hay permisos para activar el Transporte escolar, no hay rutas de bus cerca de los colegios en los barrios de las comunas 1, 2, 3 y 4.</p> <p>No hay presencia de tránsito en vías de acceso a la ciudad.</p> <p>Sin servicios de semaforización en calles y avenidas concurridas del sector.</p>	<p>Proyectos de movilidad y señalización.</p> <p>Revisión de rutas de transporte y cooperativas</p>

PUEBLOS INDÍGENAS, ETNIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

EDUCACION	<p>Pueblos Indígenas</p> <p>No hay capacitación de docentes dlos pueblos indígenas para atender casos de niños especiales</p> <p>Etnias AFRO</p> <p>No hay inclusión de orígenes de las Etnias en los ejes temáticos escolares</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia</p> <p>No se cuenta rutas de transporte colectivos cerca de colegios, deficiencia en la alimentación escolar y no se cuenta con los</p>	<p>Proyectos de inversión en infraestructura adecuada en la sede educativa, adecuación de rutas de transporte, alimentación adecuada, proyectos de construcción de los comedores escolares, proyectó de mejoramientos redes digitales, nombramiento de docente para educación especial, construcción del salón de informática y laboratorios,</p>
------------------	---	---



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>comedores escolares las Instituciones Educativas, falta de aulas de clases, carencia de un salón múltiple en los colegios, sin conectividad digital de la sede educativa, sin equipos informáticos y salas, la infraestructura de los colegios y CDI esta deficiente en especial baños y aulas, falta de aulas y docentes para educación especial, carencia de implementos en el laboratorio y biblioteca, demora en la adecuación y aperturas de CDI.</p> <p>Comunidad LGTB Capacitación del docente en temas relacionados con diversidad de género.</p> <p>Adulto Mayor No cuentan con capacitaciones</p> <p>Discapacitados En los colegios aún no hay capacitación a los docentes para el manejo de niños con discapacidades.</p>	<p>capacitación de docentes frente a temas sobre Pueblos Indígenas, Etnias AFRO, comunidades con diversidad de género, adulto mayor y discapacitados presentes en la región.</p>
<p>SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>Pueblos Indígenas: Mal estados de las redes eléctricas, Falta de alumbrado público Insuficiencia en el voltaje de energía en los resguardos; Poco abastecimiento de agua potable en los resguardos. Sin conexión de gas en los resguardos.</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia Los servicios de energía en los colegios del municipio son</p>	<p>Proyectos de acueducto y redes de alcantarillado, en resguardos Ampliación de redes de energía en los resguardos Ampliación de redes de gas Infancia, Niñez y Adolescencia Ampliación y mantenimiento de redes de energía eléctrica Cambio del alumbrado público en colegios del</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>insuficientes No hay tanques de agua en los colegios y los servicios de baños son deficientes, Alcantarillado de los colegios en mal estado.</p>	<p>municipio Inversión en la infraestructura por parte de las entidades competentes Instalación de transformadores y postes nuevos.</p>
VIVIENDA	<p>Pueblos Indígenas Mejoramiento de viviendas en resguardos indígenas Hacinamiento en viviendas por desplazamientos, No hay proyectos de vivienda exclusivos para los resguardos, viviendas que no están en condiciones aptas para ser habitadas. Etnias AFRO: No hay proyectos de vivienda exclusivos para comunidades Afro, viviendas que no están en condiciones aptas para ser habitadas. Comunidad LGTB: Considerar a familias LGTB en proyectos de viviendas Adulto Mayor: No hay proyectos de vivienda para adultos abandonados Discapacitados: Considerar a familias con discapacitados en proyectos de viviendas y adecuaciones para las mismas.</p>	<p>Nuevos proyectos de viviendas para comunidades vulnerables Programas de mejoramientos de viviendas para las comunidades vulnerables Programas de mejoramientos de viviendas para comunidades con discapacidades</p>
SALUD	<p>Pueblos Indígenas Deficiencia en el servicio de salud en los resguardos indígenas, Adecuación e</p>	<p>Atención a la comunidad indígena por parte de salud pública en los resguardos.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>inversión en infraestructura del centro médico en la zona, Poca presencia de médicos y odontólogos en los resguardos.</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia</p> <p>Pocos Programas sobre salud sexual, drogadicción, embarazo precoz, en barrios y colegios del municipio.</p> <p>Comunidad LGTB:</p> <p>Sin presencia de unidades móviles en zonas de tolerancia Mala atención de IPS con la comunidad LGTB. No hay atención en SISBEM. sin Acompañamiento de salud pública en zonas de tolerancia</p>	<p>Proyecto de adecuación para centros médicos en los resguardos.</p> <p>Nuevos programas de atención a infancia, niñez y adolescentes.</p> <p>Presencia de la Secretaría de salud municipal en zonas de tolerancia. Controles de salud en la margen del rio.</p>
<p>GESTION SOCIAL</p>	<p>Pueblos Indígenas</p> <p>Drogadicción, robos y prostitución en resguardos indígenas a causa de turistas. No cuenta con comedores comunitarios.</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia:</p> <p>No hay programas de atención a jóvenes y adolescentes con problemas en los barrios</p> <p>Drogadicción, robos y prostitución en altos niveles.</p> <p>Comunidad LGTB:</p> <p>No hay igualdad de género en proyectos y actos culturales en el Municipio.</p> <p>Adulto Mayor:</p> <p>No se cuenta con programas de atención y recreación al adulto</p>	<p>Presencia de la Secretaría en atención a jóvenes y adolescentes</p> <p>Ampliar programas institucionales</p> <p>Inclusión de todas comunidades en los programas municipales</p> <p>Presencia de autoridades en zonas de tolerancia</p> <p>Plan semilla para el emprendimiento de las mujeres indígenas.</p> <p>Inversión en un centro de rehabilitación.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>en los barrios.</p> <p>Discapacitados: Los programas para discapacitados son nulos.</p>	
PLANEACIÓN	<p>Pueblos Indígenas: Legalización de los predios sin títulos, deficiencia en el alumbrado público para los resguardos.</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia: Deficiencia en el alumbrado público en colegios.</p>	<p>Legalización de Predios. Mejoramiento e inversión de alumbrado público en resguardo. Supervisión de predios invadidos.</p>
OBRAS PUBLICAS	<p>Pueblos Indígenas: Deficiencia en las redes del acueducto y agua potable en los resguardos, baterías sanitarias deficientes. Vías de entrada de los resguardos en mal estado, vías terciarias en mal estado, impiden el transporte de cosechas Mal estado en la infraestructura de las instituciones educativas en los resguardos, no hay centro de acopio para la comercialización de las cosechas.</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia: No cuenta con comedores suficientes en colegios, las baterías sanitarias están en mal estado, la infraestructura de los colegios no son las adecuadas, no cuentan con tanques suficientes para el almacenamiento de agua potable en los colegios.</p>	<p>Inversión para ampliar las redes de acueducto y alcantarillado, Proyectos de placa huellas en vías a los resguardos indígenas Ampliación de las redes eléctricas principales. Adecuación y dotación de instituciones educativas. Proyecto de baterías sanitarias. Mantenimiento de redes de alumbrado público Pavimentación de calles Adecuación de las instituciones educativas. Adecuación de las instituciones educativas para el desplazamiento de personas con discapacidades</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>Discapacitados: Los colegios no se encuentran físicamente aptos para el manejo de personas discapacitada.</p>	
<p>GOBIERNO</p>	<p>Pueblos Indígenas: Inseguridad en las zonas turísticas Porte ilegal de armas, atracos, asesinatos, expedición de drogas y consumo dentro de los resguardos y establecimientos públicos</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia: Presencia de niñas en prostitución en calles y avenidas, expedición de drogas y consumo Falta de adecuación de alarmas y cámaras de seguridad en barrios vulnerables No hay prioridad para estudiantes en buses de servicio público</p> <p>Comunidad LGTB: Inseguridad en las zonas de tolerancia, Porte ilegal de armas, atracos, asesinatos, expedición de drogas.</p> <p>Adulto Mayor: Presencia de adulto en la mendicidad en las calles y avenidas del municipio. No hay prioridad en buses de servicio público</p> <p>Discapacitados: Los buses de servicios públicos</p>	<p>Implementar controles policiales y ejercito en barrios con alto índice delictivos. Implementar controles policiales y ejercito avenidas o zonas de tolerancia los fines de semana, Presencia y acompañamiento del estado a comunidades LGTB, Implementar controles policiales en colegios y CDI. Proyectos de adecuación en servicios públicos.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	no son adecuados para las personas con discapacidad	
DEPORTE	<p>Pueblos Indígenas: Poco apoyo en programas deportivos en los resguardos No cuenta con canchas y escenarios deportivos Recursos insuficientes para los juegos entre resguardo.</p> <p>Infancia, Niñez y Adolescencia Los barrios vulnerables no cuentan con parques biosaludables Poco apoyo financiero a las ligas deportivas de los barrios</p> <p>Comunidad LGTB Inclusión de la comunidad en los encuentros deportivos</p> <p>Adulto Mayor Los barrios vulnerables no cuentan con parques biosaludables Poco apoyo financiero a las ligas deportivas de los barrios</p> <p>Discapacitados Las ligas no cuentan con apoyo del municipio</p>	<p>Inclusión en juegos de los corregimientos por parte de INDUPAL Asignar recursos para el mantenimiento de canchas deportivas en resguardos proyectos para la ejecución de juegos juveniles interbarrios, Aumento del presupuesto para apoyo de clubs y ligas deportivas. Asignación de recurso para los implementos deportivos de clubs, ligas y fundaciones deportivas. Inclusión en jornadas deportivas para la comunidad LGTB Aumento en la asignación de recursos para ligas de discapacitados.</p>
AMBIENTAL	<p>Pueblos Indígenas: No hay capacitación ni acompañamiento en programas de conservación de naturaleza en los resguardos.</p>	<p>Implementación de programas ambientales en los resguardos.</p>
CULTURA Y TURISMO	<p>Pueblos Indígenas: Falta de programas turísticos que integren los resguardos No existen medios de difusión</p>	<p>Capacitación del talento humano en gestión turística. Inversión en programas</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	<p>(canal de televisión, radio) para proyectos culturales de inclusión indígena</p> <p>Comunidad LGTB: Poca inclusión en actos culturales que realiza el municipio</p> <p>No existen medios de difusión (canal de televisión, radio) para proyectos culturales de inclusión</p> <p>Comunidades Afro: No hay presencia de gestores culturales ni capacitaciones.</p>	<p>Ecoturísticos.</p> <p>Adecuación para el turismo controlado.</p> <p>Inversión en programas Ecoturísticos.</p>
<p>TRÁNSITO</p>	<p>Infancia, Niñez y Adolescencia: Mal estado de la señalización y reductores de velocidad en los colegios.</p> <p>No hay permisos para activar el Transporte escolar, no hay rutas de bus cerca de los colegios en los barrios.</p> <p>No hay presencia de tránsito.</p> <p>Sin servicios de semaforización en calles y avenidas concurridas de los colegios.</p> <p>Discapacitados: Mal estado de la señalización y reductores de velocidad deficientes.</p>	<p>Proyectos de movilidad y señalización.</p> <p>Revisión de rutas de transporte y cooperativas.</p>

Todas las solicitudes de los talleres relacionadas en los cuadros anteriores se han tenido en cuenta en todos los programas del Plan, toda vez que sean temas de competencia, misionales y pertinentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

18 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Reconociendo las potenciales de Valledupar como ciudad – región, se planea un esquema de ciudad en concordancia con el desarrollo del gobierno nacional dirigidas a mejorar la económica y la calidad de vida y social de los habitantes. Buenas prácticas en las políticas sectoriales en: infraestructura, vivienda, agua potable, saneamiento, educación, salud, servicios urbanos y rurales, medio ambiente, entre otras.

Planeación del sistema de ciudad, generando impacto positivo en el territorio, dinamizando los sectores económicos: agro, turismo, desarrollo industrial, y los clústeres. Como también promoviendo una agenda de impacto social en: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, población LGTBI, población indígena, población afro, población en condición de discapacidad, población víctima de la violencia.

A través de cuatro líneas estratégicas: **i) Vamos Pa´ lante, ii) Valledupar, territorio en orden, iii) Crecimiento económico en orden y iv) Vamos por el Orden Social y Administrativo**, con las que garantizaremos las inversiones para Valledupar, la optimización de metas y el propender por el desarrollo económica y de la calidad de vida.

Valledupar, tomará otro rumbo con acciones claras y concretas, dinamizando de manera coyuntural los sectores, promoviendo los espacios para la participación ciudadana desde la articulación institucional del gobierno municipal, mediante la construcción de un plan de desarrollo coherente con la realidad del territorio.

1. *VAmos pa'lante*

Nuestro propósito relevante es ver a Valledupar un municipio sostenible, competitivo y que toda su gente recupere la confianza y la sensación de seguridad con la participación integral de todos.

A nuestro territorio le impregnaremos y generaremos mejores condiciones de vida y oportunidades para su población urbana y rural, en donde haya oportunidades de empleabilidad, la educación sea pertinente y de calidad, una esperanza de vida duradera, un ambiente digno de estabilidad, ayudado con los ecosistemas y la participación de la población.

Queremos una sinergia con la región, que responde a los nuevos retos de la movilidad sostenible, los procesos de renovación, expansión y ocupación territorial, eso solo lo lograremos con el amor y la pasión que le tenemos a este territorio de todos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

Impulsaremos la inversión en la primera infancia, la infancia y la adolescencia para transformar Valledupar: desarrollar talentos, fortalecer familias y superar todas las formas de violencia.

La administración municipal le apunta a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna de todos sus habitantes; aportando así, a que los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Valledupar a futuro sean sujetos responsables de su propio desarrollo y cumpliendo sus deberes de manera efectiva para con la sociedad. Se desarrollaran acciones de promoción y prevención, gestiones formativas, deportivas, recreativas, culturales y de salud que atiendan los intereses y necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes, garantizando sus derechos, los cuales se encuentran embarcados en la ley 1098 del 2006, la Política Pública nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y otras disposiciones legales.

Las acciones que se llevaran a cabo en este programa se tomara en cuenta el ciclo vital, el cual tiene la siguiente clasificación: primera infancia (0-5 años), infancia (6 - 11 años) y adolescencia (12-18 años); teniendo en cuenta el enfoque diferencial por género, etnia y discapacidad.

¿Cómo estamos?

- **Trabajo infantil:** El trabajo infantil tiene consecuencias de suma importancia en la educación de los niños y de las niñas, ya que muchos de los niños que trabajan no están escolarizados, o abandonan la escuela a una edad temprana, no asisten con regularidad, repiten cursos o presentan un escaso nivel de estudios. El término “trabajo infantil” es definido, según la OIT, como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. La OIT ha definido el concepto de peores formas de trabajo infantil, para referirse a aquellas actividades que esclavizan, maltratan, separan de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

su familia al niño o niña, lo (a) exponen a graves peligros, su moralidad, seguridad, enfermedades, abandono en las calles, entre otros.

Según cifras entregadas por el SIRITI, a finales del 2019 en Valledupar solo habían dos casos de menores en riesgo de prácticas de trabajo infantil y entre el 1 de enero

Objetivo:

- 🚩 Promover la práctica de estrategias que faciliten el avance frente al desarrollo integral, apostándole a acciones de prevención y promoción que permitan avanzar frente al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio

Iniciativas de inversión:

- 👉 Articular con los sectores del cumplimiento de los derechos, garantizar una protección completa de niños, niñas y adolescentes del municipio de Valledupar, de la misma manera ayudar al cumplimiento y fortalecimiento de las estrategias nacionales en el Municipio.
- 👉 Promover la creación de espacios para la atención oportuna y de calidad en niños, niñas y adolescentes consumidores de sustancias psicoactivas desde la perspectiva de salud pública.
- 👉 Creación de hogar de paso con una calidad en infraestructura, para niños en estados de vulnerabilidad, con el fin de restituirles sus derechos.
- 👉 Promover acciones de corresponsabilidad en alianzas estratégicas públicas/privadas, para el fortalecimiento de la red de atención psicosocial integral para la primera infancia.
- 👉 Promover acciones que implique realizar alianzas estratégicas con el sistema de educación público, con el fin de brindar herramientas a los jóvenes para su preparación académica y su vida económica.
- 👉 Impulsar la construcción y poner en marcha dos Centros de Desarrollo Infantil.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Articulación con el SENA, para inclusión educativa y laboral, brindando herramientas que eviten la deserción laboral y fortaleciendo de esta manera la economía de Valledupar y la independencia y crecimiento académico y económico de las familias.
- ✎ Promover un programa de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo para Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad); Realizando una jornada de juegos Inter-escolares deportivos y recreativos en comunas y corregimientos de Valledupar para el buen uso del tiempo libre; aportándoles insumos y personal capacitado que garanticen la motivación y capacite en la prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas.
- ✎ Promover la creación espacios donde participan los niños, niñas y adolescentes se capaciten sobre temas de su interés; a través de programas de fomento a la lectura y la escritura a través de la Red de bibliotecas. “Iudoteca viajera”.
- ✎ Fortalecer las capacidades del municipio para intervenir de manera estratégica frente al problema de las drogas, capacitando a instituciones académicas frente al uso y abuso de sustancias psicoactivas.
- ✎ Crear espacios donde se atienda de manera efectiva a niños, niñas y adolescentes, sobre cuidado del consumo problemático de sustancias psicoactivas desde la perspectiva de salud pública.
- ✎ Fomentar la creación de programas donde jóvenes participando en la prevención y promoción de procesos de gestión social y comunitaria desde la metodología experiencial; hablando sobre la prevención del embarazo, el inicio de la relación sexual y los métodos anticonceptivos “cuéntame lo que sabes”.
- ✎ Impulsar la política pública de Infancia y adolescencia creativa del municipio de Valledupar.

Metas
Realizar un programa anual para promover la erradicación del trabajo infantil en zona urbana y rural del municipio de Valledupar.
Diseñar una estrategia anual de articulación intersectorial para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad garantizando sus derechos y velar por su salud mental.
Realizar una estrategia anual de “Redes de buen trato: “trátame bien y seré un buen ser” dirigida al personal educativo, padres de familia y/o cuidadores principales.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Realizar un evento masivo anual de promoción de derechos y Prevención de vulneraciones articulado con los entes garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio.

Realizar un programa anual “Dame motivos para motivarme”, para fomentar la permanencia en sus aulas de clases de niñas y niños de la primera infancia en zona urbana y rural del Municipio.

1.2 Juventud ordenada y creativa

En el marco de la Política Pública de la juventud 2030; adoptada mediante acuerdo 008 del 15 de septiembre de 2017, que en el artículo 11 de la ley estatutaria 1622 de 2013 se define la política pública como “...El proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orienten la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos”

En el artículo 5 de la Ley Estatutaria de Juventud se define juventud como un “... segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”.

Para la implementación de esta política se debe articular estrategias en el municipio para proteger y garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de los y las jóvenes, para así posicionar a los jóvenes como actores estrategias para el desarrollo, por lo tanto este programa responde a la necesidad de abordar los factores de riesgos juveniles que amenazan el entorno de la población juvenil , considerando las problemáticas desde diferentes dimensiones que la integran, tales como dimensión laboral, educativa, de salud, cultura y deporte a través planes de acción que potencien conocimientos, competencias y habilidades en los jóvenes.

¿Cómo estamos?

Análisis de la situación de los adolescentes y jóvenes del municipio de Valledupar según diferentes fuentes:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Según el DANE, Valledupar tiene 133.000 jóvenes entre 15 y 29 años, de los cuales cerca de 68 mil (51%) son hombres y 65 mil son mujeres (49%), la Gran Encuesta Integrada de Hogares, GEIH, Periodo del indicador, Nov 2019, Esta población representa un 26,5%. Asimismo, también somos indígenas y afrocolombianos.

Los niveles de ocupación para los jóvenes. Por rangos de edad supera ampliamente la tasa de desempleo de Valledupar (15%), la tercera más alta entre todas las capitales del país, alcanzando el 28% en las mujeres entre 18-22 años.

En Cobertura escolar bruta en educación básica media, Existe un aumento continuo en la cobertura escolar bruta en el nivel de básica media, pasando de 54.96% en el 2015 a 63.58% en 2018. El acceso a la Educación Superior para los jóvenes en general la Tasa de cobertura bruta en educación superior está en 34,8% y tan solo el 36,4% hace el transito inmediato a la universidad.

Para 2015, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, de cerca de 7.000 bachilleres egresados de colegios de Valledupar solo el 30% accedieron a la educación superior.

El panorama de salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS, Profamilia – Ministerio de Salud, 2015), las mujeres que actualmente se encuentran en un rango de edad entre 23 y 27 años tuvieron su primera relación sexual a los 16,8 años, mientras que los hombres lo tuvieron a los 15,6 años.

En embarazo adolescente la información según DANE 2017 en el Cesar nacieron 283 bebés de madres entre 10 y 14 años, de los cuales 101 fueron en Valledupar. Mientras en Valledupar se presentaron 1.542 nacimientos de madres adolescentes entre 15 y 19 años en todo el Departamento fueron 4.595.

Tasa de violencia en diferentes contextos, en la franja de 12 – 28 años es de 319,73 por cada 100 mil jóvenes, cifra Forensis 2018, Para el mismo año, se presentaron nueve suicidios que representa una tasa de 5,87 suicidios por cada 100 mil habitantes.

Otros problemas que aqueja la Juventus del municipio de Valledupar y que no cuenta con cifras oficiales de su desarrollo es el alcoholismo y la drogadicción, flagelos latentes que se presume vienen creciendo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivo:

- Impulsar desde los usos y costumbres del Municipio, el desarrollo social, económico, ambiental, educativo, cultural, moral, político, científico y tecnológico de los jóvenes valduparenses, sin distinción de sexo, raza, etnia, condición económica, religiosa, condición y con enfoque diferencial; en aras de propender por la promoción, protección y atención de los derechos y al fortalecimiento de los mecanismos de participación de la juventud del municipio de Valledupar.

Iniciativas de inversión:

- Garantizar los derechos a la educación, cultura y deporte de los jóvenes valduparenses en aras de mejorar su bienestar y fortalecimiento de su proyecto de vida.
- Fomentar el desarrollo deportivo de los jóvenes del municipio de Valledupar en aras de impulsar el deporte como actividad recreativa para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover espacios de participación política de los jóvenes en aras de incorporar estrategias que fomenten la inclusión de la juventud en la toma de decisiones.
- Estimular en los jóvenes las iniciativas de voluntariados sociales con el propósito de fomentar la cultura del servicio en la juventud valduparense.
- Promover el desarrollo de iniciativas empresariales en jóvenes emprendedores con el propósito de aumentar las oportunidades de empleo a la juventud.
- Acompañar a los adolescentes y jóvenes emprendedores en la estructuración de iniciativas productivas, para mejorar las capacidades de adolescentes y jóvenes en aras de promover sus emprendimientos empresariales
- Desarrollaremos estrategias de acompañamiento psicosocial y psicoactivo de los jóvenes en aras de fortalecer sus procesos de toma de decisiones, así como su desarrollo vocacional y emocional.
- Facilitar acciones que promuevan un desarrollo físico y psicológico saludable de los jóvenes en el municipio de Valledupar en aras de fomentar en los jóvenes hábitos y estilos de vida saludable.
- Promover e impulsar la garantía de derechos en la operación del programa de Jóvenes en Acción en el Municipio para su efectivo y eficiente funcionamiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Fomentar en los adolescentes y jóvenes, los derechos sexuales y reproductivos, el autocuidado y la sexualidad responsable.
- ✎ Gestionar la realización de la primera asamblea juvenil.
- ✎ Promover escenarios de formación para que los jóvenes aprendan a insertarse en el mercado laboral e institucional.
- ✎ Gestionar la construcción de un centro de rehabilitación para adolescentes y jóvenes con adicción a consumo de sustancias psicoactivas.
- ✎ Implementar anualmente una estrategia de inclusión y participación política de los jóvenes.
- ✎ política pública de juventud (ACUERDO N° 008 15 de septiembre de 2017) en zona urbana y rural del municipio de Valledupar, implementada gradualmente a través de planes de acción.
- ✎ Fomentar la implementación de estrategias de prevención del delito en adolescentes y jóvenes.
- ✎ Aunar esfuerzos para consolidar alianzas con otros actores e instituciones para desarrollar actividades tendientes a que los adolescentes y jóvenes vinculados al “SRPA” Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, reciban atención variada en el marco de su proceso.

Metas
Diseñar una estrategia anual de articulación intersectorial para garantizar el desarrollo físico y psicológico saludable en los jóvenes valduparenses.
Crear un programa para promover iniciativas empresariales en jóvenes emprendedores en el cuatrienio.
Realizar un programa de orientación vocacional en las instituciones educativas con el propósito de que los adolescentes y jóvenes de Valledupar elijan una carrera profesional o técnica de acuerdo a las necesidades de la región, en articulación con Secretaría de Educación.
Realizar 2 Ferias universitarias anuales para que los estudiantes de undécimo grado conozcan las diferentes ofertas institucionales.
Realizar anualmente la “Semana de la Juventud” en el Municipio.

1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores

Adultos mayores con acceso a servicios de salud y cuidado de calidad en condiciones para una vida activa y sana.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

La atención de los adultos mayores del municipio de Valledupar que se encuentran en estado de extrema pobreza, abandono familiar, maltrato en su núcleo familiar, la insuficiente atención institucional del estado, indiferencia institucional frente a la aplicación de las normas establecidas, se ve necesario aplicar las leyes que sirven de protección al adulto mayor “ Ley 1850 de 2017, Ley 251 del 2008, Ley 1315 del 2009, Ley 1171 del 2007, 1276 del 2000, Ley 1315 del 2009 y 599 del 2000” que buscan medidas de protección aseguramiento físico, emocional, psicológico y garantizar derecho a la educación, recreación, salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida, como también la estadía de adultos mayores en centros días para garantizar el espacio de ocio de los adultos mayores, quienes por su estado económico de la familia permanecen solos en sus hogares.

Además se enmarcan en los manuales operativos establecidos por el gobierno nacional para la atención de forma económica programa protección social al adulto mayor “Colombia Mayor” según la resolución 1370 del 2013 y el manual operativo de Juan Luis Londoño de la Cuesta del 2008 donde se establecen los criterios para atención de los adultos mayores que necesitan de alimentos para mejorar la calidad de vida.

¿Cómo estamos?

El adulto mayor alcanza algunos rasgos que se adquieren por cambios de orden biológicos, sociales y psicológicos, la condición de vida de un adulto mayor se torna muy difícil debido a que pierden oportunidades de trabajo, actividades sociales y en algunos casos son excluidos o rechazados por la misma sociedad y sus familias, estas conductas conllevan a que sean abandonados por los cuidadores y el mismo estado, además afronta una serie de problemas que lo sitúan en la población más vulnerable de Valledupar. La baja generación de ingresos, enfermedades, discapacidad, hambre, sometimiento a la violencia, soledad y descuidos, son los más relevantes.

Se considera que la población adulta mayor del municipio de Valledupar no se encuentra atendida en su totalidad y de manera acertada, como también se encuentran situaciones negativas como son: el maltrato en su núcleo familiar, la insuficiente atención institucional del estado, escasa oportunidad de acceder a los beneficios dirigidos a la población más pobre, finalmente tenemos una población maltratada, rechazada y descuidada, las causas generales de toda la problemática se debe al carácter de la persona que lo cuida, a la falta de paciencia, poca información y divulgación de los derechos, escasa comunicación del adulto con los miembros de la familia o el cuidador, desconocimiento que se tiene sobre el envejecimiento, la discriminación por su edad ya que se piensa que son improductivos y carecen de valor social, la responsabilidad que siente la persona que vive



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

con el adulto mayor, la falta de conciencia que existe sobre el valor de un adulto mayor, la situación económica, las múltiples enfermedades que por su edad presenta el adulto trayendo con ello múltiples consecuencias: indigencia, aislamiento desmotivación, cambios en sus conducta, apatía, depresión, desestabilización, perdida de roles, tristeza, insatisfacción, alteraciones orgánicas, maltrato físico y finalmente todas estas están dentro de las consecuencias emocionales, psicológicas y de salud.

Objetivos específicos:

- Lograr un cambio cultural en toda la población que signifique un mejor trato, valoración, cuidado y no abandono de los adultos mayores, orientadas a la promoción, protección y desarrollo de potencialidades de los adultos mayores, con el fin de fomentar una cultura de envejecimiento activo y saludable, que reconozca a este grupo poblacional como ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, como también mejorar la salud de la población de adultos mayores de 60 años y más, aumentando la vida activa mediante el tratamiento, preventivo, curativo y rehabilitador creando una modalidad de atención comunitaria que contribuya a mitigar las necesidades básicas, socioeconómicas, psicológicas de los adultos en extrema pobreza.
- Generar oportunidades de ingreso para los adultos mayores.
- Brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable.
- Suministrar servicios de cuidado y salud con calidad para los adultos mayores.

1.3.1 Protección de la Vejez en los Territorios

¿Cómo estamos?

Jóvenes y adultos rurales y urbanos informales:

Ocupados entre los 18 a los 45 años en actividades informales, agrícolas, negocios de comercio de ropa, misceláneas, peluquería y belleza, restaurantes, producción de artesanías, zapaterías, modisterías y comercio en general, con ingresos variables o inferiores a un salario mínimo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Jóvenes y adultos rurales y urbanos informales dedicados a las artes y la cultura:

Los ciudadanos que han aportado al patrimonio cultural de su municipio o comunidad.

Adultos entre los 45 y los 65 años, rurales y urbanos:

Ocupados en actividades informales, agrícolas, negocios de comercio de ropa, misceláneas, peluquería y belleza, restaurantes, producción de artesanías, zapaterías, modisterías y comercio en general, con ingresos variables o inferiores a un salario mínimo.

Adultos mayores en edad de retiro avanzada, rural y urbana dedicados a las artes y la cultura:

Los ciudadanos que han aportado al patrimonio cultural de su municipio o comunidad.

Adultos en edad de retiro avanzada, rurales y urbanos:

Población de adultos mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad alta, con ingresos mensuales muy bajos, variables o inexistentes.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Gestionar el acceso a los servicios sociales complementarios en el Programa Hoy y Mañana BEPS.
- ✎ Promover el ahorro anual flexible y voluntario de por lo menos 6 SMDLV hasta 1.260.000, para recibir un seguro de vida con amparo exequial, de enfermedades graves y desmembración.
- ✎ Promover el ahorro anual flexible y voluntario de por lo menos 6 SMDLV hasta 1.260.000, para recibir un seguro de vida con amparo exequial, de enfermedades graves y desmembración.
- ✎ Promover el ahorro anual flexible y voluntario de por lo menos 6 SMDLV hasta 1.260.000, para recibir un seguro de vida con amparo exequial, de enfermedades graves y desmembración.
- ✎ Realizar programas que generen conciencia social, para que las familias vean la importancia de contribuir en el cuidado del adulto que tienen en su casa.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Estableceremos mecanismos de orientación y asesoramientos jurídicos para la atención integral basada en deberes y derechos frente a su contexto social.
- ✚ Establecer instrumentos que permitan evaluar el impacto de las leyes generales y específicas de la calidad de vida de los adultos mayores y del cumplimiento entre las legislaciones y la normatividad nacional y local.
- ✚ Promover la participación de los adultos mayores y sus organizaciones representativas en la elaboración de las propuestas relativas a los derechos de los adultos mayores y el control del acceso a la atención.
- ✚ Establecer campañas contra el sedentarismo para coadyuvar a aumentar la esperanza de vida del adulto mayor.
- ✚ Fomentar a través de campañas, para que el adulto mayor, la familia y cuidadores mejoren su convivencia.
- ✚ Gestionar espacios para la creación “centros día” donde el adulto mayor pueda desarrollar sus actitudes artísticas, culturales y recreativas logrando que su
- ✚ Realizar jornadas de publicidad didáctica para dar a conocer la ley 1850 del 2017 que proteja al adulto mayor.
- ✚ Gestionar la realización de eventos de integración y actividades lúdicas para fortalecer los lazos familiares con las entidades públicas privadas.
- ✚ Gestionar ampliación de cobertura para incluir a más adultos mayores o de la tercera edad en el programa “Colombia Mayor”.
- ✚ Localización de familiares para crear concientización del cuidado de a los adultos mayores.
- ✚ Promover la integración y participación de acciones y actividades recreativas, deportivas y culturales para la población adulto mayor del municipio de Valledupar.
- ✚ Gestionar la ampliación de cobertura de los subsidios de atención al adulto mayor y garantizar el pago oportuno para este grupo poblacional.
- ✚ Gestionar ampliación, dotación, mejoramiento y/o construcción de los centros de vida y comedores para la atención integral del adulto mayor.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Ampliar la atención del programa nutricional en los adultos mayores del municipio.
- ✎ Gestionar espacios para aumentar la cobertura del programa nutricional a los adultos mayores en el municipio de Valledupar.
- ✎ Implementar una estrategia de atención psicosocial y físicas al Adulto Mayor.
- ✎ Gestionar un banco para ayudas técnicas para los adultos mayores.
- ✎ Gestionar espacios de concentración de los adultos mayores en los programa integrales.

Metas
Realizar 4 eventos lúdicos recreativos para adultos mayores en el cuatrienio.
Realizar atención a 4000 adultos mayores por año en el programa nutricional.
Realizar convenios para Incluir el programa nutricional a través de comedores en los corregimientos para la atención de 500 adultos mayores para el mejoramiento de su calidad vida.
Realizar 4 campaña por año para atención oral de adultos mayores garantizando un mejor bienestar.
Entregar 200 ayudas técnicas, a los adultos mayores del programa en el cuatrienio.
Crear un programa para atender al adulto mayor, familias y cuidadores con acciones afirmativas tales como: tamizajes visuales, auditivos y salud oral en el cuatrienio.

1.4 Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros

En el Municipio se han identificado asentamientos de comunidades Afros, ubicados en las zonas rurales de los corregimientos de Guacoche, Guacocho, Badillo, El Perro, Los Venados, Guaymaral y Los Venados. La población afrodescendiente, según censo del 2018, es el 23,2% de los 142.436 del departamento del Cesar, nuestra población es de 33.042, en la población urbana y rural.

En cuanto a las comunidades negras a través del Acuerdo No. 024 del 28 de noviembre de 2007, cuentan con el registro y certificación los siguientes Concejos comunitarios de los corregimientos con el actual Representante así:

Consejo Comunitario Carlota Redondo De Álvarez, Corregimiento El Perro
Consejo Comunitario Manuel Salvador Suarez Almenares, Corregimiento Los Venados
Consejo Comunitario Marcelino Ochoa Álvarez, Corregimiento Guaymaral

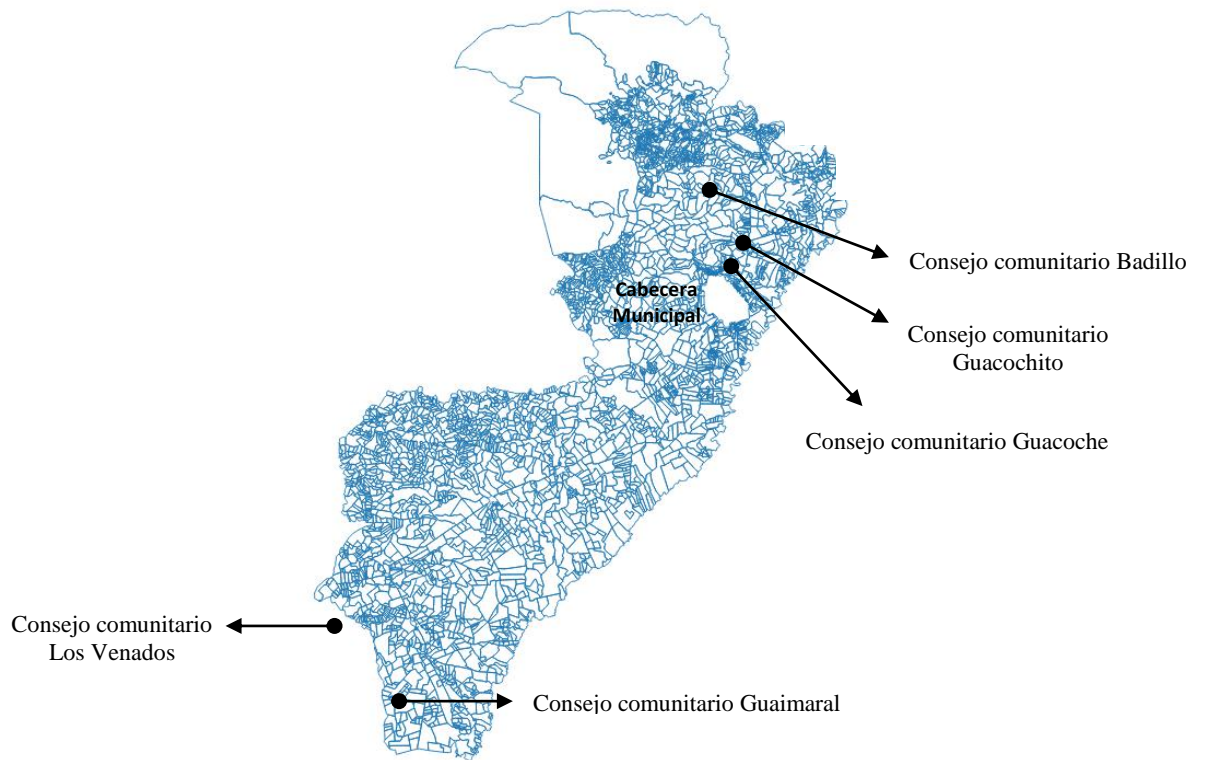


CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Consejo Comunitario El Aceituno Corregimiento La Vega Arriba
- Consejo Comunitario Diomedes Rodríguez Salas Corregimiento Las Raíces
- Consejo Comunitario Barro Y Arcilla Corregimiento Valencia De Jesús
- Consejo Comunitario José Prudencio Padilla Corregimiento Badillo
- Consejo Comunitario Graciliano Francisco Guillen Sierra Corregimiento El Alto De La Vuelta
- Consejo Comunitario Los Cardonales Corregimiento De Guacoche
- Consejo Comunitario Arcilla, Carbón Y Tuna Corregimiento Guacochito
- Consejo Comunitario Eusebio Ayala Corregimiento De Caracolí
- Consejo Comunitario El Viejo Pedro Guerra Corregimiento De Patillal

Mapa 3. Territorios Afrodescendientes en el municipio de Valledupar





CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivo:

- 🚩 Garantizar la pervivencia y permanencia física y cultural de los pueblos Etnicos, reconociendo la vocación de protección ambiental de sus territorios y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales.

Objetivos específicos:

- Apoyar la implementación de los procesos de Retornos y Reubicación, Reparación Colectiva de los diferentes pueblos indígenas y las comunidades negras y afrodescendientes víctimas del conflicto armado. Según lo enmarcado en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.
- Implementar estrategias de diálogo y concertación entre gobiernos para respetar la autonomía de los pueblos Étnicos, desde sus usos y costumbres, en la puesta en marcha de sus reglamentos internos y planes de vida, en armonía con las autoridades ordinarias y entre todos lograr reducir la violencia en sus territorios, logrando paz en la sociedad.
- Fomentar la creación de empresas en los territorios Étnicos y adelantar proyectos productivos, para mejorar la situación de desempleo existente y lograr generar recursos para mejorar el nivel de vida de sus habitantes.
- Implementación de la cátedra Afro y proyecto Etnoeducativos en toda la población étnica del Municipio.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Apoyar la formulación e implementación de Unidades Familiares Productivas Agropecuarias étnicas.
- 👉 Apoyar el proceso de fortalecimiento de la justicia propia indígena, negra y afrodescendiente, su coordinación con la Jurisdicción Nacional.
- 👉 Apoyar la actualización y acatar el Modelo de ordenamiento territorial étnico.
- 👉 Impulsar la protección de los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva étnica.
- 👉 Apoyar la implementación de procesos y escuelas de formación propia para los pueblos étnicos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Apoyar la implementación de estrategias del Modelo Educativo de los pueblos étnicos.
- ☞ Apoyar la implementación de estrategias que permitan aplicar la medicina tradicional, a miembros de los pueblos étnicos.
- ☞ Contribuir a la atención integral con enfoque diferencial de la población étnicos con discapacidad.
- ☞ Contribuir a la prevención, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos étnicos.
- ☞ Apoyar la implementación de los procesos de Retornos y Reubicación, Reparación Colectiva de los diferentes pueblos étnicos.
- ☞ Generar programas incluyentes de capacitación y formación en convenios con otras entidades del Estado, que beneficien a todos los pueblos étnicos.
- ☞ Realizar la caracterización de las familias y personas pertenecientes a las Comunidades Negras, residentes en el municipio de Valledupar.
- ☞ Fortalecimiento del equipo interdisciplinario.
- ☞ Formular la Política Pública para las Comunidades Negras residentes en el municipio de Valledupar, con base en el principio de Acción Afirmativa, previa concertación con las Comunidades Negras Organizadas, tal como lo señala el Artículo 3º. del Acuerdo Municipal 024 del 28 de noviembre de 2007.
- ☞ Impulsar la construcción o disposición de La Casa de Afrocolombianidad y fortalecerla a través de acciones afirmativas en el municipio de Valledupar.

Las metas productos planteadas serán dirigida con el siguiente enfoque:

- Jóvenes
- Género
- Discapacitadas
- Víctimas
- Reintegrados
- Adulto mayor
- LGTB
- Población vulnerable



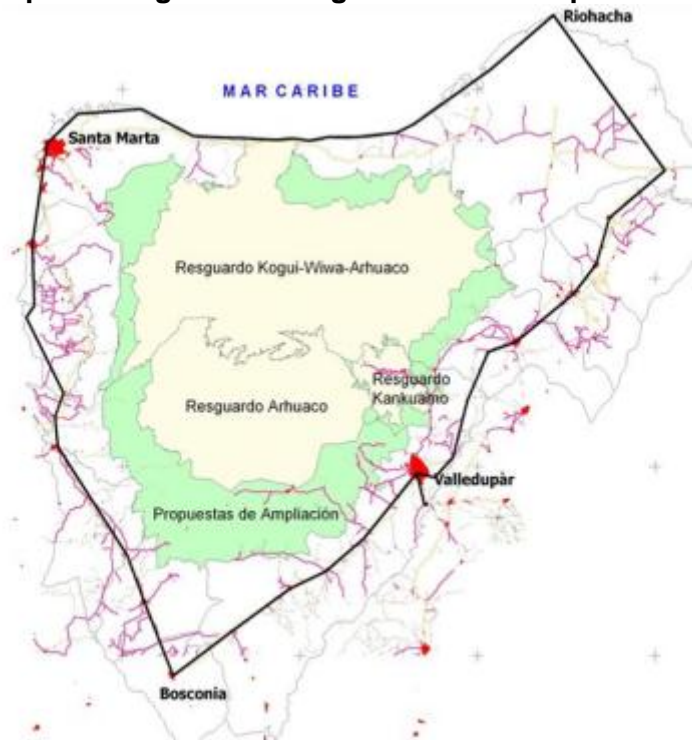
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas
Fortalecer los procesos de gobierno propio, justicia y espacios de gobernabilidad y de interlocución de los pueblos étnicos con asiento en el Municipio.
Incentivar y reactivar la productividad y comercialización de productos propios de los pueblos étnicos a través de unidades productivas.
Apoyar las estrategias socioculturales que motiven al rescate de las tradiciones de los pueblos étnicos con asiento en el Municipio.
Apoyo a la implementación para la formulación de los Planes de Etnodesarrollo en cada uno de los territorios donde existan Consejos Comunitarios dentro del área del Municipio

1.5 Nuestros hermanos mayores (Indígenas).

Mapa 4. Resguardos Indígenas en Valledupar



Garantizar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, es una necesidad y un requerimiento de nuestro gobierno, en el que daremos paso a alcanzar los objetivos de nuestras comunidades indígenas, fortaleciendo las sociedades con proyectos productivos, más educación, más servicios de salud, cumplimiento a sus planes de vida y planes de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

salvaguarda, seremos garantes de una sociedad con bienestar e igualdad de oportunidades, en las que se les permita ser productivas con desarrollo social integral.

Nuestros indígenas se encuentran en gran parte del territorio, especialmente, montañosos, en los que existe una gran vegetación así como importantes nacedores de agua. Esa circunstancia hace obligatoria la puesta en marcha de un plan especial de protección y conservación del medio ambiente con el consecuente beneficio de imprimirle acciones a la reducción de los efectos del cambio climático y el calentamiento global.

Esta iniciativa, va de la mano con la necesaria operación de proyectos productivos orientados al sector agropecuario, atendiendo el debido cuidado de la ecología, para que las mismas comunidades generen los alimentos que mejore su situación nutricional.

Los Pueblos y Organizaciones Indígenas Kogui (OGT), Arhuaco (CIT), Wiwa (OWYBT) y Kankuamo (OIK), representados en el Consejo Territorial de Cabildos (CTC SNG), nos pronunciamos ante la grave situación por causa de los incendios y crisis ambiental por el fuerte verano en la Sierra Nevada de Gonawindua, Comunicamos a la Opinión Pública, Local, Regional, Nacional e Internacional y a la Sociedad Civil, QUE:

Desde nuestra responsabilidad de cuidadores del Corazón del Mundo, manifestamos nuestra incertidumbre por la grave situación ambiental y crisis humanitaria generada por los incendios, que se vienen presentados desde el pasado 24 de febrero, en más de diez (10) lugares de la Sierra Nevada, que tienden a incrementar por el largo verano, la ola de calor y los fuertes vientos que aumentan el riesgo de destruir otras áreas en este territorio sagrado, amenazando nuestro patrimonio material e inmaterial, natural en lo cultural y ambiental.

La magnitud de los daños y las afectaciones son incalculables, los incendios han arrasado más de 1000 Hectáreas del ecosistema montañoso de la Sierra Nevada, a la fecha se reportan la incineración total de viviendas en los asentamientos de Seyninin (Arhuacos), y Waneyaka (Kogi), aún persisten focos de incendios en la región de Nabusimake (Pueblo Bello) Sogrome, Donachwi, Jukwinchukwa, Suribaka, Shendukua, Zinka, (Valledupar) Piñoncito, Sabana Grande y potrerito (San Juan) y otras regiones en riesgo. Además, daños espirituales y materiales representados en la incineración de los espacios ancestrales Ezwamas, Kadukwa, Mamanua, Shentuan (Centro ceremoniales de Gobierno Propio) Kankurwas (casas tradicionales), fincas, centros de salud, escuelas y cientos de familias afectadas.

Ante esta grave situación que pone en riesgo el equilibrio y la armonía del territorio como fuente de vida y la permanencia física y cultural de los Pueblos que habitamos y cuidamos



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

el Corazón del Mundo; los Mamos, Autoridades y Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta⁴⁰.

KOGUI:

El resguardo Kaggabba-Malayo-Arhuaco se encuentra ubicado en los municipios de Santa Marta (Magdalena), Riohacha y San Juan del Cesar (Guajira) y Valledupar (Cesar); en la zona occidental en los valles del río Tucurínca y más hacia el sur los valles del río Guatapurí, en municipios de Aracataca (Magdalena) y el Copey (Cesar). Los territorios serranos Kaggabba son boscosos, y tienen diferentes ecosistemas con diversos climas (cálidos, templados y fríos).

La Sierra Nevada tiene un alto valor cultural para el pueblo Kaggabba y para el resto de pueblos serranos, por ser el espacio sagrado de todas sus actividades tradicionales. El pueblo Kaggabba ha estado estrechamente relacionado con el complejo natural serrano, el cual ha condicionado sus formas socio-organizativas, representadas en un complejo sistema urbanístico

Lengua:

Kogui, kouguian, kogi, cogui, kággaba, kóggaba. La lengua materna es otro aspecto relevante en la identidad del pueblo. La lengua de los kaggabba se denomina Kawgian y pertenece al complejo lingüístico Chibcha, igual que las lenguas de los demás pueblos de la Sierra, que a pesar de compartir la misma familia lingüística no pueden comprenderse, ya que son bastante diferentes entre sí.

Hoy en día el uso Kogi tala y quema los métodos de cultivo y crecimiento de diversos cultivos para apoyar a su comunidad de aproximadamente 10.000. También crían ganado en las laderas más altas de la Sierra Nevada. Viven principalmente en paz unos con otros y mantener un fuerte enfoque en el equilibrio de su vida con el ambiente circundante.

El pueblo indígena Wiwa (o Arzario) es uno de los cuatro pueblos que habita la Sierra Nevada de Santa Marta, junto con los indígenas Kankuamo, Kogui y Arhuaco. Según información de Etnias de Colombia, el pueblo Wiwa está constituida por 1.850 personas aproximadamente. Los Wiwa se encuentran asentados en la vertiente suroriental y el norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, que se ubica en la cuenca media-alta del río Ranchería y los cursos superiores de los ríos Cesar y Badillo. Otra parte de esta población habita en el Resguardo Campo Alegre,

⁴⁰ ONIC: <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2805-los-cuatro-pueblos-indigenas-de-la-sierra-nevada-se-nuncian-frente-a-la-crisis-ambiental-en-el-corazon-del-mundo>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

ubicado en la Serranía del Perijá, en el municipio de Becerril, en el departamento de Cesar. Su ubicación geográfica corresponde a los municipios de Dibulla, San Juan del Cesar y Riohacha en La Guajira, a Valledupar y Becerril en Cesar y Santa Marta en el departamento de Magdalena. En éstos, sus principales áreas de influencia se encuentran en las comunidades El Limón, Marokazo, Sabana Joaquina, Kuashrimake (La Laguna), Wamaka, Potrerito, Machín, Ulago, Siminke, Barcino, Dudka, Linda, Loma del Potrero, Piñoncito, Sabana Grande, El Caney, El Pital, La Peña de los Indios, Gomake, Kurubal, en La Guajira; las comunidades de Pozo de Humo y Teyumke en el departamento de Cesar y en el Magdalena, las comunidades de Kemakumake y Goshezhi.

WIWA:

El pueblo indígena Wiwa (o Arzario) es uno de los cuatro pueblos que habita la Sierra Nevada de Santa Marta, junto con los indígenas Kankuamo, Kogui y Arhuaco. Según información de Etnias de Colombia, el pueblo Wiwa está constituida por 1.850 personas aproximadamente. Los Wiwa se encuentran asentados en la vertiente suroriental y el norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, que se ubica en la cuenca media-alta del río Ranchería y los cursos superiores de los ríos Cesar y Badillo. Otra parte de esta población habita en el Resguardo Campo Alegre, ubicado en la Serranía del Perijá, en el municipio de Becerril, en el departamento de Cesar.

Su ubicación geográfica corresponde a los municipios de Dibulla, San Juan del Cesar y Riohacha en La Guajira, a Valledupar y Becerril en Cesar y Santa Marta en el departamento de Magdalena. En éstos, sus principales áreas de influencia se encuentran en las comunidades El Limón, Marokazo, Sabana Joaquina, Kuashrimake (La Laguna), Wamaka, Potrerito, Machín, Ulago, Siminke, Barcino, Dudka, Linda, Loma del Potrero, Piñoncito, Sabana Grande, El Caney, El Pital, La Peña de los Indios, Gomake, Kurubal, en La Guajira; las comunidades de Pozo de Humo y Teyumke en el departamento de Cesar y en el Magdalena, las comunidades de Kemakumake y Goshezhi.

Como actividades económicas, siembran batata, piña, calabaza, malanga, café, arroz y ají, además de la cría de animales de corral y cerdos. El café es usado como cultivo comercial. La venta de animales domésticos, de ganado y el trabajo asalariado o de jornal, ocupan un renglón importante dentro de su economía⁴¹.

⁴¹ Ministerio del Interior. República de Colombia



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Lengua:

Su lengua nativa es la Damana, perteneciente a la familia lingüística Chibcha. La lengua Wiwa, que es de uso cotidiano, existen otras de uso ritual en los pueblos wiwa (terrana) y kaggaba (teyuan), las cuales son utilizadas únicamente en los discursos y cantos sagrados durante las ceremonias tradicionales (Trillos, 2005). Desde hace algunos años, el pueblo wiwa cuenta con un Comité de Educación que está empeñado en incorporar las formas propias de enseñanza en el contexto escolar y en consolidar el uso del damana como medio de comunicación. Como resultado de este trabajo actualmente algunas escuelas incluyen en su currículo una asignatura dedicada a la enseñanza de este idioma⁴².

KANKUAMO:

Los Kankuamos viven al norte de Colombia y comparten la cultura y la tradición con los demás pueblos que cohabitan la Sierra Nevada de Santa Marta, Kággabba, Iku y Wiwa. Según su cosmogonía, cada uno de los pueblos representa “una pata de la mesa”, conformada por la Sierra, y ellos son los guardianes del equilibrio del mundo.

"Los indígenas kankuamos habitamos desde tiempos remotos la Sierra Nevada de Santa Marta, compartimos en este gran territorio, la historia ancestral y nuestra cosmovisión del mundo con los pueblos indígenas Kogui, Arhuaco y Wiwa. Los cuatro pueblos estamos comprometidos con guardar el equilibrio natural de la Sierra Nevada y la tradición de nuestros pueblos, por esto nuestra tradición oral nos dice que “los Kankuamos somos los guardianes de la Sierra y los otros tres pueblos: Kogui, Arhuaco y Wiwa representan los guardianes de la tradición”¹. Según la cosmovisión indígena, la Sierra Nevada es vista como una gran mesa, donde cada pueblo indígena es una pata; si llegase a faltar una se desequilibra la Sierra. Esta concepción posee una fuerte dimensión espiritual y ancestral, ya que los mamos de los otros pueblos indígenas de la Sierra Nevada reconocen a los kankuamos como la pata faltante para el equilibrio de la Sierra: “miren ser kankuamo, eso es la pata que falta, y esa pata tenemos que restituirla”.

Su sistema económico se sustenta en la posesión individual de cultivos y animales para la cría. Los hombres se encargan durante el día del trabajo en las “rozas”, ubicadas en las inmediaciones de los asentamientos. En las tierras bajas siembran plátano, banano y algunos frutales; en las tierras altas cultivan papa y cebolla. Con fines comerciales, crían gallinas y cerdos. Las mujeres tejen mochilas.

⁴² ONIC: <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2805-los-cuatro-pueblos-indigenas-de-la-sierra-nevada-se-pronuncian-frente-a-la-crisis-ambiental-en-el-corazon-del-mundo>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Lengua:

El idioma hablado por los kankuamos hace parte de los cuatro que configuran el grupo de lenguas de la Sierra, denominado “arhuaco”, en el que también convergen las lenguas de los wiwa, ika y kogi, todas clasificadas por los investigadores dentro de la familia lingüística chibcha. A diferencia de las lenguas habladas por los indígenas de la Sierra Nevada, que agrupa territorialmente a los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena, en la que la mayor parte de su población son hablantes de su lengua étnica, el idioma de los kankuamo está prácticamente extinto, y sus hablantes se comunican básicamente en español. En cuanto al estado de la lengua nativa, un 5,46% de hablantes, sobre el total poblacional evidencian su alto grado de riesgo de extinción. Las mujeres representan la mayoría en este indicador con el 51,87%.

ARHUACO:

El pueblo Ika o Arhuaco habitan las cuencas altas de los ríos Aracataca, Fundación y Ariguaní en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena; ocupan también las zonas aledañas al límite inferior de su resguardo, en los ríos Palomino y Don Diego en la vertiente norte y en la vertiente sur oriental, las cuencas altas de los ríos Azúcarbuena y Guatapurí. Comparten una parte del territorio con los Kogui y los wiwa. Las características geográficas de la zona la muestran como una estrella fluvial que posee todos los pisos térmicos, desde las nieves perpetuas hasta las cálidas arenas de la mar caribe, que baña con sus ríos extensas zonas agrícolas y ganaderas.

Su patrón de asentamiento se caracteriza por unidades productivas dispersas, conocidas como fincas, ubicadas en una misma zona. Cada “finca”, es explotada por la unidad doméstica conformada por una familia nuclear. Tiene acceso a dos pisos térmicos diferentes lo que les permite tener una mayor variedad de productos para el consumo y el comercio. A diferencia de los Kogui, el pueblo Arhuaco practica, como principal actividad económica, la ganadería específicamente de ganado vacuno y lanar, la dieta alimenticia se complementa con la agricultura, que tiene en el cultivo de café su principal producto. En tierra fría se produce papa, arracacha, batata, ajo, col, cebolla. En la parte templada se cultiva frijol, aguacate, maíz, ahuyama, caña de azúcar, plátano, guineo, yuca, tabaco y coca –hayu-, ésta última utilizada en la vida cotidiana y ritual.

Lengua:

Su lengua pertenece a la familia lingüística Chibcha. El termino Arhuaco fue acuñado por los españoles para denominar a la región situada en la vertiente del sur del macizo,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

diferenciándola de otras provincias como la Tairona y Chimila. El término se generalizó a todos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta que sobrevivieron a la conquista hasta el siglo XIX.

Habitantes indígenas por territorios en el municipio de Valledupar

Resguardo Arhuaco-Sierra Nevada (34.711 Habs.)

Resguardo Kogui (15.820 Habs.)

Resguardo Kankuamo (16.986 Habs.)

Territorio Wiwa(18.202)

Objetivos:

- 🚩 En articulación con los planes de vida y/o planes de salvaguarda, impulsaremos la realización de los derechos constitucionales, la garantía de la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, reconociendo la vocación de protección ambiental de sus territorios y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales.
- 🚩 Orientar, en articulación con los planes de vida y/o planes de salvaguarda, la realización de los derechos constitucionales, la garantía de la pervivencia y permanencia física y cultural de los pueblos indígenas, reconociendo la vocación de protección ambiental de sus territorios y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales.

Objetivos específicos:

- Contribuir a la consolidación y protección territorial, ambiental y alimentaria de los pueblos indígenas.
- Incentivar y fortalecer la productividad y comercialización de productos propios de los pueblos indígenas.
- Fortalecer los procesos de gobierno propio, justicia y espacios de gobernabilidad y de interlocución de los pueblos indígenas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Garantizar asistencia técnica, administrativa y financiera a los pueblos indígenas para el proceso de administración e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio y el Modelo Educativo.
- Contribuir a la consolidación e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural y modelos propios e interculturales de salud de los pueblos indígenas.
- Fortalecer los procesos culturales y de visibilización de los pueblos indígena.
- Contribuir al buen vivir de los pueblos indígenas.
- Contribuir a la garantía, protección, restablecimiento y goce efectivo de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas.

Iniciativas de inversión:

- ☞ Apoyar las declaratoria Emergencia Cultural, Social, Ambiental y Económica en la Sierra Nevada de Santa Marta, territorio tradicional y ancestral de los cuatro Pueblos indígenas.
- ☞ Coadyuvar con las Autoridades Nacionales, Regionales y Locales, los organismos de socorro, gestión del riesgo y desastres, Ministerio Público y organismos internacionales, su intervención inmediata para atender la emergencia declaradas a través de mecanismos de coordinación, acompañamiento y monitoreo.
- ☞ Apoyar con ayudas humanitarias, donaciones de enseres, alimentos no perecederos, colchonetas, carpas, chinchorros y otros elementos necesarios, cuando lo requieran en las Declaratorias de emergencia por los Pueblos Indígenas.
- ☞ Apoyar el saneamiento y ampliación de los resguardos indígenas mediante la adquisición de predios y/o mejoras para garantizar la Conservación Ambiental; la disponibilidad de tierras productivas; la recuperación de sitios sagrados y el retorno digno de población en situación de desplazamiento.
- ☞ Implementación de mecanismos y estrategias para la protección de los recursos naturales, ambientales y fuentes hídricas y la biodiversidad. Cumplimiento del Decreto 953 de 2013.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Apoyar la implementación del Decreto 1500 de 2018, "Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la 'Línea Negra', como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991, y se dictan otras disposiciones"
- ☞ Apoyar el mejoramiento socioeconómico de los pueblos indígenas, mediante la implementación de bancos de semillas, la construcción y/o adecuación de infraestructura productiva, el apoyo a la comercialización, emprendimiento e implementación de proyectos productivos y de artes propios.
- ☞ Apoyar la construcción de sistemas de riego en los territorios indígenas.
- ☞ Apoyar el fortalecimiento organizativo, cultural y espiritual y el ejercicio del Gobierno Propio de los pueblos indígenas.
- ☞ Impulsar y gestionar la construcción, adecuación y dotación de infraestructuras tradicionales y colectivas para el ejercicio del gobierno propio.
- ☞ Apoyar el proceso de fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena y su coordinación con la Jurisdicción Nacional.
- ☞ Implementar acciones para la protección del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas, mediante el apoyo a la implementación del Plan Especial de Salvaguardia.
- ☞ Fortalecimiento institucional y operativo de las Mesas de concertación con el Pueblo indígena Municipal.
- ☞ Apoyar la implementación de estrategias del Modelo Educativo indígena, de conformidad con las competencias de las entidades territoriales y la jurisdicción territorial de los Pueblos indígenas.
- ☞ Coadyuvar al acceso y permanencia a la educación superior con enfoque diferencial de la población indígena.
- ☞ Apoyar la implementación del MAI y Semillas de Vida.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Gestionar la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los establecimientos educativos y/o instituciones de educación superior donde asiste población indígena, con enfoque diferencial.
- ✚ Apoyar la formulación e implementación del SISPI y el modelo propio e intercultural de salud del pueblo indígena.
- ✚ Gestionar la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura de salud donde se atiende población Indígena, con enfoque diferencial.
- ✚ Apoyar la implementación de acciones de salud mental en los Pueblos indígenas.
- ✚ Implementar acciones de salud pública para el monitoreo, promoción y la prevención de enfermedades tropicales que afectan a los Pueblos indígenas.
- ✚ Contribuir a la atención integral con enfoque diferencial de la población indígena en condición de discapacidad.
- ✚ Apoyar la realización de encuentros culturales e implementación de escuelas de música, danza, lengua, artes y oficios propios de los pueblos indígenas.
- ✚ Apoyar la construcción, adecuación y dotación de infraestructura para una unidad de medios indígenas.
- ✚ Apoyar la formulación e implementación de una estrategia integral para fortalecer los espacios y medios de comunicación indígena.
- ✚ Gestionar la realización de soluciones de vivienda digna, con enfoque diferencial, dirigidas a la población indígena.
- ✚ Impulsar la implementación de acciones para la eficiente y oportuna prestación con calidad de los servicios públicos en los territorios indígenas: energía, saneamiento básico, gas, energías alternativas.
- ✚ Gestionar la pavimentación y/o mejoramiento de vías y de los caminos de herradura al interior de los territorios indígenas.
- ✚ Impulsar el fortalecimiento al deporte propio e intercultural, mediante el apoyo a eventos deportivos, construcción de escenarios deportivos, dotación y formación deportiva, apoyo a escuelas deportivas, entre otros.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Contribuir a la prevención, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos indígenas.
- ☞ Apoyar la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva de los Pueblo indígenas.
- ☞ Apoyar y generar espacios para Implementar acciones para la protección colectiva de los Pueblo indígenas.
- ☞ Contribuir al goce efectivo de los derechos de las personas de especial protección (Mujer, familia, niñez, jóvenes, adultos mayores, en condición de discapacidad).
- ☞ Apoyar la implementación del Decreto-Ley 4633 de 2011.
- ☞ Apoyar la implementación de los Planes de Salvaguardas el PDET Sierra Nevada-Perijá, el Decreto 1953 de 2014, Ley 1381 de 2010 y el Decreto 1003 de 2012, la Resolución No. 001602 de 2018 expedida por COLDEPORTES (hoy MinDeporte), PANK-ZA (POMCA Río Guatapurí).
- ☞ Adquisición de predios durante el cuatrienio.
- ☞ Apoyar a talleres de pedagogía territorial articulados con las organizaciones del gobierno propio de cada pueblo indígena.
- ☞ Apoyar la creación de empresas agrícolas, pecuarias y artesanales Wiwa para la generación de ingresos para la población indígena desplazada.
- ☞ Promover la capacitación y formación a docentes de básica primaria por año en competencia para la atención de niños y niñas con enfoque diferencial.
- ☞ Gestionar la construcción de una cancha polideportiva de la comunidad.
- ☞ Apoyar encuentros para el fortalecimiento de la mujer artesana indígena que incentive el emprendimiento y resarcimiento de los daños causados por el conflicto.

Meta
Fortalecimiento y apoyo a los procesos internos de las mujeres y los jóvenes indígenas, empoderando el desarrollo de nuevos líderes.
Adquirir predios de consolidación ancestral, para comunidades indígenas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Discapacidad e Inclusión Social

Inclusión social para las personas con discapacidad. Educación, empleo y movilidad urbana, con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.

La aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas -CDPD- en 2011, ha generado grandes avances en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD).

Este instrumento internacional fue el resultado de un proceso participativo de organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones que trabajan por la garantía de sus derechos, que unieron sus voces para denunciar la situación de discriminación y exclusión contra esta población, así como la invisibilidad del tema en las agendas públicas nacionales. Así, en la Convención se propuso una mirada de la discapacidad como un fenómeno social complejo y no solamente como un asunto de salud, que era como se había venido tratando en las políticas públicas. En esta medida, los Estados Parte se comprometieron a reformar las normas vigentes que restringieran el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y a tomar las medidas necesarias para materializar los derechos humanos de esta población.

En Colombia se ha venido avanzando en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, pero aún es necesario aunar los esfuerzos por lograr transformar los imaginarios sociales sobre la discapacidad para así lograr la plena inclusión social de esta población. A partir de los principios de la Convención, la acción pública debe entonces dirigirse a reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes y, por tanto, crear mecanismos sociales efectivos de participación en la vida política y pública de esta población.

Siguiendo estas apreciaciones, la Corte Constitucional ha señalado en distintas oportunidades que “el fortalecimiento y la profundización de la democracia participativa fue el designio inequívoco de la Asamblea Nacional Constituyente” (Corte Constitucional, 1994) y que, por lo tanto, el objetivo principal de toda política pública debe ser permitir que el ciudadano sea incluido en los debates que inciden en su vida cotidiana. En conjunto con la creación de canales de participación, la Corte ha reiterado que, desde una perspectiva de análisis de derechos, para que la democracia participativa se materialice, es necesario, en primer lugar, lograr que el ciudadano tome conciencia de sus derechos y deberes civiles respecto del Estado.

De esta forma, cabe anotar que uno de los pilares fundamentales de la democracia participativa es el empoderamiento de la sociedad civil y el fortalecimiento de los derechos ciudadanos puesto que, si bien pueden existir canales participativos, es deber de la



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

ciudadanía hacerlos efectivos. De hecho, no solamente “se requiere concientizar a la ciudadanía sobre su rol frente a las autoridades, sino que también es necesario reconocer que se tiene que dar una relación de interdependencia entre la sociedad civil y las instituciones públicas para lograr mayor incidencia en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas” (Díaz, 2007). Es decir que el Estado debe actuar en corresponsabilidad con la sociedad misma, haciendo efectivos sus derechos, pero también entendiendo la necesidad de participar de manera coherente e integrada.

Es entonces a partir de este marco constitucional y de derechos humanos que se ha reconocido la importancia de generar procesos participativos que den cuenta de las problemáticas sociales que impactan la vida de las personas con discapacidad con el objetivo de diseñar políticas públicas que respondan a las necesidades reales de esta población. En términos de la Convención, la construcción colectiva de propuestas políticas permite reconocer que las personas con discapacidad tienen el derecho de participar activamente en las decisiones políticas que los afectan, lo que le otorga sentido a la expresión que identifica al movimiento por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad: “nada sobre nosotros, sin nosotros” (Charlton, 1998).

Identificación poblacional general

**Tabla 5. Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad
RLCPD 31 diciembre 2019**

TOTAL REGISTRADOS	REGISTRO ACTIVOS	% REGISTROS ACTIVOS	REGISTROS INCOMPLETOS	% REGISTROS INCOMPLETOS	REGISTROS INACTIVOS	% REGISTROS INACTIVOS	REGISTROS RETIRADOS	% REGISTROS RETIRADOS
16,059	15,406	95.93	11	0.07	2	0.01	640	3.99

Tabla 6. Localización y vivienda de las personas con discapacidad

AREA	TOTAL
Cabecera Municipal	13.358
Centro Poblado	1.303
Rural Disperso	711
No registra	34
Total general	15. 406

Tabla 7. Población con discapacidad en la cabecera

Rango de Edad	Masculino	Femenino	No Registra	Total
---------------	-----------	----------	-------------	-------



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

0-14	718	523		1241
15-29	1422	907		2329
30-44	1210	912		2122
45-59	1149	1137		2286
60-74	1030	1309		2339
75-89	985	1132	1	2118
90-104	387	471		858
105-120	27	38		65
Total	6928	6429	1	13358

Tabla 8. Población con discapacidad en los centros poblados

RANGO DE EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
0-14	63	47	110
15-29	143	92	235
30-44	102	90	192
45-59	105	90	195
60-74	102	114	216
75-89	110	119	229
90-104	69	56	125
105-120		1	1
Total	694	609	1303

Tabla 9. Población con discapacidad rural dispersa

RANGO DE EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
0-14	43	30	73
15-29	70	56	126
30-44	63	46	109
45-59	53	42	95
60-74	77	59	136
75-89	46	68	114



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

90-104	30	21	51
105-120	5	2	7
Total	387	324	711

Tabla 10. Condición en que posee la vivienda

CONDICION VIVIENDA	TOTAL
Arriendo o Subarriendo	3.881
Vivienda Propia y la está pagando	1.200
Vivienda Propia totalmente paga	6.370
Vivienda de un familiar sin pagar arriendo	2.752
Vivienda de un tercero sin pagar arriendo	492
Otra condición	502
No registra	209
Total general	15.406

Tabla 11. Personal con quien vive la persona con discapacidad

ACTUALMENTE VIVE	TOTAL
SOLO	457
ACOMPañADO	14948
No registra	1
Total general	15.406

Tabla 12. Personas que conforman el hogar

No. PERSONAS EN EL HOGAR	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	TOTAL
0	2			2
1	55	46		101
2	724	804	1	1529
3	1072	1141		2213
4	1607	1382		2989
5	1538	1383		2921
6	1090	935		2025
7	630	599		1229



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

8	410	391		801
9	199	211		410
10	179	143		322
11	62	49		111
12	66	55		121
13	28	26		54
14	15	15		30
15	20	7		27
16	6	5		11
17	1			1
18	4			4
19	1			1
20	2	1		3
21	4	5		9
38	1			1
40	1			1
60	12	6		18
99	5	7		12
(en blanco)	291	169		460
Total general	8.025	7.380	1	15.406

Tabla 13. Personas del Hogar que presentan discapacidad

NRO. PERSONAS EN EL HOGAR CON DISCAPACIDAD	MÁSCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	TOTAL
0	18	18		36
1	5733	5102	1	10836
2	1425	1459		2884
3	380	421		801
4	103	135		238
5	40	40		80
6	4	10		14
7	3	3		6
8	1	6		7
9	2	3		5



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

10		1		1
11	1			1
12		1		1
14	1			1
20		1		1
21	2	2		4
23	1			1
25	12	6		18
(en blanco)	299	172		471
Total general	8.025	7.380	1	15.406

Objetivo:

- Garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PCD, a través del fortalecimiento de la implementación de la política pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social.

Objetivos específicos:

- Generar y Promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las PCD a nivel municipal.
- Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las PCD.
- Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PCD, sus familias y cuidadores en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, al igual que en la constitución de organizaciones de PCD.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PCD traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.

Iniciativas de inversión:

- ☞ Realización de campañas que promuevan comportamientos saludables en las PcD⁴³.
- ☞ Desarrollo de acciones que garanticen la cobertura con calidad en los servicios de promoción, prevención y atención en salud.
- ☞ Implementación de estrategia para identificación, prevención y control de riesgos de enfermedades prevenibles y no prevenibles causantes de la discapacidad.
- ☞ Creación y mantenimiento de la Red de servicios de Habilitación y Rehabilitación.
- ☞ Desarrollo de programa para detectar a tiempo los factores de riesgo causantes de la discapacidad en Comunidades.
- ☞ Formulación implementación de planes, programas y proyectos para la formación y capacitación de docentes y comunidad educativa como sujetos esenciales de la educación de calidad, inclusiva y pertinente de PcD.
- ☞ Expedición de Directiva administrativa para ajuste de los PEI de las instituciones educativas que ordene implementar procesos pedagógicos de aprendizaje significativo y enfoque inclusivo en las instituciones educativas que respondan a la formación de PcD (incluir herramientas, tecnología, personal Y presupuesto requerido).
- ☞ Inclusión de estudiantes con discapacidad en aulas regulares de clase.
- ☞ Implementación en instituciones educativas de estrategias de modelos flexibles establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que beneficien a la población con discapacidad.
- ☞ Desarrollo de estrategias para la reducción del analfabetismo de jóvenes adultos con discapacidad, para garantizar su inclusión social y mejorar su condición de vida.

☞ ⁴³ PcD Persona con Discapacidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Disposición de rutas de transporte y de servicio de alimentación para las personas con discapacidad a las diferentes instituciones educativas.
- ✎ Construcción y desarrollo de estrategias de formación referente a planes y programas que promuevan el conocimiento de las normas nacionales e internacionales, vinculantes para el estado Colombiano, relativas al derecho al trabajo e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- ✎ Desarrollo de estrategias que promuevan el respeto del derecho fundamental al trabajo decente de la población con discapacidad.
- ✎ Incorporación del componente de discapacidad en todos los planes, programas y proyectos de desarrollo humano, de promoción del trabajo y el empleo decente para PcD, sus familiares, cuidadores y cuidadoras.
- ✎ Gestionar los recursos humanos, técnicos Y financieros, públicos y privados, que viabilicen y den sostenibilidad a los programas y planes de promoción del trabajo y el empleo decente para la población con discapacidad.
- ✎ Gestión para la articulación en el municipio de Valledupar las diferentes instancias e instituciones del orden nacional, departamental y municipal para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la promulgación e implementación de normas que generen incentivos al empleo y productividad de la PcD.
- ✎ Desarrollo de programas especiales de ubicación e inclusión laboral y/o generación de ingresos flexibles para personas con discapacidad severa o múltiple.
- ✎ Articulación con el SENA y otras instituciones de procesos de capacitación y formación para el trabajo de jóvenes y adultos con discapacidad, así como de familiares, cuidadores y cuidadoras conforme a sus posibilidades e intereses.
- ✎ Gestión para la financiación de planes de negocio e iniciativas de emprendimiento de PcD.
- ✎ Desarrollo de una estrategia para vinculación laboral de PcD en las empresas de la ciudad de Valledupar y que estas tengan beneficios tributarios y administrativos.
- ✎ Desarrollo de procesos de acompañamiento técnico a la formulación y desarrollo de planes de negocios, y el acompañamiento a los emprendedores con discapacidad en el desarrollo y consolidación de empresas legalmente constituidas, iniciadas con el apoyo del fondo emprender u otras fuentes de financiación.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Gestionar de subsidios para adquisición y/o mejoras locativas de vivienda para personas con discapacidad de los estratos 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta las normas de diseño universal que garanticen accesibilidad.
- ☞ Inclusión de PcD en los programas de vivienda de interés social (VIS) y de interés prioritario para ahorradores (VIPA).
- ☞ Adopción de políticas de vivienda saludable, incluyentes con ajustes razonables a cada familia con Personas con Discapacidad y acorde al tipo de discapacidad, la vivienda a entregar.
- ☞ Diseño e implementación de estrategias para fortalecer el deporte competitivo y social comunitario de las PcD, conforme a los requerimientos y necesidades de la población y de esta disciplina deportiva.
- ☞ Realización de jornadas deportivas y recreativas de calidad para las PcD, con las medidas necesarias, ajustes razonables, sin exclusión alguna de los escenarios deportivos y recreativos en lo relacionado a la accesibilidad física, de información y comunicación.
- ☞ Gestión para el suministro, importación o intercambio de implementos deportivos específicos por tipo de discapacidad según estudios técnicos sobre las necesidades de las PcD.
- ☞ Inclusión de las PcD en la recreación y uso del tiempo libre a través de la organización y certificación de las entidades de recreación.
- ☞ Desarrollo de procesos de formación deportiva, en condiciones de igualdad y en entornos inclusivos para PcD y su familia.
- ☞ Creación de un sistema de reconocimiento a los deportistas con discapacidad exitosos.
- ☞ Vinculación de las organizaciones de discapacidad intelectual, múltiple, mental, sensorial y física, en la vida cultural, recreativa y deportiva del Municipio de Valledupar.
- ☞ Capacitación de docentes de educación física del municipio en el abordaje a la inclusión de PcD y clubes en proceso de inclusión deportiva en discapacidad.
- ☞ Identificación y formación de talentos deportivos en la población con discapacidad.
- ☞ Formación de personas con discapacidad como gestores deportivos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Conformación y acompañamiento técnico de las escuelas deportivas para PCD.
- ☞ Adecuación de espacios y escenarios deportivos con garantía de acceso a las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias.
- ☞ Divulgación del nuevo enfoque de discapacidad y legislación con los funcionarios de deportes y en los comités municipales y departamentales deportivos.
- ☞ Adecuación de escenarios turísticos con especificaciones de la norma de accesibilidad para PcD.
- ☞ Diseño y acceso de oferta turística dirigido a las personas con discapacidad, cuidadores y sus familias.
- ☞ Capacitación, actualización y sensibilización a la ciudadanía, funcionarios de tránsito y transporte, policía y empresas públicas y privadas de transporte y conductores del operador del sistema estratégico de transporte en relación con los derechos de las personas con discapacidad.
- ☞ Aumentar a mediano y largo plazo la flota accesible para las personas con discapacidad, mediante el nuevo pedido de flota para la entrada en operación del Sistema estratégico de Transporte, conforme a lo estipulado por las leyes nacionales.
- ☞ Implementación de tarifas diferenciales para la población con discapacidad, familiares, cuidadores y cuidadoras.
- ☞ Implementación de normas de accesibilidad para PcD en el sistema estratégico de transporte público.
- ☞ Disponibilidad de guías para PcD en el aeropuerto y las terminales de transporte terrestre.
- ☞ Adaptación de accesos, señalización, mensajes auditivos y visuales para las Personas con Discapacidad (PcD) definidos por el marco del diseño universal en el aeropuerto, terminales de transporte y sistema estratégico de transporte público.
- ☞ Incorporación de un sistema de transporte incluyente en el municipio para los programas de rehabilitación dirigidos a la población con discapacidad.
- ☞ Implementar una estrategia de formación en educación vial y sensibilización a la comunidad en general sobre las normas de tránsito con el propósito de prevenir la discapacidad como consecuencia de los accidentes de tránsito.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Modificar y/o cambiar la señalización horizontal y vertical relacionada con la población con discapacidad, adaptándolas a las normas técnicas establecidas.
- ✎ Adecuar las intersecciones semaforicas de la ciudad con los dispositivos requeridos para la movilidad segura de la población con discapacidad.
- ✎ Implementación de estrategia para control Y vigilancia sobre los vehículos con permisos especiales que circulen en el municipio, para transportar personas con discapacidad.
- ✎ Reubicación del 100% de las señales de tránsito que se encuentran en el espacio público y obstaculizan la libre movilidad de las personas con discapacidad y población en general.
- ✎ Realización de muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad.
- ✎ Fortalecimiento y permanencia de los procesos culturales y artísticos en las Organizaciones de base de PcD o de otras que vinculan a PcD en actividades culturales.
- ✎ Diseño e implementación de estrategia que motive la transformación del imaginario cultural respecto a los paradigmas de la discapacidad.
- ✎ Adecuación de espacios y escenarios culturales con garantía de acceso a las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias.
- ✎ Construir e implementar estrategia para el acceso de la PcD, sus familias, cuidadoras y cuidadores manera adecuada y oportuna al Sistema Unificado de Información sobre la Gestión municipal, y en general, a la información jurídica y técnica que se produzca en este campo.
- ✎ Garantizar parámetros de cobertura y oportunidad en el registro de localización y caracterización de PcD.
- ✎ Impulsar la creación y promoción de la ruta de atención de la oferta institucional pública y privada.
- ✎ Capacitación a los entes gubernamentales y no gubernamentales y la comunidad en general, en lo que corresponde a los derechos y deberes de las PCD.
- ✎ Creación de instancia y/o mecanismos adecuados para garantizar el acceso a los diversos medios de comunicación, orales, escritos, audiovisuales y otros, de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

manera que se garantice una comunicación inclusiva de las PcD, sus familias y cuidadores.

- ☞ Promover e incentivar a los medios de comunicación para generar reflexión en la población sobre cómo entender y estudiar los asuntos relacionados con la discapacidad.
- ☞ Diseño e implementación de estrategias de comunicación de diversa naturaleza (periódicos, boletines, vallas, comunicados, páginas Web, cuñas radiales y de TV, entre otros), al igual que en medios alternativos de comunicación local que contribuyan de manera constante a la divulgación Y conocimiento de la legislación sobre discapacidad.
- ☞ Gestión de espacios en los canales de televisión local y regional con programas que incluyan la interpretación de LSC, y/o el closed caption, y/o con subtítulos.
- ☞ Implementación de estrategias de información, comunicación y educación permanentes, para incidir en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades, capacidades y cultura social de las PcD.
- ☞ Uso tecnologías de comunicación incluyente que brinden accesibilidad de las personas con discapacidad y faciliten el aprendizaje de las diferentes técnicas de lenguajes alternativos para todas las personas.
- ☞ Inclusión de la PcD en los beneficios sociales y económicos en los programas de niños, niñas y adolescencia, juventud, adulto mayor, género y población LGBT y población víctima.
- ☞ Promoción de la participación, movilización y visibilización de la población con discapacidad en los programas sociales que desarrolla el municipio.
- ☞ Implementación de programas de formación para la participación social y política de las PcD, sus cuidadores, cuidadoras y familias.
- ☞ Conmemoración del Día Nacional de la Discapacidad.
- ☞ Desarrollo de espacios participativos donde las PcD establezcan las orientaciones sobre el tipo de desarrollo y cuidado que necesitan y requieren, sobre la base de las relaciones con sus cuidadoras y cuidadores con su entorno familiar/comunitario y con la ciudad en general.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Desarrollo de programas dirigidos a cuidadores y familias de las personas con discapacidad en participación ciudadana, de los Derechos Humanos y de los mecanismos de defensa, protección, promoción de los mismos.
- ✚ Diseño de estrategias para la asistencia jurídica necesaria en el ejercicio de la representación y ejercicio de derechos de la PcD.
- ✚ Creación y fortalecimiento de Organizaciones sin ánimo de lucro de PcD y otras que trabajan con y para las PCD, Cuidadores y Cuidadoras y sus Familias.
- ✚ Fortalecimiento del Comité Municipal de Discapacidad.
- ✚ Diseño de procesos que promuevan la participación de la mujer con discapacidad.
- ✚ Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por la administración Municipal y otros entes que hacen presencia en el municipio de Valledupar.
- ✚ Gestionar programas y proyectos de carácter municipal y de cooperación internacional para hacer efectivos los derechos de las mujeres con discapacidad, los cuales serán implementados con la participación activa de las mujeres con discapacidad en las organizaciones de las PcD.
- ✚ Desarrollo de procesos de formación y respuesta ante los actos violentos ejercidos contra las mujeres y niñas con discapacidad, y hacer de conocimiento público la situación de niñas y mujeres con discapacidad en relación con la violencia de género.
- ✚ Prevenir y adoptar las medidas necesarias que eviten la discapacidad de mujeres y niñas por problemas de salud pública y en especial, por la violencia.
- ✚ Elaboración de guías de defensa y atención psicosocial, así como del ejercicio de una correcta articulación de servicios públicos para la atención debida, directa y personalizada de mujeres y niñas de la PcD víctimas de violencia.
- ✚ Representación de la mujer con discapacidad en el comité municipal de mujer.
- ✚ Implementación de programas especiales de promoción de acciones con la PcD que faciliten y motiven su participación comunitaria, ciudadana, política y social para promover la vida digna y el acceso a oportunidades.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Diseño e implementación de procesos de conformación de veedurías para el seguimiento, vigilancia y control de programas, proyectos y acciones que contribuyan a la implementación de la PPD.
- ✎ Implementación de programas de formación para promoción de veedurías, de sus redes, así como la formación de los veedores ciudadanos.
- ✎ Ejecución de programas de formación y gestión para la atención de casos de violación a los derechos de las PcD, que involucren a jueces, auxiliares de justicia, casas de justicia, centros de conciliación, comisarías de familia, personerías, entre otros.
- ✎ Implementar programas de formación orientados a la comprensión de la discapacidad y la forma de garantizar la cabal atención y orientación a las PcD.
- ✎ Promoción de ajustes y reformas a la normatividad de índole Municipal para la garantía de derechos de la PcD.
- ✎ Implementar un programa de concientización en las Entidades de Justicia Municipales para promover la igualdad de Derechos.
- ✎ Disposición del servicio de intérpretes LSC y/o de funcionarios formados para la atención al público de PcD y la implementación de ajustes razonables en las entidades oficiales y privadas del Municipio que faciliten la comunicación efectiva de doble vía entre el personal administrativo y las PcD”.

Metas
Creación y puesta en marcha un programa de atención a la población con discapacidad durante el cuatrienio.
Generar y promover procesos de acciones afirmativas para el goce de los derechos de los PcD.
Asegurar en un 100% a toda la población con algún grado de discapacidad del Municipio.
Formar personal del sector público en leguas de señas, como mecanismos de comunicación a la población de sordos en Valledupar.

1.6 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)

El primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta que “todos los seres humanos nacen libres en dignidad y derechos”. Esta afirmación se convierte en la base de los principios de igualdad y la no discriminación. A pesar de que este ideal común fue proclamado desde 1948, en la actualidad sigue siendo un asunto por el que millones de personas y grupos poblacionales excluidos luchan diariamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

¿Cómo estamos?

Según el informe, “El Prejuicio no conoce fronteras” (Colombia Diversa, 2019) revela que nuestro país se encuentra en el segundo puesto de Latinoamérica con más muertes violentas a causa de orientación sexual y/o identidad de género diversas, registrando 549 casos en los últimos 5 años (2014 - 2019), la mayoría de estos casos son motivados por el prejuicio.

En nuestro territorio la situación no es tan distinta, según la Caracterización de la población LGBT Valledupar (Matices, 2019) el 83% de la población Sexualmente Diversa del municipio de Valledupar considera que no existe una cultura de respeto frente a las expresiones de género y Orientaciones Sexuales diversas, el 72% asegura haber experimentado discriminación, los lugares de mayor discriminación son el hogar familiar, la policía nacional, y las instituciones educativas. Estos datos son un claro indicador de la existencia de un contexto homofóbico y transfóbico que no ofrece garantías para las personas con orientación sexual e identidad de género no tradicional.

Objetivos:

- 🚩 Garantizar la convivencia pacífica y el acceso a la justicia y la seguridad de la población LGBTI.
- 🚩 Fomentar el respeto por la diversidad y la erradicación de todas las prácticas discriminatorias en el ambiente escolar.
- 🚩 Gestionar estudios que permitan identificar la magnitud y consecuencias de los ejercicios de discriminación contra diferentes grupos poblacionales en Valledupar con el fin de establecer acciones para superar estas situaciones.

Iniciativas de inversión:

- 👤 Promover espacios de paz y reconciliación en el territorio entre hombre y mujeres con enfoque de género y orientación sexual en el municipio de Valledupar, fomentando el respeto a los derechos humanos.
- 👤 Promocionar el ejercicio de los derechos humanos — DDHH, con enfoque diferencial de género y orientación sexual, en la prestación integral de los servicios



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

de salud, que permita una humanización de la atención y el reconocimiento de la dignidad.

- ☞ Promover y articular espacios de participación y toma de decisiones con enfoque diferencial de género, orientación sexual, así como el fomento de la autonomía económica de la población sexualmente diversa.
- ☞ Impulsar el desarrollo social con enfoque diferencial de género, orientación sexual e identidad de género, por medio de estrategias que apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Valledupar.
- ☞ Apoyar una unidad productiva anual a población LGBT.
- ☞ Apoyar la celebración de fechas conmemorativas de la población LGBT: 31 de marzo, Día de la Visibilidad de Hombres y Mujeres Trans.
- ☞ 17 de mayo, Día internacional contra los crímenes de odio por Orientación Sexual e Identidad de Género.
- ☞ 28 de junio, Día internacional por los derechos de las personas sexualmente diversas “Día del Orgullo LGBT.”
- ☞ 20 de noviembre, Día Internacional por la memoria de las víctimas Trans.
- ☞ Realizar campañas para socializar la sentencia T-478 de 2015 (sentencia Sergio Urrego) en las instituciones educativas públicas.
- ☞ Implementar campañas que fomenten las nuevas masculinidades como herramienta para el cambio cultural y social del machismo en Valledupar.

Metas
Crear una campaña anual que fomente la protección y promoción de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la población LGBT y víctimas de violencia de género en la zona Urbana y Rural del municipio de Valledupar.
Realizar anualmente el encuentro deportivo y empresarial “Valledupar Libre de Discriminación”.
Crear una campaña para promover el bienestar de la salud mental y la prevención de casos de autoeliminación en personas LGBT.
Realizar, fortalecer, apoyar e implementar 150 unidades productivas a la población LGTB, en el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

1.7 Mujeres: Las diferencias nos hacen iguales

Para el año 2023, visionamos a las mujeres del municipio de Valledupar empoderadas, enriquecida de conocimientos y con todas las herramientas necesarias para desarrollar un proceso de aprendizaje y de adaptación social para que ellas conozcan sus derechos y deberes. De acuerdo al aplicativo de las normas legales vigentes que ha establecido el estado colombiano en materia de equidad de género.

Continuar con la aplicación de la Política Pública de Mujer, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los deberes y derechos para este grupo poblacional.

¿Cómo estamos?

En el país se ha avanzado en la parte normativa en materia de hombre y mujeres sin embargo para nuestro Municipio no se ha visibilizado avances en los derechos de la mujer, esto se refleja en la baja participación de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales, religiosos, artísticos, laborales y políticos del territorio municipal.

En la política pública de mujer y equidad de género las problemáticas y necesidades priorizadas reflejan aspectos de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro territorio, no existe pertinencia en implementación de acciones afirmativas que mitiguen o disminuyan la desigualdad existente.

En ese orden de ideas, las mujeres y los hombres, sin ningún tipo de distinción estamos llamadas a unirnos para trabajar en el acopio de proyectos vitales para nuestro desarrollo y con una actitud propositiva en la adopción de nuevas políticas que propenda a un esquema de desarrollo la construcción de una vida pacífica y de convivencia social.

El empoderamiento de las mujeres y el cierre de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, además de ser un compromiso con los derechos humanos, es un aporte a la eficiencia y competitividad. Está demostrado que los países, las sociedades y las empresas con mayor igualdad de género, tienen mejor desempeño y son un elemento vital para la prosperidad, la cultura, el desarrollo y la paz sostenibles en Colombia. (Informe DANE y ONU Mujeres Colombia. 2019).

Según el Boletín Estadístico Empoderamiento Económico de las Mujeres en Colombia (DANE y ONU Mujeres, 2019), en Colombia, En los últimos 10 años, la tasa de participación laboral tanto de las mujeres como de los hombres se incrementó. Entre las primeras, la tasa aumentó de 46% en 2008 a 54% en 2018, y entre los hombres de 71% a 75%. Sin embargo, la brecha de participación en diez años se redujo únicamente en



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

cuatro puntos porcentuales, de 25 puntos porcentuales en 2008 a 21 puntos en 2018. Los datos muestran que hay avances en Colombia, pero que éstos han sido lentos, insuficientes y desiguales. De ahí, la importancia de contar con información estadística oportuna y de calidad que oriente la toma de acciones informadas y concretas. De hecho, la pobreza es mayor en hogares en donde la cabeza es femenina y no masculina. Las razones de esta diferencia se originan por el mayor tiempo que dedican las mujeres a actividades del cuidado (seis horas diarias versus dos de los hombres), lo cual les dificulta estudiar, capacitarse o tener trabajos de tiempo completo. Este hecho se traduce en menor participación laboral y mayor desempleo femenino y la existencia de una brecha salarial en su contra. Todas estas razones eventualmente se presentan en Valledupar, en donde hay cada vez más mujeres pobres como proporción de la población total. Para 2012, la incidencia de la pobreza era 0,7pp mayor en las mujeres que en los hombres, pero para 2017 esta cifra aumentó a 2,5pp.

Además, la tasa de violencia intrafamiliar contra la mujer durante los años 2013 y 2016 en el municipio de Valledupar, fue de 150,3 y 165,4 casos por cada 100.000 mujeres, respectivamente; para el año 2017, se registró un nuevo aumento, con una tasa de 172,64 casos por cada cien mil personas, mientras que el departamento del Cesar presentó una tasa de 142,56 casos por cada 100.000 personas. Según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis, aproximadamente el 92% de las denuncias en el Cesar corresponden a la violencia contra la mujer por parte de sus parejas, reportándose en Valledupar, - para el año 2018 - 371 casos de mujeres víctimas de violencia de pareja, versus 31 casos de hombres víctimas. Esto refleja las altas tasas de violencia hacia la mujer en el Municipio.

Por otro lado, el 83% de la población Sexualmente Diversa del municipio de Valledupar considera que no existe una cultura de respeto frente a las expresiones de género y Orientaciones Sexuales Diversas, el 72% asegura haber experimentado discriminación. Es un claro indicador de la existencia de un contexto homofóbico y transfóbico que no ofrece garantías para las personas con Orientación sexual e identidad de género no tradicional (Caracterización de la Población LGBT Valledupar, 2019).

Objetivo:

- 🚩 Fomentar la equidad de género y el trato diferencial de todas las personas del Municipio, con el firme propósito de velar por la igualdad de derechos, con enfoque poblacional diferencial, por orientación sexual e identidad de género, en toda circunstancia, condición, lugar o actividad que permita el libre goce de los



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

derechos de todas las personas, especialmente en el marco de procesos de construcción de paz y postconflictos.

Construcción de Paz: Promover espacios de paz y reconciliación en el territorio entre hombre y mujeres con enfoque de género y orientación sexual en el municipio de Valledupar, fomentando el respeto a los derechos humanos.

Salud con Equidad: Garantizar el ejercicio de los derechos humanos — DDHH, con enfoque diferencial de género y orientación sexual, en la prestación integral de los servicios de salud, que permita una humanización de la atención y el reconocimiento de la dignidad.

Participación Política y Autonomía Económica: Promover y crear espacios participativos y toma de decisiones con enfoque diferencial y de género para la construcción de una sociedad equitativa en todos los aspectos de la vida civil.

Desarrollo Social con Equidad: Impulsar el desarrollo social con enfoque diferencial de género, por medio de estrategias que apunten a mejorar la calidad de vida del hombre y mujer logrando una libre de violencia en el municipio de Valledupar.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Facilitar la construcción y desarrollo de un modelo de sensibilización y formación con enfoque diferencial y enfoque de género en los diferentes escenarios de la ciudad que promuevan la construcción de paz en la ciudad con la participación de las organizaciones que integran el consejo consultivo.
- ✎ Gestionar la creación y fortalecimiento de estrategia municipal para promover la protección de los derechos de las mujeres y los hombres en sus diferentes condiciones y orientación sexual.
- ✎ Desarrollo de estrategias de prevención de la explotación sexual y prostitución comercial en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con prioridad en los puntos y zonas críticas de Valledupar.
- ✎ Gestionar el desarrollo e implementación de programas para la prevención de la autoeliminación en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
- ✎ Implementaremos estrategias que disminuyan el consumo de sustancias psicoactivas y el alcohol con enfoque de género y diferencial.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Realización de encuentros de organizaciones de mujeres, gremios educativos y otras organizaciones existentes en el territorio.
- ☞ Desarrollo de estrategias preventivas dirigidas a la erradicación de la violencia hacia las mujeres y hombres desde un enfoque diferencial. (Ruta de restablecimiento de derechos).
- ☞ Diseño e implementación de programas de emprendimiento, empresarismo y asociatividad con enfoque de diferencial y de género.
- ☞ Realización de estrategias de sensibilización y pedagogía para promover la autonomía económica política y financiera de las mujeres.
- ☞ Desarrollo de estrategias para promover la recreación y el deporte en los barrios y Corregimientos del Municipio con enfoque de género (Con el acompañamiento de la policía de Infancia y Adolescencia).
- ☞ Implementar un programa de alfabetización para la mujer rural, urbana, campesina y reconocimiento de habilidades y competencias laborales.
- ☞ Promoción de los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, creado mediante Ley 1620 del 2013.
- ☞ Otorgamiento de estímulos a través de subsidios y / o becas de estudio en diferentes manifestaciones artísticas y/o profesionalización de los artistas de Valledupar, con enfoque diferencial y de género.
- ☞ Fomentar la cultura con estrategias diferenciales que permitan a las mujeres un crecimiento en este ámbito social del municipio de Valledupar.
- ☞ Impulsar la creación en la estructura organizacional de la alcaldía la dependencia que se encargue de facilitar los derechos de la mujer.

Meta
Cumplir con las acciones afirmativas indicadas en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (Acuerdo 003 de 2019) en zona urbana y rural del municipio de Valledupar implementada gradualmente en un 33,3%, a través de un plan de acción para los 4 años.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

1.8 Familias en orden

En el marco de la Política Pública de la Familia 2030; adoptada mediante acuerdo 007 del 15 de septiembre de 2017, La familia se define como un sistema abierto con estructura y organización que interactúa con su ambiente, brindando estabilidad y óptimo desarrollo bilógico, emocional, social y espiritual de cada uno de sus miembros, conectados entre sí por un tejido de afecto, valores y sentimientos, proporcionándoles confort, tranquilidad, seguridad y salud.

Para la implementación de esta política se debe articular estrategias en el municipio que promuevan valores y principios de familia de forma colectiva e individual, en cada una de las etapas que conforman el ciclo vital familiar y en las diferentes tipologías de familia, generando mecanismos de participación y reconocimiento de derechos, mediante la articulación Estado – Familia, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar familiar integral de cada uno de sus integrantes.


La administración municipal tiene como premisa la implementación de acciones para promover el buen trato, practicas protectoras en las familias y la comunidad como respuesta a contextos de violencia que atentan contra la integridad física y emocional de las personas

¿Cómo estamos?

Según el Análisis de Situación de Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud; el municipio de Valledupar para la vigencia 2017 registró una tasa de 172,64 casos de violencia intrafamiliar por cada 100.000 personas, siendo esta cifra más elevada que las presentadas en el departamento del Cesar en el mismo periodo el cual fue de 142.56 casos por cada 100.000 personas.

Las familias vallenatas carecen de recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad, de criterios de autoridad democrática y de fortalezas para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados, siendo este el problema central que afecta las relaciones internas de las familias.

Objetivo:

-  Promover, difundir y garantizar los derechos de las familias en aras de fortalecer las dinámicas y procesos de convivencia y comunicación familiar para prevenir la



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

disfuncionalidad, reconociendo los patrones de evolución cultural autóctona, generando estrategias y oportunidades de desarrollo social y económico para las familias.

Iniciativas de inversión:

- ☞ Promover la familia como espacio de Paz para la reconstrucción del tejido social en el territorio social.
- ☞ Velar por el desarrollo adecuado de las familias Vallenatas dentro del marco de la paz y con enfoque diferencial.
- ☞ Gestionar la dignificación de las familias vallenatas por medio del fortalecimiento de los programas de vivienda.
- ☞ Fortalecer los ciclos vitales de las familias vallenatas por medio de estrategias que estimulen un sano desarrollo de las personas en el hogar.
- ☞ Fomentar la buena convivencia y comunicación en las familias vallenatas a través de la promoción de los valores dentro del núcleo familiar.
- ☞ Fortalecer los procesos de justicia para las familias a través de mecanismos de atención de derechos.
- ☞ Garantizar la actualización de un sistema de información y de base de datos que permita evaluar periódicamente el estado y situación de las familias en Valledupar.
- ☞ Establecer mecanismos de participación y liderazgo de las familias y los miembros que la conforman.
- ☞ Ejecutar acciones de política para las familias que permitan el reconocimiento de sus derechos en la sociedad.
- ☞ Promover el desarrollo sostenible de las familias de la zona rural del municipio por medio de estrategias que impulsen el agro.
- ☞ Impulsar el desarrollo empresarial y las ideas de negocio de las familias emprendedoras del municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Celebración de la semana de la Familia en las comunas y corregimientos, promoviendo el buen trato.
- ☞ Capacitar a los servidores que atienden a las familias para orientar sus acciones con perspectiva de derechos, enfoque diferencial y tener en cuenta la diversidad étnica y cultural.
- ☞ Promover en las personas en condición de vulnerabilidad social el retorno a sus familias.
- ☞ Impulsar actividades de acciones afirmativas en el Centro de Emprendimiento Naranja como son: el emprendimiento, empresarismo, asociatividad, para aumentar las capacidades económicas de las familias.
- ☞ Gestionar a través de Alianzas Público Privada, ONG, Cooperación Internacional el fortalecimiento de las casas de justicia como medida de resolución pacífica de conflictos familiares.
- ☞ Gestionar a nivel nacional estrategias que contribuyan a la garantía de derechos, la reducción de la pobreza y la desigualdad en las familias pobres, vulnerables y víctima del desplazamiento.
- ☞ Garantizar la operación del programa de Familias en Acción en el municipio para su efectivo y eficiente funcionamiento.
- ☞ Gestionar nueva cobertura para Valledupar y sus corregimientos del programa de Familias en Acción.
- ☞ Impulsar jornadas de actualización de datos para todos los beneficiarios del plan familias en acción.
- ☞ Política Pública de Familia (Acuerdo 007 de 2019) en zona urbana y rural del municipio de Valledupar implementada gradualmente a través de Planes de Acción.

Meta
Desarrollar anualmente una estrategia de protección integral de la familia (hogares en Paz, Familias con bienestar, Familias con Hogar Digno y ciclos vitales con dignidad).
Crear un programa anual de promoción de los valores dentro del núcleo familiar para fomentar la buena convivencia y comunicación de las familias vallenatas



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Realizar una estrategia intersectorial anual de fortalecimiento de los procesos de justicia para la familia a través de mecanismos de atención y promoción de derechos.
Desarrollar una estrategia anual de participación e inclusión que permita fortalecer la toma de decisiones y resolución de conflictos familiares.
Realizar una estrategia anual para fomentar la seguridad y autonomía económica de las familias vulnerables en zona urbana y rural del municipio de Valledupar.

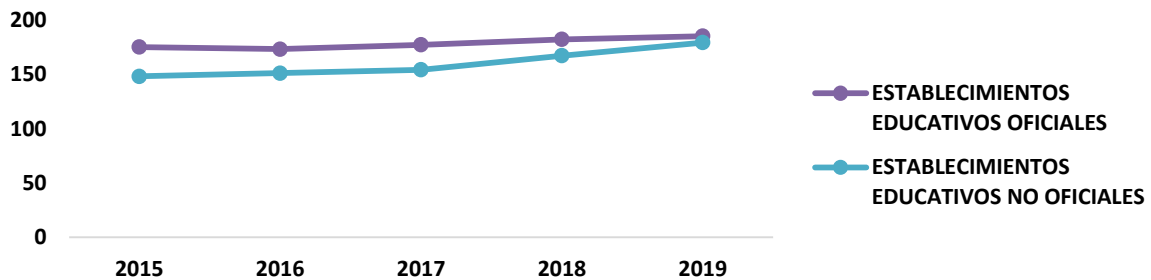
1.9 Educación en orden

¿Cómo estamos?

Establecimientos educativos por sector

AÑO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES	SEDES EDUCATIVAS OFICIALES	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES
2015	39	5	131	175	148
2016	40	5	128	173	151
2017	40	5	132	177	154
2018	41	5	136	182	167
2019	41	5	138	184	182

Historico de Establecimientos Educativos por Sector



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

El Sistema de Matricula (SIMAT) registra un crecimiento en el número de Establecimientos Educativos tanto oficiales como privados entre los años 2015 – 2019, equivalente al 6% para el sector oficial y al 21% para el sector privado.

Establecimientos Educativos Por Zona

Sector / Zona	2015	2016	2017	2018	2019
Oficial Urbana	60	60	61	62	62

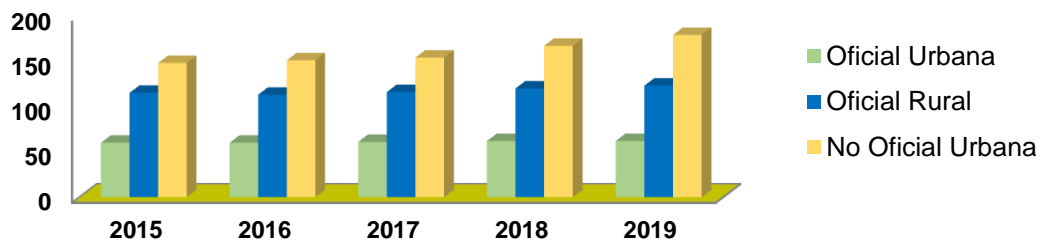


CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Oficial Rural	115	113	116	120	122
No Oficial Urbana	148	151	154	167	182
No Oficial Rural	0	0	0	0	0
TOTAL	323	324	331	349	366

Establecimientos Educativos / Zona



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

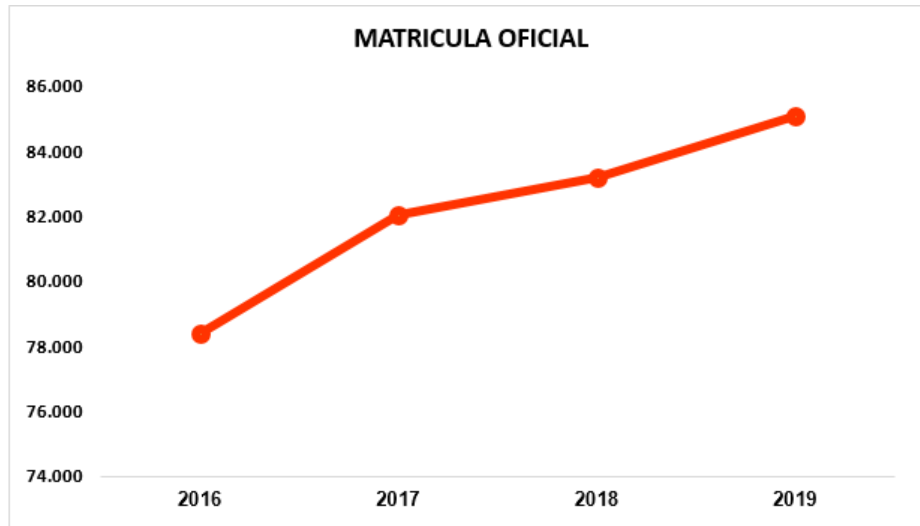
El SIMAT nos muestra un comportamiento de los Establecimientos Educativos por sector y zona, donde observamos un crecimiento mínimo de los EE oficiales en la zona urbana, mientras que en la zona rural hubo un crecimiento más significativo, en relación a los Establecimientos no oficiales de la zona urbana representan el crecimiento más representativo. Del mismo modo observamos que en la zona rural no se cuenta con Establecimientos Educativos no Oficiales.

Matricula	2016	2017	2018	2019
Oficial	73.159	76.807	78.013	79.491
Contratada Oficial	1.215	2.336	5.176	5.580
Contratada Privada	4.034	2.900		
Total Oficial	78.408	82.043	83.189	85.071
No Oficial	32.275	32.499	34.350	35.438
Total	110.683	114.542	117.539	120.509



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

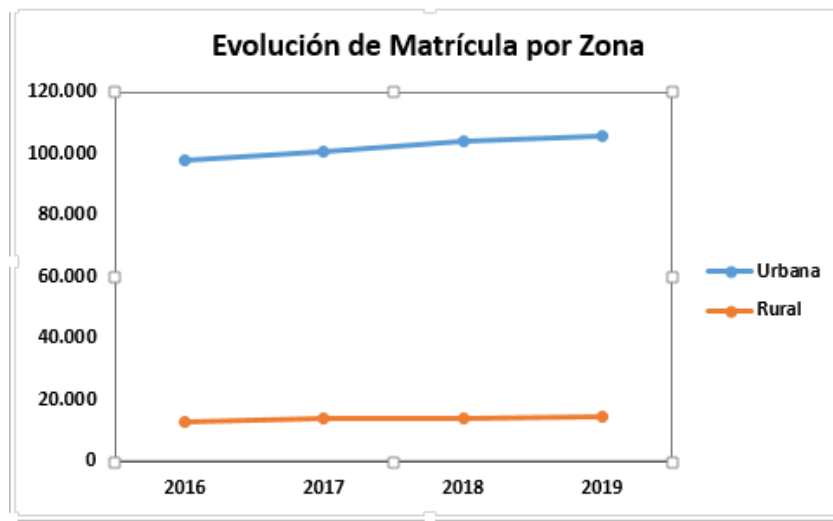


Fuente: Ministerio de Educación Nacional

El SIMAT nos muestra un incremento de 6.663 alumnos en la matrícula oficial del municipio de Valledupar entre los años 2016 – 2019 lo que equivale a una variación del 8,5%.

Evolución De Matrícula Por Zona

ZONA / AÑO	2016	2017	2018	2019
Urbana	97.989	100.908	103.920	106.090
Rural	12.694	13.634	13.619	14.419
TOTAL	110.683	114.542	117.539	120.509





CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

El SIMAT nos muestra un incremento de 8.101 alumnos en la zona urbana entre los años 2016 -2019, mientras que para la zona rural el comportamiento no ha sufrido afectaciones significativas. De igual modo observamos que la matrícula en la población urbana con un porcentaje equivalente al 88% ocupa la mayor participación dentro de la matrícula.

Matrícula de Población Vulnerable

Grupos Étnicos	2016	2017	2018	2019
Indígenas	3.889	4.320	4.541	4.854
Afrocolombianos	2.283	2.847	2.950	3.065
Otras Etnias	57	45	26	42
Total	6.229	7.212	7.517	7.961

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

El SIMAT nos muestra una población atendida de 7.961 alumnos durante el año 2019, donde la población indígena corresponde a un 61% de esta población, mientras que los afrodescendientes equivalen al 38,5% y un porcentaje minoritario del 0,5% corresponde a otras etnias.

Indicadores de Eficiencia

Tasa de Cobertura bruta

Es la relación porcentual entre los alumnos matriculados en un nivel de enseñanza específico, independiente de la edad que estos tengan y el total de población en el rango de edad teórico correspondiente a dicho nivel.

Comportamiento de la Tasa de Cobertura Bruta			
2016	2017	2018	2019
96,95%	99,81%	101,15%	100,62%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La gráfica nos muestra un comportamiento ascendente entre los años 2016 – 2018, pasando de un 96,95% a un 101,8% durante estas vigencias, sin embargo, para el año 2019 observamos una leve caída en el comportamiento del indicador.

Tasa de Cobertura Neta

Es la relación entre los estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad teórica correspondiente al nivel y el total de la población en ese rango de edad.

Comportamiento de la Tasa de Cobertura Neta

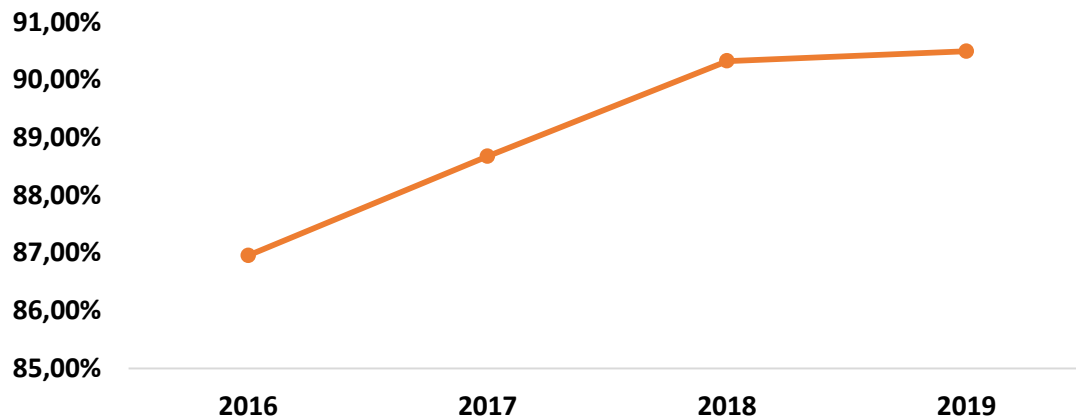


CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

2016	2017	2018	2019
86,96%	88,68%	90,33%	90,50%

Tasa de cobertura neta



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La gráfica nos muestra un comportamiento ascendente en la Tasa de cobertura neta, incrementando 4 puntos porcentuales entre los años 2016 – 2019.

Tasa de Repitencia

Porcentaje de alumnos matriculados en un año escolar que se encuentran repitiendo el mismo grado cursado el año anterior.

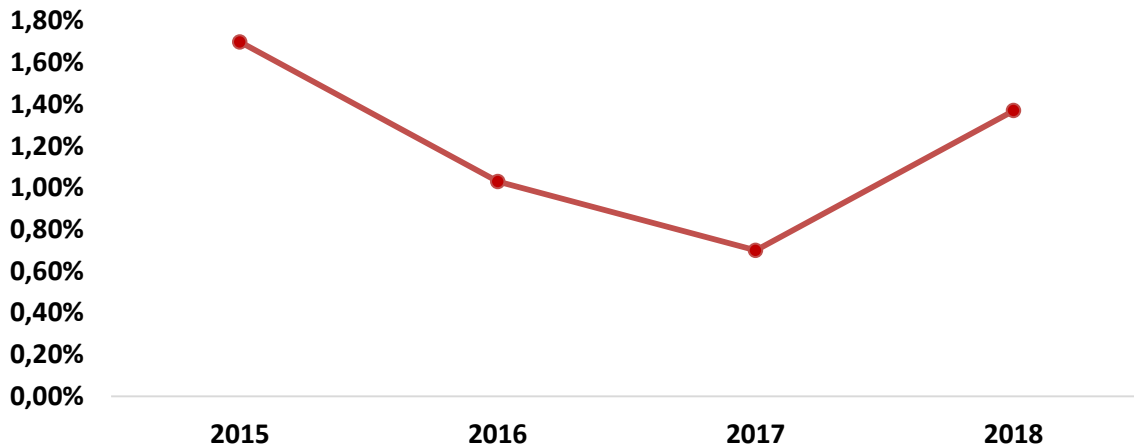
Comportamiento de la Tasa de Repitencia			
2015	2016	2017	2018
1,70%	1,03%	0,7%	1,37%



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Tasa de Repitencia



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La gráfica nos muestra un comportamiento fluctuante en la tasa de repitencia entre los años 2015 – 2018, teniendo como máximo el año 2015 con un 1,7% y mostrando la tasa más baja para el año 2017 con un 0,7%.

Tasa de Aprobación

Este indicador muestra cuántos estudiantes aprobaron de cada 100 que finalizan el ciclo escolar. *La tasa de aprobación* varía entre 0 y 100, y aumenta a medida que lo hace la proporción de alumnos aprobados respecto de la matrícula de fin de curso.

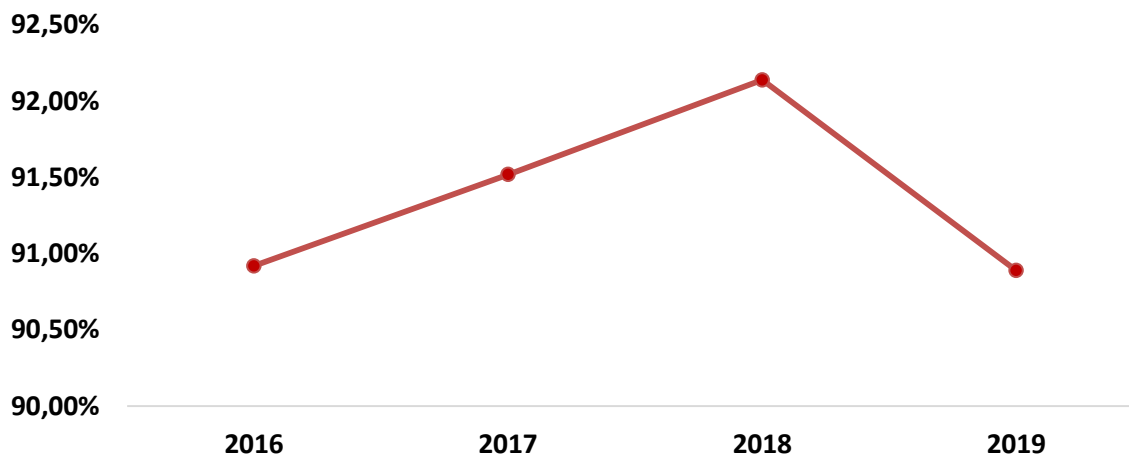
Evolución de la Tasa de Aprobación			
2016	2017	2018	2019
90,92%	91,52%	92,14%	90,89%



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Tasa de Aprobación



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

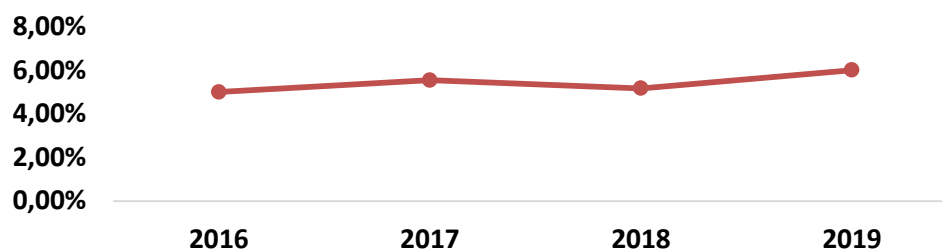
La gráfica nos muestra un comportamiento ascendente entre los años 2016 – 2018, teniendo como más sobresaliente el de esta última vigencia, sin embargo, para el año 2019 muestra una leve caída en su comportamiento con un 90,89%. Esto quiere decir que para el año 2019, de cada 100 niños matriculados, 90 aprobaron su año lectivo, mientras que, en el año 2018, de cada 100 niños matriculados, 92 aprobaron el año.

Tasa de Reprobación

Proporción de alumnos que al finalizar el año lectivo no cumplen con los requisitos académicos para matricularse al año siguiente en el grado superior.

Evolución de la Tasa de Reprobación			
2016	2017	2018	2019
5,01%	5,55%	5,18%	6,02%

Tasa de Reprobación



Fuente: Ministerio de Educación Nacional



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

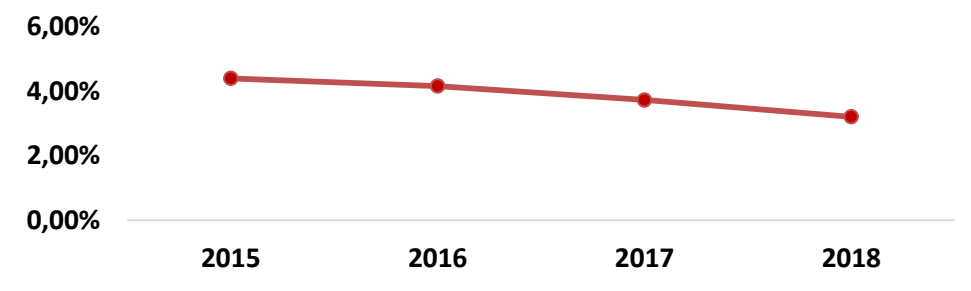
La gráfica nos muestra un comportamiento fluctuante en la tasa de reprobación entre los años 2016 – 2019, situación que permite evidenciar que no existe un patrón de comportamiento para el mismo, esto puede atribuirse a la convergencia de factores externos, lo cual hace complejo establecer acciones encaminadas a mitigar las causas que lo originan.

Tasa de Analfabetismo

Porcentaje de la población mayor a 15 años que no sabe leer, ni escribir. Se tiene como fuente de información datos suministrados por el MEN.

Comportamiento de la Tasa de Analfabetismo >15 años			
2015	2016	2017	2018
4,39%	4,15%	3,72%	3,2%

Tasa de Analfabetismo



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La gráfica nos muestra un comportamiento descendente de la tasa de analfabetismo entre los años 2015 – 2018, clasificándose Valledupar como territorio libre de analfabetismo.

Tasa de Deserción

Porcentaje de estudiantes que abandonan el sistema educativo y no aparecen matriculados al año siguiente, ya sea en el año cursado inmediato superior (como promovidos) o en el mismo año cursado en que estaban matriculados (como repitentes).

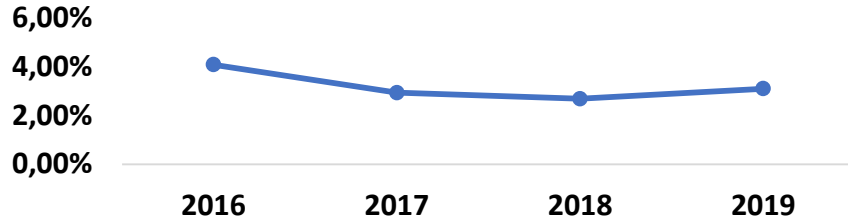
Comportamiento de la Tasa de Deserción			
2016	2017	2018	2019
4,07%	2,93%	2,68%	3,09%



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

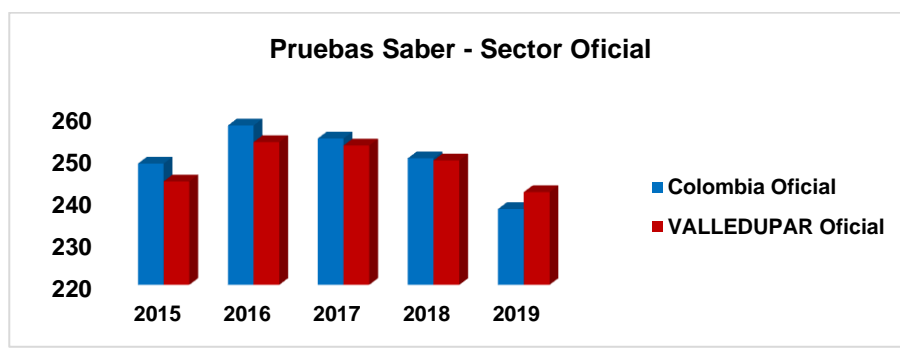
TASA DE DESERCIÓN



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La gráfica nos muestra un comportamiento descendente en la tasa de deserción escolar entre los años 2016 – 2018, situación que podemos atribuir a la mitigación de factores generados tanto al interior del sistema educativo, como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno, sin embargo, hubo un leve repunte en el año 2019, lo cual nos lleva a trazar nuevas estrategias que permita la reducción de este indicador.

País Etc / Año	2015	2016	2017	2018	2019
Colombia	255	264	262	258	248
Valledupar	251	262	263	258	252
Colombia No Oficial	276	285	281	281	274
Valledupar No Oficial	269	282	287	281	266
Colombia Oficial	249	258	255	250	238
Valledupar Oficial	245	254	253	249	242



Fuente: ICFES

El gráfico nos muestra el comportamiento histórico de los resultados pruebas SABER para los años 2015 – 2019 donde observamos que, durante los años 2015,2016,2017 y 2018 el municipio de Valledupar sector oficial estuvo por debajo de la media nacional, sin embargo, para el año 2019 mostró una leve mejoría registrando 4 puntos por encima del promedio nacional.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Iniciativas de inversión:

- ✚ Fortaleceremos el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI) para que niños y niñas de 0 a 5 años reciban una óptima atención en nutrición y desarrollo psicomotriz.
- ✚ Brindar el acceso al derecho a la educación a toda la población del Municipio.
- ✚ Desarrollaremos el programa de Alimentación Escolar PAE, con mayores recursos, por ende, mayor cobertura y raciones óptimas.
- ✚ Brindaremos acceso al derecho a la educación a población escolar dispersa en zona rural y de difícil acceso.
- ✚ Brindaremos acceso al derecho a la educación a los Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos en condición vulnerable (Afros, Indígenas y Necesidades Educativas Especiales).
- ✚ Promoveremos la realización de pruebas SABRER en los grados 3,5 y 9 con el fin de fortalecer las bases del conocimiento en nuestros estudiantes.
- ✚ Realizaremos foros educativos que nos permitan alcanzar una educación de calidad, a través de la transformación educativa desde las distintas voces ciudadanas.
- ✚ Mejoraremos la calidad educativa, logrando el 40% de la matrícula oficial en jornada única.
- ✚ Fortaleceremos la Educación media a través de la articulación con el SENA enfocado a la doble titulación y capacitación en emprendimiento que le permita a nuestros estudiantes acceder al mercado laboral.
- ✚ Mejoraremos la calidad de la educación en la zona rural.
- ✚ Modernizaremos la prestación del servicio educativo, mediante la optimización de la infraestructura educativa y la construcción de la sede administrativa de la Secretaría de Educación Municipal.
- ✚ Fortaleceremos en nuestros docentes y directivos docentes el uso y apropiación de las TIC.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Gestionaremos ante el Ministerio de Educación Nacional la ampliación de planta docente y directivos docentes.
- ✎ Promoveremos la cualificación docente, coadyuvando a nuestros docentes en el desarrollo de especializaciones y maestrías.
- ✎ Fomentaremos en los estudiantes de las Instituciones oficiales del municipio de Valledupar los hábitos de lectura y escritura.
- ✎ Brindaremos asesoría y acompañamiento a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Valledupar en su gestión administrativa y pedagógica.
- ✎ Formularemos, diseñaremos e implementaremos 2 proyectos de ciencia y tecnología para el desarrollo de la investigación.
- ✎ Gestionaremos la creación del programa ONDA municipal.
- ✎ Propenderemos por la reducción del analfabetismo en Valledupar.
- ✎ Implementaremos el Bilingüismo en las Instituciones Educativas del municipio de Valledupar.
- ✎ Garantizaremos acompañamiento y seguimiento en la implementación de proyectos transversales (Seguridad vial, proyectos ambientales, escuelas de familia, economía y finanzas escolar, derechos humanos, sexualidad y construcción ciudadana, hábitos de vida saludable y cátedra de PAZ) en 38 Instituciones Educativas oficiales del municipio de Valledupar
- ✎ Formalizaremos convenios con el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE) para la construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa.
- ✎ Participaremos en las convocatorias realizadas por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para el mejoramiento de infraestructura educativa en la zona rural.
- ✎ Gestionaremos convenios de cooperación público privado en aras de mejorar los índices de calidad educativa y cobertura.

Metas de Resultado				
Indicador	Línea base	Meta 2023	Fuente	Responsable
Tasa de Cobertura	90,5%	92,5%	Estadísticas	Secretaría de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

neta				MEN	Educación
Tasa de Deserción	3,09%		2,09%		
Tasa de Reprobación	6,02%		5,02%		
% de matrícula oficial en Jornada Única	23%		40%		
Clasificación de Instituciones Educativas en resultados pruebas SABER 11°	A+	2	4	ICFES 2019	
	A	1	4		
	B	8	12		
	C	17	12		
	D	12	8		
Metas de Producto					
Atender a más de 85.000 estudiantes anualmente del Municipio.					
Atender 3.000 estudiantes de la población dispersa en zona rural y de difícil acceso.					
Beneficiar a 200.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, en el cuatrienio.					
Beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar en el cuatrienio.					
Ofertar 200 cupos en postgrados de especialización, maestrías y/o doctorados a docentes vinculados al sector oficial					
Capacitar a 600 docentes en el diseño, aplicación y calificación de instrumentos tipo pruebas SABER, PISA.					
Beneficiar al 100% de los empleados (Docentes, Directivos Docentes y administrativos) con el programa de bienestar social.					
Implementar estrategias para el uso y apropiación de las TIC en 38 Instituciones Educativas oficiales.					
Brindar conectividad a 125 Establecimientos Educativos oficiales.					
Construir o mejorar 400 aulas escolares.					
Construir o mejorar 80 baterías sanitarias en las IE del municipio.					
Construir o mejorar 40 comedores escolares.					
Adecuar 20 Escenarios deportivos.					
Dotar 20 laboratorios.					
Adquirir 7.000 unidades tecnológicas (Computadores, tabletas y tableros digitales).					
Adquirir 40.000 unidades de mobiliario escolar.					
Dotar con material didáctico a 38 Instituciones Educativas oficiales.					
Dotar con menaje a 40 Establecimientos Educativos oficiales.					



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

1.10 Salud integral en orden

Mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios.

¿Cómo estamos?

Valledupar enfrenta grandes retos en el tema de salud pública, muchos de ellos originados en las grandes diferencias entre grupos poblacionales, en la alta dispersión existente entre sus corregimientos y veredas y la cabecera municipal y en las dificultades estructurales que se presentan en el sistema de salud con barreras de acceso real y potencial y un servicio inoportuno sin pertinencia que no permite el incremento de los niveles de equidad y bienestar social para todos (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021). Sumado a esto, cuando los ciudadanos no asumen compromisos hacia el autocuidado y cuando no se emprenden acciones concretas para intervenir los determinantes sociales de la salud, causantes del 67% de los desenlaces en salud (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021), el detonante de la problemática es aún mayor.

Los avances en el perfil de morbilidad y mortalidad no han sido los que se esperaban, reflejando las mismas causas de enfermar y morir de hace una década, lo que indica que algo está sucediendo en el sistema de salud que le cuesta en demasía la efectividad en el descenso de tasas, proporciones y notificaciones de enfermedad. Se requiere pues, de acciones contundentes y decididas para lograr mejores condiciones y resultados de salud, para que los habitantes de Valledupar no solo vivan más, sino que lo hagan en condiciones que les permitan lograr sus mayores potencialidades.

Esto se logrará a través del fortalecimiento en la implementación, seguimiento y control de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como apuesta política por la equidad en salud, el cual enmarca la ruta para que todas las personas alcanzan su potencial de salud independientemente de sus condiciones sociales, culturales y económicas. Dicho Plan define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia; es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El Ministerio de Salud y Protección Social ha reglamentado su operación a partir de las líneas operativas de **promoción de la salud** que se desarrolla por medio de proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los Determinantes Sociales de la Salud en cada territorio, y así las condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que permita lograr autonomía individual y colectiva que empodere para identificar y realizar elecciones positivas en salud en todos los aspectos de la vida, con respeto por las diferencias culturales de nuestros pueblos; **gestión del riesgo en salud** que se desarrolla sobre una población específica, con individuos identificables y caracterizables, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse; y **gestión de la salud pública** que se materializa en el conjunto de acciones que la autoridad sanitaria, nacional o local, debe ejecutar sobre colectivos poblacionales indivisibles, encaminadas a modificar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de la salud, en forma de estrategias colectivas, políticas, normas y documentos técnicos, así como en ejercicios de planificación, dirección, coordinación, integración, vigilancia, administración y fiscalización de recursos.

En este orden de ideas alcanzar la equidad social es una necesidad para lograr la sostenibilidad y es quizá el más importante de los desafíos que tienen los gobiernos en estos tiempos. A simple vista se trata de crear las condiciones para que haya igualdad de oportunidades, que todos los ciudadanos estén en condiciones similares de acceder a los servicios públicos o de obtener los beneficios de acceso a los mercados. La verdadera equidad necesita garantizar los derechos de los colombianos, en este caso los derechos en salud. *De esta manera, bajo la frase "Salud en Orden", se busca la promoción de una ciudad más equitativa, una ciudad donde las diferentes poblaciones que la habitan puedan transitar un curso de vida sano, con acceso a oportunidades y en la cual se reconoce el desarrollo de sus capacidades, contribuyendo con esto a la disminución de la inequidad y la desigualdad en el sector salud y por ende a mejorar la baja atención que vulnera los derechos en salud desde el fortalecimiento en la en la implementación, seguimiento y control de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública.*

Objetivo:

- 🚩 Mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios. Así mismo en articulación con el



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Plan de Desarrollo Nacional Pacto por la Equidad “Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.”

Objetivos específicos:

- Lograr la satisfacción del usuario brindándole mayor calidad y oportunidad en la atención.
- Dotar con talento humano e infraestructura en salud a los territorios del municipio de acuerdo a sus necesidades.
- Controlar la hipertensión y así reducir el riesgo de enfermedades cerebrovasculares y del corazón (infartos).
- Aclarar y sanear las deudas del sistema y lograr su sostenibilidad financiera.
- Alcanzar el estudio, diseño, construcción, dotación y habilitación de la Unidad Materno Infantil del hospital Eduardo Arredondo Daza.
- Fortalecer el transporte asistencial con nuevas unidades para el Municipio.
- Fortalecer la Red Pública hospitalaria del Municipio.

Meta
Implementar acciones efectivas en salud basadas en las prioridades definidas en el Plan Territorial de Salud, “Valledupar en Orden” en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

PROGRAMA 1. AUTORIDAD SANITARIA EN ORDEN.

Conjunto de acciones que pretenden controlar el riesgo primario, entendido como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad, y controlar el riesgo técnico, entendido como la probabilidad de ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad con el objetivo de lograr que la autoridad sanitaria territorial recupere, desarrolle o perfeccione, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: *regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.*



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Fiscalización Sanitaria en Orden:

Comprende el conjunto de subprocesos de *Inspección, Vigilancia y Control* Sanitario para la gestión del riesgo en salud de los establecimientos definidos como “de interés sanitario” y de las cadenas productivas. Estos procesos se ejecutan por la autoridad sanitaria en el marco de la función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud mediante: a) la verificación sistemática y constante de estándares de calidad e inocuidad; b) la identificación de factores de riesgo y potenciales efectos de algunos establecimientos abiertos al público y de los procesos productivos sobre la salud humana; y el desarrollo de acciones de intervención en las cadenas productivas orientadas a prevenir, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios.

Diagnóstico:

En el año 2019 se notificaron 188 casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) de los cuales 39 correspondieron a brotes con 130 personas implicadas y 58 correspondieron a notificaciones individuales, la gran mayoría de ellos asociados a alimentos provenientes de establecimientos de interés sanitario, que son objeto de vigilancia por la sectorial salud; de éstos sólo se alcanza a inspeccionar a la mitad de los existentes, los que incumplen con la normativa para obtener un registro sanitario favorable en el 40% de los establecimientos visitados.

Objetivo:

- Fortalecer la eficiencia técnica y operativa del proceso de Inspección, Vigilancia y Control para la fiscalización sanitaria en establecimientos en riesgo y aumentar la capacidad sancionatoria de la sectorial salud.

Meta de Resultado	Indicador	Línea base 2019	Meta 2023	Fuente	ODS
Inspeccionar, vigilar y controlar el 60% de los establecimientos de interés sanitario de alto riesgo y el 20% de los de bajo riesgo según censo territorial.	No. de establecimientos inspeccionados, vigilados y controlados.	900	>	SIVIGILA	

Meta
Desarrollar una (1) estrategia para fortalecer la eficiencia técnica y operativa del proceso de Inspección, Vigilancia y Control.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Observatorio de Salud En Orden:

comprende el conjunto de subprocesos de *Vigilancia en Salud Pública* que permiten actividades sistemáticas y constantes de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Diagnóstico


La ciudad de Valledupar no cuenta con un Sistema de Información Integrado que pueda ser punto de partida para alimentar un Observatorio de Salud Pública actualizado que sirva como fuente única de información en salud de todos los eventos de interés territorial.

Objetivo:

- 🚩 Gestionar un sistema de información que integre al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) a otras fuentes de información en salud en coordinación con las aseguradoras, o quien haga sus veces, los prestadores de servicios de salud, los organismos de control y los institutos adscritos para disminuir el subregistro y la ausencia información epidemiológica.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Implementar un (1) observatorio virtual que provea información actualizada.

Meta de Resultado	Indicador	Línea base 2019	Meta 2023	Fuente	ODS
Aumentar el número de eventos que se tienen en cuenta en el sistema de información actual.	No. de eventos que se tienen en cuenta en el sistema de información actual.	68	>	SIVIGILA	

Meta
Desarrollar una (1) estrategia para la implementación del sistema de información que integre al SIVIGILA a otras fuentes de información en salud.

Atención Oportuna y de Calidad En Orden:

Comprende el desarrollo de la *Gestión de las Intervenciones Individuales* en todos los aspectos relacionados con la atención en los servicios de salud al individuo, la familia y la comunidad para la promoción de la salud, detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa, bajo la



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023


responsabilidad del Ente Territorial o las Empresa Administradora del Plan de Beneficios (EAPB) según sea el estado de afiliación del individuo al Sistema de Salud y con la realización de las atenciones por parte de los prestadores de servicios de salud. Involucra la gestión y disposición de recursos (físicos, tecnológicos, humanos y financieros) que posibilite el acceso real y efectivo a los servicios; con resolutividad y calidad, mediante la organización y articulación de los prestadores primarios y complementarios en redes integrales de servicios de salud, con el fin de reducir probabilidad de enfermar y en caso de presentarse la enfermedad, mitigar sus efectos y posibilitar su recuperación.

Diagnóstico:

Actualmente la garantía en la oportunidad y acceso en la prestación de servicios de salud se encuentra en niveles aceptables en el 80% y 87% respectivamente, con diferencias importantes entre EAPB del municipio; para el caso del indicador de oportunidad se observa 34% para FAMISANAR, 56% para Salud Total, 70% para COOMEVA y 74% para COMPARTA y para el caso del indicador de acceso se observa 52% para COOMEVA y 58% para Salud Total.

Objetivo:

- Mejorar la oportunidad y acceso en la prestación de servicios de salud en la red mediante el fortalecimiento de una herramienta tecnológica de seguimiento a la oportunidad en los prestadores y el fomento al desarrollo del talento humano para aumentar la capacidad resolutiva en el primer nivel de atención en salud esencialmente.

Meta de Resultado	Indicador	Línea base 2019	Meta 2023	Fuente	ODS
Aumentar la oportunidad y acceso en la prestación de servicios de salud en la red.	Porcentaje de implementación de herramienta tecnológica para el cumplimiento en la oportunidad y acceso en la prestación de servicios de salud en la red.	34%	>	Secretaría Salud	

Metas
Desarrollar una (1) estrategia para mejorar la oportunidad y el acceso en la prestación de servicios de salud en la red que incluya salud pública.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Cobertura Universal En Orden:

Comprende el conjunto de actividades de *Gestión del Aseguramiento* mediante las cuales se garantiza la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

Diagnóstico:

los procedimientos de afiliación, reporte de novedades, suministro de medicamentos, red prestadora y pago a la misma se encuentran en el 92% en promedio en todas las EAPB a las que se les hace el seguimiento; sin embargo al hacer el análisis a nivel independiente se observó que para el suministro de medicamentos hubo valores de 62% para la Nueva EPS y de 68% para Mutual Ser, así mismo en lo referente al pago a la red prestadora se observa un 65% para COOMEVA, un 66% para Nueva EPS y un 76% para FAMISANAR. Por otro lado se tiene actualmente una Población Pobre No Asegurada (PPNA) de 4.378 y migrantes de 35.357 que requieren estrategias para garantizar su aseguramiento en salud.

Objetivo:

- Mejorar las barreras para el acceso efectivo al sistema de aseguramiento en salud que permitan el aumento de la cobertura, la satisfacción de los usuarios y el aumento en la credibilidad en el SGSSS para la garantía en la prestación de los servicios de salud de toda la población incluida la PPNA y migrantes con Permiso Especial de Trabajo (PETT).

Meta de Resultado	Indicador	Línea base 2019	Meta 2023	Fuente	ODS
Mantener en más del 70% la evaluación que pondera las barreras para el acceso al aseguramiento según EPS.	Porcentaje de evaluación que pondera las barreras para el acceso al aseguramiento según EPS.	62%	>	Secretaría Local de Salud	

Metas
Implementar una (1) estrategia que permita disminuir las barreras para el acceso efectivo al sistema de aseguramiento en salud.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Salud Colectiva En Orden:

Comprende el conjunto de acciones mediante las cuales se garantiza la *adecuada planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas*. Dentro de la planeación deben incluirse las dimensiones prioritarias del PDSP, las cuales son Salud Ambiental; Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles; Convivencia Social y Salud Mental; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles; Salud Pública en Emergencias y Desastres; y Salud y Ámbito Laboral.

Diagnóstico:

Los contratos realizados con la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Eduardo Arredondo Daza (HEAD) a excepción del año 2018 (exclusivamente por ley de garantías) no se suscribieron en el primer trimestre del año como debe ser por mandato legal. Adicionalmente aunque se mejoraron los indicadores de ejecución financiera de las actividades pactadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que pasaron de 61% en el 2016, 76% en el 2017, 98% en el 2018 y 80% en el 2019, se debe fortalecer la planeación de las actividades, la organización interna de la ESE, la idoneidad y continuidad del personal dispuesto para la ejecución de las acciones, los tiempos planteados para el cumplimiento de las acciones para alcanzar una mayor eficacia en los productos esperados y ofrecer un mayor impacto.

Objetivo:

- Mejorar el impacto de las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo con enfoque en Atención Primaria en Salud (APS) para lograr la disminución de tasas, proporciones y notificaciones de enfermedades con énfasis en el sector educativo y cubriendo el 100% de las dimensiones prioritarias del PDSP.

Meta de Resultado	Indicador	Línea Base 2019	Meta 2023	Fuente	ODS
Mantener en más del 90% la ejecución de las actividades planeadas en el PIC.	Porcentaje de ejecución del PIC.	76%	>	Secretaría Local de Salud	



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas
Desarrollar una (1) estrategia que permita mantener en más del 90% la ejecución de las actividades planeadas en el PIC con enfoque APS, que vincule a las dimensiones prioritarias del PDSP.


PROGRAMA 2. SALUD DE POBLACIONES VULNERABLES EN ORDEN.


Comprende el conjunto de acciones que apunta a la promoción social para poblaciones vulnerables en el marco de protección del mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso al sistema de salud (niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas en condición de discapacidad, entre otros), para garantizar el derecho al reconocimiento de las diferencias sociales y, en consecuencia, la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que esas diferencias significan desventaja o situación de mayor vulnerabilidad. Se toman en cuenta las diferencias de género, identidad sexual y étnica, edad y situación de salud, entre otras, con el fin de evidenciar las formas de exclusión, discriminación y dominación que se ejercen sobre las personas y sobre los colectivos, como efecto de las diversas asimetrías en las relaciones de poder en las cuales participan (PDSP 2012-2021).

Diagnóstico:

Actualmente existe muy poco avance en el desarrollo de acciones conjuntas tanto comunitarias, sectoriales e intersectoriales que generen mecanismos de coordinación, alianzas estratégicas, de cooperación e integración para potenciar los recursos de las distintas entidades y niveles del Estado (nacional, departamental, distrital y municipal).

Objetivo:


- 
 Aunar esfuerzos para lograr intervenciones coordinadas de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de grupos poblacionales vulnerables.

Meta de Resultado	Indicador	Línea base 2019	Meta 2023	Fuente	ODS
Aumentar la planeación del número de acciones conjuntas comunitarias, sectoriales e	No. de acciones conjuntas comunitarias,	40	400	Secretaría Local de	



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

intersectoriales.	sectoriales intersectoriales planeadas.	e		Salud	
-------------------	---	---	--	-------	---

Metas
Desarrollar una (1) estrategia que permita aunar esfuerzos para lograr intervenciones coordinadas de más de un sector social para tratar problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de grupos poblacionales vulnerables.

PROGRAMA 3. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ORDEN.

Conjunto de procesos dinámicos, integrales, sistemáticos y participativos que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, están orientados a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

Gestión Estratégica de la Salud En Orden:

Son aquellos que están vinculados al ámbito de las responsabilidades de dirección (principalmente a largo plazo), tales como el establecimiento de políticas, estrategias y fijación de objetivos. Se refieren fundamentalmente a procesos de planificación y otros que se consideren ligados a factores clave o estratégicos. Para el logro de los resultados en salud, la Secretaría Local de Salud implementará y fortalecerá los siguientes procesos para garantizar la ejecución de sus funciones: Planeación Integral en Salud, Coordinación Intersectorial, Gestión del Conocimiento, Desarrollo de Capacidades y Participación Social.

Diagnóstico:

Actualmente se presentan dificultades para poder ejercer un control continuo sobre los procesos individuales y sus vínculos dentro del sistema de procesos en salud (incluyendo su combinación e interacción), lo que impide conocer los resultados que obtienen cada uno de los procesos y cómo los mismos contribuyen al logro de los objetivos generales de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

la organización dentro de un sistema interrelacionado que permita la obtención de resultados globales.

Objetivo:

- Fortalecer la capacidad administrativa, el desempeño institucional, y la gestión de los principales recursos de la entidad: humanos, materiales y financieros mediante la implementación de los procesos estratégicos en la salud pública.

Metas	Indicador	Línea de base 2019	Meta 2023
Apoyar la supervisión de visitas de auditoría y seguimiento a EPS e IPS en lo relacionado con el efectivo desarrollo de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo de la dimensión a su cargo.	No. de visitas de auditoría y seguimiento a EPS e IPS realizadas.	224	240
Apoyar la supervisión del cumplimiento de las actividades del PIC relacionadas con la dimensión a su cargo.	No. de supervisiones del PIC realizadas.	8	10
Consolidar un informe estadístico en el que se evidencie el análisis de las notificaciones y seguimiento a los eventos del SIVIGILA y otros relacionados con la dimensión a su cargo.	No. de informes estadísticos presentados.	16	96
Estructurar el Análisis de la Situación de Salud (ASIS), el capítulo del Plan Territorial de Salud 2020-2023 y los Planes de Acción en Salud del cuatrienio, relacionados con la dimensión a su cargo.	No. de instrumentos de planeación integral en salud elaborados.	16	24
Implementar actividades de articulación entre los actores y sectores que permitan la reorientación y fortalecimiento de las políticas públicas relacionadas con la dimensión a su cargo.	No. de actividades de coordinación intersectorial realizadas.	96	160
Desarrollar jornadas de capacitación	No. de actividades	640	800



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

diversa dirigidas al talento humano que opera dentro del Sistema de Seguridad Social de Salud en temas relacionados con la dimensión a su cargo.	de capacitación realizadas.		
Brindar apoyo en la implementación de los mecanismos y espacios de participación social (SAC, COPACO, veeduría en salud y CTSSS) en aspectos relacionados con la dimensión a su cargo.	No. de actividades de capacitación realizadas.	160	240
Generar productos de investigación científica que permitan dar respuesta a las necesidades de la dimensión a su cargo.	No. de productos de investigación científica generados.	0	5

Gestión Diferencial por Dimensiones en Orden:

las dimensiones prioritarias son elementos ordenadores de abordaje y actuación en salud pública que permiten armonizar su qué hacer; tienen múltiples entradas por ciclo de vida, eventos, determinantes sociales, diferenciales de género, pertenencia étnica, discapacidad, víctimas, entre otros y permiten abarcar diversas líneas de trabajo por temáticas. Dichas dimensiones se ven reflejadas en la salud colectiva, programa tocado anteriormente, pero también a nivel de la gestión en salud pública.

Diagnóstico:

La estructura por dimensiones presenta la mayor preponderancia dentro de la gestión administrativa de la Secretaría Local de Salud, dejando de lado los procesos como eje central del que se desprenderían para poder realizar mediciones basadas en resultados.

Objetivo:

- Articular las dimensiones prioritarias a los procesos estratégicos y misionales de la gestión en salud pública como punto de partida para la consecución de resultados en salud tangibles.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas de Resultado	Línea base 2019	meta 2023	Fuente	ODS	
Mantener el porcentaje de coberturas útiles de vacunación para rabia en animales.	90%	=	Secretaría Local de Salud		
Disminuir el número de casos notificados por intoxicaciones.	253	<	SIVIGILA		
Disminuir el número de casos confirmados de dengue.	1.517	<	SIVIGILA		
Mantener la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.	15,25	=	DANE		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio por cada 100.000 habitantes (últimos 10 años).	151,38	=	SISPRO		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por enfermedades hipertensivas por cada 100.000 habitantes (últimos 10 años).	18,38	=	SISPRO		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino por cada 100.000 mujeres (últimos 10 años).	10,81	=	SISPRO		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por cáncer de mama por cada 100.000 mujeres (últimos 10 años).	13,50	=	SISPRO		
Disminuir el promedio de la tasa de mortalidad por lesiones autoinfligidas intencionalmente -suicidios- (últimos 10 años).	5,48	4,70	SISPRO		
Disminuir los casos notificados por intento de suicidio.	288	250	SIVIGILA		
Mantener por debajo del 10% la proporción de recién nacidos con Bajo Peso al Nacer.	9,14	<	DANE		
Mantener el número de casos notificados por Desnutrición Aguda en Menores de 5 años	260	=	SIVIGILA		



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Mantener la tasa de mortalidad en menores de un año.	17,65	=	SISPRO		
Mantener la tasa de mortalidad en menores de cinco años.	20,88	=	SISPRO		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por Desnutrición en menores de 5 años (últimos 10 años).	18,53	=	SISPRO		
Disminuir el promedio de la razón de Mortalidad Materna a los 42 días (últimos 10 años).	77,87	<	SISPRO		
Disminuir el número de casos notificados de morbilidad materna extrema.	271	<	SIVIGILA		
Disminuir el número de casos de mortalidad perinatal y neonatal tardía	172	<	SIVIGILA		
Porcentaje de Nacidos Vivos con 4 o más consultas prenatales	88,06	>	SISPRO (2018)		
Disminuir el número de casos notificados de sífilis gestacional.	70	<	SISPRO		
Disminuir el número de casos notificados de sífilis congénita.	5	<	SISPRO		
Disminuir el porcentaje de embarazos en madres adolescentes (10-19 años).	19,28%	=	DANE*		
Aumentar la proporción de mujeres con consulta de planificación familiar.	17,55%	>	SIVIGILA		
Disminuir el número de casos notificados de muertes por VIH/SIDA.	190	<	SIVIGILA		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por tuberculosis (últimos	3,25	=	SISPRO		



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

10 años).					
Disminuir el número de casos notificados de tuberculosis.	177	<	SIVIGILA		
Disminuir el número de casos notificados de vigilancia integrada de muertes en menores de 5 años por IRA, EDA y desnutrición.	17	<	SIVIGILA		
Mortalidad por EDA por cada 100.000 menores de 5 años.	4,36	=	DANE*		
Mortalidad por IRA por cada 100.000 menores de 5 años.	15,25	=	DANE*		
Mantener el promedio de la tasa de mortalidad por causas externas (últimos 10 años).	59,57	=	SISPRO		
Implementar un Sistema de Emergencias Médicas.	0	1	Secretaría Local de Salud		

1.10.1 Centro de Bienestar Municipal o Albergues para Animales

“UN PAÍS, UNA CIVILIZACIÓN SE PUEDE JUZGAR POR LA FORMA EN QUE TRATE A SUS ANIMALES⁴⁴”

Los cosos municipales son establecimientos destinados al albergue o tenencia transitoria de animales callejeros, y su esencia es facilitar el cumplimiento de la función policiva de competencia de los municipios para la vigilancia sobre uso de las vías y del espacio público.

El animal deja de ser objeto y se convierte en un ser sintiente.

⁴⁴ MAHATMA GANDHI.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

¿Cómo estamos?

El planteamiento del problema dio a lugar a la gran cantidad de perros y gatos en condición de calle que se encuentran en la zona urbana y la poca apropiación del municipio en la aplicación de la legislación Colombiana. Para llevar a cabo este informe nos apoyamos en las fundaciones que son las que actualmente le hacen frente a esta problemática, para la recolección de información.

Actualmente no se castiga el maltrato ni el abandono a los perros y gatos en el casco urbano del municipio. Por último, se analizaron estrategias a proponer al Ente Municipal para reducir principalmente el número de animales abandonos en el municipio, generar concientización por medio de la educación en pro de la fauna doméstica en condición de calle en el municipio, creación de políticas públicas de bienestar animal (esterilizaciones, atención veterinaria integral, creación del centro de bienestar animal) tercero la aplicación de la ley 1774 del 6 de enero del 2016 con el fin de castigar a toda persona que se encuentre culpable de maltrato animal.

Son muchas las problemáticas referentes al tema de la fauna doméstica en condición de calle (Animales callejeros). En el municipio de Valledupar Los animales de compañía son las víctimas más comunes de la crueldad, especialmente los perros, quienes reciben el 64.5% de los actos abusivos por parte de las personas, seguido por los gatos con 18% y el restante 25% lo sufren otros animales como caballos, vacas, aves, entre otras especies”. Decenas de animales están muriendo en las calles del municipio de las peores formas: enfermos, con hambre, se observa un alto grado de desnutrición, animales que son botados en campos y son abandonados en parques, perritos de 15 o 20 días de nacidos, infestados con pulgas, envenenados, atropellados, mutilados, agredidos, ahogados y violados, esto es lo que se ve cada día en el municipio, además no existe un lugar a donde llevar a los animales o una entidad que vele por ellos.

Los perros en condición de calle no están siendo protegidos, en los últimos 5 años no se les han brindado las garantías necesarias, no se le ha dado la importancia requerida y no son la prioridad, en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Plan de Desarrollo Municipal no hay ningún ítem que da lugar a inversiones para los animales o creación del centro de bienestar animal Municipal o inversiones en pro de los animales.

No se cuenta con censo de animales domésticos y animales domésticos en condición de calle. Según manifestó el señor José Alfredo Lacouture, coordinador de Salud Ambiental, existe un censo de 32.000 animales callejeros que se realizó en la ciudad (El pilón 2014). “Cada municipio está en la obligación de realizar los censos municipales de animales domésticos, animales domésticos en condición de calle y perros de razas potencialmente peligrosas según la Ley 746 del 19 de julio de 2002, artículo 108.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Los perros en condición de calle se consideran un problema de salud pública, ya que los animales son propensos a tener enfermedades como la rabia, moquillo canino, hepatitis, tumor venéreo transmisible (tv), sarna, leptospirosis, raqueobronquitis infecciosa canina, pulgas, garrapatas y parásitos intestinales.”

Principalmente estas enfermedades atacan a los perros en condición de calle porque no tienen completo el calendario de vacunas, la mala alimentación, las defensas bajas, lugares húmedos y contacto con otros animales enfermo. La alimentación adecuada y el control de las vacunas es el primer paso para que los perros en condición de calle no sigan presentando este tipo de afecciones y no se vuelvan un foco de enfermedades para los seres humanos. “Los principales afectados son los niños y ancianos, Las vías de transmisión de los agentes zoonóticos desde mascotas son múltiples: mordedura o contacto con saliva, arañazo, contacto físico, con heces, secreciones genitales u orina o por vectores. Además se hace necesario por todo lo anterior que se amplíe el plan de vacunación ya que actualmente la Secretaría de salud solo aplica de manera gratuita la vacuna de la rabia, y obtuvimos información de los veterinarios del alto índice de moquillo que se ha presentado en el presente año (2020) en comparación con años anteriores, manifiestan un incremento del 40%.

La problemática se hace más difícil debido a que la comunidad no tiene conocimiento de las leyes, decretos etc. Que protegen a los animales en el país tales como Ley 1774 de 2016 Por medio de la cual se modifican el Código Civil. la Ley 84 de 1989, el Código Penal (ley 599 del 2000) y se dictan otras disposiciones, Código de Policía (Convivencia con animales de compañía) además Los animales tienen 14 artículos que velan por los derechos internacionalmente, Si la comunidad conoce la ley y las consecuencias de maltratar a un animal se tendrá una reducción en el maltrato, debido a que la comunidad cada vez se está volviendo menos permisiva, denunciando actos de maltrato animal y generando que la persona que causante algún tipo dolor al animal pague, como lo estipula la ley.

Además un punto muy importante en esta problemática es que Las nuevas generaciones se han visto afectadas por los adultos, ya que ellos son los principales responsables en la tenencia de una mascota, al igual se ha logrado evidencia que desde los colegios es muy poca la información que se le suministra a los niños, la función de la educación es garantizar la reproducción de la sociedad, para esto, la escuela se constituye en la institución básica encargada de transmitir los saberes y las normas de la sociedad. Los niños están creciendo con la mentalidad de conseguir mascotas y al momento de estar aburrido, o si se creció la mascota, alegan que ya no tienen espacio, que se van de la ciudad etc. y lo abandonan a la calle, se evidencia que los padres son los principales culpables al no enseñarle la responsabilidad de tener una mascota. No se realizan



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

campaña de sensibilización a las personas del municipio en control los maltratos animales y ejemplares equinos, mulares y bovinos, para evitar el maltrato de estos, donde se les dé a conocer los cuidados para con sus animales y mascotas.

Las Administraciones no han tenido iniciativas, no ha existido voluntad en este tema no existe una política clara a combatir un problema que se está volviendo de salud pública en el municipio y los animales en condición de calle son los más afectados, no se realizan jornadas de esterilizaciones gratuitas para animales callejeros, para evitar que la natalidad de estos animales aumente en el municipio, las que se están realizando son de veterinarias privadas (personas particulares) La esterilización/castración no solo tiene un impacto significativo sobre la reducción de la sobrepoblación, sino que este procedimiento también puede garantizar una vida más larga y saludable para los animales.

En el municipio de Valledupar, no se cuenta con centro de bienestar animal antiguamente llamado coso , para garantizar el bienestar integral de los animales rescatados, decomisados o tomados en custodia por maltrato, abandono, comercialización y tráfico ilegal, etc. Los municipios están en la obligación de tener un Centro de bienestar Municipal como se estipula la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito en su artículo 97 y parágrafo, si el municipio no cuenta con la infraestructura puede adquirir un convenio con una fundación.

Existen organizaciones y fundaciones que promueven el cuidado, la responsabilidad de tener una mascota, las necesidades que éste tiene y las maneras de prevención para evitar que los animales terminen abandonados. Fundaciones que velan por el bienestar de los perros en condición de calle con el objetivo principal de encontrarles hogar, trabajando de la mano con la comunidad los únicos que aportan de manera económica, donando alimentos, medicamentos etc., se realizan rifas, recolectas para salvar animales en condición de calle, Por medio en redes sociales y en páginas de internet, donde muestran los casos de abandonos, rescates y tratando de mostrar, educar a las personas sobre el debido manejo y responsabilidad que se debería tener con los animales. Estas fundaciones conocen la problemática, tratando de una u otra de mitigarla, pero el crecimiento es desmedido y no cuentan con herramientas necesarias, como políticas públicas, ni el apoyo de entes gubernamentales.

MOTIVOS DEL ABANDONO DE PERROS Y GATOS

Los principales motivos de abandono de perros y gatos el año pasado en Valledupar fueron las camadas no deseadas, el comportamiento problemático del animal, factores económicos, la pérdida de interés por el animal, los cambios de domicilio, el miedo a contraer la toxoplasmosis durante el embarazo y el nacimiento de un hijo entre otros.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL ABANDONO DE ANIMALES

Aunque en general la sociedad avanza hacia una mayor concienciación sobre la responsabilidad que tenemos hacia los animales de compañía y el compromiso que requiere convivir con ellos, sigue habiendo lamentablemente muchos casos de abandono.

La mayoría de las personas que viven con un perro o un gato lo hacen de forma feliz y responsable. No obstante, las cifras son preocupantes y nos indican que todavía hay muchas personas que no tienen un vínculo sano con su animal, que implica una responsabilidad y un compromiso sólidos. Si no hay una reflexión previa seria, y no existe este vínculo sano, los problemas que surgen de la convivencia pueden derivar en abandono.

ESTRATEGIAS A PROPONER AL ENTE MUNICIPAL PARA REDUCIR PRINCIPALMENTE EL NÚMERO DE ANIMALES ABANDONOS EN EL MUNICIPIO

Para prevenir que la situación de animales en condición de calle aumente, se debe Adoptar e implementar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Valledupar, en el marco del reconocimiento, la garantía, restitución del bienestar y la defensa de los animales que habiten las zonas rurales y urbanas de la ciudad que deberá desarrollar la Administración Municipal en el corto, mediano y largo plazo. Además deben ser incorporadas en los planes de desarrollo y planes de acción correspondientes, para sus efectos contarán con la destinación de recursos (humanos, económico, jurídicos, administrativos y policivos) requeridos para su implementación⁴⁵.

Iniciativas de inversión:

- ☞ Impulsar una Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la ciudad de Valledupar.
- ☞ Institucionalizar la realización de actividades para la protección y el bienestar de los animales.
- ☞ Realizaremos campañas de sensibilización para la defensa de los animales, con el fin de persuadir a la ciudadanía sobre la importancia del respeto y buen trato a los animales.

⁴⁵ Análisis De La Población De Animales En Condición De Calle Del Casco Urbano Del Municipio Valledupar. Fundación Red Adopción Por Los Callejeritos, Karen Sierra Y Margarita Lopesierra.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Diseñaremos un programa de espacio para la promoción adopción y divulgación de temas de protección animal, tenencia responsable, tráfico y comercialización de fauna silvestre.
- ✎ Promover el Sistema de identificación de animales para el control, recuperación de animales perdidos, control sanitario, así como estudios estadísticos y epidemiológicos.
- ✎ Estrategias dirigidas a animales callejeros y abandonados, así como a la comunidad para disminuir la tasa de natalidad de caninos y felinos con el fin de controlar su reproducción, enfermedades, maltrato y abandono.

Meta
Construir un Centro de Protección y Bienestar Integral Animal. Se establecerá un lugar seguro, CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL para Garantizar el bienestar integral de los animales, adecuado para prevención, investigación, vigilancia, control de zoonosis y, en general, a las necesidades de las diferentes especies de fauna doméstica presente en el municipio de Valledupar.

1.11 Deporte y recreación para el desarrollo integral

Mayores oportunidades de práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, y consolidación del Municipio como un referente en eventos deportivos masivos.

El deporte, recreación, las actividades físicas y la infraestructura deportiva en el municipio de Valledupar desde el contexto formativo, social y de entretenimiento, es una herramienta que permite desarrollar estilos y hábitos de vida saludable, potencializando al ser humano, modificando y fortaleciendo comportamientos en un enfoque de calidad de vida.

Hablar de los problemas que en este aspecto tiene nuestro municipio es confrontar múltiples realidades de una ciudad en pleno crecimiento lo que obliga a una transformación permanente por sus propias dinámicas poblacionales y territoriales, con horizontes de expectativas ciudadanas por cumplir, construidas a partir de la diversidad cultural de su población y de estándares de calidad de vida deseados.

Desde la gobernanza y la perspectiva del territorio municipal como ente oferente de bienes y servicios y como uno de los garantes de la maximización del bienestar general en términos del mejoramiento de los niveles de calidad de vida de la población, la política pública surge como eje central para liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

efectivo y progresivo de los derechos deportivos, recreativos, de actividades físicas y de infraestructura en el municipio de Valledupar.

Esto significa, que como estado debemos generar condiciones para la equidad social, la inclusión, la equidad de género, posibilitando el acceso, uso y disfrute de los bienes y servicios de todos los ciudadanos y que garantice la democracia deportiva.

En este marco, el diagnóstico del sector deportes de la ciudad de Valledupar que aquí se presenta, tiene como propósito describir y documentar, los aspectos financieros, administrativos y misionales (Deporte, Recreación, Actividad Física e Infraestructura Deportiva) del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar INDUPAL, a través de los cuales pretendemos situar y organizar de forma sistémica el conjunto problemas identificados, con el objeto de que se puedan proyectar esferas futuras de intervención gubernamental desde una perspectiva sectorial.

¿Cómo estamos?

Área de infraestructura

En el municipio de Valledupar no se cuenta con un inventario del equipamiento recreativo y deportivo (Red municipal de parques y escenarios deportivos) de la zona urbana y rural.

Además el control y por ende la administración y conservación en muchos casos de estos espacios estaban en manos de terceros (J.A.C., Organismos deportivos, particulares), que sin acto administrativo alguno hacían uso y aprovechamiento económico de estos para su lucro personal, desconociendo los aspectos técnicos y de periodicidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, notándose un uso excesivo de los escenarios con césped sintético con una carga de partidos diarios que generaban un desgaste anticipado de su vida útil.

Así mismo hay un silencio institucional frente a esta problemática que genera:

- ✓ Ausencia de políticas, horarios de uso y normas de comportamiento en los escenarios.
- ✓ Escaso acceso de la comunidad de manera gratuita a los escenarios.
- ✓ Monopolización de los escenarios.
- ✓ Limitación en la oferta de torneos municipales organizados.
- ✓ Identificación del fenómeno social conocido como “Fronteras invisibles del deporte” (Habitantes de barrio no podían pasar a jugar al otro barrio por la monopolización de estos espacios).
- ✓ Dificultades en el desarrollo deportivo de la oferta institucional.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✓ No existía organización y planificación en la asignación de espacios de acuerdo a las necesidades Institucionales, torneos avalados, particulares y demás esto debido a que no había control sobre los escenarios.
- ✓ Monopolio de arbitrajes por quienes manejaban los escenarios.
- ✓ Falta de control y presencia institucional en estos espacios.
- ✓ Locales comerciales en manos de terceros sin que reportaran arrendamientos a la administración municipal.
- ✓ Carencia de información que permita realizar estudios para identificar factores y así tomar decisiones con fundamento frente al comportamiento de las necesidades en los distintos sectores de la ciudad.

Además de la anterior problemática el Municipio ni el Instituto no cuenta con un presupuesto destinado única y exclusivamente para el mantenimiento, adecuación y construcción y administración de escenarios deportivos.

Deporte

En Colombia existen 48 federaciones deportivas constituidas y 7 provisionales, estadística que nos dice que un total de 55 deportes tienen asiento en nuestro país⁴⁶, de estos en el municipio de Valledupar se practican solo 26 deportes y 30 modalidades deportivas (**Ajedrez, Arquería, Atletismo, Baloncesto, Béisbol, Billar, Boxeo, Ciclismo** (Ruta, MTB y Downhill), **Fisicoculturismo, Fútbol** (Fútbol y Fútbol sala), **Fútbol de Salón, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Levantamiento de Potencia, Motociclismo, Natación, Patinaje, Rugby, Softbol, Taekwondo, Tejo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Tiro y Caza y Voleibol** (Voleibol piso y Voleibol playa), además se denota la práctica del deporte paralímpico en la modalidad **VISUAL, FÍSICA Y AUDITIVA**. Estos deportes tienen participación activa en torneos locales, regionales, nacionales e internacionales, organizados por entes rectores como ligas, federaciones nacionales e internacionales, comité olímpico y paralímpico colombiano, gracias a que cuentan con reconocimiento deportivo.

Sin embargo de los 371 clubes existentes en el municipio de Valledupar, el 48% está constituida por clubes de fútbol, es decir 132 y clubes de entidades no deportivas 12%, total 43, además 203 de ellos que reflejan el 54%, se encuentran con reconocimiento deportivo vencido y solo 168 clubes que reflejan el 46%, (Ver gráfico 12), cuentan con reconocimiento deportivo vigente, situación que limita el crecimiento del deporte asociado.

Además la generación de normas que permitan la profesionalización del sector deportivo vienen siendo expedidas desde el año 2010, con la ley 00547, previo a ese año cualquier

⁴⁶ <https://www.coldeportes.gov.co/62392> Base de datos Federaciones deportivas.

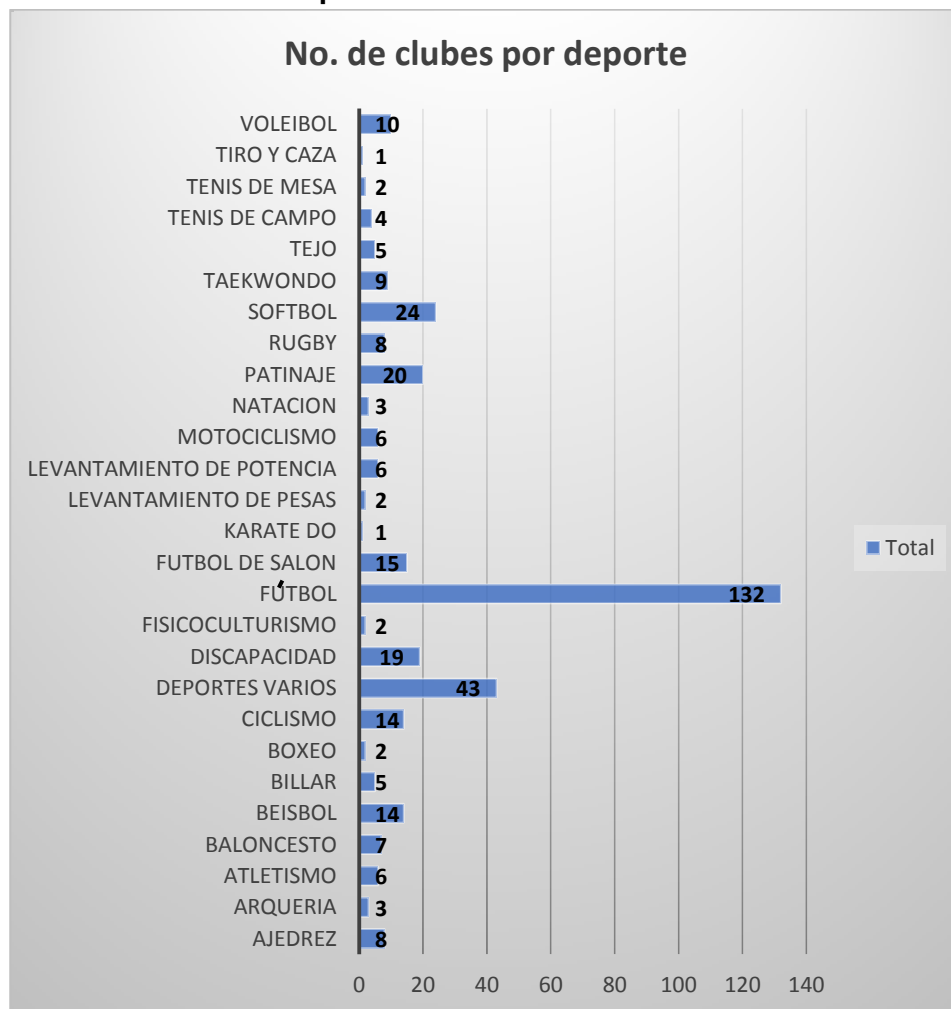


CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

persona podía administrar un club deportivo, esta situación ha generado incapacidad para gestionar recursos desde lo privado, o estrategias que permitan la auto sostenibilidad de estos organismos deportivos, lo que ha conllevado a una dependencia absoluta de **INDUPAL**.

Gráfico 12. Clubes Deportivos



Actividad física

La inactividad física es el cuarto factor de riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT). Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la falta de actividad física está sólo por detrás de la hipertensión, el consumo de tabaco y los niveles elevados de azúcar en sangre. Así, el 6% de todas las muertes anuales, unos 3,2 millones de fallecimientos, se producen por no ser suficientemente activos. Esto se debe



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

en parte a la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y a un aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales, domésticas y uso de los medios de transporte pasivos (OMS). Los costos y las consecuencias sociales y económicas son devastadoras para todos los países, en particular para los de menores ingresos; de hecho, se estima que las pérdidas económicas debidas a ENT en estos países, si se mantiene la situación actual, será de 7 billones de dólares. Por este motivo, reducir la carga mundial de las ENT es una prioridad y una condición necesaria para el desarrollo sostenible (Organización Mundial de la Salud (OMS 2014).

En Colombia, las principales causas de mortalidad registradas entre 1997 y 2013, están asociadas con las ENT. En cuanto a la carga de enfermedad, se observa un incremento de la morbilidad ocasionada por las ENT: se pasó del 76% al 83% (Peñaloza & etal. 2014). Con relación a la prevalencia de factores de riesgo, los de mayor peso son la inactividad física, la alimentación no saludable, el consumo y exposición al humo de tabaco, además de la presencia de condiciones medioambientales relacionadas con el estrés urbano, las infecciones y las exposiciones ocupacionales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Datos de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015), demuestra, la magnitud del problema, para los adultos de 18 a 64 años la estimación de la prevalencia en actividad física basado en la tendencia 2005 al 2015 de la ENSIN 2015, está en aumento del 45,9 % al 56,5% respecto al exceso de peso.

Por otra parte, además las recomendaciones de actividad física en transporte y tiempo libre en adultos por sexo están en el 61,1 % en hombres y 42,7% en mujeres es decir, que cumplen con al menos 150 minutos de actividad física de intensidad moderada o 75 minutos de actividad física intensa por semana en estos dominios.

En Valledupar, las enfermedades cardiovasculares dejaron el mayor número de personas fallecidas, la mayoría de casos asociados al tabaco, el sedentarismo y la alimentación no saludable. La principal causa de los decesos fue cardiopatía isquémica ocasionada por la arteriosclerosis de las arterias coronarias, enfermedades pulmonares ocasionada por el tabaquismo y diabetes; a partir de los registros de los certificados individuales de defunción consolidados en las bases de mortalidad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se encontró que la tendencia en las tasas de mortalidad son los principales eventos que hacen parte del grupo cardiovascular. Según investigaciones que reposan en el Plan de Desarrollo de Valledupar que es coordinado por el funcionario Juan Miguel Villa, economista e investigador asociado al Global Development Instituto de la Universidad de Manchester, en el 2015 murieron 1.383



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

personas en Valledupar, 738 hombres y 646 mujeres, asociadas a las patologías mencionadas anteriormente⁴⁷.

Adicional, según el Análisis de Situación de Salud. Colombia, 2018 la prevalencia de hipertensión arterial en Valledupar es de 8,3% equivalente a 39.411 casos atendidos, prevalencia de diabetes es de mellitus es de 1,7% equivalente a 8.247 casos atendidos en Valledupar⁴⁸. Por lo tanto, se evidencia una prevalencia importante de factores de riesgo en la región, afirmando que el sedentarismo, alimentación inadecuada y consumo de sustancias psicoactivas es un serio problema de salud pública, que afecta la calidad de vida y bienestar de los individuos en la zona urbana y rural de Valledupar, generando una pérdida importante del potencial del ser humano.

Recreación

En Colombia muchos departamentos y municipios asumen la Recreación como algo sobrante y sin importancia, como algo que no corresponde al ámbito de lo socialmente esencial, por lo tanto no es un tema prioritario, olvidándose que en toda sociedad, ella y el aprovechamiento del tiempo libre, juegan un papel importante en la vida cotidiana de la población y en las posibilidades de desarrollo humano y social.

Si analizamos con detenimiento los ejes misionales en el que se soporta la mesa de programas y actividades propias de un ente deportivo, podríamos decir que estamos desprotegidos, asimétricos, desequilibrados, porque solo tenemos tres, (**deporte, actividad física e infraestructura**) nos hace falta la **recreación**.

En nuestro municipio son pocas las personas que se dedican a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, en su gran mayoría son personas empíricas que le dan una orientación equívoca de que debe ser la recreación, situación determinante a la hora de formular y elaborar las políticas en esta materia.

No existen, ni ha existido, políticas para el trabajo de la recreación teniendo en cuenta el enfoque diferencial (Ciclo vital, discapacidad, pertenencia étnica y género), nos hemos quedado con el desarrollo de actividades musicales en donde colocamos a los niños a bailar y sacar chistes de lo que ocurre, en la realización de vacaciones recreativas de poco impacto, en el festejo del día del niño, del día de Halloween con actividades precarias y en otros casos realizando festivales de rescate de juegos tradicionales en escenarios inadecuados, se necesita de carácter urgente una voluntad política desde la cual generar planes y programas de manera coordinada y articulada. En este sentido, el municipio de Valledupar a través de **INDUPAL**, debe contribuir a la generación de una

⁴⁷ Departamento administrativo nacional de estadística (DANE).

² Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia, 2018



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

línea de continuidad de promoción de la recreación como un espacio vital, que se construye y se planea con base en el ciclo de vida de las personas, y en con base en las particularidades de sus contextos sociales, culturales, condiciones y necesidades particulares.

Objetivos:

- 🚩 Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre.
- 🚩 Adecuar los escenarios deportivos para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a ellos. Apoyar a los deportistas de alto rendimiento con discapacidad para su participación en eventos deportivos.
- 🚩 Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas.
- 🚩 Fortalecer las capacidades del país para ser sede de competencias deportivas

🚩 **Iniciativas de inversión:**

- 👤 Gestionar convenios con el sector público, privado, cooperación internacional, ONG para aunar esfuerzos y fortalecer nuestro deporte, la recreación y la actividad física saludable y la infraestructura recreo deportivo.
- 👤 Gestionar eventos deportivos de carácter nacional e internacional con organismos del sistema nacional del deporte para el posicionamiento estratégico de la ciudad a través del deporte, la recreación y la actividad física saludable.
- 👤 Impulsar la creación y participación de equipos que participen en torneos de ligas colombianas.
- 👤 Gestionar alianzas público privadas para la implementación de acciones dirigidas a la población con enfoque diferencial.
- 👤 Racionalización y simplificar los trámites para hacer más efectiva y transparente la prestación los servicios y garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Impulsar la creación del comité municipal de recreación⁴⁹ al cual se le asignen recursos específicos para la promoción, ejecución, dirección y control de actividades recreativas de calidad.
- ✚ Impulsar la realización de los Juegos Bolivarianos 2021 en el Municipio.
- ✚ Gestionar la construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de los escenarios y/o espacios de recreación y deporte en Municipio.
- ✚ Fortaleceremos e impulsaremos a los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, nuevos y existentes.
- ✚ Potencializaremos el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- ✚ Promoveremos y masificaremos la práctica del deporte mediante juegos universitarios y escolares.
- ✚ Desarrollaremos estrategias y mecanismos para facilitar una mayor participación de los deportistas de altos logros en eventos internacionales.
- ✚ Apoyaremos el desarrollo integral de los deportistas, mediante alianzas con las universidades.
- ✚ Ampliaremos la cobertura de las escuelas de formación deportiva, para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social.
- ✚ Articularemos las acciones de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, con otras entidades del Gobierno nacional y local.
- ✚ Mejoraremos la calidad de los escenarios deportivos.

Las metas productos planteadas serán dirigida con el siguiente enfoque:

- Población vulnerable
- Discapacidad
- Jóvenes
- Género

⁴⁹ Ley 181 de 1995, TITULO II De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, Artículo 8



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Víctimas
- Reintegrados
- Adulto mayor
- LGTBI
- Etnias
- Pueblos Indígenas
- Campesinos

Metas	
Realizar cuatro Juegos Supérate en el Municipio en el cuatrienio.	INDUPAL
Realizar 12 eventos de deportes alternativos en el Municipio en el cuatrienio.	
Beneficiar 800 deportistas participantes en torneos nacionales e internacionales.	
Realizar 16 eventos deportivos en los sectores urbano y rural en el cuatrienio.	
Apoyar a 50 deportistas y/o entrenadores anualmente.	
Beneficiar a 12.900 niños con el programa “Escuela de Formación Deportiva”.	
Atender 160 organismos deportivos en legislación deportiva	
Realizar ocho eventos para la promoción y el fomento del deporte Social Comunitario.	
Apoyar 40 eventos recreativos en el cuatrienio.	
Realizar 10 capacitaciones deportivas en el Municipio cada año.	
Implementar cuatro programas de actividad física en el cuatrienio.	

2. Valledupar, territorio en orden

El urbanismo actúa sobre las condiciones de vida de la ciudadanía. Por lo tanto sus fundamentos básicos son éticos, humanistas o sociales. Los fundadores del urbanismo, los estudiosos y conocedores del tema, sugieren algunos principios elementales. Uno: la ciudad debe garantizar a todos los habitantes por igual el acceso a los bienes y servicios que son comunes o necesarios a todos (vivienda, transportes, reconocimiento, espacio público, etc.). Y segundo: contribuir a las transformaciones sociales, económicas, culturales y política con el fin que el objetivo (derecho) anterior sea realmente efectivo. El urbanismo nace con dos almas que pueden ser complementarias o contradictorias. El primer fundamento es funcional pero de carácter universal: construir la ciudad igualitaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El segundo es político: intervenir mediante el urbanismo en la reducción de las desigualdades y promover la calidad de vida de los ciudadanos⁵⁰.

2.1 Territorio inteligente integrado

Un territorio inteligente es aquel que utiliza el potencial de la tecnología y la innovación, junto al resto de recursos para hacer de ellos un uso más eficaz, promover un desarrollo sostenible y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

La ciudad así mismo debe quedar inmersa en un trabajo que reconoce la cooperación nacional e internacional de todos los sectores y agentes de transformación en la región como lo son las universidades, agencias nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, empresas, medios de comunicación y organizaciones sociales.

Este plan permitirá el desarrollo de programas, proyectos, vínculos y redes para desarrollar las capacidades que catalizan la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos e incremente la equidad social en nuestra ciudad. Por lo tanto, se podrá contar con ventajas significativas para el territorio:



Complementariamente, configuramos para efectos de este acto de planificación en la ciudad de Valledupar, un primer aspecto de la definición que nos da de AENOR⁵¹ (2014):

⁵⁰ Texto en relación al Foro Social que se prepara con ocasión de Habitat III conferencia de las Naciones Unidas (Quito, oct. 2016). Incluido en *Urbanismo para hacer ciudad, especialidad del programa de Ciudad y Urbanismo (UOC)*.

⁵¹ La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) fue desde 1986 hasta 2017 una entidad dedicada al desarrollo de la normalización y la certificación (N+C) en todos los sectores industriales y de servicios, incluyendo el componente de ciudades y territorios inteligentes.

El 1 de enero de 2017, AENOR se separó jurídicamente en dos partes independientes, por un lado se crea la actual Asociación Española de Normalización (UNE), que es la entidad designada por España para realizar las actividades de normalización en el país (normas UNE) y también participa en la normalización a nivel internacional (normas EN e ISO). Por otro lado, las actividades de evaluación de la conformidad (certificación) y otras actividades auxiliares, quedan en manos de la nueva AENOR Internacional, S.A.U.

La cita es tomada de la Revista de Estudios Europeos n. 66, enero-junio, 2015, 25-51 Smart Cities una Apuesta de la Unión Europea para Mejorar Los Servicios Públicos Urbanos. Helena VILLAREJO GALENDE Profesora de Derecho Administrativo Universidad de Valladolid.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

15) el cual resulta muy completa para integrar perspectiva que advertimos como hoja de ruta para la ciudad. Este organismo la define así:

«Una ciudad inteligente es la visión holística de una ciudad que aplica las TIC para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de sus habitantes y asegura un desarrollo sostenible económico, social y ambiental en mejora permanente. Una ciudad inteligente permite a los ciudadanos interactuar con ella de forma multidisciplinar y se adapta en tiempo real a sus necesidades, de forma eficiente en calidad y costes, ofreciendo datos abiertos, soluciones y servicios orientados a los ciudadanos como personas, para resolver los efectos del crecimiento de las ciudades, en ámbitos públicos y privados, a través de la integración innovadora de infraestructuras con sistemas de gestión inteligente».

De acuerdo con AENOR *“Una smart city es una ciudad que emplea las nuevas tecnologías para lograr que sus infraestructuras, así como sus servicios públicos, sean más interactivos y eficientes. Se recurre a la tecnología “para prestar de forma más eficiente los servicios urbanos, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y transformar la relación entre entidades locales, empresas y ciudadanos facilitando una nueva forma de vivir la ciudad” (PwC-IEBS, 2015: 24).”*

Igualmente AENOR nos señala que *“En el informe “Mapping Smart cities in the EU”, elaborado por la Dirección General para políticas internas del Parlamento Europeo en enero de 2014, a la hora de conceptualizar las ciudades inteligentes, el Parlamento Europeo pone el acento en la colaboración a nivel local entre las múltiples partes interesadas, definiendo smart city como “a city seeking to address public issues via ICT-based solutions on the basis of a multistakeholder, municipally based partnership” (Parlamento Europeo, 2014: 24). En su cartografía de las ciudades inteligentes europeas, el Parlamento utiliza una metodología de análisis conforme a la cual, considera que una ciudad es “inteligente” si tiene al menos una iniciativa que aborde una o más de las siguientes características: Smart Economy, Smart People, Smart Mobility, Smart Environment, Smart Governance y Smart Living (Parlamento Europeo, 2014: 18). (...)”*

“En el ámbito smart environment se contemplan medidas orientadas a reducir la contaminación y mejorar la sostenibilidad ambiental, que busquen crear un entorno más verde, limpio y eficiente. Entre otras, el impulso de las energías renovables, los sistemas de medición inteligente de consumos de energía y agua (smartmetering), las redes inteligentes de gestión del suministro de utilities (smart grids), la monitorización y el control de la polución, la renovación de edificios y equipamientos urbanos, la edificación y planeamiento urbano sostenible, y la eficiencia, reutilización y reciclaje de recursos. Se

<https://www.researchgate.net/publication/303460192> Smart Cities una Apuesta de la Unión Europea para Mejorar Los Servicios Públicos Urbanos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

incluye igualmente la prestación inteligente de los servicios de alumbrado público, la gestión de residuos sólidos urbanos y la gestión integral del ciclo del agua.”

Ello nos pone frente a “Una nueva concepción de “territorio inteligente”:

Territorio inteligente: “aquel capaz de reactivar y reconectar el tejido ciudadano para la construcción del territorio desde la inteligencia colectiva.”

Fuente: TERRITORIOS INTELIGENTES, ¿COMO HACER UNA CIUDAD CON ALMA DE BARRIO? Pascual Pérez, Arquitecto Diseñador Cívico, Membro de la red internacional CivicWise. Página 56 Libro Comunicación y Proyectos IV Congreso Ciudades Inteligentes Madrid Mayo 2018.

La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016.

La Nueva Agenda Urbana (NAU) busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza, legislación urbana, y la economía urbana.

En uno de sus apartes expresa: “La persistencia de múltiples formas de pobreza, las desigualdades crecientes y la degradación ambiental siguen siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo sostenible en todo el mundo, siendo con frecuencia la exclusión social y económica y la segregación espacial una realidad irrefutable en las ciudades y los asentamientos humanos.” Estos principios se incorporan en el presente Plan de Desarrollo.

¿Qué sectores son focalizados en las ciudades inteligentes?

En una ciudad inteligente se trabaja orientados a:

Medio Ambiente
Sanidad
Urbanismo
Administración y Gobierno
Seguridad
Turismo y Ocio



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Algunos de los compromisos de la NAU en la sostenibilidad y los servicios de la ciudad son los siguientes:

- Sostenibilidad del medio ambiente
- Servicios energéticos fiables y modernos
- Energías renovables
- Prioridad a los sistemas eléctricos inteligentes
- Desarrollo urbano
- Adoptar enfoque de ciudades inteligentes: digitalización y tecnologías
- Toma de decisiones
- Mejorar la prestación de servicios

Los servicios públicos de la ciudad se convierten en un escenario de estímulo a la creatividad y el emprendimiento. "... las ciudades deben aprovechar el potencial de las tecnologías digitales y la propia red de alumbrado público, para mejorar la experiencia vital de sus ciudadanos. Implementando una red de sensores en la ciudad las diversas partes involucradas pueden trabajar en resolver problemas urbanos, crear nuevas actividades económicas y junto a los ciudadanos, solucionar los principales retos de ciudad. Para eso deben usarse datos abiertos, crowdsourcing y prototipos urbanos que mejoren servicios públicos y que permitan que ellos ciudadanos disfruten más y mejor de sus ciudades⁵²."

Nueva Agenda Urbana (NAU) Y ODS

El Municipio igualmente integra en este acto en la planeación de ciudad los postulados de la Nueva Agenda Urbana – NAU y los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030.

Por su parte los Objetivos de Desarrollo Sostenible que nos vinculan son los siguientes:

ODS 7. ENERGÍA

- **Sistemas energéticos modernos**
- **Eficiencia energética**
- **Energías renovables**

ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

⁵² LIGHTING AS PLATAFORM (LAPP) PARA CIUDADES INTELIGENTES. ¿COMO LA ILUMINACION POTENCIARA EL IOT EN LAS CIUDADES DEL FUTURO? Ricardo Martins, Businness Development Manager Smart Cities Phillips Lighting Spain & Portugal. Igor Soto, En User Marketing Manager, Philips Lighting Spain & Portugal Página 528 Libro Comunicación y Proyectos IV Congreso Ciudades Inteligentes Madrid mayo 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Innovación y modernización en ENERGÍA, TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES para fomentar el crecimiento económico.”

ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

- ***De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a servicios básicos adecuados***
- ***Aumentar la capacidad para la planificación***

CREACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE

La Ciudad trabajará como ciudad funcional en los siguientes vectores estratégicos:

Ciudad energética, que reconoce la importancia de la transición energética que incluye la energización del transporte, la descarbonización de toda la cadena incluida la iluminación pública y las energías renovables.

Ciudad Resiliente e incluyente que incorpora el criterio prevalente de inclusión social para superar la desigualdad, en la gestión de los servicios de la ciudad y la actividad pública e institucional.

Ciudad Sostenible, que tiene como eje central la protección de la naturaleza, la medición de la huella de carbono en los servicios de la ciudad, las zonas verdes sostenibles y el reconocimiento del entorno natural y del río en el cual está la ciudad, como un componente de bienestar fundamental de la comunidad. En el mismo sentido incluye la gestión sostenible del ciclo del agua con el tratamiento de las mismas y la gestión integral de los residuos sólidos con la disposición final y el reciclaje inclusivo. Se incorporarán tecnologías que propendan por la gestión sostenible de estos servicios. Será así mismo ciudad sostenible en el componente de movilidad con todas las vertientes que lo integran.

Ciudad 4.0 que incorpora los principios de la ley 1955 de 2019 en su artículo 147, con los siguientes elementos: (i) Con la priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

(ii) Con el uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto, que significa que toda la información de la administración y de los servicios de la ciudad tienen un valor intrínseco para la sociedad y la economía y, por lo tanto, debería ser abierta por defecto, es decir, que toda la información gubernamental esté disponible sin necesidad de que alguien tenga que dar una aprobación explícita.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

(iii) Con la aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.

(iv) Con la plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.

(v) Con la optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube. La agregación de demanda significa que las Entidades Estatales y las empresas de servicios de la ciudad sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

(vi) Con la implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.

Ciudad colaborativa. La ciudad incentivará una gestión colaborativa entre academia, sociedad civil, gremios económicos y empresas para el impulso de los programas y proyectos de ciudad inteligente, como una actividad intergeneracional de profundo arraigo en el desarrollo. En el mismo sentido, será un principio rector en la gestión de los servicios de la ciudad, prestados por la administración pública, por entidades y sociedades mixtas o por particulares.

Ciudad con un urbanismo sostenible e incluyente. Mediante la construcción de barrios que permitan diversos usos la ciudad enriquecerá su vida colectiva. La ciudad revitalizará el espacio público e incorporará un modelo urbano que supere la arquitectura que aísla a las personas y les impide relacionarse con el espacio de la ciudad. El modelo urbano se reconciliará con la naturaleza.

Ciudad creativa de la música. Es una ciudad que basa su desarrollo en la creatividad en torno al campo creativo de la música, todos los miembros trabajan juntos hacia una misión común: ubicar la creatividad y las industrias culturales en el centro de sus planes de desarrollo urbano para hacer que su ciudad sea segura, solida, inclusiva y sostenible, y cooperar activamente a nivel internacional a través de asociaciones entre ciudades. Con esta membresía Valledupar se compromete a situar a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el centro de sus estrategias y plan de desarrollo, en particular el objetivo 11 relativo a las ciudades.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

SE PROPONE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y PROYECTOS INTELIGENTES PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE INTEGRADO.

Objetivo:

impactar positivamente la calidad de vida de todos sus habitantes del municipio a partir de un modelo sostenible que dé solución a las problemáticas de carácter urbano, social, ambiental, económico y/o político, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera interconectada y apoyándose en una ciudadanía proactiva, innovadora y competitiva.

Proyecto Ciudad Energética y servicios públicos Sostenibles.

Valledupar implementará estrategias técnicas, financieras y políticas para su transición a energías renovables, amigables con el medio ambiente como estrategia para la mitigación del cambio climático.

En consonancia con el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo, que modifica el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2015, el municipio realizará la auditoría energética de sus instalaciones y elementos de consumo y establecerá objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en infraestructura y demás servicios. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022.

Así mismo, en desarrollo del Artículo 32 de la Ley 1715 de 2015, la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía que incluirán acciones en eficiencia energética, así como de la utilización de fuentes no convencionales de energía (FNCE) para los edificios y equipos consumidores de energía de titularidad pública.

Complementariamente dará cumplimiento al Decreto Reglamentario No. 943 de 2018 de la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1819 de 2016, define los desarrollos tecnológicos asociados al alumbrado público, las nuevas tecnologías, los desarrollos y avances tecnológicos del sistema de alumbrado (luminarias, fuentes de alimentación, detección de fallas, operación eficiente, medición de consumo, dimerización, georreferenciación) como también la gestión de una red basada en tecnologías de la información y las comunicaciones, que entre otras, vincula el sistema con la ciberseguridad y demás servicios que puedan ser interoperables con esta plataforma.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El plan de desarrollo debe fijar como derrotero para la ciudad cambiar el parque lumínico de una tecnología análoga por un sistema de iluminación eficiente energéticamente y con capacidad de integrar inteligencia y debe ser un servicio centrado en el ser humano por el impacto que tiene la iluminación en la salud humana tal como lo promueve el Foro Iberoamericano y del Caribe de Iluminación. Debe incluir el concepto ampliado de iluminación (alumbrado público, ornamental, navideño, iluminación institucional, iluminación privada y desarrollos tecnológicos asociados).

La definición, diseño y arquitectura de un sistema de gestión de alumbrado exterior, además de proporcionar un control eficiente de la iluminación debe convertir la instalación de luminarias en un sistema de iluminación inteligente (Smart Lighting).

Para el desarrollo de sistemas de iluminación inteligente es necesaria la convergencia e integración de diferentes áreas tecnológicas:

- El área de la iluminación, puesto que el desarrollo de la tecnología LED supone un factor determinante en la evolución de las soluciones para el alumbrado. Con respecto a tecnologías previas de iluminación, la tecnología LED aporta una mayor eficiencia lumínica, una iluminación de calidad y una vida útil de la luminaria más prolongada, además de su excepcional capacidad de regulación. El desarrollo de la tecnología LED, además, ha impulsado una importante evolución en los dispositivos de potencia de las luminarias, con soluciones innovadoras para la monitorización y el control de las mismas.
- El área de las comunicaciones, con la posibilidad de diseñar e implementar dispositivos de reducido tamaño que, junto con nuevos protocolos y arquitecturas, posibiliten conectividad inalámbrica punto a punto con bajo coste y bajo consumo.
- El área de los sistemas digitales, con referencia al almacenamiento, tratamiento, combinación y procesado de datos, y con el desarrollo de aplicaciones de gestión y visualización de la información obtenida sobre diferentes plataformas y dispositivos.
- Finalmente, el área de la sensorización, con la posibilidad de integración de dispositivos de adquisición de datos para diferentes aplicaciones sobre la misma plataforma de gestión inteligente de la iluminación.

La infraestructura de luminarias de alumbrado público es ubicua. Está uniformemente distribuida. Tiene conexión a la red eléctrica. Cumple sobradamente los requerimientos básicos para ser una infraestructura integrada en la Internet de las cosas. Es un elemento estratégico para el desarrollo de ciudades inteligentes y así lo proponemos para la ciudad de Valledupar. El propósito es que, fijada la primera etapa de cambio del sistema a led, podamos luego construir sobre el AP una red de adquisición y envío de información sin



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

costos elevados de adaptación. Debe convertirse en un sistema de iluminación inteligente (Smart Lighting).

Estrategias:

- ✚ Realización de Auditorías Energéticas.
- ✚ Implementación de medidas de gestión eficiente de la energía, como resultado de las auditorías energéticas y como parte del plan de gestión eficiente de la energía.
- ✚ Sustitución del consumo de energía por generación con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR).
- ✚ Sustitución de aparatos y consumibles eléctricos o electrónicos a cargo de la administración municipal por tecnologías más eficientes y amigables con el medioambiente.
- ✚ Adopción de estrategias de alianzas estratégicas y de financiación a largo plazo mediante el compromiso de vigencias futuras ordinarias o excepcionales; área metropolitana, entidades descentralizadas con asignación de rentas, ayudas de cofinanciación y/o cooperación técnica nacional, internacional o mecanismos de asociación público privados para la implementación de proyectos de eficiencia energética y de ciudad y territorio inteligente.
- ✚ Reciclaje inclusivo.
- ✚ Agua inteligente.
- ✚ Zonas verdes sostenibles.

PROYECTOS INTELIGENTES

- Infraestructura pública municipal.
- Medidas de gestión eficiente de la energía implementadas en la infraestructura pública municipal.
- Iluminación pública inteligente a tecnologías, LED más eficientes.
- Iluminación indoor de los edificios públicos municipales a tecnologías LED.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Promoción para la incorporación de automotores eléctricos y a gas dentro el servicio público municipal.
- Incorporación en toda la modernización de los criterios técnicos de la iluminación centrada en el ser humano (human central lighting).
- Incorporación de un modelo de iluminación emocional arquitectónica y paisajística de manera permanente lo mismo que iluminación navideña, en la época.
- Incorporación de un modelo de tele-gestión para transporte de datos de iluminación y sonorización de otros servicios de ciudad.
- Proyectos municipales financiados mediante acuerdos entre entidades públicas, entidades de capital mixto, operaciones de crédito público o fondos de cooperación nacional, internacional o de origen privado que garanticen su realización y sostenibilidad a largo plazo de las actividades previstas en este acápite.
- Se promoverá el desarrollo de modelos de reciclaje inclusivo con población recicladora para el acceso al modelo tarifario CRA⁵³.
- Se promoverá la adopción de tecnologías de última generación para el tratamiento de las aguas residuales que se vierten a las fuentes de agua.
- Se propenderá por un modelo sostenible de las zonas verdes de la ciudad y su patrimonio natural.
- Los servicios de la ciudad medirá la huella de carbono e informarán a la ciudadanía con respecto a los efectos que su conversión tecnológica y los modelos de gestión y operación optimizados, representen sobre el medio ambiente.

Conexión social

La ciudad inteligente y los territorios inteligentes, captan todos los elementos de la vida urbana para crear una plataforma tecnológica que permite a ciudadanos, empresas y gobiernos comunicarse y trabajar juntos. El municipio implementará estrategias financieras y técnicas para garantizar la cobertura de la conectividad a internet de banda ancha.

⁵³ COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Así mismo diseñará e implementará servicios digitales que mejoren la prestación de sus servicios y faciliten la gestión pública con los usuarios.

En consonancia con el Artículo 194 de la Ley 1955 de 2019, el municipio diseñará y gestionará con recursos propios, privados o de fuentes nacionales o internacionales, proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de su población.

Estrategias:

- ✎ Inventario de la infraestructura de conectividad y de los recursos tecnológicos.
- ✎ Diseño y formulación de planes públicos o privados de cobertura y sostenibilidad de redes de conectividad a internet.
- ✎ Adopción de estrategias de financiación a largo plazo mediante el compromiso de vigencias futuras ordinarias o excepcionales; ayudas de cofinanciación y/o cooperación técnica nacional, internacional o mecanismos de asociación público privados para la implementación de planes de conectividad de internet de banda ancha.
- ✎ Desarrollo e implementación de aplicaciones y servicios digitales para el mejoramiento y la eficiencia de la capacidad atención y respuesta a los usuarios del municipio. Así como para el control, administración y seguimiento a la prestación de sus servicios públicos.

PROYECTOS INTELIGENTES:

- Infraestructura y recursos tecnológicos públicos municipales.
- Plan de conectividad y sostenibilidad de redes de internet de banda ancha para la infraestructura pública educativa municipal.
- Plan de conectividad y sostenibilidad de redes de internet de banda ancha para el 100% los edificios administrativos municipales.
- Plan de mejoramiento público o privado de la cobertura a internet de banda ancha para el sector productivo del municipio y de los hogares.
- Planes municipales de conectividad a banda ancha financiados, implementados y sostenidos a largo plazo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Plataforma digital de matrícula escolar en línea.
- Plataforma de servicios tributarios en línea.
- Plataforma de seguimiento y control urbana.

Plataforma de gestión y monitoreo de los servicios públicos, sociales y administrativos.

Valledupar tecno segura.

La Seguridad colaborativa implica la unión y articulación entre las fuerzas vivas y actores de la ciudad, (el área metropolitana como son las juntas de acción comunal, los frentes de seguridad, los comerciantes, los rectores de los colegios, la policía, y la administración municipal) en la labor de prevención y gestión del evento en tiempo real. Se requiere implantar una plataforma tecnológica colaborativa muy potente, basada en una iniciativa de colaboración público-privada muy interesante para el futuro.

Desde el punto de vista de la estrategia de prevención y respuesta rápida, es necesario dotar a la zona de un mejor sistema de video vigilancia y de alumbrado público. Además, se mejoran los sistemas de accesibilidad, de control de aforo y los sistemas de seguridad a la hora de congregarse un alto número de personas en un punto determinado del territorio.

Lo anterior genera una nueva percepción de seguridad cumpliéndose además con los procesos de cultura ciudadana, prevención, organización y movilización de la comunidad que provea de capacidades para la disminución de la comisión de delitos y la generación de escenarios de bienestar reconocidos. Para materializar esto se hace necesario que las fuerzas vivas estén conectadas, para que puedan denunciar, construir zonas seguras virtuales, aumentar los niveles de denuncia, dismantelar redes criminales, impedir la venta de sustancias psicoactivas a las salidas de los colegios, prevenir el asalto al comercio, y mejorar los niveles de percepción de seguridad, más aun cuando el índice de criminalidad, los hurtos, lesiones personales, homicidios, amenazas y otras situaciones están alterando el orden de la ciudad.

Se deberán instalar sobre la ciudad una red de elementos de seguridad interconectados que mejoren el actuar de las autoridades y la interconexión de las mismas con la ciudadanía quienes con su inteligencia cívica aportarán al mejor funcionamiento y uso de herramientas tecnológicas, con lo cual se garantice la administración operación y mantenimiento de los mismos, y el funcionamiento en niveles de permanencia, uniformidad, y mantenimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Estrategias:

- ✎ Generar un modelo de prestación del servicio de seguridad, que garantice la administración, operación y mantenimiento del sistema público de seguridad, generando como fuente de pago la contribución especial de seguridad.

PROYECTO INTELIGENTE:

- Un sistema municipal de seguridad que amplíe hardware de seguridad (cámaras, alarmas, sistemas de denuncia, software de seguridad (identificación de placas, de rostros, analítica de seguridad, big data, block chain, datos abiertos), aplicación web, aplicación móvil y modulo administración con cargue masivo de información, al servicio de la ciudadanía y de los organismos de seguridad bajo los presupuestos de permanencia, eficiencia y uniformidad.

Valledupar ciudad creativa y turística:

Aunque es cierto que una Smart City plantea nuevas necesidades y retos, la realidad es que también ofrece un amplio abanico de oportunidades tanto a ciudadanos como de negocio. Las ciudades inteligentes orientadas a turismo pasan a llamarse **Smart Destinations** ya que son, precisamente, las que incorporan la sostenibilidad y la tecnología en cada una de las fases de su cadena de valor.

Para trascender no sólo basta, un destino turístico inteligente debe ofrecer tecnología de vanguardia, también facilitar la interacción e integración del visitante en el entorno con el fin de garantizar que la experiencia del usuario durante su estancia sea única e inmejorable.

Estas son algunas de las innovaciones más reconocidas, la revolución en el campo del turismo es constante y cada vez es más exigente, razón por la cual muchas ciudades avanzan con las últimas tendencias como **la realidad aumentada para turismo inteligente**. Esta tecnología permite a los turistas disfrutar de la información sobre los museos, monumentos y demás puntos de interés de la ciudad al mismo tiempo que los de sistemas de e-parking que informan al turista de la disponibilidad de aparcamiento o, también, apps para el **turismo sénior** que transmiten información sobre su estado de salud.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Estrategias de inversión:

- ✚ Diseño e implementación de producto turístico de ciudad que permita la identificación de los 92 elementos de interés cultural y/o turístico, definición de uso e implementación del producto.
- ✚ Diseño e implementación de estrategia de CITY TOURS.
- ✚ Diseño de sistema que viabilice la identificación, ubicación, objeto e importancia de los actores del sector turístico para su fortalecimiento y aprovechamiento en el fortalecimiento de la ciudad.
- ✚ Diseño y aplicación de sistema de información para caracterización y uso de información turística del Municipio a nivel regional. Nacional e internacional.
- ✚ Generación del sistema que permita la realización efectiva del congreso anual de la música en cumplimiento de los compromisos de ciudad creativa.
- ✚ Congreso Internacional Ciudades Creativas de la Música. Se convocarán también a Ciudades Creativas en el campo de la literatura y del cine, para evidenciar su aporte en el desarrollo territorial articulado con la música. Valledupar participará en eventos organizados por otras ciudades de la Red, llevando creadores a dichos espacios.

PROYECTOS INTELIGENTES:

- Un producto turístico de la ciudad (se conjuga escenarios con usos y cultura) Implementado.
- Una estrategia de CITY TOURS diseñada e implementada.
- Una caracterización del sector turístico realizada.
- Un sistema informático en uso que permita agilizar la gestión turística, posicionar el turismo y generar las articulaciones para convertir el turismo en uno de los motores del desarrollo económico.
- Un Congreso anual de la música realizado compromiso con membresía Ciudad Creativa.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Fortalecimiento Institucional para dar paso a un territorio inteligente.

En Colombia, muchas de las ciudades no están bien planeadas. La recta del tiempo de ellas, permite identificar el proceso que siguieron para ser las urbes que se muestran hoy, un desmedido crecimiento en algunas, el ajuste a situaciones de movilización en otras, las bonanzas o por el contrario las épocas de crisis y el mismo conflicto del que hemos sido testigos, dejan ver hoy como se han expandido de manera irresponsable, no contemplan zonas verdes, carecen de planes estratégicos en diferentes tópicos que determinan el desarrollo, no están proyectando vías suficientes ni alternativas de transporte masivo que respondan a las necesidades de sus pobladores, la permisividad, la prevalencia de intereses particulares, las crisis de valores, el mínimo sentido común del que se dispone para administrar lo que es de todos, exige con mayor fuerza que nos pensemos en escenarios diferentes y garantes de derechos en los que el fortalecimiento de la institucional cobre valor y sea la idoneidad de su gestión la que equipare condiciones y situaciones generadoras de bienestar y porque no decirlo de desarrollo.

Lo anterior conduce a la reflexión respecto a la pertinencia de acciones motores del desarrollo territorial, en que elementos como el desarrollo regional, la movilidad, el gobierno corporativo, la gestión ambiental, la productividad y la tecnología forman parte de aquello que se debe considerar para hablar de ciudades inteligentes.

De acuerdo con el Índice IESE Cities in Motion 2018, realizado por IESE Business School, Bogotá es ubica en la posición 117 de 165 urbes alrededor del planeta. Medellín está en la posición 129 y Cali 137. El estudio toma en cuenta 83 indicadores que reflejan, tanto, datos objetivos como subjetivos con una visión amplia de cada ciudad. Buena parte de los indicadores dejan ver los niveles de fortalecimiento de la institucionalidad, las decisiones son bien tomadas cuando se cuenta con los elementos y las competencias para proyectar el quehacer y sobre todo cuando se dispone y maneja la información con las herramientas y los sistemas adecuados para diseñar procesos oportunos.

Estrategias de inversión:

- ☞ Diseño e implementación fase 1 del modelo territorio inteligente:
 - Diagnostico.
 - Identificación de vocación de la ciudad y de ejes estructuradores.
 - Diseño del modelo de ciudad sostenible.
 - Diseño de planes piloto y aplicaciones generales
 - Implementaciones
 - Mecanismos de indicadores y control
 - Ajustes y seguimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Manejo de la información y de trámites
- ✎ Implementación de procesos para fortalecimiento institucional en las dimensiones de: direccionamiento estratégico, gestión del conocimiento, información y comunicación y evaluación de resultados.
- ✎ Diseño del plan de manejo de espacio público e incorporación del modelo urbano que supere la arquitectura que aísla a las personas y les impide relacionarse con el espacio de la ciudad.
- ✎ Elaboración del plan de adaptación al cambio climático. Medición de la huella de carbono en los servicios de la ciudad.
- ✎ Implementar estrategias para la mitigación del cambio climático y sostenibilidad en el territorio. Medición de la Producción de carbono.

PROYECTOS INTELIGENTES:

- Modelo de territorio inteligente construido e implementado en la primera fase.
- Políticas definidas de: talento humano, direccionamiento estratégico, información y comunicación, así como gestión del conocimiento para el efectivo funcionamiento de la institucionalidad.
- Incremento en el resultado de IDI⁵⁴ en los entes territoriales en 5 puntos para el 2022
- Disminución en el Índice de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático (ver índice municipal).
- Fortalecer a la infraestructura pública del Municipio.

Manejo inteligente de residuos solidos

Al referir el Índice de Ciudades Modernas de Colombia Febrero, 2018 que refiere el componente de Sostenibilidad - disposición de residuos sólidos, se observa que el 19% que corresponde a 205 municipios en Colombia presentan disposición inadecuada de residuos, depositándolos en cuerpos de agua, generando quemas botaderos y celdas transitorias. El 41% correspondiente a 368 municipios cuentan con disposición adecuada pero los sitios de disposición tienen una vida útil inferior a 3 años. Mientras tanto, el 1,3%

⁵⁴ Índice de Desempeño Integral



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

que corresponde a 14 municipios utilizan cuerpos de agua como sitio de disposición final de residuos.

Cuatro ciudades capitales presentan disposición inadecuada de residuos sólidos. Son datos que orientan una reflexión sobre la gestión de residuos que estamos realizando en nuestros municipios.

Nuestras metrópolis están obligadas a cambiar la idea tradicional de los botaderos de basuras. Hacia el futuro es urgente que le apostemos a la destrucción inteligente y el empleo de tecnologías de plasma para la generación de energía. Esto no solo mejora la planeación urbana y la calidad de vida, sino que permite un uso energético favorable con las comunidades.

EL reto se orienta a la mejorar en la capacidad de recogida de los desechos y en general a todo el proceso que se inicia. Recoger, clasificar, si es del caso procesar y comercializar se convierte en una cadena de valor, tarea que no resulta nada fácil si no se acompaña de la creación o consolidación de la cultura ambiental y la voluntad o esfuerzo desde el mismo núcleo de los hogares. Así, la gestión de residuos inteligente es un factor clave de los territorios inteligentes.

Dentro de los servicios públicos -elemento prioritario de un territorio inteligente se hace mención a la gestión de residuos, como un pilar fundamental que ressignifica el orden, la productividad, la sostenibilidad del territorio. A la hora de entender su importancia hemos de tener en cuenta que la gestión de residuos urbanos se compone de distintas etapas, desde la recolección y el transporte hasta su tratamiento. Siendo la recolección el factor clave para lograr una gestión que se cumpla en tiempos, en esfuerzos y recursos pero que ofrezca resultados, por lo cual podamos hacer mención de una gestión efectiva.

Dentro de un escenario que persigue la eficiencia, según los objetivos de sostenibilidad del trabajo establecido por Horizontes 2020, el programa marco de investigación e innovación de la UE en cuyos informes se considera clave el desarrollo de la ciudad inteligente para el crecimiento comunitario, enfocado a los pilares de la gestión municipal, citando entre ellos la recogida y la gestión de residuos. El desafío de sostenibilidad se convierte en un reto urbano, en el que la ciudad actual es un espacio de relaciones armoniosas, que administrado de forma inteligente por las tecnologías de la información genera múltiples beneficios.

Actualmente y definido el manejo de residuos se plantea desde la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 la constitución de un **Centro de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de RCD** (Residuos de Construcción y Demolición) como una alternativa segura para la disposición técnica y ambiental de RCD generados por el desarrollo



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

constructivo. Es así como la Demolición y/o Excavación, Separación en obra de RCD reutilizables, Cargue y transporte, Aprovechamiento, Disposición de RCD, Certificación.

De otra parte el **PGIRS** que es instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio). Tanto la implementación del RDC como del PGIRS cumplen con directrices desde el nivel nacional, las presencias de estos en el territorio generan condiciones sanas y de sostenibilidad a un territorio inteligente.

Estrategias:

- ☞ Gestión para la implementación de RCD en diferentes puntos del Municipio.
- ☞ Implementación de negocios verdes en los territorios.

2.2 Desarrollo territorial sostenible

Comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los Planes de ordenamiento territorial deberán ser el producto de una efectiva participación de los diferentes actores sociales relacionados con la dinámica territorial. Para ello, la administración municipal deberá garantizar la participación y la concertación en el proceso de revisión y ajustes del POT.

El POT como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, está dirigido a sustentar o viabilizar el modelo económico de una sub-región a través de un orden coherente del modelo de ocupación, con el fin de contar con las funciones o roles estratégicos de cada área contextual del espacio, bajo un enfoque simbiótico y geopolítico para un desarrollo integral y equilibrado.

El Expediente Municipal es un sistema de información que tiene como objetivo principal evaluar el desarrollo territorial, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

municipal en la ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial. Las peculiaridades de los objetivos y formas de actuación de la función pública de ordenamiento del territorio justifican la conformación de un sistema de información propio, que sirva de apoyo a la gestión municipal para el seguimiento a la ejecución de estos planes. El Expediente Municipal es ese sistema de Información. En tal sentido, se requiere consolidar el Documento de Seguimiento y Evaluación del POT, a vigencia 2020.

¿Cómo estamos?

El territorio del municipio de Valledupar, núcleo de un área metropolitana que se consolida sobre su entorno, propiciando la construcción de una subregión económica del norte del departamento del Cesar, dentro de la región Caribe; no sólo demanda roles al interior municipal, sino también en el contexto metropolitano y regional, dada el surgimiento social y económico de diversas actividades productivas (agropecuaria, forestal, minera, agroindustrial y de servicios ambientales, eco turísticos y culturales).

En tal sentido, el proceso de planificación no finaliza con la adopción del POT, pues su carácter dinámico basado en la retroalimentación continua, requiere del seguimiento y evaluación permanente, como resultado del componente de seguimiento y evaluación, el cual requiere ser socializado con todos los actores públicos y privados vinculados al proceso, para fundamentar decisiones políticas entorno a su ajuste y revisión a que haya lugar, conforme a los resultados alcanzados durante la primera vigencia de sus contenidos, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2019.

El municipio de Valledupar como capital del departamento del Cesar, cumple con funciones de abastecimiento de comercio y servicio especializado que impactan la región, no solamente de los municipios aledaños del mismo departamento del Cesar, sino también de algunos municipios de otros departamentos como la Guajira y Magdalena, que visualizan en Valledupar el principal proveedor.

Los Componentes Generales, Urbano y Rural, en su gran mayoría cumplen con las determinantes y la identificación de temas que se debieron adelantar de conformidad con los lineamientos la Ley 388 de 1997, sus contenidos se encuentran claramente desarrollados tanto en el documento técnico de soporte como en la cartografía; sin embargo presenta ausencias con respecto a algunos temas que hacen parte de los requerimientos normativos de la referida ley y sus decretos reglamentarios, en el siguiente orden:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El POT no se definen con claridad las políticas, objetivos y estrategias, no se establecen programas y proyectos que aseguren la consecución del modelo de ordenamiento, no se establecen suelos de protección para las redes de infraestructura de servicios públicos (redes de gasoductos, colectores), la localización de infraestructuras y equipamientos estratégicos, las áreas expuestas a riesgos, las áreas de prevención y reducción de riesgo de zonas delimitadas. No se establecen proyectos estratégicos para vivienda Vis y Vip, no se define suelos para la provisión de programas de viviendas VIS y VIP., limitándose a la política de hábitat que tiene por objeto integrar la oferta de vivienda con el adecuado proceso de planificación urbana, adicionalmente, con el fin de contribuir a la construcción de un entorno urbano compacto y no segregado, se establece que se debe propender por construir vivienda en los predios vacíos del municipio, pero no se concluye en proyectos específicos.

Sobre las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales, falta reconocer y tener claro los sectores de riesgos naturales, para poder aplicar los procesos de prevención y recuperación, no hay un plan de manejo que permita la toma de decisiones, de programas para prevenir, reubicar y proteger la población y la posibilidad de evitar que se sigan ocupando estos sectores.

Con relación a la Determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico; la temática es tratada de forma general solo se establece la Disposición y Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Rurales, indicando cobertura de servicios del manejo de aguas residuales, pero no se definen los sistemas existentes para la Recolección de Residuos Sólidos en Zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales, limitándose a la identificación de la influencia de cobertura de estos sectores, lo cual no permite tener claro cuáles son las necesidades o problemas por sector.

El POT tiene deficiencias en temas coyunturales como la visión territorial en relación a lo local, metropolitano, regional, nacional e internacional, de la cual se debieron fundar las políticas, objetivos y estrategias que permitirían concretar el modelo de ciudad planteada; sin embargo, si bien se establece una relatoría de objetivos, estrategias y políticas, entremezcladas unas con otras, estas no guardan coherencia entre si y no se materializan en un proyecto o tarea en concreto.

El POT no visualiza claramente las aplicaciones de directrices de superior jerarquía (según norma) la cual debe reflejarse en los planos con el acotamiento técnico que el municipio sustente, de acuerdo a los estudios de detalles, cuyas áreas están demarcadas en los planos del PEMOT, para la focalización inicial del ejercicio espacial del municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Las situaciones antes descritas, se constituye como un problema estructural del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar.

Finalmente, según las vigencias del POT se encuentra vencida el corto plazo, el cual necesariamente deberá ser revisado por esta administración, más la atención de los diversos problemas que se presentan en el documento, los cuales impiden que en el mismo se pueda consolidar el modelo territorial propuesto.

Objetivo:

- Integrar la planificación física, socioeconómica y medioambiental con instrumentos de gestión y financiación, de tal forma que los principios de ordenamiento se vean concretados en el territorio.

Objetivos específicos.

- Consolidar el expediente municipal, con énfasis en el documento de seguimiento y evaluación del POT.
- Revisar y orientar el crecimiento de la ciudad bajo las premisas de una visión del municipio y racionalizar el uso y ocupación del suelo.
- incluir estudios sobre cambios en la estructura demográfica del municipio, zonas de riesgo (por inundaciones, incendios, deslizamientos de tierra, etcétera), entre muchos otros.
- Concretar estragáis de desarrollo, que permitan direccionar y redunden en programas y proyectos específicos.

Estrategias de inversión:

El POT como instrumento conductor y articulador de las dinámicas físicas espaciales, socioeconómicas, ambientales y culturales que están presentes en el proceso de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo. Por vencimiento de la Vigencia de corto plazo (Diciembre 31 de 2019), en cumplimiento de las directrices emanadas de la ley 388 de 1997, y su decreto reglamentario 4000 de 2006, se debe abordar dicha revisión, más los resultados del Expediente Municipal, con énfasis del Documento de Seguimiento y Evaluación, se requieren procesos de revisión y ajustes del plan. En tal sentido, se genera la necesidad de revisar y redireccionar la carta de navegación del POT, con el



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

objeto de concretar unas herramientas que permitan avanzar en el modelo territorial deseado.

Mediante un proyecto se formulará y adoptará el Plan Maestro de espacio público se constituye en un órgano metodológico y de coordinación, así como un referente en materia de gestión del espacio público, el cual debe contener información territorial, gestión socioeconómica y otras especialidades relativas al rescate, conservación, creación, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. No obstante a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Decreto 000236 del 18 de abril de 2017 adopta el “Plan Maestro de Espacio Público en su primera etapa”, constituyéndose en el marco regulatorio para el mantenimiento, administración y aprovechamiento económico del espacio público; sin embargo, en el sentido estricto y formal de la estructura que compone un Plan Maestro, se puede evidenciar que el Decreto en mención no se constituye en sí mismo como un Plan Maestro sino como un elemento de este. En virtud de lo anterior es imperativo que se determine y priorice, de acuerdo a la calidad del espacio público, las condiciones de uso, norma regulatoria, mobiliario, ocupación y cobro del mismo, pues se han venido presentando inconvenientes en la aplicación del decreto en mención.

El POT si bien pretendió abarcar el componente riesgo, simplemente desarrolla lo concerniente a amenazas y determina Acciones para Construir, mejorar, actualizar y complementar los estudios detallados para el conocimiento sobre las relaciones entre el clima, la vocación de los suelos (Clasificación Agrologica), la oferta ambiental y la productividad de los sectores, fortaleciendo la capacidad de las entidades públicas para capturar, procesar y disponer información climática, ambiental y sectorial, que permita la construcción de sistemas de información apropiados para gestionar riesgos asociados al clima. Asimismo, es importante promover la investigación y la generación de conocimiento por parte de los distintos sectores y territorios para tomar decisiones informadas sobre los mecanismos más costo-eficientes para lograr la adaptación. Si bien lo anterior no se reflejó el acuerdo que adoptó el POT, no es menos cierto que esto no deja de ser una obligación por cuanto el DTS hace parte integral del POT aprobado. Por consiguiente, se deben complementar los estudios de riesgo e incluirlos al POT.

El POT carece de los estudios básicos e identificación y de estudios detalle para la Gestión del riesgo de desastre para la incorporación tanto en la planificación del modelo de ocupación, como de la programación de proyectos de mitigación y manejo del riesgo, tal como lo establece la ley 1523 de 2012, el decreto 1807 de 2014 y la ley 388 de 1997 y sus reglamentos, en especial los orientados al proceso de revisión y ajuste de los POT, como es el 4002 de 2004.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El Documento Técnico de Soporte del POT, no contempla estudios específicos financieros (Estudio técnico, legal y económico, de la Norma Urbanística General referente a la aplicación de las cargas urbanísticas, su relación beneficio/costo frente al desarrollo urbano, con el objeto de estudiar su legalidad, de tal manera que permitan evaluar el impacto del modelo normativo, en especial lo concerniente a las cargas urbanísticas locales establecidas en el POT, y determinar si las mismas se exceden, o se constituyen inviables para el desarrollo de productos inmobiliarios, o si por el contrario podrían estar dentro del margen equilibrado de cargas, de tal manera que no redunde en forma negativa sobre el costo de los proyectos inmobiliarios.

Con relación a la **movilidad**, si bien el POT es muy preciso en políticas y objetivos, sus estrategias solo van encaminadas en priorizar inversiones en proyectos que completen la malla vial arterial y el sistema de espacio público ya construidos, para mejorar la conectividad entre el centro, las distintas zonas de la ciudad, encontramos que no define estrategias, programas y proyectos que apunten a resolver el problema de congestión vehicular existente, pareciese que esta situación no fuese un tema de ordenamiento necesario de abordar, no se estructura un plan vial como tal, solo se establecen unas facultades para modificar según solicitud del ente gestor del Sistema integrado de transporte, en las zonas de influencia del Sistema Estratégico de Transporte Público, el carácter de las vías. Es evidente que la ciudad de Valledupar presenta problemas de movilidad, donde en sitios críticos con el uso masivo de vehículos privados y públicos colapsa el sistema, se contamina, se hace más ruidosa, y por ende se satura la movilidad, el POT no define específicamente un horizonte específico para este problema.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Planeación y planificación del proceso de revisión y ajustes al POT.
- ✎ Formulación y adopción de Plan Maestro de Espacio Público, como instrumentos de planificación complementaria.
- ✎ Estudio de escenario de amenazas y riesgos en el área urbana, expansión urbana, suburbana y rural del municipio de Valledupar.
- ✎ Estudios específicos financieros de las cargas urbanísticas locales establecidas en el POT.
- ✎ Elaboración del Plan vial con enfoque integral para la movilidad urbano-regional y Plan vial rural.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

🗣️ Formulación del Plan de Desarrollo Eco, etno turístico del Municipio de Valledupar.

Se identificaron las áreas ecoturísticas del municipio de Valledupar se localizan al norte del municipio de Valledupar, especialmente; al interior de la Estructura Ecológica Principal rural.

- Santuario de Fauna y Flora del Parque Los Besotes.
- Balnearios y Corredores Ecológicos de los ríos Guatapurí, Cesar, Badillo, Río Seco y Garupal, entre otros.
- Reserva de la Sociedad Civil y Reserva Forestal Los Ceibotes y Paraver.
- Bosque seco tropical del norte, oriente y occidente del municipio de Valledupar
- Cerros y estribaciones de la Sierra nevada de Santa Marta.
- Sabanas comunales de los centros poblados del norte y sur del municipio de Valledupar.

Metas
Actualización del Expediente Municipal, con énfasis del Documento de Seguimiento y Evaluación del POT, como soporte técnico base en la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Valledupar.
Formular la revisión y ajuste del POT, por vencimiento de vigencia de los contenidos urbanos y rurales de corto plazo, por razones de excepcional interés público y modificación excepcional de normas urbanísticas.

Estrategias de inversión:

El POT como instrumento conductor y articulador de las dinámicas físicas espaciales, socioeconómicas, ambientales y culturales que están presentes en el proceso de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo. Por vencimiento de la Vigencia de corto plazo (Diciembre 31 de 2019), en cumplimiento de las directrices emanadas de la ley 388 de 1997, y su decreto reglamentario 4000 de 2006, se debe abordar dicha revisión, más los resultados del Expediente Municipal, con énfasis del Documento de Seguimiento y Evaluación, se requieren procesos de revisión y ajustes del plan. En tal sentido, se genera la necesidad de revisar y redireccionar la carta de navegación del POT, con el objeto de concretar unas herramientas que permitan avanzar en el modelo territorial deseado.

Mediante un proyecto se formulará y adoptará el Plan Maestro de espacio público se constituye en un órgano metodológico y de coordinación, así como un referente en materia de gestión del espacio público, el cual debe contener información territorial, gestión socioeconómica y otras especialidades relativas al rescate, conservación,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

creación, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. No obstante a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Decreto 000236 del 18 de abril de 2017 adopta el “Plan Maestro de Espacio Público en su primera etapa”, constituyéndose en el marco regulatorio para el mantenimiento, administración y aprovechamiento económico del espacio público; sin embargo, en el sentido estricto y formal de la estructura que compone un Plan Maestro, se puede evidenciar que el Decreto en mención no se constituye en sí mismo como un Plan Maestro sino como un elemento de este. En virtud de lo anterior es imperativo que se determine y priorice, de acuerdo a la calidad del espacio público, las condiciones de uso, norma regulatoria, mobiliario, ocupación y cobro del mismo, pues se han venido presentando inconvenientes en la aplicación del decreto en mención.

El POT si bien pretendió abarcar el componente riesgo, simplemente desarrolla lo concerniente a amenazas y determina Acciones para Construir, mejorar, actualizar y complementar los estudios detallados para el conocimiento sobre las relaciones entre el clima, la vocación de los suelos (Clasificación Agrologica), la oferta ambiental y la productividad de los sectores, fortaleciendo la capacidad de las entidades públicas para capturar, procesar y disponer información climática, ambiental y sectorial, que permita la construcción de sistemas de información apropiados para gestionar riesgos asociados al clima. Asimismo, es importante promover la investigación y la generación de conocimiento por parte de los distintos sectores y territorios para tomar decisiones informadas sobre los mecanismos más costo-eficientes para lograr la adaptación. Si bien lo anterior no se reflejó el acuerdo que adopto el POT, no es menos cierto que esto no deja de ser una obligación por cuanto el DTS hace parte integral del POT aprobado. Por consiguiente, se deben complementar los estudios de riesgo e incluirlos al POT.

El POT carece de los estudios básicos e identificación y de estudios detalle para la Gestión del riesgo de desastre para la incorporación tanto en la planificación del modelo de ocupación, como de la programación de proyectos de mitigación y manejo del riesgo, tal como lo establece la ley 1523 de 2012, el decreto 1807 de 2014 y la ley 388 de 1997 y sus reglamentos, en especial los orientados al proceso de revisión y ajuste de los POT, como es el 4002 de 2004.

El Documento Técnico de Soporte del POT, no contempla estudios específicos financieros (Estudio técnico, legal y económico, de la Norma Urbanística General referente a la aplicación de las cargas urbanísticas, su relación beneficio/costo frente al desarrollo urbano, con el objeto de estudiar su legalidad, de tal manera que permitan evaluar el impacto del modelo normativo, en especial lo concerniente a las cargas urbanísticas locales establecidas en el POT, y determinar si las mismas se exceden, o se constituyen inviables para el desarrollo de productos inmobiliarios, o si por el contrario podrían estar



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

dentro del margen equilibrado de cargas, de tal manera que no redunde en forma negativa sobre el costo de los proyectos inmobiliarios.

Con relación a la **movilidad**, si bien el POT es muy preciso en políticas y objetivos, sus estrategias solo van encaminadas en priorizar inversiones en proyectos que completen la malla vial arterial y el sistema de espacio público ya construidos, para mejorar la conectividad entre el centro, las distintas zonas de la ciudad, encontramos que no define estrategias, programas y proyectos que apunten a resolver el problema de congestión vehicular existente, pareciese que esta situación no fuese un tema de ordenamiento necesario de abordar, no se estructura un plan vial como tal, solo se establecen unas facultades para modificar según solicitud del ente gestor del Sistema integrado de transporte, en las zonas de influencia del Sistema Estratégico de Transporte Público, el carácter de las vías. Es evidente que la ciudad de Valledupar presenta problemas de movilidad, donde en sitios críticos con el uso masivo de vehículos privados y públicos colapsa el sistema, se contamina, se hace más ruidosa, y por ende se satura la movilidad, el POT no define específicamente un horizonte específico para este problema.

2.2.1 Desarrollo Fronterizo

a Ley 191 de 1994, define las zonas de frontera como: *"Aquellos municipios, corregimientos especiales de los Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquéllos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo"*.

Valledupar fue determinada Zona de Frontera, DECRETO 1814 DE 1995 (octubre 26).

¿Cómo estamos?

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Valledupar, el ingreso de colombianos repatriados y de inmigrantes irregulares ha permitido que un gran número de personas se hayan asentado finalmente en el departamento del Cesar.

En la capital de Cesar, la tasa de informalidad laboral es del 56.7%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas; es decir que de cada 100 trabajadores que hay en Valledupar, 56 se dedican a actividades informales.

En el marco de la informalidad, donde las personas trabajan por cuenta propia existen actividades de baja productividad, en la denominada economía del 'rebusque'. La situación se ha agudizado en los últimos meses con la llegada masiva de venezolanos, engrosando las cifras de la desocupación.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Valledupar, aunque no existe una frontera ‘viva’ en el Cesar con la República Bolivariana de Venezuela, el ingreso de colombianos repatriados y de inmigrantes irregulares, por los diferentes puntos de los 2.200 kilómetros de frontera terrestre, ha permitido que un gran número de personas se hayan asentado finalmente en este Departamento.

“Hacer un recuento de la situación de los muchos venezolanos indocumentados que permanecen en Valledupar, implicaría interpretar las limitaciones de la informalidad laboral para alcanzar ingresos dignos estando en la fibra más débil del tejido social y de la imposibilidad de acceder a servicios de salud, educación y seguridad ciudadana”, señala el organismo⁵⁵.

El municipio de Valledupar por tener influencia fronteriza con Venezuela ha sido impactado negativamente por el contrabando de bienes provenientes de ese territorio, lo cual disminuye los ingresos a productores y comerciantes, incidiendo en las tasas de desempleo y el recaudo de impuestos.

Sin embargo, la mayor problemática actualmente está relacionada con la alta migración derivada por la crisis del vecino país, lo cual repercute en la demanda de servicios sociales básicos por parte de la población, desbordando la capacidad institucional de respuesta. Como también en los niveles de seguridad.

Con base en la autonomía otorgada a las entidades territoriales para la planeación de su desarrollo, sujeta al principio de garantía de la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos para el bienestar de las comunidades, y reconociendo la existencia de una brecha socioeconómica entre las zonas de frontera y el resto del territorio nacional, cuya superación requiere del desarrollo de capacidades, la eliminación de barreras y la adopción de políticas diferenciales y priorizadas que apalancen el desarrollo fronterizo tanto como sea posible; se hace necesario contar con elementos mínimos de articulación de esfuerzos entre los entes territoriales y el Ministerio de Relaciones Exteriores, hacia objetivos comunes.

Conforme a lo anterior, el trabajo concertado que eventualmente desarrollen ambas entidades debe estar orientado por las líneas estratégicas de intervención definidas en este Plan, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y el criterio de priorización que al efecto se acuerde, teniendo en cuenta la pertinencia e impacto de las acciones que se proponga adoptar en términos del desarrollo del territorio fronterizo donde pretendan llevarse a cabo.

⁵⁵ <https://www.elheraldo.co/cesar/venezolanos-disparan-la-informalidad-en-valledupar-465682>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivo:

- 🚩 Diseñaremos e implementaremos una nueva política integral de fronteras, con la participación de las entidades territoriales fronterizas.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Promover acciones de desarrollo en la zona de frontera para el cierre de brechas sociales y económicas del Municipio en aprovechamiento de sus potencialidades, a través de la articulación de los ejes del Plan de Desarrollo con aquellos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, mediante la prestación de la asistencia técnica que se necesite.

2.2.2 Plan Especial de Manejo y Protección

El Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) es el instrumento de planeación y gestión del patrimonio cultural de la nación, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural (BIC) o de los bienes que pretendan declararse. (El BIC, es una categoría establecida por la Ley 397 de 1997 para identificar los bienes del patrimonio cultural, sean muebles o inmuebles, que por su valor excepcional requieren de un tratamiento especial).

También precisa las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes. De igual forma, se establecen mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.

El territorio cultural y de paz. Valledupar se expanda más allá de su cultura y su folclor vallenato, que entienda que cuenta con innumerables recursos, tangibles e intangibles, que pueden y deben ser aprovechados para posicionarla como una ciudad especializada en servicios de la región nororiental de Colombia.

El Centro Histórico, será otra zona que se dinamizará a partir de la reclasificación de los usos del suelo (propuesto en el actual POT y el PEMP), reafirmando su condición de centralidad y la importancia que tiene para los vallenatos. Partes de la ciudad conectadas a través de corredores amigables y sostenibles, aprovechando los árboles y el sonido de la fauna propia de la ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

¿Cómo estamos?

El Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Fundacional de Valledupar, está compuesto por 39 manzanas (El Área Afectada constituida por 24 manzanas, correspondientes a la demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, compuesta por sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como Bien de Interés Cultural, y su zona de influencia de 15 manzanas, correspondientes a la demarcación del contexto circundante o próximo del inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven). El centro histórico de Valledupar, delimitado por el PEMP, se concibe como un territorio que da testimonio de la historia que dio origen a la actual ciudad, en donde se forjó un contexto sociocultural que ha propiciado durante centurias la expresión oral, las creencias religiosas y el desarrollo del talento artístico que caracteriza al folclor y la cultura vallenata, generando espacios físicos con gran significado de encuentro ciudadano y memoria e identidad colectiva.

El Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP propone fortalecer la relación entre el río Guatapurí y la ciudad, mejorando sus condiciones espaciales y convirtiendo el Centro Histórico en un área atractiva para promover proyectos de vivienda. La visión del PEMP entiende el centro histórico “como un territorio que da testimonio de la historia que dio origen a la actual ciudad, en donde se forjó un contexto sociocultural que ha propiciado durante siglos la expresión oral, las creencias religiosas y el desarrollo del talento artístico que caracteriza al folclor y la cultura vallenata, generando espacios físicos con gran significado de encuentro ciudadano, memoria e identidad colectiva” (PEMP 2013, pág.14).

El PEMP propone adelantar “la protección de dicho contexto sociocultural (...) mediante acciones que permitan detener el proceso de deterioro físico y económico que hoy presenta, y actualizarlo a las necesidades del mundo contemporáneo y que se reivindique como el ‘Corazón de la Ciudad’ conformado por su centro cívico y residencial de sectores élites y populares, como lo fue su origen” (ibíd. pág.15). Una de las necesidades más importantes identificadas en el PEMP es la provisión de zonas verdes y peatonales, así como de áreas residenciales y la conexión con el Eco parque.

El centro expandido de Valledupar que comprende el Centro Histórico, junto con áreas de actividades adyacentes, concentra el grueso de oportunidades y servicios de la ciudad. Por esta razón, es también un polo atractivo para el turismo y otras actividades de carácter comercial y socioeconómico. Allí es donde confluyen la mayoría de infraestructuras de movilidad: gran parte de las rutas de transporte público, así como el grueso de los viajes peatonales y en vehículo privado que desembocan allí. Debido a la oferta desequilibrada de alternativas de transporte, así como a la asignación inequitativa del espacio público, el sistema de movilidad concentra la mayor cantidad de deficiencias



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

en esta zona de la ciudad, afectando fuertemente su competitividad, su productividad y la calidad de vida de sus ciudadanos.

Si a las consideraciones anteriores se agrega su cercanía con el río Guatapurí y el futuro Eco parque Lineal, se hace evidente la necesidad de resolver dichos desequilibrios en busca de generar desplazamientos más eficientes, cómodos y seguros y promover el acceso a las oportunidades, bienes, servicios y espacios contenidos en esta importante zona de la ciudad.

Objetivo:

- 🚩 El objetivo general del PEMP es dotar de condiciones de competitividad al centro histórico que permitan poner en valor su patrimonio histórico, material e inmaterial y rescatar sus condiciones de habitabilidad, protegiendo la población tradicional residente y atrayendo nuevos pobladores que contribuyan a perpetuar su conservación para las generaciones actuales y futuras.

Objetivos específicos:

- Detener el proceso de desalojo de población y desocupe de edificaciones.
- Mejorar las condiciones de movilidad peatonal y vehicular.
- Promover la prioridad de la movilización peatonal sobre la vehicular.
- Recuperar los centros de manzanas como espacios de encuentro colectivo.
- Propiciar la generación de nuevos espacios públicos con condiciones contemporáneas, ambientales y paisajísticas que satisfagan las necesidades de ocio y recreación de la población infantil, adulta y de la tercera edad.
- Promover la fijación de población en el centro histórico, mediante incentivos normativos y tributarios para el desarrollo de diferentes programas habitacionales.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Realizar el Modelo de gestión institucional necesario para la ejecución y seguimiento del Plan Especial de Manejo y Protección mediante la Conformación de un ente gestor.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Realizar acciones en el Centro Histórico que fortalezcan su papel como corazón de la ciudad y la región, como punto de encuentro para todos los ciudadanos y visitantes y como articulador también de los activos ambientales de la ciudad.
- ✚ Impulsar el desarrollo de nuevas viviendas en la zona destinadas a la reubicación de la población que vive actualmente en las áreas de inundación en la margen derecha del río Guatapurí.
- ✚ Gestionar la recuperación y reactivar los callejones para hacerlos más accesibles y abiertos al público.
- ✚ Crear zonas peatonales y el fortalecer del transporte público en el Centro Histórico.
- ✚ Proporcionar ambientes paisajísticos, como son las vías emblemáticas, senderos alegóricos a nuestra cultura, embellecimiento urbanístico, ambientes saludables de naturaleza primitiva.
- ✚ Generar dotación de servicios y equipamientos que faciliten el desarrollo de las actividades económicas regionales y locales, proporcionando un entorno amable con el ser humano y el medio ambiente y al mismo tiempo propicio para el aumento de la productividad y competitividad territorial.
- ✚ Un ambiente sano y agradable implica un medio ambiente en equilibrio es decir, libre de cualquier tipo de contaminación: ambiental, visual y auditiva de origen antrópico.
- ✚ Impulsar campañas del cuidado y embellecimiento de nuestro entorno.
- ✚ Impulsaremos la construcción del ecoparque del río Guatapurí para la armonización del Área de desarrollo Naranja.

2.2.3 Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

El Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Valledupar es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

El Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Durante los días 26 y 27 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Valledupar.

El Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de Valledupar, se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en el Municipio por su condición de priorizado de acuerdo al artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

El contenido municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, será pilar en los instrumentos de planificación con la intervención activa de la institucionalidad. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Como territorio competente se viabilizará técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Valledupar, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.

Armonizar el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Valledupar con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación, será una responsabilidad asumida desde la competencia de la entidad.

La Oficina Asesora de Planeación se encargará de establecer la coordinación de un Plan de Acción para la ejecución, seguimiento y evaluación del PDET, de la misma forma propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el municipio de Valledupar, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

Iniciativas de inversión:

Implementaremos el 40% del Plan de Acción PDET – Capitulo Valledupar, el cual se realizará una agenda con indicadores de ejecución la cual estará representada por los Pilares que a continuación detallamos:

PLAN DE ACCIÓN PDET – VALLEDUPAR

PILAR 1: Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo

PILAR 2: Infraestructura y Adecuación de Tierras

PILAR 3: Salud Rural

PILAR 4: Educación Rural y Primera Infancia Rural

PILAR 5: Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural

PILAR 6: Reactivación Económica y Producción Agropecuaria

PILAR 7: Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación

PILAR 8: Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz

2.3 Vivienda y entornos dignos e incluyentes

Impulsar a que los hogares de los valduparenses, tendrán facilidades para acceder a viviendas de calidad; barrios atractivos, seguros, con parques, transporte público y acceso a hospitales, colegios y espacios deportivos y culturales.

Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra la pobreza y la exclusión social.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Los entornos dignos, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

2.3.1 Viviendas dignas y techos para todos

La vivienda digna debe garantizar las condiciones mínimas y esenciales para la existencia del hombre y para el desarrollo de los demás derechos, pues la vulneración de este degrada la salud física y mental, reduce las posibilidades de acceder a un empleo y a una educación de calidad, merma la autoestima e impide el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de participación.

La vivienda y los servicios públicos con calidad son esenciales en la formación de ciudades inclusivas, competitivas y sostenibles. Son también determinantes en el desarrollo económico sostenible y la cohesión social y territorial, y piezas clave para afrontar grandes retos planteados para el desarrollo regional.

De la forma que orientemos la política en estos dos sectores depende, en gran medida, el equilibrio al interior de las subregiones y el desarrollo social integral de nuestro municipio que también debe alinearse con el impacto de la dinámica poblacional, en cuanto a la movilidad demográfica al interior de los 25 municipios del departamento y desde otras regiones del país, ya sea por desplazamiento forzoso, atracción de atributos urbanos u oportunidades de trabajo (minería, industria, educación, entre otras causas).

Este flujo no solo dinamiza el comportamiento de los déficits habitacionales cualitativos y cuantitativos en el territorio, sino que reconfigura las características de la demanda poblacional, en cuanto a las necesidades diferenciales de la nueva estructura social del Cesar; de ahí, la necesidad de proponer un tratamiento integral para satisfacer demandas de manera incluyente y sostenible, que permitan el desarrollo social equilibrado en todo el territorio. Esto configura una propuesta traducida en un contexto de Hábitat Integral Sustentable, que se constituye en un medio para contribuir a la disminución de las brechas de bienestar entre las diferentes localidades.

La edificación de vivienda urbana y rural tiene, inevitablemente, que englobar la oferta de bienes esenciales para la canasta básica de bienestar, como infraestructura de salud, educación, espacio público, seguridad, protección para niños y grupos vulnerables, servicios públicos domiciliarios, y conectividad y accesibilidad física territorial a lugares de trabajo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

¿Cómo estamos?

En el norte de Colombia, en donde hemos sido destacados como parte de la Región Caribe desde hace ya varios años venimos liderando el mayor déficit cualitativo de vivienda de todo el territorio, situación que no es apremiante y que cada día causa mayor preocupación a las entidades gubernamentales.

Hogares con déficit de estructura o déficit de hacinamiento mitigable o déficit de servicios o déficit de espacio, son los que el DANE considera dentro del rango de déficit cualitativo de vivienda. En Nuestro departamento dicho déficit oscila entre un 29% y 32% teniendo en cuenta las cifras dadas los últimos 5 años, donde Valledupar como capital es donde mayormente se hace más visible dicho déficit lo cual no lo aleja del promedio del nacional convirtiendo como desafío el interés gubernamental de buscar verdaderas soluciones.

Las cifras frente al déficit cualitativo son contundentes, por lo que el cierre de brechas en soluciones de viviendas debe enfocarse a la calidad y no a lo cuantitativo.

Un déficit cuantitativo de viviendas de aproximadamente 4.9% posee el municipio de Valledupar, lo que significa que de los 108.647 hogares que se estima tiene Valledupar, 5.289 no tienen una casa propia. Teniendo en cuenta que el indicador hace referencia a hogares que si bien tienen vivienda, sus condiciones de habitabilidad son precarias y la mayoría de las veces indignas.

Es de suma importancia que Valledupar y sus 25 corregimientos llenen las expectativas de todos los habitantes con un proyecto en el cual todos y cada uno estemos vinculados a la legalización de predios.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través de la Ley 1001 del 30 de diciembre de 2005 en su Artículo Segundo facultó a las entidades públicas a ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales.

Estrategia:

Impulsar dos mil soluciones de vivienda, enfocadas al cierre de la brecha, visible en el aspecto cualitativo, alrededor del que se requiere una intervención inmediata que beneficie a toda la población afectada, y promover la construcción de viviendas nuevas en diversas modalidades.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivo:

- Impulsar soluciones de vivienda, enfocadas al cierre de la brecha, visible en el aspecto cualitativo, alrededor del que se requiere una intervención inmediata que beneficie a toda la población afectada, y promover la construcción de viviendas nuevas en diversas modalidades.

Objetivos específicos:

- Aumentar la oferta de soluciones de vivienda en el Municipio de Valledupar, habilitar los suelos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, aumentar el espacio público por habitantes; permitiendo así la reducción del déficit cualitativo de vivienda y garantizar mejores condiciones y calidad de vida de los Valleduparinos.
- Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
- Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.
- Llegaremos a todos y cada uno de los corregimientos y trabajaremos puerta a puerta con los beneficiarios de viviendas para que logren su proceso de legalización de sus viviendas.

Iniciativas de inversión:

- Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda en zonas urbanas y rurales del Municipio, con diferentes entidades del orden público y privado.
- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Notariado y Registro, entes territoriales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, entidades privadas, Corporaciones Autónomas y demás entidades que permitan la legitimar los procesos de titulación de predios en el Municipio.
- Gestionar los recursos económicos necesarios para realizar el proceso de titulación de predios rurales y urbanos.
- Impulsar al municipio y a sus corregimientos para realizar los inventarios de predios fiscales, verificando su legalidad y ocupación.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Impulsar el inventario de los predios que son propiedad del Municipio, verificando su legalidad.
- ✎ Fomentar la legalización de la propiedad de la tierra en todo el Municipio de Valledupar.
- ✎ Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con los diferentes municipios para la adquisición de predios para proyectos de vivienda y/o legalización de predios.
- ✎ Apoyar y gestionar los mejoramientos de vivienda a la población vallenata.
- ✎ Facilitar de forma mancomunada con las Alcaldía y/o entidades nacionales e internacionales la protección del derecho a una solución de vivienda digna y albergues provisionales a la población vulnerable.
- ✎ Ejecutar las actuaciones urbanísticas necesarias para reformar y renovar sectores de la ciudad deprimidos por el crecimiento acelerado y desordenado de las diferentes actividades que se desarrollan, por ejemplo sectores consolidados con áreas de actividad residencial que han sido degradados con la instalación de uso de comercio de alto impacto o bienes de propiedad del municipio que requieren intervención para lograr un mejor uso y un mayor aprovechamiento.
- ✎ Acompañar al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el Programa Semillero de Propietarios el cual se comporta como un sistema de arriendo social que ayudará a colombianos que ganen menos de 2 salarios mínimos, para tener una vivienda digna y propia.
- ✎ Implementaremos el Programa Casa Digna, Vida Digna como una estrategia integral para el mejoramiento de viviendas y barrios.
- ✎ Articular con el gobierno nacional para implementar el Programa Semillero de Propietarios, para impulsar el arrendamiento como primer paso para que las familias sean propietarias de su vivienda.
- ✎ Ampliaremos el acceso a vivienda de interés social aumentando la oferta de crédito y permitiendo la confluencia de distintas fuentes de financiamiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Gestionaremos las viviendas de interés social y prioritario, y los subsidios asociados, reconociendo la diversidad del territorio.
- ✎ Promoveremos el fortalecimiento del Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural mediante soluciones de viviendas adecuadas al entorno.

Metas de resultado				
Indicador	Línea Base	Meta a 2023	Fuente	Sectoriales Responsable
% de hogares con déficit de vivienda	51%	58%	Proyección DANE.	FONVISOCIAL Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana
% de hogares con déficit cualitativo de vivienda	39.32%	43%		
% de hogares con déficit cuantitativo de vivienda	11.68%	12%		
Metas Producto				
Gestionar, construir, mejorar 2.000 soluciones de vivienda con enfoque poblacional de:		<input type="checkbox"/> LGTB <input type="checkbox"/> Género <input type="checkbox"/> Etnias <input type="checkbox"/> Población vulnerable <input type="checkbox"/> Adulto mayor <input type="checkbox"/> Pueblos Indígenas		
Legalizar 1000 predios en el cuatrienio.				

2.3.2 Entornos dignos e incluyentes (espacios públicos)

Dentro de la definición de espacio público urbano se engloban conceptos con características muy distintas. Espacio de titularidad pública susceptible de ser utilizado por una colectividad indeterminada. Espacio de reunión, lugar de encuentro donde establecemos distintas formas de relación ciudadana existiendo libertad de circulación y ocupación, espacio de visibilidad generalizada donde las actividades de los usuarios están sometidas a la percepción de los demás⁵⁶.

El concepto de espacio público abarca todos aquellos territorios por donde los ciudadanos circulan libremente o aquellos lugares construidos y dispuestos para el disfrute de toda la comunidad lo que sin duda, implica mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos.

⁵⁶ EL ESPACIO PÚBLICO COMO IDEOLOGÍA Manuel Delgado Daniel Malet Universitat de Barcelona



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo de espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), en su Artículo 1 dice: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”.

Agrega en su Artículo 2: Que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas.

El espacio público comprende, entre otros:

- a. Los bienes de uso público, es decir, aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional destinados al uso o disfrute colectivo.
- b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.

El espacio público lo conforman:

I. Elementos constitutivos naturales:

1- Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas tales como cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados.

2- Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico conformado por:

a) Elementos naturales, relacionados con corrientes de agua como cuencas y microcuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, y playas, entre otros.

b) Elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua como canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques y represas, entre otros.

c) Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico como parques naturales nacionales, regionales, departamentales y municipales.

II. Elementos constitutivos artificiales o construidos

1 Áreas integrantes de los perfiles viales peatonales y vehiculares, constituidos por:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- a) Áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano, señalización, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, rampas para discapacitados, andenes, paseos marítimos, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, zonas azules y bahías de estacionamiento.
- b) Componentes de los cruces o intersecciones como esquinas, glorietas orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- c) Áreas articuladoras de espacio público y de encuentro como parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio, plazas, escenarios deportivos y culturales entre otros.
- d) Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos.
- e) Áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas en el POT como cubiertas, fachadas, antejardines y cerramientos.
- f) Los antejardines de propiedad privada también se consideran parte integral del perfil vial y del espacio público.

Mobiliario

- a. Elementos de comunicación como mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés e informadores de temperatura.
- b. Elementos de organización: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.
- c. Elementos de ambientación: luminarias peatonales y vehiculares, protectoras de árboles, materas, bancas y relojes.
- d. Elementos de recreación como juegos para adultos e infantiles.
- e. Elementos de servicio como parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua y casetas de ventas entre otros.
- f. Elementos de salud e higiene: baños públicos y canecas para las basuras.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

g. Elementos de seguridad: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, sirenas, hidrantes y equipos contra incendios.

h. La nomenclatura domiciliaria o urbana, elementos de señalización vial, fluvial, férrea y aérea⁵⁷.

¿Cómo estamos?

Estos espacios han venido creciendo en las ciudades pero, al tiempo, también es común el descuido en el mantenimiento; mientras empeoran en la parte física, con frecuencia, la comunidad no acude a los mismos, debido que la seguridad, iluminación o condiciones de seguridad no son aptas, por lo que se presenta un alto índice de sensación de inseguridad.

El Municipio posee una infraestructura de espacios urbanos en regular estado por ausencia de un sistema de información estadística sobre los espacios públicos del municipio, no conocemos el porcentaje de los bienes de infraestructuras en sus diferentes estados.

Falta un sistema de espacios público y descentralizado por cada corregimiento, definiendo la jerarquización, aprovechamientos, vocación de usos y actividades entorno de los elementos constitutivos, elementos complementarios y de enlace urbano-rural.

No existe una estrategia de pedagogía urbana que permita la apropiación extensiva por parte de los habitantes del municipio, con una noción de lo público que articule el uso, disfrute y valoración colectiva del espacio público y de la realización de Planes Sociales de acompañamiento a cualquier intervención en el Sistema Estructurante de Ciudad.

No existe la estructura del Sistema de Centralidades y Espacialidades Públicas en los municipios, en sus diferentes escalas y jerarquías, identificando y potenciando sus componentes, atributos e interrelaciones, es decir: calles, corredores, bulevares, paseos, senderos, cementerios, parques, plazas, bordes, coliseos, equipamientos en general.

Como es mencionado con anterioridad, es muy poca la información estadística de la situación actual de los espacios públicos.

⁵⁷ <https://www.lapatria.com/columnas/que-elementos-conforman-el-espacio-público>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivos:

- Mantener y adecuar la infraestructura física del municipio.
- Desarrollar, un plan de construcción, mantenimiento y mejoramiento de equipamiento urbano, adoptando así mismo, mecanismos de promoción y difusión que convoquen a la comunidad a apropiarse de estos espacios y participar en su conservación y adecuado uso.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Gestionaremos estudios y diseños para la construcción de obras de embellecimiento paisajístico y/o mejoramientos de entornos saludables.
- ✎ Implementaremos un sistema de información georreferenciada, sobre la cantidad de espacios públicos del municipio.
- ✎ Realizaremos construcción, adecuación y mantenimiento a los espacios públicos del municipio.
- ✎ Impulsaremos la construcción, mejoramiento y adecuación de los cementerios municipales.

Metas
Diseñar, construir, adecuar o mejorar 100.000 m2 de espacios públicos del Municipio en el cuatrienio.

2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos

Acceso al agua y a la energía como fundamento de la equidad de los valduparenses y de la competitividad de las empresas.

Agua, energías, gas y manejo adecuado de residuos en el Municipio es la propuesta para alcanzar una mayor competitividad y el bienestar para todos.

2.4.1 Agua potable y Saneamiento Básico



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

¿Cómo estamos?

Tras la expedición de la Constitución política de 1991 y la promulgación de la Ley 142 de 1994, Colombia presentó avances en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, especialmente en la zona urbana; no obstante, dichos avances no se dieron en igual proporción en el área rural, generando importantes brechas de cobertura entre áreas. Asimismo, aún persisten problemas en la calidad del agua suministrada a los usuarios en diferentes regiones del país, y en la continuidad en el servicio de acueducto.

La población en las ciudades colombianas está creciendo rápidamente; según la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en los últimos 35 años la población del país ha aumentado en un 65%, y adicionalmente se proyecta que a futuro ese crecimiento va a estar acompañado de un importante proceso de urbanización, generando grandes retos para manejar los aumentos en la demanda de agua para consumo humano, agricultura y energía en el país.

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y de los compromisos adquiridos en la Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, genera la necesidad de establecer una visión estratégica de largo plazo de la política pública del sector, que garantice el desarrollo armónico de los municipios, el medio ambiente y los sectores productivos, y contribuya a garantizar la seguridad hídrica en el país.

- **Cumplimiento de las metas**

Para cumplir con los retos mencionados anteriormente, se proponen estrategias y acciones concretas de corto, mediano y largo plazo para: **1.** Promover sistemas de información para la toma de decisiones con base en evidencia; **2.** Fortalecimiento institucional del sector desde una perspectiva amplia que comprende: la adecuación normativa para los retos actuales y futuros, un análisis crítico del aspecto organizacional y la construcción de las capacidades empresariales de la empresa; **3.** Articular las políticas públicas y la planificación del sector de agua potable y saneamiento básico entre diferentes niveles de gobierno y con otros sectores; **4.** Concientizar de una manera holística a los usuarios del agua para que reconozcan y valoren ambiental, social y económicamente, la disponibilidad de este recurso, y le den un uso eficiente y racional, y **5.** Impulsar el uso de infraestructura sostenible, adaptada a las necesidades diferenciales de los territorios e implementación de tecnologías innovadoras y eficientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Estas estrategias las globaliza el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio como **Seguridad Hídrica** y la estructura en el siguiente diagrama:

Gráfico 13. Seguridad Hídrica



Fuente: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT

VALLEDUPAR EN SERVICIOS PÚBLICOS

Principales indicadores de servicio:

- **Cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado**

Para el caso del servicio público domiciliario de acueducto, la información contenida en el CONPES 3918 - Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, muestra una cobertura para el año 2017 del 97,4% en suelo urbano, en cuanto al acceso a agua potable en suelo rural para ese año fue del 73,2%, para un total nacional del 92,4%.

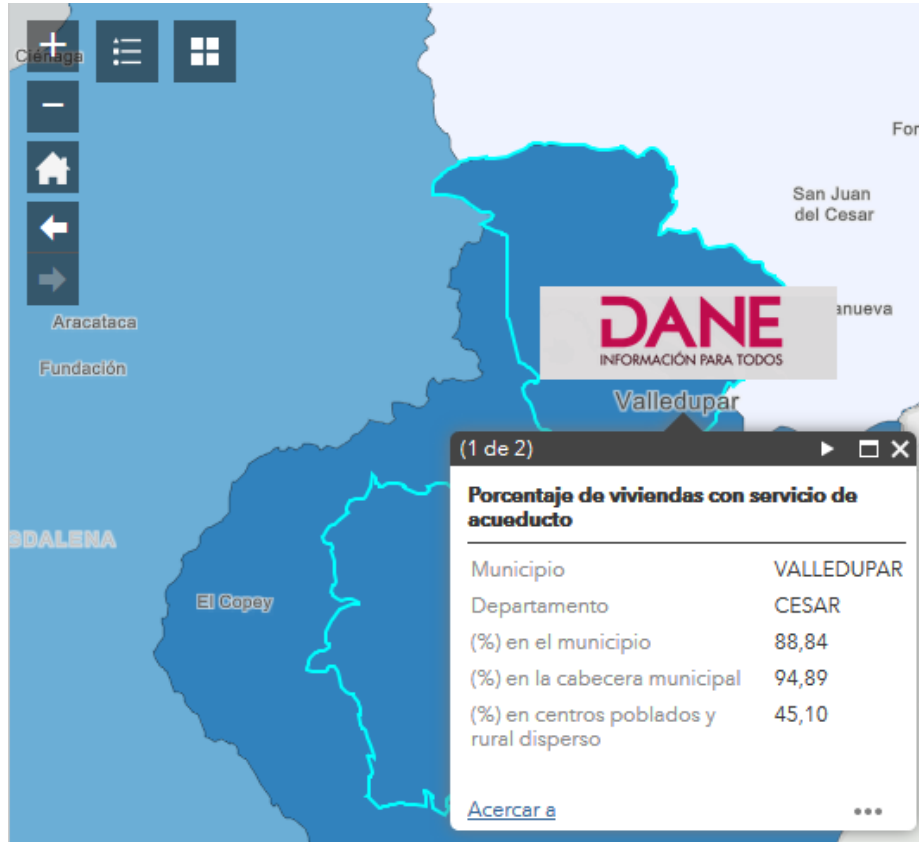
En el municipio de Valledupar el *Censo Nacional Población y Vivienda 2018* realizado por el DANE, la cobertura del servicio público domiciliario de acueducto fue porcentuada con un 94.89%



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Mapa 6. Vivienda con servicio de acueducto



Fuente: DANE: Censo Nacional Población y Vivienda 2018

Emdupar S.A. E.S.P. para el año 2019 reportó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD en la plataforma SUI, una cobertura del 99.20% en la zona urbana del municipio de Valledupar, obteniendo un promedio en el cuatrienio 2016-2019 de 98.61% y un aumento del mismo en un 1.20%.

Tabla 14. Cobertura de acueducto

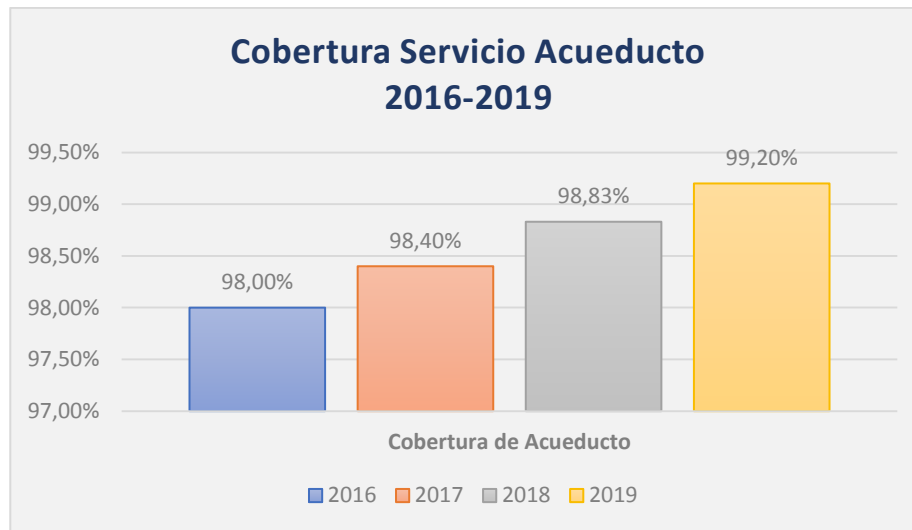
Año	Cobertura de Acueducto
2016	98.00%
2017	98.40%
2018	98.83%
2019	99.20%

Fuente: SSPD – SUI



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023



Fuente: SSPD - SUI

Esta cobertura año 2019 se encuentra distribuida en la zona urbana del municipio de Valledupar en 95.524 suscriptores de los cuales 89.647 son usuarios residenciales y 5.877 usuarios no residenciales, con una variación entre los años 2018 y 2019 con tendencia al aumento de 2.061 suscriptores.

Tabla 15. Suscriptores Servicio Acueducto

Estrato y Uso	Suscriptores Servicio Acueducto		
	2018	2019	Variación
Estrato 01	29,526	29,729	203
Estrato 02	30,094	30,833	739
Estrato 03	18,689	18,207	-482
Estrato 04	6,126	6,918	792
Estrato 05	3,097	3,124	27
Estrato 06	840	836	-4
Residencial	88,372	89,647	1,275
Industrial	15	14	-1
Comercial	4,742	5,526	784
Oficial	238	243	5
Especial	96	94	-2
No Residencial	5,091	5,877	786
Total Suscriptores	93,463	95,524	2,061

Fuente: SSPD - SUI



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En cuanto al servicio público domiciliario de alcantarillado, para el mismo año 2017, se tuvo una cobertura del 92,4% en suelo urbano, 70,1% en suelo rural y total nacional de 88,2%.

En el municipio de Valledupar el *Censo Nacional Población y Vivienda 2018* realizado por el DANE, la cobertura es de 89.97% del servicio público domiciliario de alcantarillado como se muestra a continuación:



Fuente: DANE: Censo Nacional Población y Vivienda 2018

Emdupar S.A. E.S.P. para el año 2019 reportó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD en la plataforma SUI, una cobertura del servicio de alcantarillado del 98.39% en la zona urbana del municipio de Valledupar, obteniendo un promedio en el cuatrienio 2016-2019 de 97.21% y un aumento del mismo en un 2.77%.

Tabla 16 Cobertura de Alcantarillado

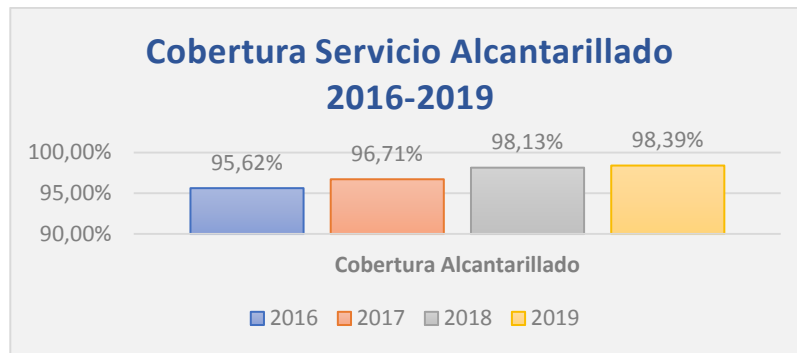
Año	Cobertura de Alcantarillado
2016	95.62%
2017	96.71%
2018	98.13%
2019	98.39%

Fuente: SSPD - SUI



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023



Fuente: SSPD - SUI

Esta cobertura año 2019 se encuentra distribuida en la zona urbana del municipio de Valledupar en 95.542 suscriptores de los cuales 89.656 son usuarios residenciales y 5.796 usuarios no residenciales, con una variación entre los años 2018 y 2019 con tendencia al aumento de 1.841 suscriptores.

Tabla 17. Suscriptores Alcantarillado

Estrato y Uso	Suscriptores Servicio Alcantarillado		
	2018	2019	Variación
Estrato 01	29,590	29,761	171
Estrato 02	30,205	30,803	598
Estrato 03	18,702	18,216	-486
Estrato 04	6,121	6,916	795
Estrato 05	3,096	3,125	29
Estrato 06	841	835	-6
Residencial	88,555	89,656	1,101
Industrial	15	14	-1
Comercial	4,711	5,450	739
Oficial	235	238	3
Especial	95	94	-1
No Residencial	5,056	5,796	740
Total Suscriptores	93,611	95,452	1,841

- **Calidad del agua potable**

El Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, En el Artículo 12 define como agua potable o agua apta para consumo humano, aquella que por sus características físicas, químicas



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

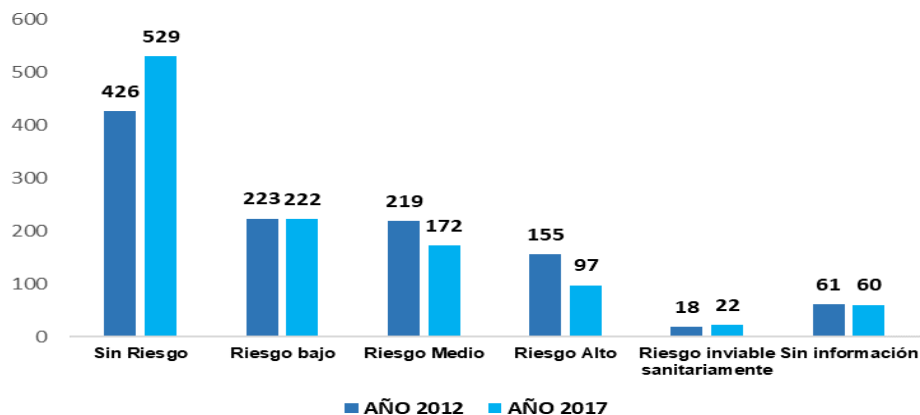
ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

y microbiológicas no representa riesgos a la salud humana en su consumo (bebida directa, preparación de alimentos o higiene personal).

La Resolución 2115 de 2007, de los ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. En el Artículo 15 presenta la Clasificación del Nivel de Riesgo, y se establecen los rangos del IRCA y el nivel de riesgo correspondiente: **0% - 5%** Sin Riesgo-Agua Apta para Consumo Humano **5.1% - 14%** El nivel de riesgo es Bajo **14.1% – 35%** El nivel de riesgo es Medio **35.1% - 80%** El nivel de riesgo es Alto **80.1% - 100%** El nivel de riesgo es Inviabile sanitariamente.

La información de calidad del agua reportada ante la SSPD entre los años 2012 al 2017, se observa una mejora en este indicador en la zona urbana, al pasar de 426 municipios a 529 sin riesgo del IRCA. Se presenta la evolución de este indicador entre 2012 y 2017 en la siguiente ilustración:

Evaluación del IRCA entre el 2012 y 2017



Fuente: SSPD - SUI

En consecuencia, 28,1 millones de personas, en la zona urbana cuentan con agua potable, (86,11% de la población total con servicio). Sin embargo, alrededor de 3,8 millones de personas recibieron agua con algún nivel de riesgo, es decir, no apta para el consumo, lo cual representa el 11,56% de la población total con servicio en el país.

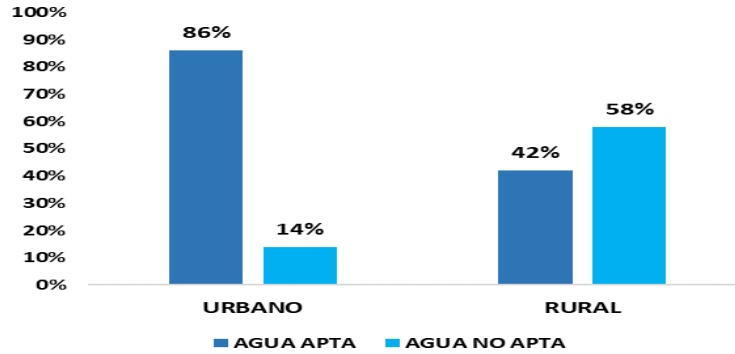
Por otro lado, al comparar el IRCA entre la zona urbana y rural, se presentan los siguientes resultados, para la vigencia 2017:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Porcentaje de la población urbano/rural con IRCA sin riesgo – 2017



Fuente: SIVICAP, SSPD, Proyección DANE, Cálculos MVCT

En el municipio de Valledupar los resultados obtenidos de los análisis del agua para consumo humano durante los meses del año 2019 y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Resolución 2115 de 2007, son los referidos en la siguiente tabla, informes consolidado mensual por municipios años 2018-2019 y en la carta de certificación autoridad sanitaria que se anexa al informe, el cual presenta un promedio anual de nivel de riesgo de 1.29% en estado **SIN RIESGO**. Hay que tener en cuenta que Emdupar viene año tras año manteniendo en este nivel.

Tabla 18 Análisis del consumo humano de agua 2019

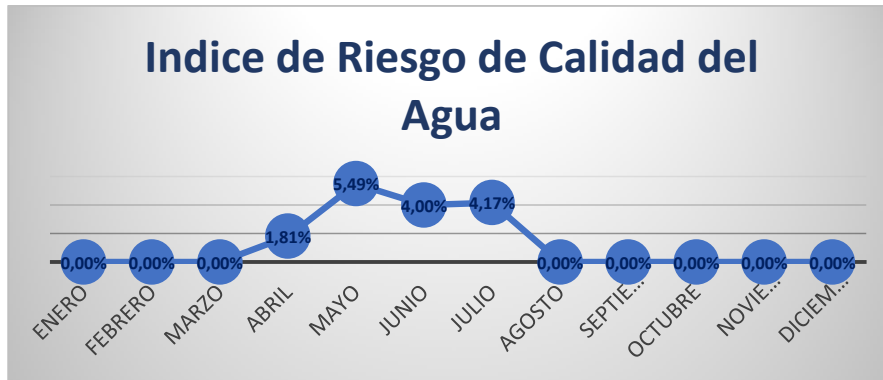
Mes	IRCA (%) SIVICAP	Nivel de riesgo SIVICAP
Enero	0.00%	SIN RIESGO
Febrero	0.00%	
Marzo	0.00%	
Abril	1.81%	
Mayo	5.49%	BAJO
Junio	4.00%	SIN RIESGO
Julio	4.17%	
Agosto	0.00%	
Septiembre	0.00%	
Octubre	0.00%	
Noviembre	0.00%	
Diciembre	0.00%	
Promedio anual	1.29%	SIN RIESGO

Fuente: SIVICAP, SSPD



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023



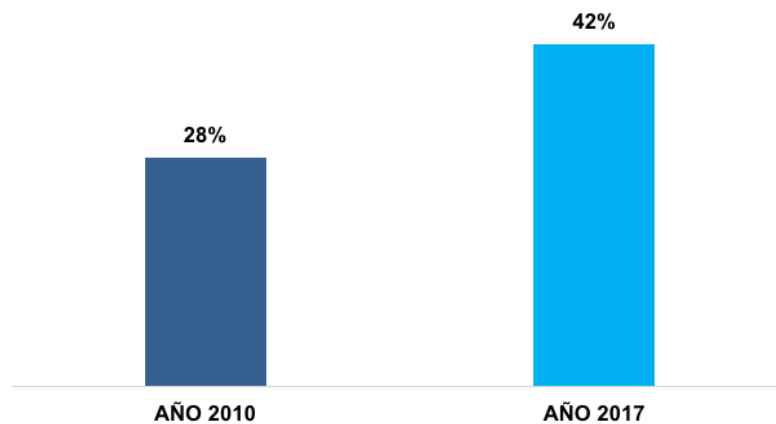
Fuente: SIVICAP, SSPD

- **Tratamiento de aguas residuales**

El Estudio Sectorial de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado 2017 elaborado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios señala que se identificaron 696 Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), en 541 municipios, precisando que dicha cifra corresponde a la infraestructura física reportada, independientemente de su funcionalidad y estado operativo.

En cuanto al indicador de tratamiento de aguas residuales urbanas, se tiene que el país avanzó en el pasado reciente, pasando del 28% en el año 2010 al 42% en el 2017.

Avance en el tratamiento de aguas residuales urbanas 2010-2017



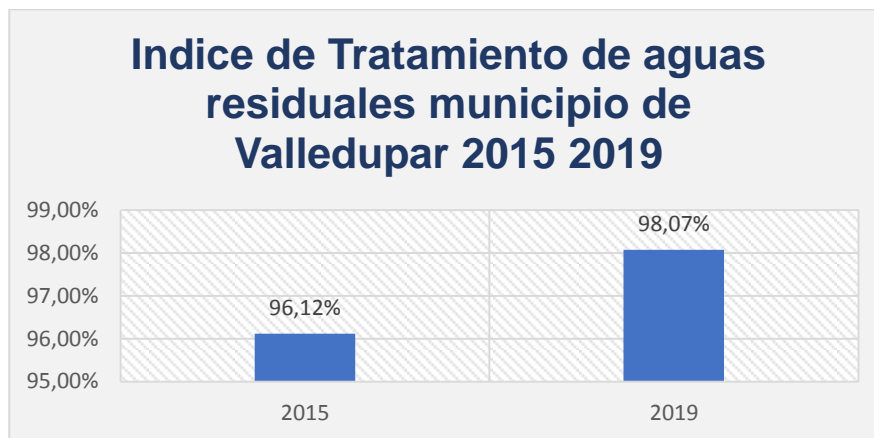
Fuente: MVCT – Grupo de Desarrollo Sostenible.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En el municipio de Valledupar el indicador de tratamiento de aguas residuales es del 96% para el año 2015 al 98% en el año 2019.



Fuente: MVCT – Grupo de Desarrollo Sostenible - SSPD - SUI

- **Continuidad en el servicio de acueducto**

El indicador de continuidad señala la disponibilidad del servicio público domiciliario de acueducto a los usuarios en términos de horas al día. De acuerdo con la metodología de cálculo establecida en la Resolución 2115 de 2007 se establecen los siguientes niveles de continuidad: Insuficiente: entre 0 y 10 horas/día; No Satisfactorio: entre 10,1 y 18 horas/día; Suficiente: cuando se presta por encima de 18 horas/día; y Continuo: mayor a 23 horas/día.

La continuidad promedio del servicio público de acueducto en la zona urbana del país es de 18 horas/día. Este resultado se debe a que las principales ciudades y capitales del país cuentan con servicio 24 horas con excepción de Riohacha, Santa Marta, Buenaventura, Quibdó, Mocoa, San Andrés y Leticia, en donde la continuidad del servicio de acueducto no es satisfactoria (entre 10,1 y 18 horas/día).

De acuerdo con el diagnóstico que se presenta en el Estudio Sectorial de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado 2016 y del Sistema de Información de Evaluación de Eficacia (SIEE) del DNP, la continuidad en el país se ve afectada principalmente por la baja capacidad institucional, la falta de infraestructura o por la no disponibilidad del recurso hídrico asociado a la variabilidad climática.

La Empresa viene manteniendo en los últimos cinco años un promedio de continuidad del servicio superior a las 23 horas/día. Para este indicador en el año 2019 fue de 23.89 horas/día, con un promedio de continuidad del 99.64%.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023



• **Perdida de agua**

El INCA es un indicador operacional que sirve para medir la gestión operativa de los prestadores en el manejo de las pérdidas. El IANC cuantifica el agua no facturada como un porcentaje del volumen de agua producido. El valor máximo de pérdidas que se reconocía la Resolución CRA 287 de 2004 era del 30%. Actualmente, el nivel aceptable del Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado – IPUF (Resolución CRA 688 de 2014) es de 6 m3/suscriptor/mes.

De acuerdo con el Estudio Sectorial de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado 2016 elaborado por la SSPD, para los prestadores que realizaron el reporte al SUI, se evidencia un valor ponderado del 41% de Índice de Agua No Contabilizada – IANC. De acuerdo con dicho estudio el índice de pérdidas de agua por regiones es el siguiente:

Tabla 19. Pérdidas de agua por regiones

Región	% de pérdidas
Caribe	62%
Eje cafetero	44%
Centro oriente	38%
Llanos orientales	54%
Pacífica	36%
Centro sur	49%
Promedio Nacional	41%

Fuente: SSPD.

Emdupar en el último trienio reportó un promedio de 63.67% de IANC, superior al promedio de la región Caribe y al promedio nacional.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Tabla 20. Comportamiento de agua y factura

Año	Agua producida (m3)	Agua facturada (m3)	%	IANC
2017	4,741,193	1,773,695	37.44%	62.54%
2018	4,663,588	1,685,306	36.43%	63.57%
2019	4,922,511	1,727,962	35.32%	64.88%

Fuente: SSPD

Compromisos de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.		
PROGRAMA VALLEDUPAR EN ORDEN CON EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
ESTRATEGIAS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	METAS
GESTIÓN COMERCIAL	OPTIMIZAR LA OPERACIÓN COMERCIAL	PROCESO DE VINCULACION DE NUEVOS SUSCRIPTORES
		MEDICIÓN DEL CONSUMO
		PROCESO PARA FACTURAR POR CONSUMO
		GENERACIÓN Y ENTREGA DE LAS FACTURAS
		CATASTRO DE USUARIOS
		GESTIÓN DE CARTERA
		SUSPENSIÓN, REINSTALACION, EL CORTE Y LA RECONEXIÓN
EFICACIA EN LA OPERACIÓN	EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL RECURSO DEL AGUA	AGUA CONTROLADA EN PUNTOS DE USO Y CONSUMO
		MACROMEDICIÓN EFECTIVA
		CATASTRO DE MEDIDORES
	EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	MICROMEDICIÓN EFECTIVA
		MODELO HIDRAULICO
		RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO
CALIDAD DEL SERVICIO	CALIDAD DEL AGUA POTABLE	RED ALCANTARILLADO
		REPORTE DE CALIDAD DE AGUA POTABLE - IRCAP
	DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO	RIESGO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA - IRABA
		CONTINUIDAD
	ATENCIÓN AL USUARIO	ATENCIÓN A PQR ACUEDUCTO
	ATENCIÓN A PQR ALCANTARILLADO	



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.		
PROGRAMA VALLEDUPAR EN ORDEN CON EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
ESTRATEGIAS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	METAS
GESTIÓN TARIFARIA	GESTIÓN TARIFARIA ACUEDUCTO	APLICACION DE COSTOS DE REFERENCIAS APROBADOS DE ACUEDUCTO
		CUMPLIMIENTO METAS DE COBERTURAS ACUEDUCTO
		CUMPLIMIENTO METAS DE CONTINUIDAD ACUEDUCTO
		CUMPLIMIENTO METAS DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS
	GESTIÓN TARIFARIA ALCANTARILLADO	CUMPLIMIENTO METAS DEL AGUA CAPTADA
		APLICACION DE COSTOS DE REFERENCIAS APROBADOS DE ALCANTARILLADO
		CUMPLIMIENTO METAS DE COBERTURA ALCANTARILLADO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.		
PROGRAMA VALLEDUPAR EN ORDEN CON EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
ESTRATEGIAS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	METAS
EFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES ACUEDUCTO	INVERSIONES ACUMULADAS ACUEDUCTO
		EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ACUEDUCTOS
	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES ALCANTARILLADO	INVERSIONES ACUMULADAS ALCANTARILLADO
		EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ALCANTARILLADO
PLANIFICACIÓN ANTE EMERGENCIA	PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ACUEDUCTOS	
	PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ALCANTARILLADO	
EFICIENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	EFICIENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y RECURSOS DE APOYO	PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
	EFICIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO Y RECURSOS DE APOYO	PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO ACUEDUCTO
		PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO ALCANTARILLADO
	GESTIÓN SOCIAL EMPRESARIAL	RELACIÓN DE COSTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS POR GESTIÓN SOCIAL
		LIQUIDEZ
		EFICIENCIA DEL RECUADO



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.		
PROGRAMA VALLEDUPAR EN ORDEN CON EFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
ESTRATEGIAS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	METAS
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	SUFICIENCIA FINANCIERA	CUBRIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS
		RELACION DE ENDUADIMIENTO
		ROTACION DE CARTERA DE SERVICIOS PUBLICOS EN DIAS DE PAGO
	FLUJO FINANCIERO	EBITDA
		FLUJO COMPROMETIDO
		ENDEUDAMIENTO
	GESTIÓN DE RENTABILIDAD Y ENDUADIMIENTO	LIQUIDEZ AJUSTADA
		INDICE FINANCIERO ASOCIADO A LA EFICIENCIA OPERATIVA
		RELACION DEUDA E INVERSIONES
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL ACUEDUCTO	INDICE DE PERDIDA DE AGUA EN LA ADUCCION
		UTILIZACION DEL RECURSO AGUA
		REPORTE DE AFECTACION HIDRICA ASOCIADA A FENOMENOS CLIMATICOS
	GESTIÓN AMBIENTAL ALCANTARILLADO	GESTIÓN DE LODOS RESULTANTES ACUEDUCTO
		APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO - PSMV
		GESTION DE LODOS RESULTANTES ALCANTARILLADO
GOBIERNO Y TRANSPARENCIA	ESTRUCTURA EMPRESARIAL	ROTACION DE PERSONAL DIRECTO CARGA ADMINISTRATIVA
	VALORES ECONOMICOS AGREGADOS	VALORES ECONOMICOS AGREGADOS
	DESARROLLO ESTRATEGICO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS -PGR
	GESTIÓN SOCIAL DEL AGUA	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUFAA

Metas
Construir y poner en operación el acueducto de Patillal.
Optimizar 10 Sistemas y/o Plantas de Acueductos y Saneamiento Básico en los corregimientos de Valledupar.

2.4.2 Energía y gas natural

Brindar la mayor cobertura de los servicios públicos domiciliarios y una adecuada prestación de los servicios con calidad, genera oportunidades de desarrollo, disminuye brechas sociales y aumenta el desarrollo de un territorio.

¿Cómo estamos?

Energía:

Según la Unidad de Planeación Minero Energética “UPME” reporta que el Índice de Cobertura de Energía eléctrica a 2019 es de 99.5% en la cabecera municipal y del 70.05% en la zona rural, para un total de 96.01% en el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El único corregimiento que no cuenta con energía eléctrica es Sabana Crespo.

Gas:

En el municipio de Valledupar el gas natural presenta una cobertura urbana 94.59%, cobertura rural es del 66.86%.

En la actualidad en el Municipio, de los 25 corregimientos 7 no tienen la prestación del servicio de gas natural como lo mostramos en la siguiente.

Tabla 21 Cobertura de gas

Corregimientos	%	Corregimientos	%
Aguas Blancas	90.68	Las Raíces	85.71
Atánquez	89.17	Los Corazones	89.41
Badillo	92.07	Los Venados	86.54
Caracolí	88.28	Mariangola	91.72
El Alto de la Vuelta	94.31	Patillal	93.31
El Jabo	94.26	Villa Germania	0
El Perro	79.27	Los Haticos	0
Guacoche	93.42	Sabana Crespo	0
Guacochito	90.95	Azúcar Buena	0
Guaimaral	85.32	Chemesquemena	0
La Vega	85.35	Guatapurí	0
Río Seco	80.43	La Mina	0
Valencia de Jesús	94.53		

Fuente: Gases del Caribe – 2020

Objetivos:

- 🚩 Aumentar la cobertura en los servicios públicos domiciliarios en el Municipio.
- 🚩 Implementar soluciones alternativas para el acceso a los servicios públicos en las zonas más apartadas.
- 🚩 Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana.
- 🚩 Proveer a nuevos hogares con servicio de electricidad y servicio de gas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- 🚩 Brindar oportunidades para aumentar la cobertura y calidad del servicio de gas natural y energías alternativas en las zonas urbanas y rurales.
- 🚩 Nuevos hogares con acceso a agua potable y manejo de aguas residuales.
- 🚩 Modernizar los servicios aseo para hacer un correcto uso y mejor aprovechamiento de residuos.

Objetivos específicos:

- Impulsar las alternativas de energía en el municipio.
- Ampliar la cobertura de gas domiciliario, especialmente en zonas rurales, para brindar mejor calidad de vida y proteger los recursos naturales.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Aumentaremos la cobertura y cerraremos las brechas de acceso a los servicios públicos domiciliarios.
- 👉 Articularemos la implementación con el Programa Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural para promover el acceso a servicios en zona rural.
- 👉 Impulsaremos la inclusión del Municipio a los Planes Departamentales de Agua, mecanismos para la conformación de esquemas regionales.
- 👉 Investigaremos la existencia de nuevas fuentes de agua en municipios por escasez del recurso.
- 👉 Facilitaremos la focalización de la asignación de los subsidios a los usuarios de energía y gas de bajos ingresos.
- 👉 Apoyaremos el desarrollo de proyectos de eficiencia energética que beneficien principalmente a usuarios de bajos recursos.
- 👉 Articularemos con el gobierno Nacional y Departamental la masificación del uso de nuevas tecnologías para que los usuarios y las empresas cuenten con información en tiempo real para tomar mejores decisiones.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Adelantaremos los procesos con canales más abiertos a los trámites regulatorios y ajustaremos la estructura administrativa para la toma de decisiones.
- ✎ Incentivaremos el manejo adecuado de las basuras mediante el ajuste de las normas para que el que contamine pague.
- ✎ Generaremos canales de articulación con el sector público privado, cooperación internacional, ONG, para seguir impulsando el uso de tecnologías de tratamiento de aguas residuales.
- ✎ Impulsar el uso de energías limpias para la producción de electricidad mediante energía eólica y/o solar para el uso de forma eficiente y contribuir al desarrollo sostenible con energía de forma segura; sin emisiones, autóctona, inagotable, competitiva, amable con el medio ambiente y creadora de riqueza y empleo.
- ✎ Gestionar recurso de cofinanciación y financiación para los proyectos de electrificación rural en los distintos fondos nacionales, sector privado, cooperación internacional y ONG.
- ✎ Impulsar la construcción e implementación del Plan Maestro de Energía Rural del Municipio.
- ✎ Desarrollaremos la construcción de la disposición de los Residuo de Construcción y Demolición “RCD”.

Metas
Realizar estudios, diseños, construcción y mejoramiento de plantas de tratamiento y sistemas de agua potable en el cuatrienio.
Realizar estudios, diseños, construcción y mejoramiento de plantas de tratamiento y sistemas de saneamiento básico en el cuatrienio.
Realizar estudios, diseños, construcción y/o mejoramiento de electrificación convencional y/o energías alternativas en el Municipio durante el cuatrienio.
Llevar iluminación con sistema fotovoltaico de viviendas no interconectada del corregimiento de La Mesa.
Llevar gas natural a cuatro Corregimiento en el cuatrienio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional

“Infraestructura, debemos empezar por concluir, concluir, concluir. Sí, debemos soñar en futuro y planear para él, pero si seguimos inaugurando el inicio de las obras y olvidando concluir las jamás alcanzaremos el desarrollo pleno de nuestro potencial⁵⁸”.

Un sector transporte que mejore la eficiencia, promueva la intermodalidad para reducir costos y tiempos logísticos, y que brinde una movilidad urbano-regional segura y acorde con las necesidades de los territorios.

2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden

¿Cómo estamos?

Parque automotor

Valledupar cuenta con un parque automotor que asciende a 83.991 vehículos que crecen a una tasa del 10% anual y entre los cuales se identifican en 49.100 motocicletas es decir un 58.4% del parque automotor total, los demás representados por: automóvil, buldócer, bus, buseta, camión, camioneta, campero, compactador, cuatrimoto, excavadora, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, máquina barredora, microbús, minicargador, motocarro, motocicleta, moto triciclo, remolque, retroexcavadora, semiremolque, tractocamión, tractor y volqueta.

¿Cómo estamos?

La movilidad no motorizada

El Municipio en sus inicios se concibió desde sus aspectos normativos, institucionales, culturales, y sociales como una territorio para automóviles y motocicletas por cuanto los ciclistas y los peatones no son reconocidos como actores legítimos de la movilidad y no tienen dentro de la vía pública el mismo estatus que tienen los conductores de vehículos motorizados.

La concepción cultural del transporte hace que las personas conciban los vehículos motorizados como una necesidad básica para la vida urbana, y como un símbolo de estatus socioeconómico. Esto se traduce también en la aspiración de gran parte de los ciudadanos a moverse en vehículos privados motorizados.

⁵⁸ Presidente Iván Duque, 2018



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

La ciudad presenta una deficiencia de elementos físicos para la circulación de peatones y ciclistas contando con un total de 15,36 km de ciclorrutas divididas en 3 tipologías: sobre andén (13,14 km), Sobre mediana (1,78 km) y las ciclorrutas recreativas, encontradas en los parques de la ciudad (0,44 km). Lo anterior afecta directamente los viajes en bicicleta los cuales son el 6% de los viajes que diariamente se realizan en la ciudad.

De 100% de las personas que utilizan la bicicleta el 88% son hombres, el 92% lo utiliza diariamente, el 82% son de estratos 1 y 2, el 67% utilizan la bicicleta para ir a trabajar de lo que se puede inferir que la principal motivación de los ciclistas es la economía, dado que estos usuarios en su mayoría viven en estratos 1 y 2.

En el año 2017 el municipio de Valledupar realizó una prueba piloto de un sistema de bicicletas públicas del cual quedaron 8 bici estaciones construidas y 120 bicicletas que actualmente no se están utilizando.

Seguridad Vial

Evolución de la siniestralidad año 2005-2018

El municipio de Valledupar, de acuerdo a la información suministrada por medicina Legal y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, presentó de 2005 a 2016 un ascenso en accidentes de tránsito con topes de 769, 568 y 624 accidentes para los años 2005, 2015 y 2016 respectivamente; patrón que se rompe debido a la disminución del 16% en el año 2017 y del 21% en el año 2018, dejando una cifra para este último año de 414 accidentes con víctimas.

El número de accidentes de tránsito con víctimas mortales para el año de 2005 en el municipio de Valledupar fue de 46 y dicho indicador para la anualidad 2016 que fue de 67 y para el año 2018 fue de 47, dato menor que refleja una disminución significativa en la mortalidad al interior del territorio que lo sitúa en uno de los Municipios con mejora en las cifras de indicadores de siniestros dentro del país.

Tabla 22. Número de accidentes, fallecidos y heridos Histórico 2005 al 2018

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Heridos	220	343	425	339	362	471	502	487	527	688	499	557	465	367
Fallecidos	46	48	60	53	67	75	63	80	72	81	69	67	60	47
Accidentes con víctimas	266	391	485	392	429	546	565	567	599	769	568	624	525	414

Fuente: Cifras de ANSV y Medicina Legal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En el diagnóstico de la siniestralidad, resulta importante contar con información detallada de la gravedad de las lesiones; la distribución proporcional de fallecidos y heridos de 2005 a 2018.

La variación de la accidentalidad, entendida como la relación entre el número de accidentes y la población, por cada cien mil habitantes, permite apreciar el aumento gradual en el número de accidentes en el municipio de Valledupar en los años 2005 al 2014, el cual paso de 75.0 a 173.5, para desde ese último año iniciar una disminución progresiva dejando para el año 2017 la ocurrencia de 110,9 siniestros por cada 100.000 habitantes, lo permite observar que referente a este indicador, sea llevado óptimos con planes, programas y medidas administrativas efectivas para el control y regulación del tránsito al interior del Municipio.

La morbilidad, entendida como la relación entre el número de heridos y la población total, por cada cien mil habitantes, y cuya variación presenta una gran disminución desde el año 2014, pero si se analiza el histórico en su contexto desde el año 2005, solamente estos tres últimos años presentan una disminución en la morbilidad del Municipio. Para los años 2005 al 2013, los heridos en accidentes por cada cien mil habitantes fueron en ascenso hasta un tope de 155,2, donde se observa una disminución para los años 2015 y aun mayor para el año 2017 con una disminución de 110,1 y 98,3 heridos por cada 100.000 habitantes. Esto indica, que en materia de morbilidad el Municipio maneja unos índices de variación con tendencia a la baja.

La mortalidad, definida como la razón entre el número de fallecidos y la población total, por cada cien mil habitantes, disminuyó sustancialmente para el año 2018, debido a la ocurrencia de 9,94 fallecidos en el Municipio, acción que se veía dentro de las cifras históricas analizadas que marca una tendencia a la disminución. Adicionalmente, se observa una relación indirectamente proporcional al índice de accidentalidad.

En un análisis de los principales actores viales que protagonizan la accidentalidad en el municipio de Valledupar, entre los años 2005 y 2018, se evidencia claramente que año tras año existe un aumento considerable en actores como los conductores de motocicletas, los acompañantes de motocicletas y los peatones. Es claro que esta clase de actores presentan mayor accidentalidad siendo más vulnerables y propensos a muertes por el tipo de vehículo o medio en que se movilizan.

Las consecuencias para cada uno de los actores de la accidentalidad en el municipio de Valledupar, entre los años 2005 y 2018, que son los motociclistas, acompañantes y pasajeros muestran mayores índices. Se evidencia que año tras año existe un aumento considerable en muertes y heridos. Por ejemplo, los años 2012, 2013 y 2014, registraron



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

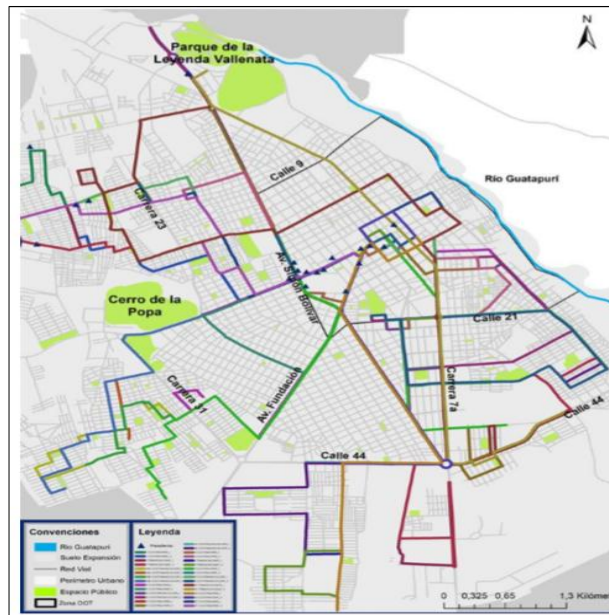
254, 300 y 400 motocicletas, 120, 123 y 177 acompañantes de motociclistas y 70, 64 y 75 para peatones respectivamente.

¿Cómo estamos?

Transporte público colectivo

La ciudad de Valledupar cuenta actualmente con un sistema de transporte conformado por un total de 35 rutas de servicio (ver Figura 01) que operan en la actualidad bajo un esquema particular, conservando características del sistema tradicional como lo es el pago del servicio en efectivo al abordar los vehículos.

Mapa 7. Transporte Público Colectivo Valledupar



Fuente: SIVA S.A.S

TRANSCACIQUE	8 RUTAS
COOTRAUPAR	12 RUTAS
COOTRANSCOLCER	13 RUTAS

Fuente: Secretaría de Transito de Valledupar

Para la operación de sistema de transporte público actualmente se cuenta con 140 buses a 2019 viniendo de 450 buses en 2001 y 260 buses en 2015.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En cuanto a los paraderos de buses, existe un comportamiento de libre ascenso y descenso de los pasajeros al vehículo en toda la red. Esta situación, dificulta la identificación de paraderos, dado que estos no suelen existir. Para el caso de Valledupar, se existen algunos paraderos físicos, como en la carrera 19 y para un total de 20 paraderos en la ciudad y con una concentración de ellos sobre la calle 16 y diagonal 21.

En la actualidad y después de un análisis de las rutas existentes, se puede observar una cobertura de transporte público en la ciudad del 30,98% para un área de influencia de 100 metros, 49,74% para una de 200 metros y de 62,48% para una de 300 m, lo que implica una cobertura de la ciudad relativamente baja para la ciudad.

Transporte público individual

En el transporte público individual cuenta de acuerdo a censo realizado en diciembre el año pasado con 2417 vehículos tipo taxi y 3415 personas entre propietarios y conductores.

No obstante, de acuerdo a la base de datos con que cuenta la Secretaría de tránsito de Valledupar existen un total de 2792 taxis matriculados en la Ciudad.

El 98,5 % de los vehículos censados es decir 2384 contaban al momento del censo con la revisión Tecnomecánica vigente y el 99.6 es decir 2410 cuenta con el seguro obligatorio SOAT vigente.

Transporte informal

El transporte público informal en el municipio de Valledupar se presenta como “Mototaxismo” actividad que consiste en movilizar un pasajero en un vehículo tipo motocicleta no habilitado por las autoridades, este servicio se presta puerta a puerta y con una tarifa menor a la del transporte público.

Uno de los principales factores que influyen en que este tipo de informalidad se presente es el desempleo, dadas las circunstancias económicas del país no se brindan oportunidades para garantizar un ingreso monetario a los ciudadanos que les permita sostener a su familia y a sí mismos.

Sin embargo, la presencia de este tipo de transporte afecta los sistemas de transporte oficiales disminuyendo la demanda de transporte público, y generando conflicto en las rutas fijas actuales.

Adicionalmente, este tipo de transporte genera inseguridad a los pasajeros, ya que se presta este servicio sin ningún tipo de regulación y control. Los conductores de mototaxi



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

no cuentan con capacitación, circulan por las vías sin casco para ellos o para los pasajeros, transitan a velocidades muy altas y realizan maniobras arriesgadas.

Los viajes diarios en mototaxi alcanzan los 112.671 los cuales representan el 20% de los viales totales contra los 95.770 viajes que se realizan en transporte público golpean directamente en los costos de operación de este último restándole oferta lo que se ve reflejado en disminución cualitativa y cuantitativa del servicio prestado.

Intersecciones Semaforizadas

A continuación, se encuentra consignada la información del estado del sistema semafórico del municipio de Valledupar.

Actualmente la red semafórica de la ciudad cuenta con 69 intersecciones semaforizadas, donde se encuentran presente tecnologías diferentes prestadas por las compañías SIEMENS de origen alemán con 19 intersecciones, INDRA de procedencia española con 11 intersecciones, SISTRA de tecnología colombiana con 29 intersecciones e INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S con 3 intersecciones. Lo anterior suma 62 intersecciones del total de las intersecciones, el número restante de intersecciones (7) se encuentran reguladas a través de tarjetas análogas configurables a través de códigos binarios.

Debido a esta pluralidad de tecnologías no es posible realizar una conexión de todas las intersecciones hacia la central semafórica del Municipio.

La falta de conectividad intersección semaforizadas – Central de Semáforos no permite que se pueda generar coordinación semafórica entre intersecciones (ola verde) que a su vez genera demoras en los recorridos y adicionalmente no es posible verificar el estado de red semafórica.

A continuación, se presenta un informe detallado de la red semafórica de la ciudad donde se consigna la cantidad y ubicación de cada intersección semaforizadas.

Tabla 23. Intersecciones semaforizadas Valledupar

NO.	No. CONTROL	INTERSECCIÓN	TECNOLOGÍA
1	Fase 3	Calle 3 x cra.19d	SISTRA
2	Fase 3	Av. Sierra Nevada x Cra 23	SISTRA
3	Fase 2	Glor. Pedazo de Acord.	INDRA
4	J0007	Calle 6 x Carrera 23	SIEMENS
5	J0011	Calle 6 C x Carrera 9	Tarj Analógica
6	J0012	Calle 6 C x Carrera 19	SISTRA
7	Fase 2	Calle 7 A x Cra. 19 D	INDRA
8	J0015	Calle 7ª x Carrera 23	SIEMENS
9	J0020	Calle 9 C x Carrera 19	SISTRA



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

10	J0023	Calle 11 x Carrera 19	SIEMENS
11	J0023	Calle 12 x Carrera 19	SIEMENS
12	J0024	Calle 11 x Carrera 19d	SIEMENS
13	J0025	Calle 11 x Carrera 23	SIEMENS
14	J0028	Calle 12 x Carrera 9	SIEMENS
15	J0029	Calle 12 x Carrera 11	SIEMENS
16	J0030	Calle 12 x Carrera 12	Tarj Analógica
17	J0031	Calle 12 x Carrera 15	SIEMENS
18	J0033	Calle 12 x Carrera 23	SIEMENS
19	J0042	Calle 14 x Carrera 9	SISTRA
20	J0043	Calle 14 x Carrera 11	SISTRA
21	J0044	Calle 14 x Carrera 12	SISTRA
22	J0046	Calle 14 x Carrera 15	SISTRA
23	J0048	Calle 14 x Carrera 19	SIEMENS
24	J0053	Calle 15 x Carrera 7	SISTRA
25	J0053	Calle 15 x Carrera 8	SISTRA
26	J0059	Calle 16 x Carrera 7	SISTRA
27	J0059	Calle 16 x Carrera 8	SISTRA
28	J0060	Calle 16 x Carrera 9	SISTRA
29	J0062	Calle 16 x Carrera 11	SISTRA
30	J0063	Calle 16 x Carrera 12	SISTRA
31	J0064	Calle 16 x Carrera 15	SIEMENS
32	Fase 2	Calle 16 x Carrera 17A	INDRA
33	J0066	Calle 16 x Carrera 20	INDRA
34	J0067	Calle 16 x Transv 23	SISTRA
35	J0072	Calle 16A x Carrera 11	SISTRA
36	J0073	Calle 16A x Carrera 12	SISTRA
37	J0074	Calle 16B x Carrera 9	SISTRA
38	Fase 1	Calle 16B x carrera 11	INDRA
39	Fase 1	Calle 16B x carrera 12	INDRA
40	J0078	Calle 16C x Carr. 19D	SIEMENS
41	J0080	Calle 16C x Transv 23	Tarj Analógica
42	J0081	Calle 16C x Transv 25	Tarj Analógica
43	Fase 1	Calle 16C x Carrera 31	Tarj Analógica
44	J0083	Diag. 16 x Carrera 14	SIEMENS
45	J0084	Diag. 16 x Carrera 15	SISTRA
46	J0085	Diag. 16 x Carrera 16	SISTRA
47	J0087	Calle 17 x Carrera 7	Tarj Analógica
48	J0088	Calle 17 x Carrera 8	SISTRA
49	J0089	Calle 17 x Carrera 9	SISTRA
50	Fase 1	Calle 17 x Carrera 10	INDRA
51	J0091	Calle 17 x Carrera 11	INDRA
52	J0092	Calle 17 x Carrera 12	INDRA
53	Fase 1	Calle 18 x Carrera 12	INDRA
54	J0098	Calle 18 x Carrera 31	SIEMENS



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

55	J0101	Calle 19B x Cra 7 A	SIEMENS
56	J0103	Calle 19B Carrera 11	SISTRA
57	J0110	Calle 20 Carrera 16	SIEMENS
58	J0111	Av. Salguero x Cra 11	SISTRA
59	J0115	Calle 21 x Carrera 16	SIEMENS
60	J0118	Calle 21 x Carr. 18 D	SISTRA
61	Fase 1	Calle 21 x Carrera 4ª.	INDRA
62	J0125	Calle 30 x Av. Salguero	SISTRA
63	Fase 3	Calle 39 x Av. Salguero	Tarj Analógica
64	J0134	Diag. 21 x Carrera 19	SISTRA
65	J0135	Diag. 21 x Trans. 23	SIEMENS
66	Fase 2	Calle 44 x Cra. 27	INDRA
67	Intersección 1	Calle 35 x Carrera 19D	IC&S
68	Intersección 2	Calle 44 x Carrera 25	IC&S
69	Intersección 3	Calle 20 x Carrera 31	IC&S

Fuente: Secretaría de Tránsito de Valledupar

Señalización

De acuerdo al inventario de señalización realizado en la ciudad de Valledupar en el año 2018 se encontraron que en el Municipio existen 3100 señales verticales discriminadas de la siguiente manera.

Tabla 24. Inventario de señalización vertical Valledupar

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD
SI-07	SITIO DE PARQUEO	1
SI-09	ESTACIONAMIENTO DE TAXIS	1
SI-11	VÍAS PARA CICLISTAS	3
SI-16	PRIMEROS AUXILIOS	1
SI-18	RESTAURANTE	1
SI-24	CRUCE PEATONAL	3
SI-25	DISCAPACITADOS	1
SI-31	ZONA CREATIVA	1
SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA	1
SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA	1
SP-15	BIFURCACIÓN EN "Y"	1
SP-20	GLORIETA	14
SP-23	SEMÁFORO	20
SP-25	RESALTO	4
SP-29	PREVENCIÓN DE PARE	1
SP-38	PESO MÁXIMO PERMITIDO	2
SP-39	CIRCULACIÓN EN DOS SENTIDOS	1
SP-46	PEATONES EN LA VÍA	13
SP-47	ZONA DEPORTIVA	1
SP-59	CICLISTAS EN LA VÍA	11
SR-01	PARE	2239



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

SR-02	CEDA EL PASO	21
SR-03	SIGA DE FRENTE	18
SR-04	NO PASE	28
SR-05	GIRO A LA IZQUIERDA SOLAMENTE	2
SR-06	PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA	111
SR-07	GIRO A LA DERECHA SOLAMENTE	2
SR-08	PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA	103
SR-10	PROHIBIDO GIRAR EN "U"	24
SR-11	DOBLE VÍA	9
SR-14	PROHIBIDO CAMBIO DE CALZADA	1
SR-16	CIRCULACIÓN PROHIBIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2
SR-17	VEHÍCULOS PESADOS A LA DERECHA	2
SR-19	PEATONES A LA IZQUIERDA	31
SR-22	CIRCULACIÓN PROHIBIDA DE BICICLETA	1
SR-23	CIRCULACIÓN PROHIBIDA DE MOTOS	15
SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR	6
SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	160
SR-28A	NO PARQUEAR NO DETENERSE	1
SR-29	PROHIBIDO PITAR	1
SR-30	VELOCIDAD MÁXIMA	132
SR-34	ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE TAXIS	1
SR-37	CICLORRUTA	7
SR-38	SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN	6
SR-39	SENTIDO DOBLE DE CIRCULACIÓN	1
SR-40	PARADERO	10
SR-41	PROHIBIDO BAJAR O RECOGER PASAJEROS	3

Fuente: Secretaría de Transito de Valledupar

Del total de la señalización vertical presente en el Municipio el 72% son señales SR-01 PARE, y del 100 % de las señales el 25% es decir 777 señales se encuentran en mal estado ya sea que necesiten reemplazo del tablero o de la cruceta.

Con respecto a la señalización horizontal o demarcación, actualmente no está cuantificado la cantidad de metros cuadrados que existe en el Municipio no obstante 66 de las 69 intersecciones semaforizadas cuentan con demarcación de cebras, pasos peatonales, línea de parte y zona antibloqueo. Igualmente, las principales avenidas de la ciudad cuentan con señalización horizontal de línea de carril y línea de camellón, es preciso señalar que toda esta señalización horizontal requiere mantenimiento periódico debido al descaste natural que sufre por la abrasión causada por las llantas de los vehículos y el material particular presente en el ambiente.

Estacionamiento

En el último inventario realizado se identificaron 38 establecimientos de estacionamiento fuera de vía para un total de 2033 cupos de estacionamiento y en un 95% sin cubierta.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Mapa 8. Ubicación de los establecimientos de estacionamientos existentes



Fuente: Plan Maestro de Movilidad

Objetivos:

- Planificar, regular y controlar aspectos de movilidad relacionados con la circulación vehicular y peatonal segura, ágil y eficiente de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico de la Ciudad, brindando servicios de calidad que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial, la tolerancia y la circulación ordenada en el escenario vial.

Iniciativas de inversión:

Gestionar ante el Gobierno Nacional, Departamental, Organizaciones no gubernamentales, Alianza público privadas, Entidades de Cooperación Internacional, Agencia Nacional de Seguridad Vial, las siguientes iniciativas:

- Promover acciones para diseñar e implementar un plan de ordenamiento vial para mejorar las condiciones en corredores viales de la ciudad.
- Gestionar acciones para la modernización y mantenimiento de la red semafórica del municipio de Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Promover acciones para la circulación de personas con movilidad reducida en las vías.
- ☞ Regular la circulación de transporte de carga en los principales corredores viales.
- ☞ Gestionar la puesta en operación del Sistema del Transporte Público colectivo SEPT.
- ☞ Gestionar la ampliación de cobertura del transporte público hacia los corregimientos.
- ☞ Gestionar la aplicación de estrategias y propuestas contenidas en el plan maestro de movilidad.
- ☞ Gestionar la aplicación de medidas tendientes a reducir las emisiones de gases efecto invernadero producidos por vehículos automotores.
- ☞ Promover estrategias de disminución de la circulación de vehículos sin seguro obligatorio y revisión técnico mecánica.
- ☞ Gestionar las medidas tendientes a garantizar el correcto estacionamiento en vía.
- ☞ Promover estrategias para disminuir los niveles de congestión vehicular.
- ☞ Gestionar la implementación de sistema de monitoreo por cámaras en tiempo real a las condiciones de movilidad de las principales intersecciones viales.
- ☞ Gestionar la construcción de corredores viales destinados a la circulación de bicicletas.
- ☞ Gestionar la modernización técnica y tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- ☞ Gestionar acciones para el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- ☞ Gestionar acciones para desarrollar los planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial del Municipio.
- ☞ Promover el aumento de unidades de personal para fortalecer el control y regulación del tránsito en el Municipio.
- ☞ Gestionar la implementación del sistema de fotodetección de infractores a las normas de tránsito.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Gestionar la implementación de un sistema de gestión documental para la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- ✎ Apoyar al plan de seguridad vial y movilidad, mediante la vinculación de guías ciudadanos pedagógicos de tránsito en el municipio.
- ✎ Fortalecer institucionalmente la Secretaría de Tránsito.

Metas
Adquirir un (1) software para el manejo unificado de todos los procesos, bases de datos y archivo.
Realizar un (1) programa de capacitación de los funcionarios y personal de la Secretaría de Tránsito en atención al usuario.
Llevar un (1) registro propio y actualizado de siniestros viales.
Realizar un (1) estudio técnico de causas que ocasionan siniestralidad en quince (15) puntos críticos de siniestralidad
Realizar un (1) estudio para evaluar el cambio de sentido vial y preferencia vial a seis (6) corredores de movilidad
Centralizar sesenta y nueve (69) intersecciones con la central semafórica del Municipio
Implementar tres (3) nuevas intersecciones semaforizadas en el cuatrienio
Realizar planeamiento en sesenta y nueve (69) intersecciones semafóricas por año
Aumentar en cincuenta (50) unidades el parque de bicicletas públicas del municipio
Instalar y/o mantener setecientas (700) señales verticales de tránsito
Demarcar cincuenta mil (50.000) metros lineales de líneas de pavimento y cinco mil (5.000) metros cuadrados de señales horizontales
Desarrollar un (1) inventario de señalización vial
Ejecutar cuatro (4) campañas de seguridad vial a los diferentes actores viales

2.5.2 Vías rurales y urbanas en orden, seguras y eficientes

¿Cómo estamos?

La alta circulación vehicular y congestión en la red vial, los bajos niveles de inversión y baja calidad de la infraestructura vial, congestión en lugares estratégicos hace que en el Municipio no haya competitividad en materia de transporte.

Los conflictos en las intersecciones de la infraestructura vial por la mezcla de las corrientes de tránsito que provienen de diferentes orígenes y destinos, hacen que la movilidad traducida en congestión del tráfico vehicular y deficiencia en la prestación de los servicios.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Inexistencia o insuficientes vías urbanas en el Municipio y deterioro de la malla vial adyacente y afectación de la movilidad en el sector, hace la movilidad un tráfico lento, accidentes de tránsito, sedentarismo, sistemas de transporte insuficiente, generando un problema de movilidad de vehículos automotores, y dificultades para los desplazamientos de los ciudadanos.

Haciendo una mirada estratégica a futuro, la expansión debe planearse eminentemente hoy, la dinámica del crecimiento en Valledupar es de aproximadamente 10.000 habitantes por año, generando esto una gran concentración compacta en la ciudad.

Vías primarias rurales - V1R: Conformado por 194 Km de vías, equivalente al 16% del sistema vial rural del municipio.

V1R - VÍAS PRIMARIAS RURALES		
SECTOR	TRAMO	LONG. (Km)
MARIANGOLA	Mariangola - El Oasis	10.000
VILLAGERMANIA	El Oasis – Villa Germania	15.220
AZUCAR BUENA	El Rincón -Cominos de Valerios	9.500
SABANA CRESPO	Cominos de Valerios-Sabana Crespo	6.500
AGUAS BLANCAS - EL OASIS	Aguas Blanca -El Oasis.	14.300
	Y Patillal-Las Palomas Badillo	5.700
TOTAL		64.22

Vías rurales secundarias V2R: Subsistema conformado por 780 Km de vías, equivalente al 62% del sistema vial rural del municipio.

V2R - VÍAS Terciarias RURALES		
SECTOR	TRAMO	LONG. (Km)
PATILLAL	Ye Vía Patillal-Cementerio-Arroyo Camello	11.8
	Rio Seco la Mina	8.50
RIO SECO	Rio Seco -Cerro Murillo	15.5
	Valledupar-Ecehomo Besotes	8.01
CARACOLI	Vía Y-Las Praderas Camperucho-Tierras Nuevas	7.7
	Caracolí-campo Alegre(La Sierrita)	7.1
	El Mangón Tierras Nuevas	8.30
	El Mangón-Nuevo Mundo -Matacaña	18.10
	Vía Diluvio-La Pachita-Región Camperucho	7.00
	Ye Región Camperucho-Camperucho-Vía los Venados	8.50
AZUCAR BUENA	Ye Caracolí-La Sierrita-Arroyo Fuliaco	3.00
	La Popa-Comino de Tamacal-La Habana	20.15
	El Mamón –Sabanitas	1.15
	Ye Vía la Mesa-El palmar	13.45
VALENCIA	Ye Vía la Mesa-Putumayo	3.10
	Las Casitas-Los Cachos-Valencia	8.55



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

V2R - VÍAS Terciarias Rurales		
SECTOR	TRAMO	LONG. (Km)
	Las Casitas-Río Cesar	11.11
	Las Casitas-Callao	2.65
	Callao-Cesarito-Los Calabazos	14.8
	Vía Callao-Los Ceibotes	12.7
	Los Ceibotes-Nuevo Mundo	16.1
	Valencia-Babilonia-Río Cesar	14.8
	Ye Vía Fundación-Callao-Río Mocho	8.50
	Ye Fundación (El Zanjón)-Arroyo Tiro-Río Cesar	14.00
	Valencia-Arroyo Tiro	5.00
	Ye Vía Fundación-Río Cesarito-Arroyo La Ceibita	15.00
	Ye Vía Nuevo Mundo-Cerro Sabanitas	5.20
MARIANGOLA	Mariangola-Río Caño Viejo-Río Cesar	23.00
	Mariangola-boca de zorro-Tanganica	19.4
	La Gran Vía Canta Rana	4.90
	Ye- La Sierra-El Oasis	3.50
	El Oasis-Gallinetas-Las mariposas	16.00
	Vía Troncal (El Diluvio)-Región Pachita-Río Cesar	23.00
	Ye Vía Diluvio-La Pachita	8.20
	Ye Vía El Oasis-Mariangola-Región Nuevo Mundo	6.10
	El Diluvio - Boca Tigre	5.50
	Troncal- Región Camperucho-Puerto Rico	6.00
VILLAGERMANIA	Gran Vía -Montecristo-Santa Tirza	12.60
	Villa Germania-San Martín	8.80
	Villa Germania-El Diluvio	4.95
	SUBTOTAL	26.35
SABANA CRESPO	Y-Los Laureles-Sabana Crespo	11.30
AGUAS BLANCA	Aguas Blanca-La Sierrita	16.52
	La Guitarra-Santa Helena	2.25
	Troncal-Sicarare-Guitarra-Casa Blanca	16.5
	Aguas Blanca-El Silencio-El Túnel	10.55
	Aguas Blanca- Arroyo La Aguadita	7.80
	Ye Vía Aguas Blanca-Aguadita-Río Pesquería	10.00
	Ye El Oasis -Región Los Cocos	13.90
	Ye Vía Región Los Cocos -Región El Silencio	3.20
LOS VENADOS	Los Venados-Sabanitas	18.1
	Los Venados-Arroyo Las Mulas	6.80
	Vía Los Venados-Las Mulas-Limites Con Bosconia	6.50
	Los Venados -Caño Borracho	9.80
	Ye Venados-Las Mulas-Arroyo Candela-Arroyo Las Mulas	12.00
	Los Venados Río Garupal	14.60
	Los Venados-Arroyo Las Mulas	6.80



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

V2R - VÍAS TERCIARIAS RURALES		
SECTOR	TRAMO	LONG. (Km)
	Vía Los Venados-Las Mulas-Limites Con Bosconia	6.50
	Los Venados -Caño Borracho	9.80
	Ye Venados-Las Mulas-Arroyo Candela-Arroyo Las Mulas	12.00
	Los Venados - Río Garupal	14.60
EL PERRO	El Perro-Arroyo Candela	11.00
	Ye Vía al Perro-Candela -Arroyo El Cerrito	4.80
	Arroyo Candela-Limite con Bosconia	8.80
	Ye El Perro-Candela-Vía Limite con Bosconia	6.40
TOTAL		779.62

Objetivo:

- Realizar nuevas alternativas para la financiación de proyectos de infraestructura y transporte en los ámbitos urbanos y rurales.

Iniciativas de inversión:

- Descongestionar la red urbana y permitir que el transporte de carga se mueva de manera más rápida y segura; adicionalmente se adecuar el espacio público e iluminación y mobiliario urbano.
- Mejorar la conectividad y competitividad del sistema de movilidad urbano y garantizar una solución inmediata a las necesidades de transporte eficiente de toda la ciudad y de la zona de influencia.
- Descongestionar parte del corazón de la movilidad de la ciudad y dar solución al principal sector de congestión en Valledupar.
- Mejorar el tránsito vehicular en la zona rural de la ciudad.
- Proporcionar un servicio óptimo para los ciclo usuarios y generar la cultura y el interés del uso de las ciclorutas como forma innovadora de transporte, y que además hacen parte de sanas costumbres beneficiando la salud, la recreación, el deporte y el transporte ecológico.
- Permitir la conexión, el flujo de personas y de carga entre la cabecera municipal, las veredas, suelos suburbanos y corregimientos con las vías nacionales o



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

intermunicipales, así como la comunicación entre ellas y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar a la población.

- ☞ Mejorar la capacidad de cada entrada de las glorietas existentes, en función de la intensidad de la circulación prioritaria en referencia a las entradas cortas o de menor intensidad de acuerdo a su jerarquía, disminuyendo el congestionamiento vehicular, mejorando las condiciones de circulación desde la perspectiva de seguridad vial.
- ☞ Infraestructura vial en buen estado y seguridad vial que contribuya al desarrollo de las actividades socioeconómicas de la región, a la comunicación de la población y a la calidad de vida y bienestar que trae esta intervención.
- ☞ Priorización de esta obra dirigida a la descongestión de un lugar estratégico y de alta circulación vehicular.
- ☞ Gestionar los estudios, diseños, construcción, rehabilitación, reparcheos, mejoramientos de: avenidas, circunvalares, ciclorutas, vías, placa huellas y glorietas.

Metas
Realizar estudios y diseños de rehabilitación, reparcheos, mejoramientos, avenidas, circunvalares, ciclorutas, vías, placa huellas y glorietas,
Realizar construcción, rehabilitación, reparcheos, mejoramientos de: avenidas, circunvalares, ciclorutas, vías, placa huellas y glorietas,

3. **Crecimiento económico en orden**

3.1 Tradiciones culturales de mi gente

Etimológicamente la palabra cultura comparte la misma raíz con el término cultivo: cultus, colere que significa cuidado del campo. Esta metáfora agrícola fue utilizada por Cicerón al describir la manera como el alma filosófica se va cultivando hasta alcanzar su plenitud y hacerse única. Con el pasar del tiempo, el vocablo fue relacionándose con el concepto de civilización y, a medida que fueron surgiendo posiciones filosóficas, la expresión fue adquiriendo distintos significados.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

T.S Eliot en su obra *La idea de una sociedad cristiana: Notas para la definición de la cultura*⁵⁹, plantea la necesidad de entender la cultura como una totalidad, a pesar de reconocer que el término se utiliza en tres sentidos, bien sea que se aplique a un individuo, un grupo o a la sociedad. Eliot define la cultura como “todo aquello que hace de la vida algo digno de ser vivido”. La cultura es una actitud espiritual que orienta y le imprime carácter al conocimiento, antecediéndole y sosteniéndolo, en una relación recíproca.

La cultura es, entonces, la identidad de un pueblo, aquello que lo hace único, irrepetible y original, y por ser un producto netamente humano, es frágil y, en consecuencia, debe ser protegida.

Cercado por la imponente Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, el Valle del Cacique Upar es la tierra del amor-amor, el escenario donde la realidad se convierte en leyendas para hacer florecer las artes mediante las expresiones más sublimes del espíritu humano. Valledupar es un municipio de expresiones culturales variopintas, multiétnicas y diversas. Esta característica exige estrategias creativas acordes a la realidad heterogénea del municipio, mucho más hoy que ha sido elevado a la categoría de Ciudad Creativa de la Música por la UNESCO.

¿Cómo estamos?

En el municipio de Valledupar, a pesar de la riqueza de sus tradiciones, la fuerza de sus costumbres ancestrales y sus poderosas expresiones folclóricas y musicales, el panorama de la cultura no es el mejor.

La cultura, por ser un fenómeno humano, es frágil. En Valledupar, los procesos culturales son débiles desde la institucionalidad, especialmente en lo que respecta al diseño, formulación e implementación de planes y programas. A pesar de la riqueza y la enorme potencialidad del municipio de Valledupar, la planificación es endeble, el músculo financiero es débil y los recursos escasos la escasez de recursos distribuido en pocas manifestaciones del sector.

Entre las principales dificultades del Municipio en el sector cultura, podemos decir que afronta grandes retos de sostenibilidad, ausencia de estímulos a los gestores, creadores y trabajadores y organizaciones culturales debidamente constituidas. La carencia de apoyo y fomento a la creación y fortalecimiento de industrias culturales sostenibles genera una crisis en el sector que implica mayor compromiso institucional como factor

⁵⁹ T.S. Elliot fue un poeta, dramaturgo y crítico literario británico estadounidense, ganador del Premio Nobel de Literatura en 1948. Elliot publicó el ensayo *The Idea of a Christian Society en 1940* en el que teorizó sobre el ideal utópico de una sociedad basada en sus creencias, a partir de unas conferencias dictadas en la Universidad de Cambridge en 1939.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

relevante para el desarrollo local y el apoyo a iniciativas de mejoramiento y crecimiento de mayores oportunidades. El poco estímulo en la formación de público hace que el acceso por parte de la comunidad en general se muestre apática en participar y asistir a los espectáculos de interés cultural. Además, no existe un censo de las personas, naturales o jurídicas, que se dedican al arte y trabajan desde la cultura.

Cabe resaltar que los escenarios culturales que existen en el Municipio no son lo suficientemente adecuados e idóneos para la práctica y desarrollo de las diferentes áreas relacionadas con la cultura. La antigua Casa de la Cultura “Cecilia Caballero de López”, hoy Teatro “Rafael Valle Meza” gracias a una intervención con rubros provenientes de la Ley de Espectáculos Públicos, fue construida cuando Valledupar contaba con 82.000 habitantes. Hoy no existe un Centro Cultural donde tengan cabida todas las manifestaciones artísticas.

La ausencia de una política o estrategia de conservación, protección, recuperación, sostenibilidad del patrimonio cultural, conlleva a que la comunidad cultural del Municipio de Valledupar desconozca su propia identidad cultural y, en consecuencia, la divulgación de los procesos patrimoniales sea compleja.

Es de anotar que con relación a la adopción, ejecución e implementación del Plan Especial de Salvaguarda del Vallenato como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad UNESCO, se requiere una mayor articulación y apropiación por parte de los diferentes entes territoriales que permita su desarrollo integral.

En la actualidad, Valledupar no cuenta con una Biblioteca Municipal, esto hace que el desarrollo de los programas de lectura y escritura no se adelante con eficacia.

Objetivo:

- 🚩 Promover el desarrollo de las diversas expresiones culturales para el fortalecimiento, promoción y divulgación de la cultura en el Municipio.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la gestión cultural y la participación de los diferentes sectores y actores de interés.
- Promover la formación, el desarrollo profesional y económico de los artistas culturales.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Promover las condiciones para el acceso y goce de los servicios culturales.
- Promover el acceso a los servicios culturales por parte de la población como medio para la transformación y sostenibilidad social.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Diseñar e implementar alianzas para el fortalecimiento del sector cultural y artístico.
- ✎ Promover e incentivar la priorización de créditos para los emprendimientos culturales en el municipio de Valledupar.
- ✎ Implementar un Comité Intersectorial para el fomento de la cultura y el arte.
- ✎ Construir y dinamizar la red de organizaciones y artistas culturales del municipio de Valledupar.
- ✎ Gestionar recursos o apoyo para el fortalecimiento de la cultura ante diferentes instancias de cooperación.
- ✎ Reactivar la casa de la cultura como epicentro del fomento cultural y artístico.
- ✎ Gestionar la creación del Centro Multipropósito Cultural.
- ✎ Gestionar la terminación del Parque de la Leyenda Vallenata.
- ✎ Impulsar con el Ministerio de Educación la apertura de la cátedra “*Cultura Vallenata*” en las instituciones educativas oficiales de Valledupar.
- ✎ Promover la creación de un programa enfocado a los Juglares de la música vallenata.
- ✎ Gestionar la terminación del monumento al Santo Ecce Homo.
- ✎ Facilitar la construcción de la política pública para impulsar la cultura en el municipio de Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Impulsar la formulación e implementación de la agenda cultural del municipio de Valledupar.
- ✎ Gestionaremos alianzas público privadas, cooperación internacional, ONG para implementar el Plan Especial de Salvaguarda de la música vallenata tradicional del caribe colombiano.
- ✎ Fortalecer los procesos de la casa de la cultura y su funcionamiento.
- ✎ Apoyar a emprendedores o empresas de la industria cultural creativa a través de programas o proyectos de fortalecimiento y de asistencia técnica.
- ✎ Diseñar e implementar una estrategia de emprendimiento cultural (marketing, negocios, financiación) para los productos y servicios culturales del municipio de Valledupar.
- ✎ Desarrollar concursos o convocatorias de estímulos a artistas.
- ✎ Realizaremos un censo de las organizaciones culturales del Municipio.
- ✎ Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales.
- ✎ Diseñar e implementar el Plan de lectura en el Municipio.
- ✎ Impulsar la construcción o adecuar una biblioteca pública para el fomento de la literatura en el Municipio.
- ✎ Desarrollaremos nuevos escenarios para promocionar y difundir las artes a través de compras, construcciones, adecuaciones, dotaciones y reparaciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas
Fortalecer o apoyar 60 eventos culturales y artísticos en el cuatrienio en el Municipio.
Apoyar y/o promocionar 300 artistas culturales del Municipio a nivel local, nacional e internacional.
Fortalecer las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio.
Construir, adecuar, mejorar o recuperar cuatro escenarios culturales del Municipio.
Apoyar la restauración o mejoramiento de murales u obras culturales del Municipio.
Diseñar e implementar el laboratorio de cine en Valledupar.
Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales.
Diseñar e implementar el Plan de lectura en el Municipio.
Apoyar bibliotecas públicas para el fomento de la literatura en el Municipio.

3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños

Segmentado del proyecto del “*Plan Sectorial de Turismo del municipio de Valledupar 2019*”.

Valledupar cuenta con 2 clases de turismo potenciales identificados: en primer lugar el turismo cultural y en segundo lugar el turismo de naturaleza, fundamentados en la riqueza folclórica y las tradiciones de la cultura vallenata y en los prodigiosos paisajes que brinda la sierra Nevada de Santa Marta, encaminados al tipo de turismo comunitario, que es aquel turismo vivencial, donde las comunidades locales, rurales, campesinas, afrodescendientes y/o indígenas, comparten con los visitantes sus oficios, su modo de vida, sus costumbres y su cultura, con una gran proyección para convertirse en una vigorosa actividad económica y fuente de desarrollo para la ciudad en la medida que se generen condiciones y se tenga como elemento orientador la sostenibilidad ambiental. Se deben analizar y reorganizar el tipo de turismo gastronómico y el Urbano, que han venido mejorando en los últimos años, pero que aún cuentan con muchos obstáculos.

También se han identificado aspectos críticos, especialmente en lo relacionado con la promoción y la conectividad del destino, y algunos problemas de infraestructura y planta para el turismo. En el primer caso es escaso el conocimiento de la ciudad como destino turístico en los centros de consumo (destinos emisores), e incluso dentro de la ciudad cuando de dar información al viajero se trata, así como también es una limitante la escasa conectividad aérea; en lo segundo, la inversión en hoteles y restaurantes deberá aumentar si se quiere atender en debida forma a los turistas, así como se deben mejorar y señalar algunas vías, y apuntarle a la mejoría y sostenibilidad de los servicios públicos y a aumentar el nivel de seguridad en la ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

¿Cómo estamos?

Todos los estudios se identifica al turismo, sustentado en la cultura, el folclor y la naturaleza, como una de esas apuestas o líneas de acción para un desarrollo incluyente y sostenible, definiendo siempre al municipio de Valledupar como el eje de esas perspectivas de desarrollo.

El patrimonio cultural es el gran orgullo de Valledupar, representado principalmente por la música vallenata, además de ser asentamiento de importantísimas familias indígenas, como los Koguis, los Wiwas, los Arhuacos y los Kankuamos, entre otros. Estos patrimonios en los cuales nos destacamos a nivel nacional e internacional no tienen o son muy bajos sus retornos económicos para el municipio.

El turismo representa un potencial muy grande para el desarrollo integral del municipio, por las ventajas comparativas que posee, los climas variados, el ser ruta de conexión con el Caribe y La Guajira, por sus paisajes de inspiración, por sus Etnias y por su cultura. El cual no ha sido explotado de manera organizada y empresarial, y no existe una verdadera política pública de promoción turística del territorio; se adolece de productos diseñados que abanderen su desarrollo.

Los festivales de la música vallenata, principalmente el de la Leyenda Vallenata, realizado en Valledupar atrae cada año un promedio de 15.000 turistas que generan en cinco días ingresos por 38.800 millones de pesos y 5.805 empleos. (Fuente: Estudio de Impacto Económico Festival Vallenato 2012 elaborado por la Fundación Universitaria del Área Andina.).

El Paisaje Natural Vallenato y sus características geográficas son en sí un atractivo. La zona norte del municipio de Valledupar hace parte del Territorio Sur de la Sierra Nevada de Santa Marta, aquí se albergan las Etnias de la región, y conserva un paisaje natural sin mayores alteraciones. Es atractiva su producción orgánica en la agricultura. Nacen muchos ríos que bañan el territorio vallenato y que hacen parte de la cuenca del río Cesar y del río Grande de La Magdalena. Tiene una flora y una fauna de especial interés, especialmente para el avistamiento de aves, considerado el mejor sitio de Colombia para esta práctica de turismo científico.

Atractivos sitios naturales:

- ☞ Balneario Hurtado Río Guatapurí.
- ☞ Balneario La Mina Río Badillo.
- ☞ Balneario La Vega Río Badillo.
- ☞ Balneario El Mojao Río Candela.
- ☞ Eco Parque Los Besotes.

La música Vallenata se ha convertido en el referente cultural de los colombianos y ha ido extendiendo su aceptación por el mundo entero, en especial entre los latinoamericanos,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

sus características musicales y literarias han permitido que se le ubique como categoría musical. Esta música y esta cultura tienen su epicentro en la antigua provincia de Padilla, que no es otra que la zona que gira alrededor de Valledupar. Las historias, las leyendas y los cantos que por centurias se han producido en estas tierras son un atractivo muy especial y de interés para los estudiosos de los comportamientos sociales, y para los cultivadores del arte y las expresiones ancestrales. Hay un capítulo esencial en el vallenato la de los creadores y la de los maestros que mantienen viva la llama expresiva de la música vallenata. Por otra parte, la auténtica parranda vallenata rodeada de los ancestros y las expresiones vivas de esta cultura, es un atractivo en sí mismo.

No podemos dejar de mencionar los múltiples festivales de música vallenata que se realizan en la región, encabezados por el mundialmente famoso Festival de la Leyenda Vallenata.

Atractivos culturales:

- Las academias de música Vallenata.
- Centro Histórico y Callejones del barrio Cañahuate.
- Plaza Alfonso López. Tarima Francisco El Hombre.
- Parque de la Leyenda Vallenata.
- Monumentos de la ciudad relacionados con la cultura vallenata.
- Casa Museo del Acordeón Beto Murgas.
- Casas de compositores.
- Parque de los compositores en Patillal.
- Festival de la Leyenda Vallenata.
- Festival Cuna de Compositores de Patillal.

Estos atractivos se encuentran referenciados en los estudios realizados sobre atractividad, especialmente el de Competitividad de los Empresarios Turísticos hecho por la empresa de asesorías turísticas Tourism Consulting, donde se muestra la debilidad en cuanto equipamiento y servicios para el turismo.

Las regiones que han sufrido por años cierto tipo de aislamiento desarrollan manifestaciones culturales que en cierta medida contribuyen a romper ese aislamiento adoptando expresiones y cultos de aquellos que encontraron en esa región motivos de permanencia, es el caso de los cultos religiosos católicos que aún se conservan, con gran autenticidad en Valledupar, como las de Semana Santa en Valencia de Jesús y Valledupar; las fiestas del Corpus Christi en Atánquez y la de la Leyenda Vallenata-Virgen del Rosario en Valledupar. Hay en el municipio de Valledupar tres iglesias declaradas bienes de interés cultural de la nación BIC: La Iglesia de la Concepción en el casco urbano de Valledupar, la Capilla en el



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

corregimiento de Valencia de Jesús y la Capilla San Antonio en el corregimiento de Badillo. Es importante resaltar la fiesta patronal de Valledupar el Ecce Homo, todos los lunes santos y el entorno espiritual que ofrece el territorio ancestral de los pueblos indígenas.

Atractivos:

- El Territorio Sur de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Las tres iglesias declaradas BIC.
- La catedral Iglesia de Nuestra Señora del Rosario.
- La Semana Santa de Valencia de Jesús y de Valledupar.
- El Corpus Christi en Atánquez.
- Leyenda Vallenata- Virgen del Rosario.
- El santo Ecce Homo en Valledupar.

Estos atractivos se encuentran referenciados en los estudios realizados sobre atractividad, especialmente el de Competitividad de los Empresarios Turísticos hecho por la empresa de asesorías turísticas Tourism Consulting, donde se muestra la debilidad en cuanto equipamiento y servicios para el turismo.

En los últimos años ha mejorado considerablemente la oferta gastronómica en la ciudad, hay más y mejores restaurantes.

Las debilidades más relevantes son:

- Falta de manejo de normas básicas de manipulación de alimentos.
- Inadecuada infraestructura física.
- Falta de gestión operativa.
- Falta una mejor oferta gastronómica de la cocina local.

Bajo la resolución número 1321 de 2014, el Ministerio de Cultura incluyó “La Música Vallenata Tradicional Del Caribe Colombiano” en la lista representativa del patrimonio inmaterial del ámbito nacional y aprobó el Plan Especial de Salvaguardia PES, orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la manifestación representativa. Inscrita en 2015 por la UNESCO en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad que requiere medidas salvaguardia urgente.

Siendo la música vallenata el referente más representativo de la región a nivel nacional e internacional, y dado que actualmente la música autóctona y tradicional se encuentra en deterioro, se evidencia en este documento la problemática por la que atraviesa el género y las iniciativas de protección aprobadas en el PES, que deben ejecutarse para su preservación.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Los principales problemas que enfrenta este género y que ponen en peligro su preservación son:

Problemas relacionados:

- Pérdida de importancia de los concursos en los festivales vallenatos
- Auge de la comercialización y la masificación a nivel nacional
- Influencia de las disqueras en la producción de los autores
- La falta de criterios comunes en la organización y manejo de los festivales.
- Pérdida de las formas y los espacios de transmisión de la tradición
- Riesgo de desaparición de la memoria histórica del vallenato tradicional
- Falta de opciones para que los niños y jóvenes conozcan la música vallenata tradicional
- Excesiva identificación del vallenato como espectáculo mercantil
- Carencia de espacios de difusión importantes

El colectivo de asistentes conformado por gremio turístico, hoteles, compositores, dueños de sitios de interés cultural, comunales, administradores de Centros Comerciales, Cámara de Comercio, Comfacesar, Comisión Regional de Competitividad, Gobernación y otros asistentes representantes de organizaciones, artesanos, fundaciones, universidades y otros concluyen que las condiciones del municipio de Valledupar en torno al turismo hoy son:

Tabla 25. Consultas realizadas

Manifestaciones y observaciones	No. persona	%
Inseguridad	7	9,5
Emprendimiento y economía informal	3	4,1
Sin señalización	4	5,4
Sin infraestructura	3	4,1
Sin servicios públicos suficientes	1	1,4
Carencias de agenda cultural	2	2,7
Desorganización	1	1,4
Falta cultura ciudadana	3	4,1
Falta sentido de pertenencia	1	1,4
Poca información de lugares turísticos (Reconocimiento) y promoción de la ciudad.	19	25,7
Baja ocupación hotelera	1	1,4
Carencia de guías (certificados, con manejo bilingüe y conductores sin capacidades para informar)	5	6,8
Sin presupuesto para fortalecer oportunidades	4	5,4
Sin transporte suficiente	7	9,5
Sin apoyo a músicos y compositores	1	1,4



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Sin presencia en ferias nacionales e internacionales	2	2,7
Problemas de conectividad (baja disponibilidad de aerolíneas, costos altos en los tiquetes)	2	2,7

Del cuadro anterior, se concluye que de las personas consultadas el 25,7% consideran que: la poca información de lugares turísticos, el mínimo reconocimiento y promoción de la ciudad, son los aspectos que más inciden de manera negativa en el desarrollo turístico de la ciudad, de otra parte, las manifestaciones con respecto a la inseguridad y a la carencia de un transporte suficiente, se suman a las anteriores condiciones teniendo en cuenta también, que la carencia de guías o personas capacitadas para suministrar la información sobre el municipio son limitantes, por lo tanto, se constituyen en las acciones y condiciones que hay que atender de manera prioritaria con el presente plan de turismo.

Objetivos:

- 🚩 Fortalecer los encadenamientos de bienes y servicios turísticos.
- 🚩 Generar el aprovechamiento empresarial de los recursos turísticos.
- 🚩 Mejorar la percepción de seguridad turística.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Impulsar la integración río-ciudad: Articular la estructura ecológica principal de Valledupar con las actividades urbanas de la ciudad, constituyéndose como un referente urbano.
- 👉 Desarrollar nuevas viviendas en la zona destinadas a la reubicación de la población que vive actualmente en las áreas de inundación en la margen derecha del río Guatapurí.
- 👉 Recuperar y reactivar los callejones para hacerlos más accesibles y abiertos al público.
- 👉 Crear zonas peatonales y el fortalecer del transporte público en el Centro Histórico.
- 👉 Potenciar y aprovechar el río Guatapurí como eje natural de la ciudad, integrándolo de forma armónica al resto de la ciudad, mediante acciones de recuperación de sus riberas, desarrollo de espacios recreativos y culturales,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023


espacio público. El corredor del río se convierte en un eje central e integral de la ciudad.

- ☞ Recuperar la función del río como eje ambiental, conformando una unidad de paisaje que enlace otros elementos esenciales del entorno urbano, generando hitos y valorando elementos históricos de la ciudad.
- ☞ Inducir acciones de transformación urbana que apalanquen la transformación socioeconómica impulsando la identidad y la promoción cultural.
- ☞ Planificar e implementar iniciativas de apoyo para el turismo social y sostenible en el municipio.
- ☞ Propiciar eventos feriales para el posicionamiento del destino cultural y turístico con el fortalecimiento de la oferta gastronómica y artesanal.
- ☞ Formular proyectos para gestionar su ejecución con los sectores público, privada, cooperación internacional y ONG.
- ☞ Apoyar las actividades de promoción de Valledupar como destino turístico.
- ☞ Fortalecer el turismo a través de capacitaciones para distintos sectores.
- ☞ Hacer acercamientos con las entidades nacionales que apoyan y promueven el turismo local.
- ☞ Hacer gestiones para mejorar la conexión aérea y terrestre de Valledupar con el resto del mundo.
- ☞ Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad.
- ☞ Impulsar la creación del Área de Desarrollo Naranja en el Municipio, armonizando todas las estrategias así:
 - 🚩 **Verde:** naturaleza, ecoturismo, agroturismo, aventura y científico.
 - 🚩 **Amarillo:** sol y playa.
 - 🚩 **Naranja:** cultural, gastronómico, patrimonial, musical y religioso.
 - 🚩 **Azul:** salud y bienestar.
 - 🚩 **Morado:** inversión, negocios y emprendimiento.
 - 🚩 **Rojo:** turismo de reuniones, convenciones, eventos corporativos y sociales.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

 **Gris:** turismo incluyente.

Metas
Realizar un concurso de fotografía con el fin de construir un banco de imágenes propio de la alcaldía municipal.
Participar en ocho ferias de turismo nacionales e internacionales en el cuatrienio.
Propiciar al menos tres fam trips con el fin de dar a conocer el potencial turístico del Municipio.
Impulsar una convocatoria con la academia para la construcción e instalación de una página web de turismo de Valledupar.

3.3 Valledupar Ciudad Creativa

Las ciudades creativas son determinadas por la UNESCO en octubre de 2004, con el fin de:

- Vincular ciudades que poseen una tradición creativa en los campos de literatura, el cine, la música, las artes populares, el diseño, el arte digital y la gastronomía.
- Poner en contacto a ciudades de la red para que puedan compartir conocimientos, saberes, experiencia y habilidades directivas y tecnología.
- Reforzar sus capacidades a nivel local, hacer de la creatividad un elemento esencial del desarrollo económico y social.
- Promover la diversidad de los productos culturales en el mercado nacional e internacional y consolidar su valor cultural.

Mediante oficio DA-128-19, de fecha 29 de abril de 2019, dirigido a CARMEN INES VASQUEZ CAMACHO, Ministra de Cultura de la República de Colombia, fue remitido el documento soporte para la postulación de Valledupar a la Red de Ciudades Creativas de UNESCO.

Finalmente, con oficio de referencia CLT/CPD/19/10683, de fecha 31 de 2019, ERNESTO OTTONE, Subdirector General de la Cultura de UNESCO, informa, confirma y reconoce a la ciudad de Valledupar como miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO.

¿Cómo estamos?

El sector económico más importante de la ciudad es el comercio. De ellos se identifican 307 establecimientos de la industria musical (*fuentes: Cámara de Comercio*).



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Valledupar tiene 60 empresas registradas en Cámara de Comercio que realizan actividades de grabación de sonido y edición de música, así como de creación de la música y alrededor de 20 estudios de grabación en proceso de formalizar.

Hay presencia de 165 empresas que tienen como actividad la promoción de eventos y el impulso de la música, entre ellas se encuentran empresas de la industria musical generadoras de empleo e ingresos para la región.

Hay aproximadamente 50 establecimientos que ofrecen instrumentos y artículos relacionados con la música, así como una reconocida fábrica de acordeones (Mileto Acordeones), el instrumento simbólico de Valledupar.

La ciudad tiene más de 35 centros de infraestructura cultural, entre escenarios y monumentos.

Según registro oficial de la Cámara de Comercio, en Valledupar hay actualmente 33 instituciones que desarrollan procesos de formación en cultura musical, 60 instituciones y empresas de producción musical, 164 grupos que promocionan la música en diferentes géneros y 50 establecimientos de comercio que llevan al mercado artículos culturales, la mayoría de ellos instrumentos y piezas musicales.

Alrededor de 70 mil personas ganan su sustento al realizar oficios en torno a la actividad musical en establecimientos registrados, y alrededor de 100.000 personas trabajan en el campo musical de forma independiente, entre ellos, más de 3.000 compositores.

De 1.510 establecimientos registrados en Valledupar, 20,39% están sustentados en la actividad musical. De igual manera, el sector turístico que reúne hoteles, hostales, restaurantes, bares y otros, se beneficia de los servicios a locales y visitantes convocados por la actividad musical de la ciudad.

Objetivo:

- Fortalecer competencias de los actores involucrados en la gestión de eventos musicales para que sus acciones robustezcan plataformas de visibilización de bienes y servicios musicales en la ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Iniciativas de inversión:

- ✚ Orientar festivales musicales y fortaleceremos las escuelas de música para aumentar el acceso de poblaciones con enfoque diferencial.
- ✚ Impulsaremos procesos de creación, producción, distribución y difusión de bienes y servicios musicales.
- ✚ Gestionaremos un modelo de comunicación y formación musical que facilite la difusión, participación y revitalización cultural y el diseño de acciones para apoyar la creación, implementación o consolidación de instancias musicales en la ciudad. Esta iniciativa también contemplará las estrategias del Plan Especial de Salvaguardia de la Música Vallenata para promover la transferencia intergeneracional de conocimientos.
- ✚ Gestionaremos alianzas públicas, privadas, cooperación internacional, ONG's, fundaciones para las realizaciones de actividades musicales.
- ✚ Impulsaremos un nodo de innovación para generar oportunidades a los profesionales culturales, mediante la investigación y emprendimiento musical a través de estímulos directos al sector.
- ✚ Beneficiaremos empresas reconocidas del sector musical en Valledupar y apoyar la formalización de nuevos emprendimientos.
- ✚ Fortalecimiento de emprendimientos musicales, en el marco de la política de economía creativa del municipio.
- ✚ Impulsar el centro de investigación y desarrollo de la música, una incubadora de empresas y fondo de emprendimiento musicales.
- ✚ Impulsaremos la consolidación de una agenda cultural que articule los campos creativos de la literatura y la música en el Municipio con alcance local, nacional e internacional, posicionando a Valledupar como ciudad de las letras.
- ✚ Gestionaremos recursos para fortalecer la red con una agenda literaria de la ciudad.
- ✚ Gestionaremos la construcción, implementación y ampliación de una agenda de conversatorios literarios, para la difusión de bienes literarios y musicales



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

dada la relación entre ambos, enfatizando la creación inspirada en la valoración del medio ambiente.

- ✎ Facilitaremos oportunidades y escenarios de aprendizajes colectivos para la cualificación de competencias de los actores musicales de Valledupar en instituciones internacionales para que aporten al desarrollo integral de la ciudad.
- ✎ Promoveremos la movilidad de actores musicales en escenarios de formación para el emprendimiento y la creación.
- ✎ Gestionaremos el fortalecimiento de relaciones internacionales con ciudades de la Red de Ciudades Creativas, sistematización de experiencias vividas en el ámbito internacional y el crecimiento del capital humano en el campo creativo de la música de Valledupar.
- ✎ Gestionaremos programas de pasantías, intercambios y residencias de músicos y creadores de Valledupar para recibir formación en gestión cultural en el campo de la música.
- ✎ Impulsar rutas turísticas musicales.
- ✎ Gestionar la web de Valledupar Creativa.

Metas
Realizar 4 intercambios de saberes con otras ciudades
Participar de la Conferencia Anual de la Red de la Ciudades Creativas

3.4 Valledupar emprendedora

El Municipio contará con mayores niveles de inclusión productiva y respetará los principios del trabajo decente. Esto representa mayores oportunidades de empleo decente, formal e incluyente para todos.

Como resultado de la equidad, los valduparenses tendrán mayores oportunidades de acceso a un ingreso digno a través de su integración al sector productivo, dándole alcance los esquemas de protección y seguridad social determinados por el orden nacional.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo

De los resultados de la economía de Valledupar en relación con otras ciudades, se presenta un conjunto de retos para el periodo 2020-2023, entre los que se encuentra potencializar el emprendimiento, la innovación y la consolidación de sectores que se vuelven claves para el desarrollo económico, social, comunitario y solidario de la ciudad. Estos son los casos del sector tecnológico, turístico, agrícola y educativo, lo que puede conducir a que la ciudad crezca y se desarrolle bajo condiciones sostenibles. Es sin duda necesario seguir apostándole a crecimiento del empleo bajo condiciones de formalidad, lo que se traduce en una mayor productividad de los factores.

¿Cómo estamos?

En Valledupar de acuerdo a las estadísticas de la Cámara de Comercio de Valledupar a corte 31 de Enero de 2020 se encuentran registradas un total de 17.829 empresas de las cuales 4.501 corresponden a personas jurídicas y 13.328 a personas naturales.

Tabla 26. Empresas registradas en la Cámara de Comercio de Valledupar

Personas	Matrícula activa	Matrícula inactiva
Jurídicas	4.501	4.890
Naturales	13.328	2.772
Total General	17.829	7.662
Índices de Mortalidad Empresarial		%
Tasa de cierre de las empresas entre 1 y 3 años		35
Tasa de cierre de las empresas entre 3 y 5 años		45
Tasa de cierre de las empresas de 5 años en adelante		69

Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

El 69% de las empresas son cerradas después de cumplir los 5 años, en promedio, estas empresas se cierran a los 10,8 años.

La distribución de la tasa de cierre de las empresas de más de cinco años, desagregadas por actividad económica indica que las empresas dedicadas a la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, éstas suelen cerrar justo tras cumplir los cinco años (edad promedio 5,1 años), mientras que las más longevas son las que realizan actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado que cierran cuando tienen en promedio 18,4 años.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Los significativos índices de mortalidad empresarial que se registran en la ciudad, se constituyen en una característica estructural de la base empresarial y en un obstáculo para el desarrollo de esta. Un análisis realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar sobre el promedio acumulado de la mortalidad de las empresas creadas entre los años 2004 y 2014, permite concluir que al cabo de tres años después de su creación el 27,02% de las empresas ha cerrado, al cabo de siete años el 40.63% y once años después ha desaparecido el 45,93%.

La importante participación de las microempresas en el empleo, contrasta con las altas tasas de mortalidad que estas presentan; fenómeno que puede estar explicado por variables propias de la firma, como su tamaño inicial y su naturaleza jurídica y algunas con su entorno microeconómico, como el crecimiento promedio del sector económico donde compete y su localización geográfica.

Según el Índice de Competitividad de Ciudades publicado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario vigencia 2019 Valledupar se encuentra posicionada en el puesto No 19 de 23 ciudades del país. El ICC 2019 utiliza por primera vez la nueva metodología del Índice Global de Competitividad para medir las condiciones de competitividad de las principales ciudades y áreas metropolitanas del país.

Estrategias:

- ❖ Acabaremos con el miedo a la formalidad para impulsar el emprendimiento colombiano, divulgando los beneficios y disminuyendo los costos de ser formal. Apuesta que articularemos con gobierno nacional los programas e implementaremos las acciones necesarias para lograr que Valledupar sea competitiva.
- ❖ Impulsaremos la empleabilidad en el Municipio, generando mejores mecanismos para que los sectores se les facilite la inclusión de nuevos empleos decentes y disminuyamos el trabajo informal.

Objetivos:

- 🚩 Promover que más empresas adopten tecnología de punta.
- 🚩 Incentivar la innovación de las empresas.
- 🚩 Impulsar el sector financiero para que más empresas puedan invertir, adoptar tecnología e innovar.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Iniciativas de inversión:

- ✚ Gestionar y apoyar los estudios requeridos para el análisis de viabilidad de los proyectos que impulsen el desarrollo de la economía local.
- ✚ Facilitaremos la empleabilidad en el municipio, impulsando a la creación de nuevos empleos.
- ✚ Diseñar estrategias para volver a Valledupar territorio atractivo para atraer nuevos inversionistas.
- ✚ Impulsar un Centro de Oportunidades para el empleo, que tiene como objetivo, ser facilitador de vinculación laboral entre desempleados de la ciudad y los empresarios locales.
- ✚ Articularemos los programas de fortalecimiento empresarial para que los empresarios accedan a una oferta que corresponda con sus necesidades.
- ✚ Promoveremos los laboratorios de pruebas y los estándares de calidad para que los empresarios puedan certificar sus productos y vender en cadenas globales de valor.
- ✚ Fortaleceremos el mercado de capitales promoviendo su acceso a un mayor número de inversionistas.
- ✚ Realizaremos un censo económico por primera vez en dos décadas, para reconocer toda la actividad empresarial en Colombia y diseñar estrategias más precisas.
- ✚ Gestionaremos Centros de Desarrollo Tecnológico para que realicen investigaciones e innovaciones junto con las empresas.
- ✚ Mejorar los incentivos tributarios para lograr que los nuevos inversionistas lleguen a la ciudad a traer oportunidades de mercados laborales y generar un mayor desarrollo en el territorio.
- ✚ Crearemos un establecimiento público de fomento y desarrollo, cuyo objeto principal es cooperar en el fomento económico, cultural y social del municipio de Valledupar, mediante la prestación de servicios de crédito.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas
Crear 150 unidades productivas para familias vulnerables en el Municipio.
Fortalecer a 200 pequeñas y medianas empresas a través de convocatorias.
300 personas en formación para el trabajo para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19.
Crear la Mesa de Coordinación de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria como Órgano de Seguimiento, Evaluación y Control de la cadena de producción, distribución y suministro de alimentos e insumo de primera necesidad del municipio de Valledupar.

3.5 Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentaria

¿Cómo estamos?

El municipio de Valledupar, cuenta con 25 corregimientos, 153 veredas, 22 caseríos (incluyendo pueblos talanqueras); posee una extensión de 4264.8 kilómetros cuadrados (el 18.8% de la extensión total del departamento) de los cuales el 40% corresponde a área de protección forestal según ley 2ª de 1959. El área rural posee una extensión de 4226,52 kilómetros cuadrados. En cuanto a la vocación del suelo esta es principalmente forestal pero la principal actividad es la agropecuaria, lo cual según IGAC resulta en que, el 46.8% del territorio tienen un uso inadecuado. En lo que se refiere a la tenencia de la tierra, según el censo nacional agropecuario 2014, cerca de la mitad (43,5%) de la tierra en la Unidades Productoras Agropecuarias es propia.

La economía del municipio con antelación derivaba básicamente de la actividad agropecuaria. Hoy en día la agricultura y ganadería han perdido relevancia.

La mayoría de los productos de la canasta familiar (plátano, yuca, guineo, hortalizas, tomate, frijol, frutales, ñame, etc.), ingresan al municipio desde otros municipios, departamentos o regiones del país. La producción local se destina para el autoconsumo, alimentación de trabajadores de las fincas y el restante para venta en tiendas de barrios y el mercado local.

La ganadería de nuestro municipio se ha estancado. Los precios de la leche y carne a nivel de fincas muy poco se han incrementado desde hace años. Anteriormente existía la posibilidad de exportar productos a Venezuela, mercado que paulatinamente se perdió.

Con la aparición de brotes de fiebre aftosa en el municipio. La movilización de bovinos hacia puertos y otros departamentos quedó restringida, situación que afecta negativamente el mercado local.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Cifras indicadoras:

Las actividades agrícolas en Valledupar para el periodo 2011 – 2016, con respecto al área sembrada y cosechada se aprecia una leve recuperación en el año 2012, e inicia desde allí el área sembrada una reducción significativa continua, hasta alcanzar las 15.533 hectáreas en el año 2016 (-28%).

El área cosechada disminuye significativamente durante los años 2013 y 2014 (acumulado: -19,5%) e inicia su recuperación a partir del 2015, hasta alcanzar las 14.824 en 2016.

En relación con lo anterior, también se vinculan a este análisis los niveles de producción y rendimiento ligado a las hectáreas sembradas y cosechadas. La producción acumulada en el periodo 2011 – 2016 alcanzó las 334.643 toneladas (102.101 has cosechadas), logrando el mayor rendimiento en el año 2015 (3,48 ton/ha).

En cuanto a las actividades pecuarias, en 2015 se registró la siguiente producción para el Municipio de Valledupar: Bovinos (cabezas) 244.594; Porcinos (cabezas) 322; producción de leche (litros) 85.434.868. *Fuente: Agronet – Minagricultura (2017).*

Según la Agenda Interna para la productividad y la competitividad para el Cesar, liderada por el DNP, la apuesta productiva para el municipio de Valledupar debe estar enfocada en la Agroindustria para ser el primer productor y exportador de palma de aceite, frutas y hortalizas, carne y leche del País.

Principales cultivos: Palma de aceite, café, arroz, maíz, caña panelera, banano, aguacate, yuca, plátano, mango, cítricos, ñame, malanga, lulo, tomate de árbol, frijol, tomate de cocina, papaya, ají, sandía, hortalizas.

Tabla 27. Cultivos transitorios

CULTIVO	2018			
	Área Sembrada / ha	Área Cosechada / ha	Producción Ton / ha	Rendimiento Ton / ha
ARROZ	4700	4100	21730	5.3
MAIZ	2400	1900	1520	0.8
FRIJOL	55	50	30	0.6
TOMATE	30	27	405	15
SANDÍA	45	40	400	10

Cultivos anuales

CULTIVO	2018			
	Área Sembrada / ha	Área Cosechada / ha	Producción Ton / ha	Rendimiento Ton / ha
MALANGA	80	70	560	8
ÑAME	30	25	250	10
YUCA	300	290	2320	8



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Cultivos permanentes

CULTIVO	2018			
	AREA SEMBRADA / HA	AREA COSECHADA / HA	PRODUCCIÓN TON / HA	RENDIMIENTO TON / HA
PLATANO	495	465	2325	5
BANANO	515	495	2475	5
CACAO	810	710	355	0.5
PALMA	3000	3000	8400	2.8
CAFÉ	2067	1947	2142	1.1
CAÑA	820	705	1763	2.5
AGUACATE	545	525	3150	6
MANGO	245	240	1920	8
CITRICOS	160	140	980	7
PAPAYA	8	8	120	15

Fuente: EVA Departamental, 2018.

Explotaciones pecuarias: Ganadería doble propósito, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, búfalos, gallinas ponedoras, pollos de engorde, apicultura y peces.

Tabla 28. Número de explotaciones pecuarias

ESPECIES	CANTIDAD
BOVINOS	229134
OVINOS	33767
CAPRINOS	11544
BUFALINOS	395
EQUINOS	10185
PORCINOS	17122
AVES (postura, engorde, traspatio)	16750

Fuente: ICA, 2019

Causas de la disminución de la producción y productividad agropecuaria

- Cambio climático.
- Escasa asistencia técnica agropecuaria.
- Deficiente apoyo gubernamental.
- Altos costos de producción en algunos renglones productivos.
- Vías terciarias deterioradas.
- Abigeato.
- Migración del campo a las ciudades.
- Presencia de enfermedades fitosanitarias de difícil o costoso control.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Déficit en sistemas de riego
- Déficit de infraestructura de apoyo a la productividad rural.
- Bajo nivel de industrialización de los productos
- Baja electrificación a nivel de las fincas
- Dificultades para la comercialización.
- Baja credibilidad en la asociatividad.

Cambio climático

El cambio climático trae como consecuencia escasez de lluvias (necesaria para la agricultura de nuestros productores), altas temperaturas las cuales generan deshidratación de cultivos y pastos, resequedad de los suelos, disminución o ausencia del caudal de ríos, arroyos, caños, manantiales, etc., fuertes vientos que deshidratan los pastos y cultivos al igual que el volcamiento de cultivos.

Asistencia técnica agropecuaria

La asistencia técnica agropecuaria para pequeños y medianos productores se ha visto disminuida con relación a años anteriores.

En el año 2013 se realizó el Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria, para el cual se realizó un censo que cobijó a 1210 productores. Se priorizaron 5 cadenas productivas para el municipio de Valledupar: Ganadería doble propósito, ovino-caprinos, cacao, maíz y caña panelera.

La planta actual de personal es insuficiente para atender las necesidades de asistencia técnica.

Con la coordinación de la Secretaría de Agricultura Departamental se debe implementar el Plan Departamental de Extensionismo Rural en lo que compete al municipio.

CMDR:

Creado por el acuerdo 047 del 11 de diciembre de 1995 (Concejo Municipio de Valledupar),

Es el organismo de concertación para el desarrollo rural, en el que participan las asociaciones de empresarios, gremios agropecuarios y entidades del sector. Se debe renovar y activar, lleva años sin convocarlo.

Transferencia de tecnología

Existe un rezago en este aspecto, hay deficiencia en la innovación tecnológica a nivel de las explotaciones agropecuarias sobretodo de pequeños y medianos productores. Si bien las entidades encargadas de la investigación realizan su rol, la divulgación y socialización de resultados no llega adecuadamente a nivel de esta población.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Deficiente apoyo gubernamental

El presupuesto destinado al sector agropecuario disminuye paulatinamente año a año a nivel nacional, departamental y a nivel local no hubo apoyo en los últimos años. La seguridad alimentaria de los pequeños y medianos productores se ha visto afectada, y por ende los productos que consumen llegan desde Valledupar.

Titulación de tierras

Muchos de los productores localizados en la serranía carecen de título o escritura pública de sus predios, lo que dificulta ser beneficiados con créditos por parte de las entidades bancarias. Se requiere apoyo gubernamental para los levantamientos topográficos de los predios.

Altos costos de producción

En algunos renglones productivos los insumos como fertilizantes, concentrados, drogas veterinarias, herbicidas y plaguicidas no permiten bajar costos de producción, lo que trae como consecuencia que algunos renglones productivos vayan desapareciendo del municipio.

Vías terciarias

El municipio cuenta con una red de vías terciarias distribuidas a lo largo y ancho del mismo la longitud de las mismas alcanzan 779,62 kilómetros repartidas en 77 vías (POT Valledupar). La mayoría de estas no se han intervenido para el respectivo mantenimiento, por lo cual se encuentran deterioradas dificultando el acceso de vehículos y el transporte de los productos agrícolas y pecuarios obtenidos por los productores en los diferentes predios, aumentando el costo de producción de las explotaciones.

Abigeato

Ha diezmado ostensiblemente la población ovina y caprina, mayormente en los corregimientos del sur, otrora, grandes productores de estas explotaciones. En estos últimos años se ha incrementado este problema en explotaciones bovinas, equinas, mulares.

Migración del campo a las ciudades

La proporción de la población rural con el paso de los años ha venido disminuyendo. Muchos productores van vendiendo o abandonando sus predios en busca de mejora de sus condiciones de vida y buscando algunos beneficios con los cuales no cuentan, tales como conectividad, electrificación rural, educación, salud, vivienda rural. Etc.

Presencia de enfermedades fitosanitaria de difícil o costoso control

HLB: Limón, Naranja, mandarina.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Fusarium, sigatoka, moco, gusano tornillos: Plátano, guineo, cuatro filos.

Mosca de la fruta: Mango, Guanábana, Papaya, Guayaba, Naranja.

Spodópteras: Yuca, Ñame, Patilla, Ahuyama.

Pudrición del Cogollo: Palma de aceite.

Diatrea: Caña y Maíz.

Phitoptora: Aguacate

Minidistritos de riego

Hay deficiencias en sistemas de riego para el desarrollo adecuado y productivo de las explotaciones agropecuarias

Existen 3 minidistritos de riego a saber: La Mesa (Corregimiento de Azúcar Buena), Pontón (Corregimiento de Atánquez) y Villa Ramírez (Corregimiento de Villa Germania), los cuales benefician a un total de 68 productores. Los minidistritos requieren reparaciones en sus bocatomas al igual que en desarenadores y sectores de tuberías.

Déficit de infraestructura de apoyo a la productividad rural

Existen 4 centros de acopio de productos agropecuarios los cuales requieren mantenimiento y rehabilitación de los mismos. Se hace necesario la construcción de otros, dispersos, en algunas veredas del municipio.

Bajo nivel de industrialización de los productos

El nivel de industrialización de los productos agropecuarios en nuestro municipio es casi nulo, hay pérdidas de la producción y productividad en mangos, ahuyama, guayaba, naranja, caña, cacao, aguacate, etc. lo anterior conlleva que los ingresos por concepto de estas explotaciones no son los mejores.

Dificultades para la comercialización

Aparte del deterioro de las vías terciarias la comercialización de productores agropecuarios de pequeños y medianos productores por épocas se dificulta por el papel de los intermediarios, cosechas estacionales generan una súper oferta en el mercado generando la baja de precios por consiguiente pérdidas en la productividad.

Baja credibilidad en la asociatividad

Los productores son reacios a vincularse o crear asociaciones debido a la idiosincrasia y egoísmo existente. Se han creado muchas asociaciones y la mayoría de ellas han desaparecido.

Estanques piscícolas

El área rural llegó a contar con más de 350 estanques piscícolas que coadyuvaban con la seguridad alimentaria de los productores y comunidades del sector rural. Hoy en día la



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

mayoría de esos estanques están inutilizados y los demás están desocupados (alrededor de 120) distribuidos en el área rural del Municipio.

A continuación se relacionan algunas acciones que contribuirían a mejorar las condiciones de producción de los pequeños y medianos productores del Municipio.

Agroalimentaria

Enfoque Problema: El desarrollo agropecuario vallenato es débil para responder a los retos de la economía actual, hay una incipiente transformación de los productos agropecuarios y adolecen de redes y clústeres que mejoren la competitividad y aseguren la oferta de productos alimenticios.

Objetivos:

- 🚩 Incrementar la producción agropecuaria, con el fomento de encadenamientos productivos e Integración de elementos de competitividad y desarrollo tecnológico al sector agropecuario vallenato hacia una propuesta sostenible agroindustrial y con perspectivas de seguridad alimentaria.
- 🚩 Coadyuvar a incrementar la producción agropecuaria de manera competitiva y sostenible a partir de la organización de clústeres y redes de productores del campo.
- 🚩 Alcanzar un incremento del 15% en la producción agropecuaria de manera competitiva y sostenible a partir de la organización de clústeres y redes de productores del campo.

Iniciativas de inversión:

- 👉 En Cooperación con el Gobierno Nacional y Departamental, adelantaremos los estudios, diseños y construcción del embalse multipropósito de Los besotes.
- 👉 Impulso de programas de seguridad alimentaria.
- 👉 Apoyo e impulso a la recuperación y establecimiento de cultivos para la producción.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Gestionaremos la construcción de beneficiaderos (cacao y café), tanques de enfriamiento, matadero de especies menores, despulpadora de frutas.
- ☞ Impulso e implementación de proyectos productivos de especies menores.
- ☞ Fomentar y fortalecer los niveles de asociatividad de los medianos y pequeños productores del Municipio.
- ☞ Reactivación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- ☞ Ejecución de campañas de sanidad agrícola y pecuaria.
- ☞ Incentivar la producción agropecuaria local a través de beneficios en el impuesto predial con la propuesta “Cultivando pago mi predial”.
- ☞ Mejoramiento de la plazoleta del mercado campesino, donde los mismos podrá ofertar sus productos a los consumidores de forma directa y sin intermediarios.
- ☞ impulsar la recuperación y establecimiento de 200 hectáreas de cultivos para la producción en el municipio de Valledupar durante el cuatrienio.
- ☞ Impulsar y ejecutar un programa de seguridad alimentaria en el área rural del Municipio durante el cuatrienio.
- ☞ Adecuar y/o construir centros de acopio de productos agropecuarios en la zona rural del municipio durante el cuatrienio.
- ☞ Gestionar convenios interadministrativos, alianzas públicas privadas, cooperación internacional, ONG con el fin de aunar esfuerzos para la transferencia de tecnologías, campañas zoo y fitosanitarias, alianzas productivas, mejoramiento genético, capacitaciones, etc. en el municipio de Valledupar, durante el cuatrienio.
- ☞ impulsar proyectos de energías alternativas a nivel de fincas, parcelas en la zona rural del Municipio en el cuatrienio
- ☞ Gestionaremos la creación del Fondo Municipal del Emprendimiento, para que los pequeños productores accedan a microcréditos y así fortalecer sus capacidades productivas y de comercialización.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Impulsaremos la formulación e implementación en cumplimiento de ley 1876 de 2019 del Plan de Extensión Agropecuario, orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno que propenda por un bienestar integral, teniendo en cuenta: la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental.
- ✎ Apoyaremos a los productores del campo de acuerdo a sus necesidades en los procesos de: Titulación de tierras, Extensión agropecuaria y Fortalecimiento empresarial.
- ✎ Apoyaremos a proyectos agroindustriales.
- ✎ Promover el acceso a servicios financieros a familias en pobreza, microempresarios, pequeña y mediana empresa y emprendedores con el fin de reducir la pobreza.

Metas
Prestar el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria a pequeños y medianos productores en el Municipio en el cuatrienio.
Establecer tres bancos de semillas de pancoger (como frijol, yuca, plátano, maíz etc.) en la zona rural del Municipio en el cuatrienio.
Realizar dos proyectos productivos de especies menores en el Municipio en el cuatrienio
Rehabilitar, mantener y/o construir 4 minidistritos de riego o pozos profundos en el Municipio durante el cuatrienio.

3.6 Economía circular

ECONOMÍA CIRCULAR SE ESCRIBE CON 9 “ERRES”

“La reducción del consumo y el mantenimiento del valor de los productos, materiales y recursos durante el mayor tiempo posible y la minimización de los residuos, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos”.

Economía Circular, es uno de los términos más repetidos en los últimos tiempos. Después de que expertos nacionales e internacionales diesen por muerto, mediada esta década, el actual modelo de las **3R (Reducir, Reusar y Reciclar)**, sin tan siquiera haber alcanzado unos objetivos razonables en las tres “reglas”. Por el contrario, mal utilizadas como argumento ha transmitido a la ciudadanía el falso mensaje de: *“tu consume que el reciclaje lo resuelve”*. Como con los incendios la prevención, en materia de residuos, la prevención – reducción ha sido la gran olvidada. La formulación de las 3R, que se quedó



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

finalmente en la teoría, llega a su fin para dejar paso a la **economía circular**. Y con ella el tiempo de desterrar el actual modelo de producción y gestión de recursos, bienes y servicios enfocado a un consumo a corto plazo que está llevando al planeta a una situación insostenible. Pero ahora ya no sólo se invoca a la ecología y a la sostenibilidad ambiental... la economía se convierte en el eje.

El modelo actual choca de bruces contra el ciclo de la naturaleza, llenando de vertederos el territorio y de emisiones y desperdicios nuestro medio. Mientras, en la naturaleza nada termina en un 'vertedero' sino que, todos los elementos vuelven a ser aprovechados de una manera continua y son reutilizados para su aprovechamiento en distintas etapas. La economía circular busca no dar la espalda a la naturaleza y procura un acople con su ciclo.

La "popularización" del concepto trae aparejado el desembarco de organizaciones de todo tipo que pretenden convertir el concepto en una oportunidad de *Greenwashing*; unos para reducir la Economía Circular al reciclado de materiales, otros para utilizarla para justificar aberraciones de todo tipo. En el primer grupo están organizaciones como algún SIG (Ecoembes a la cabeza) que manipulan el concepto para perpetuar un sistema irresponsable y limitado (convirtiendo el reciclaje en un fin en sí mismo). En el segundo estarían el uso de herramientas para justificar prácticas tan discutibles como la incineración "a caño libre" en plantas ineficientes como SOGAMA, que someten a "valorización energética" (intolerable eufemismo) miles de toneladas de materia orgánica y envases, en lugar del CDR (restos inorgánicos no reciclables de proceso), como sí ocurre en la mayor parte de incineradoras europeas... deturpando los principios de jerarquía de residuos.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

C2R9= Economía Circular



Lejos de ser una fórmula química... C2R9 es el camino hacia la Economía Circular, tal y como se evidencia en la infografía que ilustra este artículo, elaborada en su día por el colectivo Galicia Ambiental. Esta forma de explicar el nuevo paradigma que supone la economía circular, abre horizontes frente a las 3R insuficientes para atajar esta vorágine de producción de residuos y de consumo insostenible. Esta nueva concepción pasa de 3R a 9R... pero, además, incide en las escasas posibilidades de éxito si no se incorporan 2 C: la **cooperación** y la **comunicación**, herramientas que condicionaran, junto al **compromiso**, el éxito o fracaso de este paradigma en tiempos en los que se van agotando segundas oportunidades.

La economía circular se presenta como un sistema de aprovechamiento de recursos donde prima Reducir la utilización de elementos y buscar minimizar la producción de residuos. Un proceso que comienza ya con la elección justificada de los elementos a emplear y las necesidades a cubrir. Repensar es por tanto un paso inicial... y la eco-concepción y el Rediseño una obligación. La economía circular aboga por utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo – nutrientes biológicos- para que estos puedan ser devueltos a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida. La clave está en facilitar la transición que permite que un residuo se convierta en recurso. Por eso, los elementos que no puedan ser devueltos a la naturaleza y que no sean biodegradables es fundamental que puedan Repararse, Refabricarse y cuando no, directamente Reutilizarse...



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

En un torbellino de fabricación descontrolada, la economía circular pone el foco en prácticas habituales en tiempos pasados y que han quedado relegadas, como la **Reparación**, que permite encontrar una segunda vida a los productos estropeados en lugar de sustituirlos inicialmente por un ejemplar nuevo. Este concepto conecta directamente con la necesidad de **Refrabricar**, ligado a una economía de la funcionalidad, donde se propone reducir o eliminar la venta de productos como opción mayoritaria optando por implantar un sistema de alquiler de bienes que permita que una vez el producto termina su función principal vuelva a la empresa para que lo desmonte y pueda reutilizar sus piezas válidas en los procesos de fabricación de nuevos elementos, la utilización de partes de los que ya han prestado un servicio debe ser un objetivo. Se busca así, un desacople sencillo, para darle una nueva vida, reincorporándolos al nuevo ciclo de producción para componer una nueva pieza o equipo.

Pero no solo al final de la vida útil de los productos entra en acción la economía circular, ya que este nuevo modelo implica un **rediseño** de los productos que conlleve la eliminación de los combustibles fósiles tanto para producir el producto como en su reutilización y su reciclaje. Las energías renovables deben tener un papel destacado en este paradigma. Y, al igual que se aborda un rediseño, es preciso valorar los impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida de un producto y **repensar** cómo reducirlos desde su concepción. La economía circular conlleva un esfuerzo más intenso al someter a revisión no sólo el fin de la vida útil y el reciclaje de materiales sino la propia concepción y creación de los productos. Todo esto implica también **redistribuir** la organización industrial en un mismo territorio de forma que se lleve a cabo una gestión optimizada de los flujos de materiales, energías y servicios.

Sólo recorrido este camino, o cuando los pasos anteriores ya no son posibles, es tiempo para el **reciclaje**, recuperando los materiales que se encuentran en los residuos. Pero en este campo es necesario poner fin a la interesada idea, creada desde algunos productores de bienes de consumo, que el reciclaje es un fin en si mismo. Este tipo de mensajes, el ejemplo más claro es el de los productores de envases de plástico, viene generando en la sociedad una despreocupación y desafecto ambiental, bajo el razonamiento: *“si yo separo para reciclar, luego puedo consumir sin mayor preocupación o límite, ya que el reciclaje resuelve el problema ambiental”*.

En este proceso entra también en juego otro factor importante, como paso previo a vertedero para aquellos elementos que ha sido imposible reintroducir en el sistema circular. La **recuperación de la energía**. Pero es imprescindible que esta “valorización energética” (incineración) sea sólo aplicada a los residuos que no han podido ser reciclados, es decir aquel que se obtiene en forma de Combustible Derivado de Residuos (CDR) y bajo estrictos controles de emisiones y nunca considerando la materia orgánica como un elemento incinerable. El CDR debería ser el resultado de restos no reciclables



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

de los procesos industriales del circuito descrito. En España y con Galicia a la cabeza, la incineración (bajo el eufemismo “valorización energética”) se está utilizando para incinerar envases (que luego entran en las estadísticas como reciclados) o materia orgánica (con las consiguientes emisiones contaminantes y la pérdida definitiva de nutrientes, para nuestros cada vez más empobrecidos suelos).

Comunicar y cooperar

Pero si las R son fundamentales en la economía circular, este nuevo paradigma integra también otros dos aspectos claves e imprescindibles para lograr resultados positivos: **comunicar y cooperar**. Más allá de las buenas intenciones, este modelo implica la cooperación de toda la sociedad para no quedarse sólo en políticas sobre el papel que no lleguen a implantarse ni respetarse. Es para ello también necesario echar mano de una comunicación proactiva y directa que acerque la economía circular a todos los eslabones.

El objetivo es, además de hacer llegar el mensaje, crear sociedades críticas que no “comprende” mensajes “patrocinados” con los que algunas grandes organizaciones tratan de “lavar” una imagen, mediante la utilización de espacios publicitarios como si fuesen informativos o la financiación de soportes y “profesionales” del medioambiente o la comunicación para blanquear su mensaje (o reverdecerlo mediante técnicas que conocemos con el anglicismo *Greenwashing*).

En definitiva, todos estos esfuerzos tienen un único objetivo: reducir la contaminación (generada por el consumo excesivo y la fabricación de nuevos productos) que está arrasando tierra, mar y aire, con tasas cada vez más elevadas y evitar la presencia de residuos (especialmente plásticos) en lugares inhóspitos. ¡En ello nos va nuestra propia supervivencia!⁶⁰.

La Economía Circular además de ser una gran oportunidad y una apuesta total al cuidado del Medio Ambiente, es sin lugar a dudas una manera importante de apalancar económicamente una ciudad, un gremio, etc. Dado que es un llamado al uso racional de los recursos básicos con los que contamos y manejamos diariamente en nuestros hogares en beneficio de todos, pero especialmente de un especial gremio que es el de los recicladores, en donde al final ganamos todos.

En la economía circular además de manejar adecuadamente los recursos, es aprender de cultura del ahorro, de la conciencia y del respeto por el otro, el medio ambiente en relación con los seres habitantes del territorio.

⁶⁰ LA PRIMERA PERSONA DEL PLURALizable.- <http://elpluralizable.com/>



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Se realizarán estrategias basadas en las siguientes líneas de acción: Producción de energía y BIOGAS a partir de BIOMASA o residuos orgánicos (generados en los hogares en la cocina), uso racional del agua, compostaje – abonos orgánicos, podas, un Vivero Municipal, reciclaje – aprovechamiento- reuso-transformación, reciclado de llantas, reuso de ropa, zapatos, banco de libros, cuadernos, etc⁶¹.

Objetivos:

- ▶ Desarrollar innovaciones en mecanismos normativos, con base en principios de economía circular.
- ▶ Crear nuevos modelos de negocios e infraestructura que promuevan los principios de economía circular.
- ▶ Avanzar en el diseño de mecanismos cooperación internacional que permitan impulsar la transformación productiva hacia modelos de economía circular.
- ▶ Desarrollar un sistema de información al servicio de la economía circular con indicadores basados en la contabilidad de materiales, agua y energía, y su productividad en términos de valor agregado.
- ▶ Promover una cultura ciudadana en economía circular a partir de programas de comunicación masiva.

3.7 Sostenibilidad Ambiental en Orden

Valledupar está ubicada al norte del Valle del Cesar, entre la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, al margen de los ríos Cesar y Guatapurí, en la Costa Caribe colombiana. Su territorio es llano y basculado hacia el sureste mediante una leve pendiente. La ciudad se encuentra a una altitud que oscila entre los 220 m al norte y 150 m a sur, siendo la altitud media de 168 m. Además de las enormes estructuras montañosas que la rodean (Pico Bolívar 5.775 m) sobresalen en inmediaciones de la ciudad dos cerros, al nororiente el "Cicolac" con 330 m.s.n.m. y extensión de 38.12 hectáreas y el de "la Popa" con 310 m.s.n.m y extensión de 44,57 hectáreas.

⁶¹ **MARICEL JOHANNA CASALLAS MOYA** - Representante Legal Veeduría Ciudadana Ambiental del Cesar, "AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE"



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el municipio está conformado por:

a. Públicas:

1) Parque Nacional Natural: En el municipio de Valledupar existe el Parque Nacional de la Sierra Nevada de Santa Marta, con un área bajo jurisdicción de Corpocezar de 75.750 hectáreas.

2) Parque Natural Regional: Parque Natural Regional Los Besotes localizado en los corregimientos de los Corazones y Río Seco, con una extensión de 3108 hectáreas.

3) Área de Reserva Forestal Protectora: Existe la Zona de Reserva Forestal Protectora de Carácter Regional Predio los Ceibotes, con una extensión de 300 hectáreas

b. Privadas:

Reservas Naturales de la Sociedad Civil: En el municipio de Valledupar existe la Reserva de la Sociedad Civil denominada Predio Paraver, ubicada en el corregimiento Los Corazones, con una extensión de 200 hectáreas.

La Sierra Nevada de Santa Marta constituye el Sistema montañoso más importante.

Los recursos hídricos del municipio son de gran variedad; cuenta con varias cuencas hidrográficas. Entre estas se pueden enunciar las siguientes:

- 1) Cuenca del Alto Cesar, subcuenca de los ríos Badillo y Guatapurí.
- 2) Cuenca del Cesar Medio II, subcuenca de los ríos Cesarito y Garupal.
- 3) Cuenca y Subcuenca del río Ariguaní.

Las sub zonas hidrográficas y niveles subsiguientes del río alto y medio Cesar se conforma principalmente por los siguientes cuerpos hídricos junto con sus rondas y Zonas de Manejo y Preservación Ambiental: - Río Badillo - Río Guatapurí - Río Cesarito - Río Azúcar Buena - Río Garupal - Río Ariguaní.

La presencia de las diferentes cuencas hidrográficas permite disponer de los recursos hídricos para abastecer los acueductos de Valledupar y de los diferentes corregimientos y así mismo de agua para el riego de cultivos transitorios y permanentes.

Dentro de la ciudad se encuentran los humedales María Camila al suroeste de la misma y comprende un área de 1750 metros cuadrados y el humedal el Eneal al oeste de ciudad que comprende 1200 metros cuadrados.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Asimismo elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: Canales de conducción de aguas con sus aislamientos, embalses, acequias, arroyos construidos.

Dentro de esta categoría están: el Arroyo El Mamón, la Acequia Las Mercedes (53,51 hectáreas), Acequia la Vía a la cárcel (4,26 Has), Acequia Hurtado-Salguero y canales de drenaje y manejo de aguas lluvias.

Climatología:

Valledupar, dada su latitud, se encuentra inserta en la zona de dominios tropicales, donde las características generales del clima son elevadas temperaturas y escasa oscilación térmica anual. En cuanto a las temperaturas, según los datos acumulados desde 1969 por el IDEAM en su estación meteorológica ubicada en el Aeropuerto Nacional Alfonso López, la temperatura Media Anual es de 28,4 °C, con máximas y mínimas de 22°C y 34°C respectivamente, la temperatura máxima histórica registrada es de 41.5°C y la mínima de 16°C. El mes más caluroso es abril con un promedio de 30°C y el más fresco octubre con 26°C. El resto del área municipal posee diversidad climática debido a la elevación de amplios sectores de terreno.

¿Cómo estamos?

El reporte de índice de calidad ambiental urbana de Valledupar -ICAU (2013), señala que este es de 23,2 que corresponde al rango de **Baja Calidad Ambiental**. Los indicadores que mayormente contribuyen a ello son el alto porcentaje de población expuesta a ruido por encima de los niveles permisibles tanto en horario diurno (49,76%) como en horario nocturno (43,42%). La tasa de participación ciudadana en gestión ambiental (0,63 habitantes por cada mil) y la población vinculada a estrategias de educación ambiental (2,31 habitantes por cada mil), son de las más bajas reportadas para la región caribe. El indicador de cantidad de residuos sólidos por habitante dispuestos en relleno sanitario tiene calificación baja (0.97 kg/hab./*día). El indicador de calidad del aire para dicho estudio no fue posible obtenerlo dado que hay carencia de aparatos suficientes para medir tal calidad.

El análisis de la situación actual permite señalar entre otras los siguientes aspectos:

- *Deforestación continúa en los principales ríos del municipio:* El aumento de la frontera agrícola y ganadera conlleva la tala de bosques a orillas de ríos y quebradas generando con ello la disminución de los caudales de agua.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- *Contaminación de ríos, arroyos y acequias por vertimientos de residuos sólidos y aguas residuales:* Existe problemática de contaminación por vertimiento de aguas residuales en los corregimientos de Atánquez, Patillal, Badillo, Aguas Blancas, Mariangola, Villa Germania, entre otros lo que está generando requerimientos y procesos sancionatorios económicos en contra del Municipio.
- *Numerosos puntos críticos diseminados en la ciudad, por acumulación de residuos sólidos:* (Existen 41 puntos críticos reportados por la empresa Aseo del Norte), lo anterior por la mala disposición de los carromuleros, carretilleros, y algunos volqueteros, los cuales arrojan escombros, restos vegetales, animales muertos en dichos puntos.
- *Restos de podas diseminados en andenes, bulevares, lotes vacíos, orilla del río Guatapurí y acequias:* La empresa Aseo del Norte es la responsable de las podas en vías públicas, pero la arborización de privados generalmente no utiliza el servicio de Aseo del norte para la disposición final de estos residuos, prefiriendo pagar a carretillas y carromuleros quienes disponen de estos materiales en cualquier lugar de la ciudad.
- *Disposición de residuos de construcción y demolición en orillas del río Guatapurí, orilla de carreteras y puntos de la ciudad:* La falta de una planta de disposición de residuos de construcción y demolición genera que los escombros sean dispuesto en cualquier lugar dentro o fuera la ciudad.
- *Baja cultura ciudadana en la conservación y protección del medio ambiente:* La ciudadanía no se concientiza de la problemática ambiental actual ni de las causas que está generando el cambio climático.
- *Contaminación auditiva permanente en algunos puntos de la ciudad.*
- *Calidad del aire contaminada por la combustión generada por el parque automotor de la ciudad, hornos de carbón en orilla del río Guatapurí, etc.*
- *Aprovechamiento ilegal de recursos naturales (flora, fauna, recursos no renovables).* La flora está siendo devastada para aprovechamiento ilegal de madera, hornos de carbón, hornos de ladrillo, postalería.
- La fauna está siendo amenazada por la depredación del hombre que cada día mina la existencia de animales y reptiles silvestres conllevándolo a los límites de la extinción.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

La explotación irracional de recursos naturales no renovables está generando impactos ambientales negativos que dificultan la viabilidad de los ecosistemas.

- *Sistema de indicadores de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible, deficiente.*
- *Deficiente mantenimiento del arbolado público de la ciudad, lo cual se manifiesta en que la mayoría de la arborización en vías públicas tiene problemas fitosanitarios (más del 75%), problemas por contacto con las redes eléctricas, obstaculización de la iluminación nocturna y visibilidad de señales de tránsito, etc.*
- *Tala indiscriminada de bosques que está conllevando a la desertificación de muchas áreas, entre otras causas.*

Tabla 29. % Desertificación en el municipio de Valledupar.

DESERTIFICACIÓN	AREA HAS	%
ALTA	262.209	38
BAJA	114.520	16
MODERADA	108.020	16
MUY ALTA	180.838	26
ZONAS SUCEPTIBLES	34.445	4
TOTAL	696.032	100

Fuente: IDEAM 2018.

- *Altos volúmenes de residuos sólidos mensuales dispuestos en el relleno sanitario, que acortan la vida útil del relleno sanitario. (Específicamente se busca que el indicador de porcentajes de residuos sólidos de la ciudad que son separados y clasificados para reciclado pase de 0,96% a 16%. Asimismo puede mejorarse el desempeño de los indicadores relacionados con la vida remanente del predio en el cual está instalado el relleno sanitario y los relacionados con el aprovechamiento).*

Objetivos:

- Implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local.
- Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.
- Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios.

Se plantean acciones para que su ejecución contribuyen a disminuir impactos negativos que deterioran la conservación de la biodiversidad y el ambiente en el municipio y desacelerar el problema del cambio climático así:

PROGRAMA 1: BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE

- Ajuste, adopción e implementación del plan de manejo de arbolado urbano de la ciudad.
- Establecimiento de viveros en diferentes puntos del municipio.
- Implementación del programa de aprovechamiento enmarcado en el PGIRS del municipio de Valledupar.
- Implementación de la planta de residuos de construcción y demolición (RCD).

PROGRAMA 2: PROTECCION DE RECURSOS HÍDRICOS:

- Compra de tierras o compensación ambiental para protección de recursos hídricos.
- Ejecutar un programa de reforestación, encerramiento de nacaderos y manantiales.
- Implementación de los planes ambientales de los humedales María Camila y el Eneal.
- Establecer un programa de Manejo adecuado de Vertimientos de Aguas Domesticas en los distintos corregimientos del municipio.
- Gestionar recursos para la ejecución efectiva del POMCA Río Guatapurí.

PROGRAMA 3: GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- Gestionar la creación de la Coordinación del Medio Ambiente del Municipio de Valledupar.
- Actualización e implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Valledupar.
- Elaboración e implementación del plan de manejo ambiental del municipio de Valledupar.
- Actualización del inventario de gases de efecto invernadero en Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Implementar un programa de control de emisión de gases generados por fuentes móviles en la ciudad de Valledupar.
- Identificar proyectos que apunten a la mitigación y adaptación del cambio climático y su sostenibilidad en el marco del desarrollo del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático – PIGCC.
- Elaborar e implementar un programa de educación ambiental.
- Apoyar y acompañar la legalización de minas ilegales en explotación.
- Establecer un programa de PML (producción más limpia) en el sector minero del municipio de Valledupar.
- Implementación de sistemas de energías renovables no convencionales para uso doméstico y productivo en zonas urbanas y rurales.

Iniciativas de inversión:

- ✚ Impulsar la construcción la sostenibilidad y puesta en marcha del Jardín Botánico Municipal.
- ✚ Establecer tres viveros (árboles frutales y nativos) en diferentes puntos del municipio durante el cuatrienio.
- ✚ Actualizar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental en el Municipio.
- ✚ Implementaremos acciones para la reconversión y el desarrollo de procesos productivos sostenibles en los sectores agropecuario, transporte, energía, industria y vivienda.
- ✚ Gestionaremos la articulación con el Gobierno Nacional las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que permitan el cumplimiento del Acuerdo de París al 2030.
- ✚ Articularemos con la estrategia nacional de economía circular para aumentar el reciclaje de residuos, el reúso del agua y la eficiencia energética.
- ✚ Generaremos acercamientos con el Gobierno nacional para impulsar la estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- 👉 Implementaremos iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzcan los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios.

Meta
Construcción de una escombrera municipal, para la disposición de los residuos de construcción.

3.8 Tecnología y la innovación

Conocimiento científico y desarrollo de tecnología e innovaciones para transformar la sociedad colombiana y su sector productivo⁶².

Modernizar el arreglo institucional para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Duplicar la inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación.
Mejorar las condiciones para la investigación y la innovación.

Fortalecer las capacidades de los servidores públicos municipales para adelantar iniciativas de innovación pública.

Facilitar la interacción con el sector privado para responder a desafíos públicos mediante enfoques innovadores.

Objetivos:

- 🇨🇴 Aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
- 🇨🇴 Estimular la colaboración entre universidades y empresas para una investigación con mayor impacto.
- 🇨🇴 Potenciar la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación.

⁶² LEY 1955 DE 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Iniciativas de inversión:

- ✚ Promoveremos las TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad de nuestros habitantes.
- ✚ Gestionaremos alianzas con el sector privado para brindar apoyo a los estudiantes de las IE oficiales que estructuren proyectos tecnológicos de innovación de impacto al sector productivo.
- ✚ Impulsaremos la promoción de generación del conocimiento, emprendimiento y empresarismo de base tecnológica.
- ✚ Apalancaremos el crecimiento y afianzamiento de las TIC, con el fin de reducir la brecha digital.
- ✚ Desarrollaremos jornadas de capacitación y sensibilización, en aras de mejorar el uso seguro y responsable, y la apropiación de estas herramientas.
- ✚ Gestionaremos la ampliación de cobertura del servicio de conectividad a internet en el municipio de Valledupar.
- ✚ Articularemos con el programa de *Computadores para Educar* del ministerio de las TIC para reponer y densificar equipos tecnológicos en las Instituciones Educativas oficiales.
- ✚ Aunaremos esfuerzos con el MinTIC para la creación de nuevos puntos comunitarios de acceso al internet.
- ✚ Propender por la construcción e implementación del Pla Municipal de TIC, con el fin de que la tecnología, la información y las comunicaciones se consoliden como herramientas efectivas para el desarrollo del municipio.
- ✚ Apoyaremos las estrategias de ciencia y tecnología dirigidas al fortalecimiento de la educación.
- ✚ Promoveremos la inclusión social digital para el empoderamiento de los ciudadanos con discapacidad, generando espacios de apropiación en TIC efectivos, eficientes, accesibles e innovadores de acuerdo a sus necesidades y/o deseos de vida.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

4. *V*Amos por el orden social y administrativo

4.1 Valledupar segura

La participación ciudadana, se convierte en un eje central de la administración pública, siendo este un elemento trasversal en el gobierno entrante de Valledupar, es por esto que una vez recolectada la información de los diferentes talleres para generar el plan de desarrollo “**Valledupar en orden**” 2020-2023, con las diversas poblaciones y la ejecución de las mesas poblaciones, que permiten no solo tener un diagnóstico del municipio, sino que reconoce donde se encuentran las dificultades, necesidades o déficit más sentidas de la comunidad, en los diferentes temas de atención de la población, como educación, salud, recreación, infraestructura, seguridad, convivencia, justicia, gestión pública, planeación, entre otras, es necesario generar planes, programas y proyectos en las diferentes áreas que permitan dinamizar la situación y logren realizar un cambio en la calidad de vida de los valduparenses, que sea incluyente y que se vea reflejado en los diferentes indicadores que impacto, de gestión y de resultados que para el Departamento de Planeación Nacional no solo son importantes, sino que permiten compararnos intra e interdepartamentalmente.

La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley. La legislación define la convivencia como: “...**La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.**”

Por otra parte, la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado social de derecho.

La convivencia y la seguridad ciudadana son la cuota inicial de la legalidad, el emprendimiento y la equidad, pilares del Plan Nacional de Desarrollo”----“. Ambas son adalid del Estado social de derecho y tienen relación directa con el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, con la legitimidad de las normas que regulan la vida en sociedad y que se traducen en su acatamiento, así como en la existencia de comunidades que viven y comparten pacíficamente. La legalidad, como principio de actuación de las autoridades y de los comportamientos ciudadanos, tiene en la convivencia su base fundamental.

Sin convivencia y seguridad ciudadana no existe legalidad, tampoco emprendimiento y equidad. El propósito del Gobierno Municipal es lograr con esta Política la alineación de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

las instituciones estatales, con el objeto de conseguir los niveles de convivencia y seguridad ciudadana necesarios para que la legalidad de pie al emprendimiento y este, a su vez, transforme con equidad y justicia social a Colombia.

La participación de la sociedad civil en los asuntos públicos es un mecanismo que permite impulsar el diálogo social constructivo el cual facilita la solución de las situaciones que están afectando la paz cotidiana y la convivencia pacífica en el municipio. Por esta razón, es necesario que durante el actual periodo de Gobierno, en trabajo permanente con el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, se implementen acciones de política pública territorial que promueva oportunidades para la consolidación de la paz y la convivencia social a través de la resolución pacífica de conflictividades sociales impulsando el cambio hacia una cultura de la legalidad que posibilite la construcción de escenarios reales que materialicen la paz territorial en todos los aspectos.

¿Cómo estamos?

El conflicto armado ha tenido una participación importante en la historia del departamento del Cesar. Esta sección del país aún hacia parte del Magdalena grande que integraba junto La Guajira y al hoy departamento del Magdalena, ya era una tierra turbada por violencia con irrupción de grupos armados al margen de la ley que ya tenían asiento en la Serranía del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta.

Este escalonamiento del conflicto transcurrió de manera proporcional a su desarrollo en el resto del país, pero con la complejidad de que este territorio continuó como foco de guerrilla, luego con el auge del paramilitarismo incubó grupos de este tipo y, recientemente, las bandas criminales se enseñorearon en varios sectores del territorio.

Los fenómenos como la guerrilla, narcotráfico, el terrorismo y los mal llamados paramilitares, así como los hoy denominados bandas criminales atentan contra la seguridad del Estado, sin embargo, los hechos cotidianos demuestran que estos grupos atentan también contra la seguridad del ciudadano común, al cometer homicidios por ajuste de cuenta, masacres, tráfico y comercio de armas, alucinógenos, secuestro, boleteos y extorsiones entre otros. En el caso de la Convivencia y Seguridad Ciudadana, estas se ven afectadas tanto por la acción de la delincuencia común como la organizada, como por las acciones y comportamientos de los ciudadanos que ponen en riesgo la vida e integridad propia, incluso la de los demás.

En la actualidad existe un marcado aumento en el índice de hurtos en todas las modalidades, abigeato, aumento del consumo de sustancias psicoactivas y el micro tráfico



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

y homicidios; lo que ha impactado negativamente en la ciudadanía. Sumado a esto, el colapso del sistema carcelario y el sistema de justicia ha complicado la judicialización, así como el problema con la aplicación de penas a menores que son llevados a la comisión de delitos por la facilidad de obviar el sistema de justicia. La falta de presencia policiva aumenta la incidencia del hurto en el Municipio.

Así las cosas, es de vital importancia que se desarrollen insumos que permitan generar políticas públicas en temas de seguridad orientadas a la prevención, disuasión y control del crimen, a lo que no es ajeno el Municipio de Valledupar, donde la constante coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional con la alcaldía de Valledupar, conlleva a que los principales indicadores de criminalidad durante el año 2019 fueran favorables, no obstante a esto, es necesario que se continúen creando estrategias y acciones mucho más efectivas, orientadas a que en el futuro se cuenten con herramientas específicas para la anticipación y disrupción del delito.

Por lo anterior, en el desarrollo del presente análisis se hace una descripción cuantitativa de los delitos consolidados en el Municipio de Valledupar durante el año 2019, los cuales fueron registrados y extraídos del Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO), de acuerdo a esto el análisis realiza un comparativo estadístico de los años 2018 y 2019, con sumo interés en los delitos de impacto social como son el homicidios, secuestro, extorsión, terrorismo, lesiones personales, hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencias, hurto de automotores, hurto de motocicletas, abigeato, piratería terrestres y hurto a entidades financieras.

Consideraciones criminológicas: Valledupar por ser la capital del departamento y donde se concentra la mayor cantidad de población en el departamento, registra la mayor afectación en la mayoría de delitos de impacto social, por consiguiente se deben enfocar gran parte de los esfuerzos y recursos hacia este municipio con la finalidad de que se reduzcan las conductas delictivas en el Municipio. De acuerdo a los Operativos de la policía Nacional se relacionan las siguientes tablas:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Tabla 30. Delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA	DEL 01 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO				
	TODO 2019	2019	2020	ABS	%
HOMICIDIO COMUN	82	5	10	5	100%
DELINCUENTES NEUTRALIZADOS	2	0	0	0	0%
TOTAL HOMICIDIOS	84	5	10	5	100%
SECUESTRO	0	0	0	0	0%
EXTORSION	56	7	7	0	0%
TERRORISMO	0	0	0	0	0%
ACCIONES SUBVERSIVAS	0	0	0	0	0%
SUBTOTAL	138	12	17	5	42%

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 01 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO				
	TODO 2019	2019	2020	ABS	%
LESIONES COMUNES	882	143	71	-72	-50%
HURTO A RESIDENCIA	328	45	41	-4	-9%
HURTO A COMERCIO	697	82	61	-21	-26%
HURTO A PERSONA	2423	224	267	43	19%
HURTO AUTOMOTORES	90	7	6	-1	-14%
HURTO MOTOCICLETAS	380	36	51	15	42%
ABIGEATO	45	3	3	0	0%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	0	0	0%
PIRATERIA	0	0	0	0	0%
SUBTOTAL	4845	540	500	-40	-7%

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	DEL 01 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO				
	TODO 2019	2019	2020	ABS	%
HOMICIDIOS EN A/T	56	3	9	6	200%
MUERTES EN A/T	3	1	1	0	0%
LESIONES EN A/T	168	30	13	-17	-57%
SUBTOTAL	224	33	22	-11	-33%
TOTAL DELITOS	5207	585	539	-46	-8%



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

OPERATIVIDAD	TODO 2019	DEL 01 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO		VARIACION	
		2019	2020	DIF	VAR%
MERCANCÍA RECUPERADA (MILLONES)	4147	\$ 138	\$ 412	\$ 274	199,3%
TOTAL MERCANCÍA INCAUTADA (MILLONES)	28669	\$ 6.132	\$ 2.600	\$ -3.532	-57,6%
APREHENSIONES DE MCÍA (MILLONES)	3187	\$ 478	\$ 252	\$ -225	-47,1%
MOTOCICLETAS RECUPERADAS	174	15	13	-2	-13,3%
VEHÍCULOS RECUPERADOS	39	2	5	3	150,0%
BASE DE COCA	74356	130	51	-79	-60,8%
BASUCO	20552	744	533	-211	-28,4%
COCAÍNA	112215	229	214	-15	-6,6%
ÉXTASIS	441	0	0	0	0,0%
HEROÍNA	31	11	13	2	18,2%
MARIHUANA	81861	14915	1233	-13.682	-91,7%
TOTAL GRAMOS	289456	16.029	2.044	-13.985	-87,2%
ARMAS CON PERMISO	51	5	4	-1	-20,0%
ARMAS SIN PERMISO	210	22	21	-1	-4,5%
TOTAL ARMAS INCAUTADAS	261	27	25	-2	-7,4%
FLAGRANCIA LEY 906	1410	144	187	43	29,9%
ORDEN JUDICIAL	430	42	24	-18	-42,9%
TOTAL CAPTURAS	1840	186	211	25	13,4%
CAPTURAS CRIMEN ORGANIZADO	0	0	0	0	0,0%
CAPTURAS SUBVERSIVOS	0	0	0	0	0,0%
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	7	1	1	0	0,0%
CONSEJO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	12	1	1	0	0,0%

Tabla 31. Operatividad año 2020

Objetivo:

- Promover y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas y comunidades sin discriminación alguna, el respeto a la dignidad humana, para una convivencia pacífica y en paz.

Objetivos específicos:

- Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.
- Promover el diálogo social constructivo para la solución de las situaciones que afectan la paz cotidiana y la convivencia pacífica en el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.
- Mejorar espacios públicos para generar ambientes seguros y para que se conviertan en escenarios lúdicos y de esparcimiento.
- Puesta en marcha de una estrategia de diálogo y educación cívica, como mecanismo de reducción de la violencia y abone la armonía en la sociedad.
- Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.
- Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.
- Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.
- Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas.
- Prevenir y sancionar los delitos de alto impacto mejorando la capacidad de reacción de las autoridades de policía.

ESTRATEGIAS

- Fortalecimiento institucional para mayor efectividad en resultados.
- Generar alianzas estratégicas con diferentes órganos del estado y con organizaciones no gubernamentales para tener datos sobre percepción de seguridad y victimización que complementen los datos duros generados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía y la Fiscalía General de la Nación.
- Desarrollar “Investigaciones express” para desmantelar las redes del microtráfico.
- Formular e implementar gradualmente el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Campañas de Prevención del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes.
- Establecer una mejor programación de la actividad de policía y la ejecución de acciones de prevención localizadas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Acciones de prevención uso de drogas, control establecimientos públicos.
- Campañas de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el entorno familiar.
- Implementación de herramientas para el control de abigeato.
- Formular una política de Convivencia y Seguridad ciudadana para prevenir el delito, y mejorar las capacidades de las autoridades de policía.
- Creación y puesta en marcha del Consejo municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
- Formulación e implementación de una política pública territorial para la Paz, la legalidad y la convivencia; formulación que se hará desde el Consejo municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
- Fortaleceremos la Inteligencia y Contrainteligencia para identificar las oportunidades, riesgos y amenazas que afectan al municipio de Valledupar
- Implementar los últimos avances de las tecnologías de la información para mantener la comunicación entre los ciudadanos y las autoridades en especial, con la utilización de internet y equipos móviles de comunicación.
- Implementaremos una política integral de lucha contra las drogas, con énfasis en la erradicación, interdicción, prevención del consumo, y el tránsito de las regiones afectadas por los cultivos ilícitos hacia economías lícitas.
- Fortalecer la política pública local, para la prevención del delito y los efectos negativos.
- Fortalecer la política de seguridad ciudadana a través de la articulación de esfuerzos para la prevención el delito cometidos por personas privadas de la libertad con domiciliarias.
- Realizar alianza con las administraciones y autoridades locales para que a través de sus redes sociales se repliquen las piezas de sensibilización que realiza la Asobancaria de la mano de sus agremiados.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Iniciativas de inversión:

- ✚ Disponer de recursos y apoyo permanente para que las Fuerzas Armadas, accedan a la adquisición de equipos para mejorar su operatividad.
- ✚ Creación e implementación de un plan de mejoramiento de las capacidades de vigilancia de la ciudad, para proteger efectivamente a la sociedad. Este plan se enfocara: 1.1) Mejorar las capacidades de reacción de la Policía de Valledupar para contener y reducir el delito. 1.2) fortalecer el Centro de Despacho y control para una respuesta eficiente y oportuna. 1.3) Actualización, ampliación e integración de La tecnología de video vigilancia que existe en la ciudad. 1.4) Creación de redes de apoyo ciudadano a nivel urbano y rural para favorecer la cooperación entre la ciudadanía y la policía.
- ✚ Mejorar la inteligencia e investigación criminal para una mayor seguridad. Este Plan se enfocara: 2.1) Apoyar la creación de grupos especiales con equipos de inteligencia, policía judicial y fiscalía enfocados en investigar e intervenir estructuralmente los delitos priorizados. 2.2) Generar mesas de articulación e intercambio de información entre Alcaldía, policía y fiscalía por delitos priorizados. 2.3) Crear un mecanismo articulado de priorización de objetivos de alto valor con Policía, Ejército y fiscalía.
- ✚ Desarrollar estrategias tendientes al fortalecimiento de las instituciones responsables de la política de seguridad y convivencia, promoviendo la integración y articulación de acciones desde las instancias creadas para ello.
- ✚ Dotar con elementos y equipos de comunicaciones, transporte y tecnología a la fuerza pública para mejorar su operatividad.
- ✚ Gestionar ante entidades de ordena nacional la construcción de un Centro Penitenciario destinado a la población de sindicados responsabilidad del Municipio.
- ✚ Gestionar la implementación de un sistema de seguimiento y medición de la situación de seguridad y las políticas para lograr el mejoramiento continuo.
- ✚ Inclusión de la sociedad como actor principal en la prevención, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales a favor de la seguridad.
- ✚ Construir, mantener y remodelar las estaciones de la policía y unidades militares.
- ✚ Implementar campañas tendientes a la reducción de la violencia en todas sus manifestaciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Gestionar la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en cabeceras municipales.
- ✚ Fortalecimiento institucional para mayor efectividad en resultados.
- ✚ Campañas de prevención uso de drogas, control establecimientos públicos.
- ✚ Mayor intervención de la institucionalidad en las zonas afectadas por este flagelo.
- ✚ Campañas de convivencia en el entorno familiar.
- ✚ Mejorar la capacidad de respuesta y presencia institucional.
- ✚ Implementación de herramientas para el control de abigeato. Alarmas comunitarias.
- ✚ Cámaras de seguridad.
- ✚ Dictar campañas de convivencia a toda la comunidad.
- ✚ Mejorar la inteligencia e investigación criminal para una mayor seguridad.
- ✚ Capacitaciones a los funcionarios de policía y fiscalía en diferentes temas según su especialidad.
- ✚ Jornadas de bienestar para la policía según resultados en reducción y prevención del delito.

Las metas productos planteadas serán dirigida con enfoque a:

- 🚩 Jóvenes
- 🚩 Género
- 🚩 Discapacitadas
- 🚩 Víctimas
- 🚩 Reintegrados
- 🚩 Adulto mayor
- 🚩 LGTB
- 🚩 Pueblos Indígenas
- 🚩 Etnias
- 🚩 Población vulnerable



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas de Producto
Dotar a cinco (5) instituciones de seguridad e inteligencia con elementos y equipos de comunicaciones, transporte y tecnología para mejorar su operatividad, en el cuatrienio.
Construir, mantener y/o adecuar cinco (5) estaciones de Policía y unidades militares, en el cuatrienio.
Implementar cuatro (4) campañas publicitarias tendientes a la reducción de la violencia en todas sus manifestaciones, en el cuatrienio.
Implementación de un (1) programa de prevención del consumo de alcohol y sustancia psicoactivas de acuerdo con las directrices formuladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como por el ICBF.
Creación y puesta en marcha de un (1) Plan Integral Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Creación y activación del Consejo Municipal de Paz Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
Formulación e implementación de la política pública para la Paz, la legalidad y convivencia.
Fortalecer un (1) centro de información estratégica policía seccional – CIEPS como herramientas útil para georreferenciar y focalizar el delito a nivel territorial.
Diseñar doce (12) campañas de prevención del enrolamiento de niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas.
fortalecimiento de un grupo estratégico de la Policía Nacional del área de la investigación criminológica- OBSERVATORIO DEL DELITO –
Realizar seis (6) campañas de prevención enfocadas a la aplicación de medidas de seguridad en residencias (alarmas, cámaras, frentes de seguridad), hurto a celulares y automotores.
Promover una campaña sobre el pago de recompensa que permita la identificación de personas dedicadas al hurto, homicidio y al almacenamiento de armas de fuego.
Incrementar dos (2) planes preventivos en el horario nocturno, fines de semana, que permitan la reducción del delito en la zona rural.
Implementar mesa de trabajo interinstitucional para establecer mecanismo de control a las personas privadas de la libertad con domiciliaria.
Sensibilizar a los consumidores financieros sobre las recomendaciones de seguridad de las modalidades de fraude más recurrente y lograr que adopten como hábitos para realizar transacciones financieras de manera segura.
Creación e implementación de un plan de mejoramiento de las capacidades de vigilancia de la ciudad, para proteger efectivamente a la sociedad.
Apoyar la creación de grupos especiales con equipos de inteligencia, policía judicial y fiscalía enfocados en investigar e intervenir estructuralmente los delitos priorizados.
Establecer un plan de fortalecimiento del talento humano para organismo de seguridad y justicia.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

4.2 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos

Para lograr la paz se requiere de la construcción de una cultura de la legalidad sustentada en la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia para la sana convivencia entre los colombianos⁶³.

¿Cómo estamos?

El municipio de Valledupar, tiene una población víctima del conflicto armado históricamente víctima de múltiples violaciones a los derechos humanos, por los distintos grupos al margen de la ley; debemos proteger y salvaguardar los derechos de los ciudadanos implementando acciones no solo correctivas sino de prevención a fin de mitigar esa situación.

Tabla 32. Identificación poblacional general

Población Estimada DANE vigencias 2018	483.286
No. víctimas ubicadas	122.632
No. víctimas sujeto de atención y/o reparación	111.401
No. de víctimas con discapacidad	3.941
No. de víctimas de desplazamiento forzado	114.913
No. de sujetos de reparación colectiva	11
No de víctimas retornadas del exterior (si las hay)	26
% Concentración Víctimas vigencias 2018	25,37%

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, fecha de corte: 30-06-2019

Tabla 33. Población víctima por enfoque diferencial

No. DE VÍCTIMAS POR GENERO			No. DE VÍCTIMAS POR PERTENENCIA ÉTNIA		
F	M	LGTBI	INDIGENA	Negros, Afrodescendientes, Palenqueros y Raizales	ROOM
65.203	57.405	23	3.893	4.061	314

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, fecha de corte: 30-06-2019

Tabla 34. Población víctima por rangos de edad

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, fecha de corte: 30-06-2019

No. DE VÍCTIMAS POR RANGO ETAREO					
0 -	6 - 12	13 - 17	18 - 26	27 - 60	61 - más
4.631	14.218	15.82	26.350	48.562	12.777

⁶³ Presidente Duque, agosto de 2018, discurso de posesión



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Tabla 35. Superación de situación de vulnerabilidad

SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD			
Derecho	# de Personas que cumplen	# de Personas que no cumplen	No determinado
Identificación	99.676	312	15
Salud	95.708	4.278	17
Educación	22.596	6.339	3.404
Reunificación Familiar	28	12	-
Alimentación	57.847	3.144	39.012
Generación De Ingresos	40.560	11.109	48.334
Vivienda (No. Familias)	29.458	23.039	47.506

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, fecha de corte: 30-06-2019

El Municipio de Valledupar, desde que fue promulgada la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha desarrollado mecanismos que han permitido adelantar en la implementación de la política pública de víctimas, pasando por varias etapas como la socialización, aprendizaje, saberes y crecimiento constante de una política pública que se ha ido gestando con el pasar de los años, con las características propias de nuestro municipio.

Durante la implementación de la Ley en el territorio, se ha presentado numerosos cambios, en un gran número de entidades en los distintos niveles de gobierno, desde donde se han podido identificar las necesidades, fortalezas y responsabilidades, en el proceso de planeación de la misma política en materia de atención a las víctimas.

Desde el Gobierno municipal nos daremos a la tarea, de trabajar con ahínco por garantizar los derechos a la población, es por esto, que se han diseñado unos programas desde la estructura y objeto misional del ente territorial en procura de lograr una atención digna con calidad, calidez y oportunidad a tantas personas con la condición de Víctimas del Conflicto Armado que continúan llegando a Valledupar, buscando una mejor calidad de vida, huyendo de la violencia que no logra superar nuestro país y que ha obligado a muchas familias a abandonar todo lo que tenían, muchos perdiendo seres queridos, otros familias enteras, otros bienes, sus costumbres y algunos hasta sus recuerdos.

Todas estas vivencias con la que han llegado miles de personas al Municipio, implican repensar como ciudad, abrir nuevas posibilidades a los foráneos, ciudadanos sujetos de derechos, capaces de construir una ciudad en armonía. Todo esto, buscando mitigar los devastadores efectos del conflicto armado; lo que obligó a dejar de lado las bellas y anheladas costumbres de ese viejo Valledupar, donde todos más que amigos se sentían



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

hermanos orgullosos de esta tierra donde no habitaba el miedo, donde sus calles eran espacios libres inspiradores de leyendas, poesía y folclor.

Este Avanzar de Valledupar, sugiere también aprender a escuchar esas voces silenciadas, pero con capacidad de proponer alternativas de cambio social en el ejercicio de la democracia y la participación, a través de puntos de divergencia y convergencia, disensos y consensos que poco a poco van dándole forma a un ejercicio participativo, donde tanto la institucionalidad como la comunidad en este caso la población Víctima de Conflicto étnica; se sienta al mismo nivel desde la experticia que emerge de sus propias experiencias y vivencias desde un aprendizaje continuo donde todos aprenden y desaprenden de qué manera se puede trabajar para implementar el Acuerdo de Paz vigente desde el Territorio.

Trabajar con y en favor de las Víctimas del Conflicto Armado que se auto reconocen como miembros étnicos de este territorio; es una tarea ardua, que demanda también una adecuación del Ente Territorial, de sus funcionarios y de una administración comprometida y con voluntad política, donde la gestión y justicia social son nuestra bandera.

Se constituye esta carta de navegación para el próximo cuatrienio, desde la Inclusión y/o fortalecimiento del Enfoque Diferencial Étnico, pasando por el proceso de actualización del Plan de Acción Territorial del Municipio de Valledupar, como parte de la implementación de la política misma que desde cada sectorial del gobierno a través de los programas y proyectos que serán aprobados hacia una Ciudad en armonía y en orden.

Pese a que, en el municipio de Valledupar, se han adelantado reubicaciones a varias familias ubicadas en zonas de alto riesgo, familias con la condición de víctimas del conflicto armado, nuevas familias que afirman ser víctimas llegan a ocupar esas zonas de alto riesgo, constituyéndose un fenómeno de cada vez más afluencia de personas sin control engrosando el nivel de pobreza y miseria en el territorio.

Muy a pesar de haber construido los diferentes protocolos de actuación, nos encontramos frente a unos escenarios de riesgo como lo son: Amenazas contra la vida, integridad, libertad y seguridad de líderes de procesos de restitución de tierras, víctimas del conflicto armado, comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinos, comunitarios, sociales, desplazados, defensores de derechos humanos, mujeres e indicios de reclutamiento de niños y niñas de municipios cercanos al nuestro, por parte de grupos al margen de la Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Esto produce que el Municipio, la Unidad Nacional de Protección y todas las instituciones del Estado, nos articulemos para brindar mayores garantías en la protección de los derechos a los líderes de restitución, situación que ha sido reclamada al interior del Subcomité Departamental de Prevención y Protección y Garantías de no Repetición y en los recientes Subcomités Municipales de Prevención y Protección.

Hoy existen un cúmulo de necesidades visibilizadas en las construcciones preliminares de los planes de retorno y reubicación, reparación colectiva étnicas y no étnicas, que se han iniciado en nuestro municipio, que contemplan entre otras, las medidas de satisfacción, que las víctimas del conflicto armado, que ha identificado la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la reconciliación y aceptar el perdón por parte del Estado, teniendo como base, la Ley de víctimas y restitución de tierras, necesidades que debemos tener en cuenta como Ente territorial.

En consecuencia, existen en la actualidad la necesidad de terminar la formulación y aprobación de los planes de desarrollo de nuestro Municipio. Se proyecta formalizar el proceso de reparación colectiva del Pueblo Indígena Arhuaco, y con un enfoque étnico el de la población kankuama en los Haticos, en el Municipio de Valledupar y los compromisos de la mesa de concertación del plan de salvaguarda del pueblo kankuamo.

Objetivo:

- 🚩 Adelantar un proceso de reconstrucción del tejido social, mediante la implementación de acciones destinadas a promover y garantizar los derechos de la población Víctima del Conflicto armado, basados en las características propias de nuestro territorio.

Objetivos específicos:

- Apoyar la implementación de la Política Pública en la atención a la población víctima del conflicto.
- Impulsar el goce efectivo de los derechos de las Víctimas.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Articular las acciones para la aplicación de las normas que materialicen los derechos de las víctimas, la verdad, justicia integral.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ☞ Aplicar las acciones constitucionales, legales y misionales con un enfoque poblacional y diferencial de las víctimas del municipio de Valledupar.
- ☞ Aunar los esfuerzos con las distintas instancias y actores responsables, para dar cumplimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011 y buscar la materialización de planes, acciones, proyectos, programas que redunden en el restablecimiento de los derechos, medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) de los daños físicos, psicológicos, materiales y social de las víctimas del conflicto armado.
- ☞ Adelantar el Plan de Acción para la inversión social a las víctimas del conflicto armado del municipio de Valledupar, en articulación con las acciones estipuladas en la Ley 1448 de 2011.
- ☞ Realizar jornadas de atención con las instituciones del SNARIV en los corregimientos del municipio.
- ☞ Gestionar las adecuaciones necesarias para el Centro de Atención y Reparación de Atención para las víctimas del Municipio.
- ☞ Actualizar e implementar el Plan Municipal de Protección y Prevención.
- ☞ Actualizar e implementar el Plan de Contingencia.
- ☞ Fortalecer la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.
- ☞ Divulgar a las víctimas la ley 1448 de 2011, el decreto 4800 de 2011, en los CTJT, subcomités y en el Centro de Atención a las Víctimas de Valledupar.

Metas
Sensibilizar mediante una (1) jornada anual, la Política Publica de Víctimas en el Centro de Atención a Víctimas del Municipio.
Adelantar un (1) programa o proyecto para brindar las Ayudas Humanitarias Inmediatas-albergue temporal.
Apoyar 20 iniciativas de generación de ingresos a las Víctimas del Conflicto del Municipio en el cuatrienio.
Actualizar los Planes de la Política Pública de Víctimas del Municipio.
Adelantar un (1) programa o proyecto para brindar la Asistencia Funeraria.
Adelantar un (1) programa o proyecto para fortalecer la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

4.3 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo

Desde la Constitución Política de Colombia de 1991, se determinaron los mecanismos para participar en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de la gestión estatal para que todos los ciudadanos tuvieran la posibilidad de contribuir activamente en el control de la gestión pública.

La participación ciudadana significa la capacidad que tienen los ciudadanos y las organizaciones o grupos a los que pertenecen, para intervenir en la gestión pública, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas, que, en el caso de las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales, corresponden a sus objetivos de política y agenda pública y la construcción del Plan de Desarrollo Municipal.

La participación ciudadana en el marco de la democracia favorece la legitimidad de las decisiones, pues permite que los beneficiarios o afectados de la acción pública opinen, discutan y recomienden a la administración sobre cuáles son las mejores alternativas para responder a sus demandas.

La participación ciudadana es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en que tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad participativa e incluyente.

La participación ciudadana debe ser ejercida por todos, actuando en función de intereses generales y del bien común. Es importante recordar que todo ciudadano tiene el derecho y el deber de hacer control social, con el fin de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. De esta forma, en la gestión pública, el ciudadano y la administración pública Municipal, perciben la participación ciudadana desde dos perspectivas (derecho y deber), que les generan responsabilidades concretas y los conduce a tener herramientas y mecanismos para concretar dicha participación.

¿Cómo estamos?

El ejercicio de la Participación Ciudadana en el Territorio de la Ciudad de Valledupar, comprende una serie de matices de tipo Constitucional, Legal y situacional, que en cierta manera desarrollan la parte intrínseca de los conciudadanos, relacionados con la idiosincrasia, y aspectos culturales, ambientales, Políticos, Económicos, Sociales y jurídicos, en este orden los indicadores de participación en el Municipio de Valledupar,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

teniendo en cuenta las mediciones y percepciones obtenidas desde el orden Nacional, dan como resultado que son muy bajos los índices de participación Ciudadana en todos los niveles de participación, siendo preponderante adelantar acciones que motiven e incentiven aumentar los índices de participación en el Municipio de Valledupar, concerniente a ello, en la actualidad contamos con la siguiente muestra: La ECP 2019 fue aplicada en los meses de julio y agosto.

Además de la ampliación de cobertura, presentó como novedad la inclusión del módulo de Capital Social, con lo cual se busca identificar las herramientas individuales y colectivas con las que cuentan los ciudadanos para resolver los problemas de acción colectiva, desde la confianza interpersonal hasta la institucional y los niveles de reciprocidad positiva y negativa en los que están dispuestos a involucrarse. Las principales variables que incluye la encuesta son: pertenencia de la población a grupos, organizaciones o instancias, conocimiento de mecanismos de participación ciudadana, aspectos y características que asocian las personas con la democracia, percepciones y valoraciones que tiene la población sobre el sistema democrático, atención al ciudadano, corrupción y capital social.

En el año 2019, la encuesta fue aplicada a 43.156 personas de 18 años y más con ciudadanía colombiana (que expandidas corresponde a 34 millones de personas), en 19.795 hogares de todo el territorio nacional. Los resultados son los que se expondrán en este boletín técnico.

La participación de las personas en diferentes tipos de grupos y organizaciones es un indicador de integración con la comunidad que se usa comúnmente como medida de redes sociales formales. En 2019, el 16,6% de la población de 18 años y más para el total nacional afirmó pertenecer por lo menos a una organización, grupo o instancia. En los centros poblados y el área rural dispersa el porcentaje de personas que pertenecía a una organización fue mayor (23,3%), y menor para la población residente en las cabeceras municipales con el 14,8%.

Al analizar los grupos, organizaciones o instancias a los que manifestaron pertenecer las personas de 18 años y más, sobresalen las juntas de acción comunal y los grupos u organizaciones religiosas. A las juntas de acción comunal pertenecían en 2019 el 10,9% de las personas en centros poblados y rural disperso. Por sexo, el 12,1% de los hombres y el 9,6% de las mujeres en centros poblados y rural disperso pertenecían a una junta de acción comunal, siendo estas las mayores prevalencias dentro de las 15 clases de grupos por los que se indagó. A nivel nacional, la pertenencia a juntas de acción comunal alcanzó el 4,0%, porcentaje que fue superado por los grupos u organizaciones religiosas a los cuales manifestó pertenecer el 6,7% de las personas de 18 años y más. Además,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

se observó que las mujeres superaron a los hombres en la preferencia por pertenecer a grupos religiosos con una prevalencia del 8,5% frente al 4,9% de los hombres en el total nacional. En 2019, la participación en grupos u organizaciones religiosas fue mayor para las cabeceras municipales (7,0%) en relación con los centros poblados y rural disperso (5,8%).

Sobre los mecanismos de participación se indagó a las personas si conocen o han oído hablar de ellos. El mecanismo de participación ciudadana que más conocen o han oído hablar las personas de 18 años y más en 2019 para el total nacional, fue el plebiscito (60,4%); en segundo lugar el referendo aprobatorio o derogatorio (54,4%), seguido por la consulta popular (50,8%) y la revocatoria de mandato (43,3%). Para el total nacional, cabeceras municipales, centros poblados y rural disperso, el mecanismo de Iniciativa popular legislativa o normativa, fue el de menor conocimiento por parte de la población con el 26,0%, 29,3% y 13,3%, respectivamente.

Al analizar por sexo, tanto hombres como mujeres conocen o han oído hablar en mayor proporción del Plebiscito en comparación con los demás mecanismos de participación. Para el total nacional, el 62,9% de los hombres y el 58,1% de las mujeres conocen o han oído hablar del plebiscito. Para el total nacional, cabeceras municipales, centros poblados y rural disperso en 2019, el mecanismo de Iniciativa popular legislativa o normativa es el de menor conocimiento por parte de los hombres (28,1%) y mujeres (23,9%).

DEMOCRACIA

Para el total nacional, el 58,0% de las personas de 18 años consideraron que Colombia es un país medianamente democrático. En relación a la población residente en las cabeceras municipales y centros poblados y rural disperso, el 59,3% y 52,9%, respectivamente, consideraron que el país es medianamente democrático. En los centros poblados y rural disperso se obtuvo el mayor porcentaje de personas que consideraron que Colombia es un país democrático, con el 36,6%.

Objetivo:

- Impulsar una cultura de derechos humanos, basada en el respeto, la promoción y la protección de los mismos, minimizando factores de riesgo, promoviendo la



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

igualdad entre hombres y mujeres y consolidando un enfoque integral que afronte con éxito el desafío de la paz.

- ▶ Promover los mecanismos y acciones conducentes a garantizar la participación ciudadana y desarrollo Comunitario de todos los ciudadanos en el territorio Municipal, asistiendo a las comunidades en todo momento el reconocimiento de sus derechos constitucionales y legales que orientan a la Participación Ciudadana.

Objetivos específicos:

- Fomentar la cultura de la participación ciudadana y desarrollo comunitario en el municipio de Valledupar.
- Implementar la Política Pública de Participación Ciudadana en el municipio de Valledupar.
- Visibilizar a todos los grupos poblacionales residentes en el territorio para garantizarles los espacios requeridos de participación ciudadana.
- Incrementar las acciones de participación de la ciudadanía, en las etapas de la gestión institucional: planeación, implementación, seguimiento y evaluación, establecida en el Plan de Desarrollo Municipal.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Disponer de recursos y apoyo permanente para acceder a la adquisición de equipos y desarrollar programas de capacitación y acompañamiento a todas las Organizaciones Sociales existente en el Municipio de Valledupar, y con ello, mejorar su operatividad.
- ✎ Desarrollar estrategias tendientes al fortalecimiento de las instituciones Públicas municipales responsables de propiciar escenario para desarrollar los principios de Participación Ciudadana ante la ciudadanía en general.
- ✎ Implementar las Políticas Públicas para la organización Comunal y Participación Ciudadana.
- ✎ Inclusión de la sociedad como actor principal en la prevención, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales a favor de la Participación Ciudadana.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Implementar programas de Capacitación permanente orientado a las diferentes Comunidades del municipio de Valledupar.
- ✚ Implementar campañas promoción y difusión permanente de los mecanismos de Participación Ciudadana para mantener activa a la ciudadanía con su relación de lo público.
- ✚ Fortalecimiento institucional para mayor efectividad en resultados ante la ciudadanía.
- ✚ Solicitar la Competencia de registro y Control de los Organismo Comunales ante la gobernación del departamento del Cesar.
- ✚ Conformación de un equipo interdisciplinario en la Oficina de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, que atienda todos los requerimientos de la ciudadanía en su interés de participar de la gestión pública.
- ✚ Mejorar la capacidad de respuesta y presencia institucional ante las Organizaciones Sociales, Comunales, Ediles, Concejo de Participación Ciudadana, y ciudadanía en general.
- ✚ Implementación de herramientas para que la ciudadanía a través de sus Organizaciones realice el control social a la gestión pública.
- ✚ Mejorar y adecuar las instalaciones del CDV, para la prestación de un buen servicio a las diferentes Comunidades.
- ✚ Generar programas incluyentes de capacitación y formación en convenios con otras entidades del Estado, que beneficien a toda la ciudadanía del municipio de Valledupar.
- ✚ Dictar campañas de convivencia a toda la comunidad.
- ✚ Gestionar la formulación y aprobación de una Política Pública Comunal para los Organismos Comunales de Valledupar.
- ✚ Gestionar la formulación y aprobación de una Política Pública de Participación Ciudadana, para el fortalecimiento el Concejo Municipal de Participación Ciudadana. de Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Gestionar la Construcción de una (1) Sede para el funcionamiento de los Organismos Comunales y las Juntas Administradoras Locales.
- ✚ Gestionar la construcción de un (1) Auditorio para la promoción y difusión de la Participación Ciudadana.
- ✚ Apoyar con un Programa de Emprendimiento y unidades productivas a los Organismos Comunales del Municipio de Valledupar.
- ✚ Gestionar la creación de una (1) Emisora Comunitaria en el municipio de Valledupar.

Las metas productos planteadas serán dirigida con enfoque a:

- 🚩 Jóvenes
- 🚩 Género
- 🚩 Discapacitados
- 🚩 Víctimas
- 🚩 Reintegrados
- 🚩 Adulto mayor
- 🚩 LGTBI
- 🚩 Etnias
- 🚩 Pueblos Indígenas
- 🚩 Población vulnerable
- 🚩 Afiliados y Dignatarios de los Organismos Comunales
- 🚩 Ediles del Municipio de Valledupar
- 🚩 Campesinos

Metas
Fortalecer a ciento ochenta (180) Organismos Comunales existentes en el cuatrienio.
Creación y puesta en marcha de un (1) de un programa de Participación Ciudadana, en el cuatrienio.
Fortalecer y apoyar a ocho (8) Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos del Municipio, para su funcionamiento en el cuatrienio.
Capacitar a ciento ochenta (180 Comisiones de Convivencia y Conciliación de los Organismos Comunales en el cuatrienio.
Articular con el Ministerio del Interior la tercera fase del programa “Formación de Formadores” para las Organización Comunal, según el artículo 32 del Decreto



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

2350 del 2003.
Apoyar la participación de diez (10) eventos locales, Departamentales y Nacionales, de los miembros de JAC y JAL, en el cuatrienio.
Implementar un (1) programa de capacitación a 200 Organizaciones Sociales para promover la Participación Ciudadana en el cuatrienio.
Brindar oportunidades con un (1) Proyecto de capacitación a miembros de las JAC y JAL en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como también formación en gestión de paz y convivencia, para el posconflicto.

4.3 Recuperación del Espacio Público y Control Urbano

La Constitución Política de 1991 en su artículo 82, señalar que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Así mismo, en los términos del artículo 1° de la ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

¿Cómo estamos?

En efecto, en la misma línea de desarrollo legal, corresponde a los municipios Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley y entre otras tantas, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-253 de 2019, resaltó la importancia de definir el espacio público y su alcance dentro del Código Nacional de Policía y de Convivencia (Art. 139 de la ley 1801 de 2016), al precisar:

“...la Sala advierte que el propio Código Nacional de Policía y Convivencia establece una definición de espacio público amplia y robusta:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

“Artículo 139. Definición del espacio público. Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del [amueblamiento] urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo⁶⁴.”

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Gobierno Municipal se erige dentro de la estructura de la administración pública del municipio de Valledupar, a través de la Inspección de Espacio Público, como la sectorial llamada a identificar los problemas que afronta el ente territorial en materia de uso y recuperación del espacio público del territorio y así mismo presentar las ofertas institucionales que impacten positivamente en dicho propósito.

⁶⁴ Continúa el Artículo: “PARÁGRAFO 1o. Para efectos de este Código se entiende por bienes fiscales, además de los enunciados por el artículo 674 del Código Civil, los de propiedad de entidades de derecho público, cuyo uso generalmente no pertenece a todos los habitantes y sirven como medios necesarios para la prestación de las funciones y los servicios públicos, tales como los edificios, granjas experimentales, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura dirigidas a la instalación o dotación de servicios públicos y los baldíos destinados a la explotación económica. || PARÁGRAFO 2o. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren.”



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivo:

- 🚩 Regular la protección de la integridad, recuperación, aprovechamiento, uso y goce del espacio público en el municipio de Valledupar, en lo que concierne a la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano y rural, con prevalencia del interés general sobre el particular.

Objetivos Específicos:

- Determinación de ingresos no tributarios que permitan el aprovechamiento y sostenimiento del espacio público y el paisaje urbano.
- Diversificar y aumentar las fuentes de financiación del sector público, con la inclusión de fuentes de financiación privada para la sostenibilidad del espacio público y el paisaje urbano.
- Optimizar el uso de los recursos de la administración pública municipal en el sostenimiento del espacio público y el paisaje urbano.
- Armonizar la gestión y financiación del uso, aprovechamiento, goce y disposición del espacio público y el paisaje urbano con los planes de desarrollo del Municipio.

Iniciativas de inversión:

- 👉 Identificar las principales problemáticas de espacio público que afectan el desarrollo (económico, social, urbanístico), convivencia pacífica, tranquilidad, seguridad y movilidad en el ente territorial.
- 👉 Analizar jurídicamente los distintos fallos judiciales que han sido proferidos por las altas corporaciones judiciales del país (Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia), así como providencias de distintas agencias judiciales seccionales o municipales, en relación con la armonización de derechos fundamentales y la formulación de planes integrales de intervención a cargo, no sólo de Municipio, sino de diferentes instituciones que detentan competencia frente a dicha problemática.
- 👉 Priorizar de forma objetiva la aplicación de las políticas públicas acertadas que de forma eficiente y eficaz tiendan a la protección de los derechos fundamentales de la población y la recuperación del espacio público en la ciudad.
- 👉 Reivindicar la gestión del espacio público en la entidad territorial, como una garantía de la eficiencia y eficacia de la administración pública del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✎ Elevar y optimizar los niveles de confianza legítima en materia de desarrollo (económico, social, urbanístico), convivencia pacífica, tranquilidad, seguridad y movilidad en el ente territorial.
- ✎ Fomentar un equilibrio y una diferenciación clara entre el ejercicio de los derechos de propiedad y las funciones que tiene el Municipio como regulador.
- ✎ Desarrollar en el municipio los lineamientos de las políticas públicas sobre el uso del espacio público y el crecimiento poblacional urbanístico de la ciudad.
- ✎ Apropiar recursos tenientes a la organización, regulación y disposición de sectores o zonas que permitan garantizar la integridad, recuperación, aprovechamiento, uso y goce del espacio público en el municipio de Valledupar.
- ✎ Brindar las herramientas suficientes e idóneas a sus funcionarios municipales armonizar la protección de los derechos fundamentales de los habitantes del territorio en relación con el espacio público.
- ✎ Exhortar a las autoridades municipales en materia de tránsito, policía, movilidad, salud y vivienda de interés social, sobre la aplicación eficiente y eficaz de las normas que en dichas materias contribuyan en la integridad, recuperación, aprovechamiento, uso y goce del espacio público en el municipio de Valledupar.
- ✎ Direccional el proceso de gestión y financiación del espacio público y el paisaje urbano Implementar una Política Publica de protección del espacio público en el municipio de Valledupar.

Metas de Producto
Implementar una estrategia de custodiar y salvaguarda de los espacios públicos en el municipio de Valledupar, durante el cuatrienio.
fortalecer un (1) equipo interdisciplinario de apoyo a la gestión de protección del espacio público en el municipio

4.4 Gestión del Riesgo de Desastres

La gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático es la de reducir el riesgo de desastres y los efectos asociados a pérdidas y daños derivados de la ocurrencia de eventos climáticos e hídricos con posibles aumentos en intensidades y recurrencias de futuros eventos extremos exacerbados por los efectos del calentamiento global.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivo:

- Integrar la gestión del riesgo de desastres como política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades según lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Objetivos específicos:

- Reconocer los escenarios de riesgo como condicionantes para la construcción segura del territorio.
- Disminuir las condiciones de riesgo presentes y futuras del territorio.
- Fortalecer el proceso de manejo del desastre.

Iniciativas de inversión

- Gestión de la información en conocimiento del riesgo para los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres.
- Sociedad informada y consciente en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres en el ámbito municipal.
- Preparación y atención para la respuesta a emergencias.
- Fortalecer el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastre.

Metas
Creación de la una dependencia de nivel directivo
Desarrollar los estudios básicos y/o detallados de gestión del riesgo de desastres.
Actualizar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres.
Implementar sistemas de alerta temprana
Desarrollar activadas de socialización comunicación de los escenarios de riesgo orientados a las comunidades rurales y urbanas
Realizar obras y/o proyectos para la mitigación y/o reducción del riesgo desastres en la zona urbana y rural
Elaboración y/o actualización de la estrategia municipal de respuesta a emergencia.
Fortalecimiento a las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa

Desplegar una gestión eficiente al servicio de los ciudadanos, donde se aplique el principio de integridad y prime la apropiación por la misión institucional implica alinear a todo el equipo de trabajo con la visión de la Entidad; promover la pertenencia y el compromiso, de modo que el talento humano se configure en el recurso más valioso que coadyuva en el logro de los resultados. De lo anterior se desprende la importancia de contar al interior de la Entidad con servidores públicos competentes, satisfechos y sintonizados con la gestión estratégica, que genere un escenario favorable para un desempeño institucional sobresaliente.

En este orden, emerge la necesidad de fortalecer las diferentes dimensiones transversales a la gestión institucional, que facilite alinear el equipo de trabajo con la misión, visión, objetivos y metas trazadas para el logro de los proyectos planteados en el Plan de Desarrollo.

Con todo lo anterior, resulta una prioridad emprender estrategias que permitan fortalecer las competencias de los servidores públicos, la productividad y la optimización del contexto laboral, como escenarios que conduzcan a la generación de valor público.

¿Cómo estamos?

Las nuevas competencias otorgadas a los Municipios, el crecimiento de la población, la expansión del desarrollo urbano y la inclusión de nuevas políticas en el Estado, exigen cada vez más la eficacia por parte de los actores y entidades públicas que las desarrollan, resultando de vital importancia el fortalecimiento de los procesos que hacen parte de la gestión pública. En este contexto, se constituye la necesidad de establecer procedimientos claros, organizados y estructurados, que permitan operar eficientemente la ruta de navegación propuesta para un cumplimiento oportuno y eficaz de las funciones constitucionales y legales de un Municipio.

Haciendo un reconocimiento del contexto interno de la Entidad, se encuentra que la Administración Central Municipal dispone de una planta de personal con naturaleza global, a la fecha cuenta con 274 empleos que son financiados con recursos propios, clasificados según el tipo de vinculación de la siguiente manera: 1 empleo de elección popular, 1 de período fijo, 33 de libre nombramiento y remoción, 239 empleos de carrera administrativa. En la Secretaría de Educación están ubicados 44 empleos de Carrera Administrativa adicionales a los anteriormente descritos, que son financiados con recursos del SGP y hacen parte de la estructura administrativa de esa dependencia. Un número significativo de los empleados son adultos mayores, encontrándose que de los



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

274 empleos 99 están ocupados por servidores con cumplimiento del requisito de la edad para pensión, y otros 5 exceden los 70 años. Lo anterior indica que los procesos y procedimientos derivados de la gestión de la Entidad son ejecutados por servidores con amplia experiencia en el sector, no obstante resulta pertinente fortalecer y ampliar la planta de personal, dado que con la que se dispone actualmente no es suficiente para adelantar con eficiencia la misión institucional.

Por su parte, la Política de Integridad se encuentra adoptada, implementada y ejecutada, sin embargo es menester mantener el desarrollo de las estrategias y actividades propias de la sensibilización y fomento del principio de integridad y la aplicación de los valores del código (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) en la labor diaria como servidores públicos; que contribuyan a la optimización de la prestación del servicio a la comunidad.

En cuanto al Medio ambiente físico y clima organizacional se puede evidenciar que la infraestructura física del Palacio Municipal y oficinas anexas se encuentra deteriorada, detectándose problemas de iluminación, ventilación, estímulos visuales y auditivos, aseo, orden, seguridad, mantenimiento locativo; y que, en conjunto, inciden negativamente en el desempeño laboral de los servidores así como en el clima organizacional. Los empleados no cuentan con la totalidad de los materiales de trabajo necesarios para la realización de las actividades. El mobiliario es obsoleto y escaso, y el existente no está acorde con las características antropométricas del trabajador. En las diferentes dependencias muchos equipos de cómputo y sillas ergonómicas requieren cambio.

De otro lado, los procesos y procedimientos no se encuentran estandarizados obstaculizando una gestión eficiente al interior de las dependencias. Aunado a lo anterior se detecta fallas en la atención al ciudadano pues no existe una oficina que lidere este proceso en la estructura organizacional de la Entidad.

Siguiendo este orden, se encuentra que el proceso de gestión documental no está debidamente implementado, evidenciándose archivos desorganizados que no cumplen con los lineamientos de la Ley de Archivo vigente, que no garantizan la conservación y salvaguarda de la información. Los canales de comunicación con los grupos de interés deben fortalecerse y optimizarse pues los existentes son muy limitados. De frente a este panorama, se puede afirmar que estas restricciones y oportunidades de mejora detectadas en la Entidad obstaculizan el nivel de satisfacción y el rendimiento de los servidores públicos, de igual forma, impide brindar una adecuada atención a los ciudadanos.

Otros factores que impiden que la Alcaldía de Valledupar sea una Entidad moderna son:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- Hallazgos y planes de mejoramiento por parte de los entes de control con respecto a la debida implementación de la Gestión Documental.
- No digitalización de la información que garantice el rápido acceso a la información y su conservación.
- Los bienes de uso público no se encuentran debidamente inventariados y legalizados en su totalidad, por lo que no se cuenta con un registro confiable.
- Los sistemas de información no son robustos, óptimos y confiables para la operación que maneja la Entidad, adicionalmente; los equipos que los soportan no cuentan con la tecnología que permita operarlos eficazmente.
- Riesgos en el almacenamiento de la información, pues la Entidad no dispone de licencias oficiales para su operación ni cuenta con Antivirus que garanticen la seguridad y minimicen el riesgo de pérdida de los datos.
- La racionalización de trámites está aplicada de forma reducida en algunas áreas y es necesario ampliar su implementación.
- El proceso para la recepción de peticiones, quejas y reclamos no está estandarizado ni centralizado.
- El registro de la correspondencia se realiza en su mayoría manualmente y no es digitalizado, lo que impide que sea eficiente y la información fluya de forma armónica.
- Carencia de un banco estadístico debidamente fortalecido, que cuente con todas las cifras actualizadas, manejado bajo las buenas prácticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- Carencia de equipos tecnológicos e informáticos actualizados y modernos, acordes al cúmulo de procesos, trámites y servicios que desarrolla la Entidad.

Por otro lado, hoy arrastramos graves problemas de espacio para dar sepulturas a la población vulnerable, no contamos con mecanismos ni recursos para atender adecuadamente la prestación de los servicios que se generan en el Municipio, es necesario hacer una intervención pronta para mitigar la problemática.

Se debe ir construyendo por fases nuevos nichos que garanticen los enterramientos a la población vulnerables.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Objetivos:

- ▶ Fortalecer la gestión estratégica institucional basada en la transparencia, la integridad y la eficiencia, que promueva la sinergia en la relación Estado-Ciudadano.
- ▶ Optimizar las diferentes dimensiones que favorecen la calidad de vida laboral y la salud de los servidores públicos del Municipio de Valledupar, que permita elevar sus niveles de satisfacción, eficacia, productividad y alineación con la misión y visión estratégica de la Entidad.
- ▶ Incrementar el índice de desempeño institucional a través del fortalecimiento y simplificación de los procesos y procedimientos que opera la Entidad.
- ▶ Mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía a través de la implementación de políticas de fortalecimiento organizacional hacia adentro y las inherentes a la relación Estado-Ciudadano.

Iniciativas de inversión:

- ✎ Fortalecer el desarrollo del Programa de Bienestar Social Laboral para los servidores públicos de la Administración Municipal que contribuya a optimizar su calidad de vida laboral y elevar sus niveles de satisfacción, motivación y pertenencia.
- ✎ Fortalecer las competencias laborales y comportamentales de los servidores del Municipio de Valledupar, a través de la implementación de las Políticas de Talento Humano e Integridad.
- ✎ Fortalecer la infraestructura tecnológica y sistemas de información necesarios para el desarrollo de los procesos, aunado a la implementación de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.
- ✎ Implementar estrategias y estandarizar los procesos para el manejo, conservación y disposición final de los documentos producidos y tramitados por la Entidad.
- ✎ Adecuar la infraestructura de las dependencias destinadas a la atención al ciudadano para que sean fácilmente accesibles a las personas con movilidad reducida, en condición de discapacidad o con limitaciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

- ✚ Fortalecer los procesos derivados de la gestión presupuestal y la eficiencia del gasto público.
- ✚ Ampliar el número de trámites racionalizados que fortalezca la relación Estado – Ciudadano.
- ✚ Facilitar la interacción con los grupos de interés a través de espacios que promuevan la comunicación y participación ciudadana.
- ✚ Desarrollar y gestionar acciones de Cooperación Internacional para Municipio.
- ✚ Apoyar y fortalecer el Área Metropolitana de Valledupar.
- ✚ Gestionar recursos para el Municipio de Valledupar acudiendo a herramientas de coordinación interinstitucional, de planificación y ejecución de proyectos que permita disminuir las brechas sociales.
- ✚ Fortalecer el saneamiento contable, aplicar Políticas y Manuales Contables según marco normativo para las entidades públicas.
- ✚ Gestionar la actualización del inventario de todos los bienes inmuebles del Municipio, estableciendo un registro confiable y de fácil acceso.
- ✚ Fortalecer la estructura administrativa y la planta de personal de la Administración Central Municipal.
- ✚ Fortalecer a la Alcaldía de Valledupar con la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión
- ✚ Implementar Procesos, Procedimientos, Guías, Manuales, Formatos para estandarizar la funcionalidad de la Alcaldía.
- ✚ Impulsar el estudio, diseño, construcción y dotación de las instalaciones donde opera de la Alcaldía de Valledupar.
- ✚ Gestionar la construcción del cementerio público municipal.
- ✚ Crear un programa para facilitar los servicios de sepultura.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Metas	Responsables
Formular y ejecutar anualmente un (1) programa de capacitación para el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos.	Secretaría de Talento Humano
Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Realizar una Audiencia pública de Rendición de Cuentas cada año.	Oficina Asesora de Planeación
Actualizar el Sistema de Nomenclatura Urbana.	
Mejorar el medio ambiente físico (iluminación, ventilación, estímulos visuales y auditivos, aseo, orden, seguridad, mantenimiento locativo) de las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Valledupar.	Secretaría General
Implementar gradualmente fases el Plan Institucional de Archivos PINAR”	
Adquirir e implementar gradualmente el Sistema Integrado de Conservación de Archivo.	
Adquirir 200 soluciones informáticas (software, hardware, equipos, cableados entre otros) durante el cuatrienio.	
Implementar un (1) programa de Gobierno Digital.	
Estandarizar el proceso de atención al ciudadano y de recepción de PQR.	

5. Plan Plurianual de inversiones 2020 -2023

El Plan Plurianual de Inversiones para el periodo comprendido entre 2020 y 2023, contempla la estimación de los recursos necesario para implementar los objetivos y metas definidos para cada programa y subprograma de las cuatro líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Desarrollo Municipal de Valledupar 2020-2023 “Valledupar en Orden”.

El valor estimado para el Plan Plurianual de Inversiones asciende a la suma de \$ 2.7 billones de pesos, proveniente de diversas fuentes.

Para realizar las proyecciones de los ingresos para el periodo 2020 - 2023 se dio cumplimiento a los principios presupuestales de Coherencia Económica y de Sostenibilidad Fiscal. Con relación al principio de Coherencia, Económica se establece que el presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómica fijadas por el gobierno en coordinación con la junta directiva del Banco de la Republica; y el principio de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal establece el presupuesto que el crecimiento real del



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

presupuesto de rentas deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

El Plan Financiero, se proyectó para diez (10) años, con base en los parámetros financieros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la Junta Directiva del Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley 819 de 2003 y algunas consideraciones de carácter administrativo.

De acuerdo a los compromisos adquiridos por el Municipio en el ámbito financiero detallamos a continuación lo siguiente:

ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

El municipio de Valledupar, le fue admitido la solicitud de promoción de un Acuerdo De Reestructuración De Pasivos, mediante Resolución número 1342 del 30 de abril de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General de Apoyo Fiscal. Que con base en el artículo 23º de la Ley 550 de 1999, dentro del plazo legal allí previsto, se celebró la reunión de determinación de derechos votos y reconocimiento de acreencias la cual se llevó a cabo entre el 29 y 30 de agosto de 2013, día 24 de septiembre de 2014 se firmó el Acuerdo de Reestructuración entre el municipio de Valledupar y sus acreedores.

El acuerdo se firmó por valor de \$211.800 millones de acreencias reestructuradas, el proceso tiene un plazo establecido que va hasta el año 2028, vigencia fiscal en que se terminará de cancelar la totalidad de la deuda financiera reestructurada, este acuerdo se ha ajustado por valor de \$55.289 millones de pesos quedando en \$267.091 millones, con los pagos realizados en el 2019, se dio cumplimiento a los compromisos del acuerdo en la vigencia y se logró un avance del 50% del total del pasivo reestructurado.

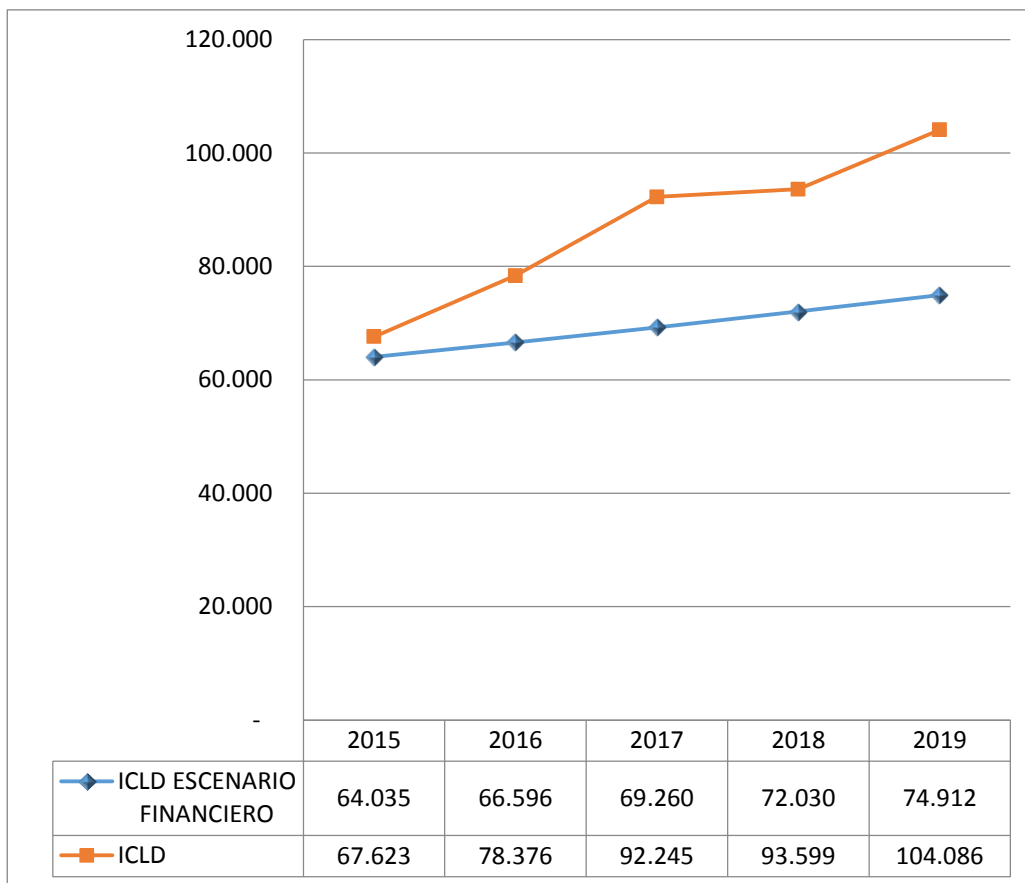
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Los ingresos corrientes de libre destinación proyectados en el Escenario Financiero, han reflejado un constante incremento en cada una de las vigencias fiscales, con respecto al año 2019 fue de 139%, lo cual permitió una mayor inversión y un cumplimiento anticipado de dicho acuerdo, como se puede observar en la siguiente gráfico.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

PROYECCION DE RENTAS REORIENTADAS 2020-2023

La proyección de las rentas reorientadas establecidos en el escenario financiero del acuerdo de reestructuración de pasivos, los ingresos corrientes son valores nominales, el valor establecido del 20% de las estampillas Pro anciano y Pro cultura, valor que ha incrementado como consecuencia del aumento del valor de los contratos. El valor establecido del SGP de agua en el escenario financiero es un valor nominal. De vigencias anteriores ha quedado saldos en los fondos establecidos para tal fin.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

DETALLE	2020	2021	2022	2023
RENTAS REORIENTADAS AL PAGO DEL ACUERDO	50.744	30.383	30.820	31.293
Títulos Judiciales de recursos propios	0	0	0	0
Estampilla Pro - Cultura 20%	1.041	1.072	1.104	1.137
Estampilla Pro - Ancianos 20%	2.080	2.143	2.207	2.273
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	7.393	6.913	6.443	5.973
Ahorro (abril 2013 - diciembre 2014)	0	0	0	0
ICLD (Cláusula 24, numeral 3)	19.477	20.256	21.066	21.909
Saldo Vigencia Anterior Acuerdo de Reestructuración	7.258	0	0	0
Saldo Vigencia Anterior Fondo de Cesantías	782	0	0	0
Saldo Vigencia Anterior Fondo de Contingencia	12.712	0	0	0

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

PROYECCION DE PAGOS ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Como consecuencia de la misma dinámica de gestión en las rentas del municipio Valledupar, estas han sido reorientadas en cumplimiento a los compromisos institucionales que tiene el ente municipal, se logró el pago en su totalidad de las obligaciones del Grupo 4, obligaciones de giros que según la programación culminaban en el año 2021; lo que permitió que se realizaran un significativo ahorro de las cesantías de acuerdo a lo previsto en el escenario financiero.

A continuación se detalla las cifras proyectadas 2020 al 2023 por cada una de las fuentes, las cuales están sujetas a cambios de acuerdo a la variable de comportamiento de la inflación y las estrategias que implementará el gobierno municipal para incrementar sus ingresos.

Los datos registrados para la vigencia 2020 son las cifras del Presupuesto actual los cuales se armonizaran con la aprobación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Valledupar en Orden”.

De acuerdo con la proyección de ingresos y egresos, así como los compromisos de ley y otras obligaciones adquiridas por el ente territorial la disponibilidad de recursos por fuentes de financiación para inversión, son las siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

Proyecciones de Ingresos de Inversión 2020 - 2023

Fuentes de financiación	Total PDM	
Billones de pesos de 2018	Participación	
SGP - Educación-Salud-Cultura-Agua Potable-Deporte	1.481.820	54%
Recursos de Salud	704.755	26%
Estampillas	52.230	2%
Recursos con Destinación Especifica	198.930	7%
ICLD	235.070	9%
1% Gestión del Riesgo y	10.201	0%
Fondo de Seguridad	22.864	1%
Recursos del crédito	50.000	2%
Total	2.755.869	100%
Recursos Concesionados de Alumbrado Público	- 86.549	
Servicio de la Deuda	- 72.672	
Acuerdo de Reestructuración	- 90.966	

Plan Plurianual de Inversiones 2020 - 2023

LÍNEAS ESTRATEGIAS	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL
1. VAmos pa'lante	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia		16.455
	1.2 Juventud ordenada y creativa		11.753
	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	1.3.1 Protección de la Vejez en los Territorios	34.816
	1.4 Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros		4.701
	1.5 Nuestros hermanos mayores (Indígenas).		4.701
	1.6 Discapacidad e Inclusión Social		11.753
	1.7 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)		2.351
	1.8 Mujeres: Las diferencias nos hacen iguales		11.753
	1.9 Familias en orden		7.052
	1.10 Educación en Orden		1.014.399



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	1.11 Salud integral en orden	1.11.1 Centro de bienestar Municipal o Albergues para Animales	1.225.179 375
	1.12 Deporte y recreación en orden		17.044
Total VAmos pa'lante			2.362.334
LÍNEAS ESTRATEGIAS	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL
2. Territorio en orden	2.1 Territorio inteligente integrado		2.000
	2.2 Desarrollo Territorial Sostenible	2.1.1 Desarrollo Fronterizo	2.821
		2.1.2 Plan Especial de Manejo y Protección	
		2.1.3 Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PEDT.	
	2.3 Vivienda y entornos dignos	2.3.1 Viviendas dignas y techos para todos	3.267
		2.3.2 Entornos dignos e incluyentes (espacios públicos)	15.798
	2.4 Servicios públicos de calidad	2.4.1 Agua potable y Saneamiento Básico	57.446
		2.4.2 Energía y gas natural	89.899
	2.5 Orden en el transporte y la movilidad	2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	60.348
		2.5.2 Vías rurales y urbanas en orden, seguras y eficientes	12.052
Total Valledupar, mejor territorio			244.631
LÍNEAS ESTRATEGIAS	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TOTAL
3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente		24.372
	3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños		11.998
	3.3 Valledupar Ciudad Creativa		
	3.4 Valledupar emprendedora	3.4.2 Emprendimiento y dinámica empresarial	8.024
	3.5 Vamos por el desarrollo productivo		3.117
	3.6 Economía circular		1.200
	3.7 Sostenibilidad Ambiental en Orden		7.011
	3.8 Tecnología y la innovación		1.470
Total Crecimiento económico constante			55.992
4. VAmos por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura		39.073
	4.2 Derechos Humanos Paz, Víctimas y		



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

	Postconflictos		2.821
	4.3 Participación ciudadana: promoviendo el orden		3.536
	4.4 Recuperación del espacio público en orden		10.424
	4.5 Gestión del Riesgo de Desastres		7.451
	4.6 Fortalecimiento y Modernización Administrativa		17.590
Total VAMOS por el orden social y administrativo			80.895
TOTAL PLAN PLURIANUAL			2.755.869
TOTAL INGRESOS			2.755.869

6. Seguimiento, control y evaluación al PDM

Es función Constitucional y legal realizar la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo; artículos 339, 343 y 344, reglamentado en los artículos 3, 5, 26, 27, 28, 29, 42, 43 y 44 de la ley 152 de 1994, igualmente el Modelo de Control Interno –MECI, creado por el Decreto 2145 de Noviembre 4 de 1999 y reglamentado por los Decretos 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014, establecen la necesidad de realizar la evaluación de la gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los municipios, así como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado está reglamentado por el decreto 1499 de 2015, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 actualiza el MIPG y ordena la integración en un solo Sistema de Gestión: El Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998): Que pretende servir como herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional y el Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003).

Se establece la planeación como primera fase del proceso de gestión en los entes territoriales, apoyada en los siguientes instrumentos que son utilizados para la evaluación del Plan Municipal: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Plan Indicativo 2020-2023, Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, Plan de Acción PA y Presupuesto Municipal de Inversión de cada vigencia y la ejecución presupuestal de la mismas vigencias.

Metodología para la Evaluación del Plan

La metodología para evaluar el avance del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, se establece a partir del Plan Indicativo del cuatrienio, como expresión cuantitativa del Plan,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

el cual, concreta las metas de producto que se pretenden alcanzar en cada uno de las Líneas Estratégicas, Programas y Subprogramas. Es una metodología preliminar, enmarcada en el Sistema Municipal de Evaluación de la Gestión Territorial construida con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, para evaluar el componente de Eficacia del Plan, a partir del cumplimiento de las metas físicas o de producto y las metas financieras, asignándoles una calificación absoluta en un rango de cero a cinco, clasificadas en cinco niveles de desempeño y una calificación porcentual de cero a 100.

Escala De Calificación

Nivel de Desempeño	% Alcanzado	Calificación Absoluta
Insatisfactorio	0 - 20	0.0 – 1.0
Mínimo	21 – 40	1.1 – 2.0
Aceptable	41 – 60	2.1 – 3.0
Satisfactorio	61 – 80	3.1 – 4.0
Excelente	81-100	4.1 – 5.0

Fuente: Oficina Asesora de Planeación Municipal

Las Líneas Estratégicas, programas y subprogramas, contendrán una ponderación que obedece a la participación relativa de cada uno, respecto a los recursos asignados en el Plan Plurianual de Inversiones, escenario piso.

Como fuente de información para la evaluación actúan las dependencias responsables de la ejecución de programas, subprogramas y metas de producto, mediante un Sistema de Apoyo a la Gestión Pública, donde de cada dependencia alimentan el sistema y la Oficina Asesora de Planeación a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” en la Dimensión de Evaluación por Resultados; se realiza la verificación de los registros de avance, es necesario realizar un muestreo sobre: proyectos, contratos, convenios, egresos registros presupuestales, actas iniciales, parciales y finales de proyectos, listados de beneficiarios, informes de interventoría, actas de entrega de bienes, constancias de puesta en servicio de obras, entre otros documentos. Como se deduce, es un proceso formal no sujeto al juicio del funcionario, sino, amparado en soporte documental, suministrado por cada dependencia, por lo tanto, no es posible elaborar el informe hasta tanto no se haga la entrega oportuna de la información.

La evaluación obedece a una operación matemática, resultante de sumar los logros o avances alcanzados de cada una de las metas para el año; obteniendo como resultado una calificación absoluta en cifras de cero a cinco y un nivel de cumplimiento en términos porcentuales, con estos resultados se ponderan las metas y la sumatoria de la calificación ponderada de las metas, califica el correspondiente subprograma; ese mismo



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

procedimiento se aplica en los subprogramas para calificar el correspondiente programa; de igual manera se produce la calificación ponderada del programa, califica la Estrategia Transversal; y la sumatoria de la calificación ponderada de las Estrategias Transversales, califica el Plan de Desarrollo.

Respecto a las metas financieras, el hecho generador de la ejecución financiera, lo constituye el registro presupuestal, constituyéndose en punto de partida para aplicar un proceso similar al anterior, apoyado también en el PCT (software financiero), pero con la diferencia de que la calificación financiera inicia desde los programas pasando por las estrategias Transversales, hasta la calificación final del Plan de Desarrollo. Esta aplicación permite llegar a la evaluación general de eficacia del Plan de Desarrollo, ponderando la calificación de metas de producto con un 60%, más la calificación de metas financieras con un 40%. Esto conduce a establecer el Ranking de Estrategias Transversales, programas y subprogramas.